



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 414

Bogotá, D. C., martes 28 de agosto de 2007

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 65 de la sesión ordinaria del día martes 12 de junio de 2007

Presidencia de los honorables Senadores: *Dilian Francisca Toro Torres, Plinio Edilberto Olano Becerra y Camilo Armando Sánchez Ortega.*

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil siete (2007) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

La Presidenta del Senado, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores.

#### Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
 Aguirre Muñoz Germán Antonio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arenas Parra Luis Elmer  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Alvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barco López Víctor Renán  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Bernal Amorocho Jesús Antonio  
 Blel Saad Vicente  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cárdenas Ortiz Carlos

Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Char Chaljub Arturo  
 Delgado Blandón Jorge Ubéimar  
 Díaz Matéus Iván  
 Duque García Luis Fernando  
 Dussán Calderón Jaime  
 Enríquez Maya Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Espíndola Niño Edgar  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Orjuela Carlos Armando  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gavidia Zapata Guillermo León  
 Gil Castillo Luis Alberto  
 Gómez Gallo Luis Humberto  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Gutiérrez Jaramillo Adriana  
 Gutiérrez José Gonzalo  
 Iragorri Hormaza Aurelio  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Jattin Corrales Zulema  
 López Maya Alexander  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 López Sabogal Ramón Elías  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Martínez Sinisterra Juan Carlos  
 Merheg Marún Habib  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Name Cardozo José David  
 Núñez Lapeira Alfonso  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Parody D'Echeona Gina  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pérez Pineda Oscar Darío  
 Petro Urrego Gustavo Franciso  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Quintero Villada Rubén Darío  
 Ramírez de Rincón Marta Lucía  
 Ramírez Pinzón Ciro

Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Reyes Cárdenas Oscar Josué  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Serrano Gómez Hugo  
 Suárez Mira Oscar de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado Dilian Francisca  
 Torres Rueda Luis Carlos  
 Uribe Escobar Mario  
 Valencia Duque Antonio  
 Vargas Lleras Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villamizar Afanador Alirio  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Visbal Martelo Jorge  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Arias Mora Ricardo  
 Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl  
 Char Navas David  
 De la Espriella Burgos Miguel Alfonso  
 Gerleín Echeverría Roberto  
 López Cabrales Juan Manuel  
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique  
 Montes Medina William Alfonso  
 Pinedo Vidal Miguel  
 12. VI. 2007

\*\*\*

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007  
 Doctora  
 DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
 Presidenta Senado de la República  
 E. S. D.  
 Apreciada Presidente:

Compromisos de familia, con ocasión de la residencia de mi hijo único en el exterior, me obligan a solicitarle excuse mi asistencia en las últimas sesiones de la presente legislatura, toda vez del carácter de urgente e impostergable de la cita contraída.

Agradezco su colaboración y entendimiento.  
 Con un cordial saludo.

*Ricardo Arias Mora,*  
 Senador de la República.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007  
 Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General honorable Senado de la República  
 Ciudad.

Respetado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Senador David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Senador, por la imposibilidad de asistir a las sesiones Plenarias citadas del 12 al 14 de junio de presente año, lo anterior por encontrarse incapacitado.

A la presente me permito anexar la respectiva incapacidad médica.  
 Agradezco la atención prestada a la presente.  
 Cordialmente,

*Natasha Pinedo Rodriguez,*  
 Asistente, UTL honorabe Senador David Char Navas.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
 Otomolaringólogo  
 Universidad de Cartagena  
 Universidad de Antioquia

UNIMEC Unidad Médica de la Costa 2º Piso, Consultorio 212  
 Carrera 50 No. 80-18 - Tel. Cons. 3581078 - Tel. Res. 3564233  
 Barranquilla - Colombia

Fecha: 12-11-2007  
 Paciente: David Char Navas

P.R.  
 Certificado que certifica al Dr. David Char Navas y se lo hizo un diagnóstico de incapacidad por un periodo de tres días (12, 13 y 14 de junio 2007.)  
 Alto

ALMODOVAR MONTALVO  
 Otomolaringólogo  
 Prep. ADM 1978 Mianaval

Presente esta fórmula en la provincia de...

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2007  
 Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General Senado de la República  
 Ciudad

Apreciado doctor:

Por razones que son de conocimiento público y en razón de una medida preventiva, emitida por la honorable Corte Suprema de Justicia, comedidamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a las Sesiones programadas tanto en la Plenaria como en la Comisión Quinta a la cual pertenezco, durante el tiempo que ese Alto Tribunal tome para resolvernos situación jurídica o hasta tanto la Comisión de Etica adopte decisión alguna.

Cordialmente,

*Miguel Afonso de la Espriella,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007  
 Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General Senado de la República  
 Ciudad

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerleín E., informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es

imposible concurrir a las sesiones de la Plenaria de esta semana, ya que debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

*Lina Marcela Mogollón,*  
Asistente.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2007

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Por razones que son de conocimiento público y en razón de una medida preventiva, emitida por la honorable Corte Suprema de Justicia, comedidamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a las Sesiones programadas tanto en la Plenaria como en la Comisión Tercera a la cual pertenezco, durante el tiempo que ese Alto Tribunal tome para resolvernos situación jurídica o hasta tanto la Comisión de Ética adopte decisión alguna.

Cordialmente,

*Juan Manuel López Cabrales.*  
Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2007

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Por razones que son de conocimiento público y en razón de una medida preventiva, emitida por la honorable Corte Suprema de Justicia,

comedidamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a las Sesiones programadas tanto en la Plenaria como en la Comisión Séptima a la cual pertenezco, durante el tiempo que ese Alto Tribunal tome para resolvernos situación jurídica o hasta tanto la Comisión de Ética adopte decisión alguna.

Cordialmente,

*Reginaldo Montes Alvarez,*  
Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2007

Honorable Senadora

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta honorable Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Presentación de excusa.

Honorable señora Presidenta:

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), y para todos los efectos de procedimientos y de trámites respectivos a que haya lugar, en cuanto a la asistencia y el pago de salarios y de prestaciones sociales que me corresponden como Senador de la República (2006-2010), con modestia respetuosamente me permito manifestarle que a partir de la fecha no puedo asistir a las sesiones plenarias ordinarias y tampoco a las de la Comisión Constitucional Permanente de la cual soy integrante, por motivos de fuerza mayor (excusa válida), por recaer actualmente en mi contra una medida de aseguramiento, hasta tanto quede en firme o debidamente ejecutoriada la mencionada medida de aseguramiento, proferida por la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, señora Presidenta, respetuosamente solicito que en cuanto a mi no asistencia se respeten y no sean vulneradas mis plenas garantías procesales, hasta tanto no quede en firme la providencia emanada de la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se dictó la medida de aseguramiento antes señalada.

De la señora Presidenta del honorable Senado de la República.

Atentamente,

*Reginaldo Enrique Montes Alvarez,*  
Senador de la República.

CC. Doctor *Emilio Ramón Otero Dajud*, Secretario General honorable Senado de República.

Doctor *Jesús María España V*, Secretario Comisión Séptima Senado de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

E.S. D.

Respetada doctora Dilian:

De acuerdo al Reglamento del Congreso y para los trámites respectivos en cuanto a la asistencia de sesiones y el pago de salarios y prestaciones sociales, le manifiesto modestamente que en la actualidad no puedo asistir a las sesiones plenarias ni a las sesiones de las comisiones constitucionales permanentes por motivos de fuerza mayor (excusa válida) al encontrarme con medida de aseguramiento hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición ante la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Mis garantías procesales no podrán ser vulneradas hasta tanto no quede en firme la providencia de la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco la atención que le merezca la presente petición.  
Atentamente,

*William Alfonso Montes Medina.*

C. C. Doctor *Emilio Otero Dajud*, Secretario General, honorable Senado de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 22 de junio de 2007

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General honorable Senado de la República

Ciudad.

Adjunto a la presente me permito hacerle llegar la incapacidad médica de fecha 12 de junio del corriente año, para que se sirva excusarme por mi inasistencia a la Plenaria del citado día.

Cordialmente,

*Miguel Pinedo Vidal,*  
Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha: 2007/junio/12  
Nombre: H.S. Miguel Pinedo Vidal c.c. 17'091426

*RI Incapacidad al H.S. Miguel Pinedo por el día de la sesión a causa de HTA.*

*Miguel Pinedo Vidal*  
10200354

\*\*\*

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 2:50 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

**ORDEN DEL DIA**

para la sesión plenaria del día martes 12 de junio de 2007

Sesiones Ordinarias

Hora: 1:00 p. m.

I

**Llamado a Lista**

II

Consideración y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, correspondientes a los días 27 de marzo de 2007; 10, 11, 17 y 24 de abril; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 15, 16, 22, 23 y 30 de mayo; 5 y 7 de junio de 2007, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números...2007.

III

**Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo**

**Con Informe de Conciliación**

**1. Proyecto de ley número 089 de 2006 Senado, 205 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el inciso 1º del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, sobre Régimen Especial para el Distrito Capital de Bogotá.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 251 de 2007.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 027 de 2006 Senado (Acumulado 05 de 2006 Senado), 221 de 2007 Cámara), por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves* y *Oscar Darío Pérez Pineda.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 251 de 2007.

\*\*\*

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Eduardo Enriquez Maya* y *Javier Enrique Cáceres Leal.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2007.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el Concurso Público de Acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Eduardo Enriquez Maya*, *Piedad Zuccardi de García* y *Miguel Pinedo Vidal.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227- 251 de 2007.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, 044 de 2006 Cámara, por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Jesús Antonio Bernal Amorocho* y *Oscar Darío Pérez Pineda.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 251 de 2007.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 133 de 2005 Senado, 293 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la Institución Educativa Estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Mario Uribe Escobar* y *José Gonzalo Gutiérrez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2007.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**1. Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo, Manuel Enríquez Rosero, Mario Uribe Escobar, Adriana Gutiérrez Jaramillo, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive, Cecilia López Montaña y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 18 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gacetas del Congreso* números 76, 103, 133, 140 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gacetas del Congreso* números 169, 171 de 2007.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Consuelo Araújo Castro*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Agricultura Desarrollo rural, doctor *Andrés Felipe Arias López*, Ministro de la Protección Social *Diego Palacio Betancourt*, Ministra de Comunicaciones *María del Rosario Guerra*, Ministra de Cultura, doctora *María Cecilia Donado* y Ministro de Comercio Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo.*

\* \* \*

**Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2006 Senado, 060 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

#### Segunda Vuelta

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en el *Diario Oficial* número 46.529 del 1° de febrero de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 482 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 580 de 2006, 244 de 2007.

Autores: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres, Germán Villegas y Jorge Ubéimar Delgado Blandón*; honorables Representantes *Heriberto Sanabria Astudillo, Germán Navas Talero, Luis Carlos Restrepo, Jorge Homero Giraldo, Carlos Fernando Motoa, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Franklin River Legro Segura, Nancy Denise Castillo García, José Thyron Carvajal Ceballos.*

\* \* \*

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2006 Senado, 052 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona.*

#### Segunda Vuelta

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en el *Diario Oficial* número 46.564 del 8 de marzo de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 630 de 2006, 244 de 2007.

Autores: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona, Adriana Gutiérrez Jaramillo, Efraín Torrado García, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Roberto Ferro Solanilla y Zulema Jattin Corrales*; honorables Representantes *Nicolás Uribe, Augusto Posada Sánchez* y otras firmas.

**3. Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara, por la cual se expide el Código Penal Militar.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Ignacio García Valencia* (Coordinador), *Parmenio Cuéllar Bastidas, Juan Carlos Vélez Uribe, Oscar Darío Pérez Pineda, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Roberto Gerleín Echeverría y Javier Enrique Cáceres Leal.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 253 de 2007.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Camilo Ospina Bernal.*

\* \* \*

**4. Proyecto de ley número 186 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación para la promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, hecho en Viena, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 251 de 2007.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Consuelo Araújo Castro*; Minas y Energía, doctor *Hernán Martínez Torres.*

\* \* \*

**5. Proyecto de ley número 110 de 2006 Senado, 254 de 2005 Cámara, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 509 de 1999 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 02 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2007.

Autor: señor Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt.*

\* \* \*

**6. Proyecto de ley número 293 de 2006 Senado, 012 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para la elección, conformación y funcionamiento de los Consejos de Juventud.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 76 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2007.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

\* \* \*

**7. Proyecto de ley número 283 de 2006 Senado, 073 de 2005 Cámara, por la cual la Nación se une a la conmemoración de los 100 años de la creación del municipio de Lourdes, departamento de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alirio Villamizar Afanador, José Gonzalo Gutiérrez*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 530 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 404 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2007.

Autor: honorable Representante *Jairo Díaz Contreras*.

\* \* \*

**8. Proyecto de ley número 285 de 2006 Senado, 022 de 2005 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994 y se traslada una semana del calendario académico vacacional estudiantil y del calendario institucional docente.**

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2007.

Autor: honorable Representante *Plinio Edilberto Olano Becerra*.

\* \* \*

**9. Proyecto de ley número 295 de 2006 Senado, 86 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 210 años de la fundación del municipio de Barbosa en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2007.

Autores: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* y honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

\* \* \*

**10. Proyecto de ley número 25 de 2005 Senado, por la cual se fijan criterios para lograr transparencia en el instrumento de focalización para la aplicación del gasto social que determine el Conpes.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 172 de 2007.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

\* \* \*

**11. Proyecto de ley número 282 de 2006 Senado, 075 de 2005 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional de Duetos Hermanos Moncada, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Luis Fernando Duque García, Guillermo Gaviria Zapata*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 530 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 2007.

Autor: honorable Representante *César Augusto Mejía Urrea*.

\* \* \*

**12. Proyecto de ley número 125 de 2006 Senado, por la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 382 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 485 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2007.

Autores: honorables Senadores *Miguel Pinedo Vidal* y *Rubén Darío Quintero Villada*.

\* \* \*

**13. Proyecto de ley número 77 de 2006 Senado, por medio de la cual se crean incentivos para la permanencia de los educandos en el proceso de formación educativa.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 59 de 2007.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

**14. Proyecto de ley número 96 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 683 de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 308 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2007.

Autor: honorable Senador *Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays*.

\* \* \*

**15. Proyecto de ley número 144 de 2006 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2007.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Consuelo Araújo Castro*.

\* \* \*

**16. Proyecto de ley número 206 de 2007 Senado, 142 de 2005 Cámara**, por la cual se fija el término de caducidad para la acción de revisión de que trata el artículo 20 de la Ley 797 de 2003.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 2007.

Autores: Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrero* y de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

\* \* \*

**17. Proyecto de ley número 297 de 2006 Senado, 148 de 2005 Cámara**, por medio de la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Escuela Normal Superior del municipio de Pitalito, departamento del Huila y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 658 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2007.

Autor: honorable Representante *Carlos Julio González Villa*.

\* \* \*

**18. Proyecto de ley número 185 de 2006 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto Migratorio Permanente” entre Colombia y Ecuador, firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2006

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2007.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Consuelo Araújo Castro* y de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

\* \* \*

**19. Proyecto de ley número 238 de 2005 Senado, 149 de 2005 Cámara**, por la cual se dictan normas del régimen especial de Carretera Administrativa Fiscal de las Contralorías Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 658 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2007.

Autores: honorables Senadores: *Gabriel Ignacio Zapata Correa, Luis Alfredo Ramos Botero, Humberto de Jesús Builes Correa, Luis Guillermo Vélez Trujillo (QEPD), Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Mario Uribe Escobar, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Guillermo León Gaviria Díaz*; honorables Representantes: *William Vélez Mesa, Omar Flórez Vélez, Oscar Darío Pérez Pineda, Oscar Arboleda Palacio, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Héctor Arango Ángel, Pedro Antonio Jiménez Salazar, Oscar de Jesús Suárez Mira, Carlos Arturo Piedrahíta, Luis Fernando Duque y Ramón Elejalde Arbeláez*.

\* \* \*

**20. Proyecto de ley número 173 de 2006 Senado**, por medio de la cual se declara el 2007 el año de la promoción, el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las Personas desplazadas por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Marta Lucía Ramírez de Rincón y Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2007.

Autora: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

\* \* \*

21. **Proyecto de ley número 162 de 2005 Senado**, por el cual se fortalece el Régimen de Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso, Senado y Cámara de Representantes.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 743 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2007.

Autor: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

\* \* \*

22. **Proyecto de ley número 131 de 2006 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de la honorable Corte Suprema de Justicia de Colombia como Tribunal de Casación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 531 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2007.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

\* \* \*

23. **Proyecto de ley número 270 de 2006 Senado, 283 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 15, 16,50 y 51 de la Ley 472 de 1998.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2007.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

\* \* \*

24. **Proyecto de ley número 120 de 2006 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná departamento de Boyacá.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 572 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2007.

Autores: honorables Senadores *Mauricio Jaramillo Martínez, Plinio Edilberto Olano Becerra, Héctor Heli Rojas Jiménez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Ciro Ramírez Pinzón*.

\* \* \*

25. **Proyecto de ley número 208 de 2007 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del Presidente *Carlos Lleras Restrepo*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y Mario Uribe Escobar*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2007.

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Julio Alberto Manzur Abdala, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Armando García Orjuela, Gustavo Francisco Petro Urrego, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas y Alexandra Moreno Piraquive*.

\* \* \*

26. **Proyecto de ley número 22 de 2006 Senado**, Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 510 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2007.

Autores: honorables senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos, Camilo Armando Sánchez Ortega, Manuel Antonio Virgüez Piraquive*; honorables Representantes *Luis Felipe Barrios y Gloria Estella Díaz Ortiz*.

\* \* \*

27. **Proyecto de ley número 302 de 2006 Senado, 031 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Dilian Francisca Toro Torres y Piedad Córdoba Ruiz*.

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 478 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 59 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2007.

Autores: honorables *Representantes Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Gina Parody D'Echeona, Luis Fernando Velasco Chaves y el honorable Senador Rafael Pardo Rueda.*

\* \* \*

**28. Proyecto de ley número 192 de 2005 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Piedad Zuccardi de García.*

Publicaciones:

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 862 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 80 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 225 de 2007.

Autores: señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson.*

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

**Invitación al señor Gobernador del Valle del Cauca, doctor Angelino Garzón**

**Proposición número 343**

Con la mejor atención me permito solicitar a la Plenaria del honorable Senado de la República, sea invitado a la sesión plenaria del próximo martes 29 de mayo, al señor Gobernador del Valle del Cauca, doctor Angelino Garzón, con el fin de que él pueda profundizar ante los honorables Senadores y el país, a través de los medios de comunicación, las interesantes propuestas de seguir fortaleciendo la Democracia Nacional y buscar senderos de reconciliación total entre los hombres y mujeres del país, y un nuevo pacto social para evitar la presencia del narcotráfico y todas las formas de violencia.

De los honorables Senadores,

*Julio Alberto Manzur Abdala.*

\* \* \*

**Proposición Aditiva**

Reunir en el menor tiempo posible la Comisión de Paz del Senado de la República, para analizar los puntos concretos relativos a un gran acuerdo nacional por la paz integral expuestos en el debate de 17 de abril de 2007 y, en forma conjunta con la comunicación conocida hoy, firmada por el señor Gobernador del Valle del Cauca, Angelino Garzón; sea iniciado un trabajo que, sobre el tema, facilite proponer caminos viables de consenso.

*Alfonso Núñez Lapeira.*

VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

La Presidenta,

*DILIAN FRANCISCA TORO TORRES*

El Primer Vicepresidente,

*PLINIO EDILBERTO OLANO BECERRA*

El Segundo Vicepresidente,

*CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

**Consideración y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, correspondientes a los días 27 de marzo de 2007; 10, 11, 17 y 24 de abril; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 15, 16, 22, 23 y 30 de mayo; 5 y 7 de junio de 2007, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... 2007.**

Por Secretaría se informa que, se encuentran publicadas las Actas número 47, 48 y 49.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto se constituya el quórum para decidir.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

**Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo**

\* \* \*

**Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 089 de 2006 Senado, 205 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, sobre régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Palabras del honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:**

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 089 de 2006 Senado, 205 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, sobre régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.

Gracias señora Presidenta, brevemente este proyecto de Ley 089, surtió los cuatro debates correspondientes y se le introdujo en el debate final, en la Cámara, en la Plenaria de la Cámara, una frase muy puntual que dice "O haber nacido en Bogotá", ¿de que trata este Proyecto?, los Concejales de Bogotá deben tener como condición y requisito la edad de 25 años, el resto de Concejales en el país pueden llegar a esta Corporación, o mejor, los aspirantes con 18 años, entonces, se homologa o mejor, se rebaja la edad, de alguna manera por utilizar este verbo, para que en Bogotá los jóvenes puedan también llegar al Concejo a la edad de 18 años, o haber residido, mejor, otro requisito, en la ciudad durante los últimos dos años.

En ese caso se adiciona una frase que dice tener 18 años, que es la modificación sustancial, haber residido en la ciudad durante los últimos dos años, o que el texto de conciliación, o haber nacido en Bogotá, es eso señora Presidenta, con lo cual le damos una buena noticia a los jóvenes Bogotanos, este es un proyecto de mi autoría, o mejor la ponencia fue del doctor Rubén Darío Salazar, Quintero Salazar, perdón, y es un compromiso que hoy estamos trayendo desde el Congreso de Colombia con los jóvenes Bogotanos, entonces es, tener 18 años, haber residido en Bogotá los últimos dos años, o haber nacido en Bogotá.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 027 de 2006 Senado (acumulado 05 de 2006 Senado), 221 de 2007 cámara,** por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:**

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 027 de 2006 Senado (Acumulado 05 de 2006 Senado), 221 de 2007 Cámara, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Señora Presidenta, el proyecto de ley del cual soy uno de los autores, con el doctor Rubén Darío Quintero, el doctor Oscar Darío Pérez, el doctor Héctor Helí y otros Senadores y Representantes, el informe de conciliación es muy sencillo. Señora Presidenta, se acogieron en el punto específico de los Call Center y explico rápidamente el texto de Cámara, cuando debatimos el proyecto en el Senado, nos llegó una información muy interesante, ¿en qué consistía?

Los negocios de Call Center son negocios que pueden ampliarse a todo el mundo y Colombia tiene una buena base tecnológica y humana para ello, pero para poder desarrollar estos negocios, la comunidad internacional pide una serie de normas muy específicas sobre control de los Call Center, esas normas las incluimos o las incluyó el Congreso en su debate en Cámara y por ello decidimos acogerla en su integralidad, y el único tema que había alguna diferencia era sobre la consulta, si era gratuita o no y decidimos acoger el texto del Senado, que dice que se establece que la consulta será gratuita una vez al mes calendario, o sea que una persona que necesite hacer una consulta a una base de datos, cada mes pueda hacer una consulta gratuita, o cada vez que vaya a solicitar un crédito o vaya anexar esa consulta, de manera que esa es la información Presidente, y creo yo que se puede votar la conciliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señora Presidenta, en primer lugar para hacer un reclamo en torno a la Comisión de Conciliación, por cuanto como autor de una de las dos iniciativas que hoy se discuten acá, del hábeas data, del Proyecto de ley número 05, pensaba que mínimamente los autores íbamos a ser nombrados en la Comisión de conciliación, pero lógicamente que sé que es una facultad de la Presidencia y no tuvimos la oportunidad de estar en esta comisión.

Simplemente par destacarle que para el país, este proyecto de ley que pasará a la Corte Constitucional para su control por ser una Ley Estatutaria, y que seguramente en unos dos meses tendremos sancionado por el Presidente de la República, va a regular dos derechos fundamentales, trascendentales, como es el derecho al buen nombre a través del Hábeas Data, y diría yo, el artículo fundamental en el cual las personas que se coloquen a paz y salvo, esos dos millones de Colombianos, que hoy, por estar a paz y salvo, pero quedan sancionados por las Centrales de Datos por otros dos años, con esta Ley, inmediatamente se coloquen a paz y salvo o tienen el registro positivo, o sea saldrán de las denominadas lis-

tas negras que generaban una especie o generan hasta hoy una especie de justicia privada por parte de los particulares.

Igualmente resaltar que en este proyecto de ley, que en el cual habíamos sido los autores con el doctor Omar Flórez por parte de Cambio Radical, del Proyecto de ley número 05 y que integramos a un buen trabajo que hizo el doctor Fernando Velasco y otros compañeros, indiscutiblemente que la otra novedad de proteger a parte el buen nombre como un derecho fundamental, es el de proteger el Derecho de Petición, como otro derecho fundamental, a partir seguramente de la sanción de esta Norma Ley Estatutaria, tendremos en Colombia la obligatoriedad, para este sector financiero, comercial y de servicios, para los que manejan las bases de datos, Datacrédito, Procrédito, Cifin, no solamente la obligatoriedad de otorgar el Registro positivo una vez se cancele la obligación que como deudor o codeudor se tenga, de un servicio como un celular, o de un crédito bancario, o de un crédito financiero para cualquier otra actividad comercial, sino que también por primera vez el sector financiero y estos sectores de servicios y de comercio, tendrán la obligatoriedad de dar respuesta dentro de los 10 o 15 días, según el caso, a las solicitudes de cualquier Derecho de Petición particular que se haga por cualquier persona que tenga una relación con ese tipo de entidades.

Hoy ni siquiera se tiene la posibilidad, hoy ni siquiera se tiene la posibilidad de que las personas, cuando hacen un Derecho de Petición, ni siquiera los Bancos en este caso particular, ni siquiera reciben la petición, aquí, de ahora en adelante, no solamente tendrán que recibir la petición, sino que también tendrán que dar la respuesta en 10 o 15 días, o sea que, señora Presidenta, creo que este proyecto el cual llevábamos cerca de 15 años, que se convirtiera en Ley de la República, que tuvimos la posibilidad en la Ley 510 de tener la vigencia por ahí de unos cuatro o cinco meses del hábeas data, que fue tumbado por la Corte Constitucional, aquella Ley 510, por vicios de forma en su procedimiento por no ser tramitada por una Ley Estatutaria, los Colombianos, 12 millones de personas que están hoy registradas, y más de 2 millones de personas que están en las listas negras, tendrán la posibilidad de recuperar su buen nombre y volver a ejercer la actividad comercial y de servicios, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enrique Rosero

Palabras del honorable Senador Manuel Enrique Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enrique Rosero, quien da lectura a una proposición:**

Gracias señora Presidenta, voy a pedir la venia de los honorables Senadores para que me permita presentar una proposición que dice lo siguiente: La Plenaria del Senado de la República lamenta profundamente el fallecimiento del Mayor Fabio Delio Portilla Montenegro, quien falleció en el día de hoy 12 de junio del presente año.

El Mayor Fabio Portilla Montenegro nació en el Corregimiento de Chile, municipio de Cumbal Nariño, el 4 de diciembre de 1938, contrajo matrimonio con la señora Carmenza Sánchez de Portilla, de cuya unión nacieron sus 7 hijos, Fabio, Carmen Adriana, Ivonne Patricia, Mayor Mauricio, María Fernanda, Jaime y Johanna Portilla Sánchez.

El Mayor Fabio Portilla Montenegro fue Comandante de la Estación Sexta de Policía de Bogotá, Comandante del Sexto Distrito de Policía de Sogamoso Boyacá, Alcalde de Sogamoso Boyacá, Alcalde de Fresno Tolima, Comandante de la Policía Juvenil a nivel Nacional, Comandante de la Policía de Nariño y Tolima, Comandante de la Décimo Primera Estación de Bogotá, Comandante de la Fuerza Disponible de Bogotá, Jefe de Seguridad de Acerías Paz del Río, Director del Programa de Seguridad Cámara de Comercio de Bogotá y por último Gerente y Propietario de la Compañía de Servicios de Vigilancia Portilla Portilla.

El honorable Senado de la República expresa sus más sentidas condolencias a su esposa, sus hijos, sus yernos, sus nueras, sus nietos y demás familiares, entréguese la presente en Nota de Estilo a su señora Esposa e hijos y demás familiares, presentada por Manuel Enríquez,

Senador de la República, muchas gracias Presidenta, muy amable, le pido que cuando haya quórum la someta a aprobación.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de la proposición leída, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

**Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Señora Presidenta, la Secretaría se permite informar que en las dos conciliaciones anteriores, se han adjuntado los textos conciliados, señora Presidenta, igualmente en la Secretaría hay una moción de duelo, presentada por el Senador José Darío Salazar y también firmada por la Senadora, la Presidenta actual, Dilian Francisca Toro Torres, dice lo siguiente: El Senado de la República lamenta profundamente el sensible fallecimiento del distinguido ciudadano Ingeniero Civil, Empresario, Mayor de la Aviación, Periodista y Líder Cívico Luis Carlos Londoño Iragorri, y hace llegar sus sinceras expresiones de condolencia y solidaridad a su señora Doña Bertha Capurro de Barrero y a sus hijos Luis Fernando Londoño Capurro, ex Presidente del Congreso de la República, Manuel Guillermo, María Mercedes, Olga Lucía y Juan Carlos y a toda su familia.

Esta Corporación de representación popular, destaca con orgullo la trayectoria vital del ilustre dirigente Luis Carlos Londoño Iragorri, fue fundador del diario *El Pueblo* en el ejercicio de su profesión tuvo la responsabilidad de construir importantes obras civiles de la aviación, fue designado como jefe de aeródromos cargo en el que le correspondió cumplir con funciones estratégicas para el desarrollo del país tales como la construcción de los aeropuertos de Pasto, Pereira, Leticia, Riohacha, Tumaco, Condoto, Guapi, Buenaventura.

Así mismo inauguró las rutas aéreas del Pacífico Colombiano con su empresa de Taxis Aéreas Sota y fue pionero de las rutas nocturnas en Colombia, fue gestor de la carretera Tuluá río Frío en el Valle del Cauca, construyó obras civiles para empresas del sector eléctrico como la Central hidroeléctrica de Caldas Chec, se destacó por su visión para los negocios, bajo su liderazgo se proyectaron las relaciones comerciales con el Japón, logrando que un grupo importante de empresarios de ese país invirtiera en una industria electrónica cuya marca Sharp está posicionada en Colombia desde la década de los 60.

Gracias al impulso que le imprimió el doctor Luis Carlos Londoño Iragorri, en el sector automotriz incursionó con la reconocida marca Suzuki, fue miembro y Presidente de varias juntas directivas de empresas nacionales y regionales como el Banco Popular, Fedemetal, Detecsa e Inval.

En las décadas de los años 90 fue el primer Embajador de Colombia ante el Gobierno de Nueva Zelanda, cargo desde el cual impulsó el intercambio comercial con las naciones del Pacífico sur, por los motivos expresados que resaltan la trayectoria vital al servicio de la Patria del ilustre Colombiano fallecido, doctor Luis Carlos Londoño Iragorri, el Senado de la República exalta su vida y su obra a través de la presente proposición cuya copia en nota de estilo será entregada en acto solemne a su señora esposa doña Bertha Capurro y a sus hijos Luis Fernando Londoño Capurro, ex Presidente del Congreso de la República, Guillermo, María Mercedes, Olga Lucía y Juan Carlos, por una delegación especial que designe la Mesa Directiva del honorable Senado de la República en la ciudad de Cali.

Presentada por el honorable Senador José Darío Salazar, al cual también la firma la Senadora doctora Dilian Francisca Toro y el Senador Ubéimar Delgado Blandón, está leída la proposición de duelo señora Presidenta.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de la proposición leída, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan**

*dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

Muchas señor Presidente, sí, es un acta de conciliación como acaba de leer el señor Secretario con la finalidad de presentar al honorable Senado de la República el acuerdo suscrito por los Senadores Javier Cáceres Leal y quien habla, en relación al proyecto de Acto Legislativo que tiene que ver con la moción de censura.

La verdad es que el fondo del acuerdo lo conocen los honorables Senadores y los honorables Representantes, texto que aparece en la Gaceta en cita, cabe resaltar que este proyecto de Acto Legislativo fue consensuado con todas las Bancadas que tienen asiento en el Congreso Nacional y sobre todo la ponencia suscrita por todos los representantes de los distintos Partidos y movimientos Políticos.

Además, este proyecto de reforma Constitucional fue aprobado por unanimidad tanto en las Comisiones Constitucionales como en las Plenarias correspondientes y de hoy en adelante se le puede anunciar al país que gracias al Congreso de Colombia, las Corporaciones Públicas, Congreso Nacional, Asamblea Departamental y Concejos Municipales y Distritales van a tener un verdadero control político que es la esencia del Congreso Nacional de la República de manera especial.

Dejo en esa forma señor Presidente el informe que aparece en el acta de conciliación y si hay alguna pregunta de los respetados señores Senadores, estoy dispuesto a resolverla, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.**

**Por Secretaría se informa lo siguiente:**

Sobre este proyecto con anticipación hay radicados dos impedimentos para votar el informe de conciliación, impedimentos que fueron aprobados en el trámite del proyecto y que nuevamente se someterán a consideración en la aprobación de la conciliación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente, es para dejar una constancia ante esta Plenaria del Senado en dos sentidos, la primera, manifestar mi extrañeza por la actitud del Gobierno Nacional y de manera particular de la señora Ministra de Educación de cerrar toda opción de diálogo con la Federación Colombiana de Educadores en un tema tan trascendental para el futuro de la educación como el de las, el nuevo, el proyecto de Acto Legislativo 011 de transferencias.

Voy a tener que repetir nuevamente lo que señalé en la Comisión Sexta de la cual hago parte, que el Gobierno se niega a negociar con una organización de los trabajadores que recurre a las vías legales, a la situación que permite la Constitución Nacional como la huelga y la movilización, y no negocia con esa organización, sin embargo, negoció con los paramilitares armados que mucho daño le causaron al país y que han utilizado mecanismos para la acción y consolidar su proyecto político militar recurriendo a los asesinatos, a la masacres a las desapariciones y hasta la motosierra descuartizando personas vivas.

Hechos que lo han de manera clara señalado los medios de comunicación y las organizaciones de derechos humanos con asiento en el país y en el exterior, ha negociado y está negociando con el ELN que se encuentra levantado en armas, muy bueno que negocie, a mí me parece que ha sido importante abrir esos dos espacios de paz para el país, pero lo que no me parece es que mientras ha hecho esa negociación con esos dos actores de la vida política y últimamente para presionar una salida al intercambio humanitario ha liberado de manera unilateral a un grupo importante de guerrilleros de las FARC que no han renunciado incluido el señor Granda a la lucha armada, sí, pero ha tomado una decisión que por supuesto tiene diferentes valoraciones.

Me parece entonces un mal mensaje al país, un mal mensaje a los trabajadores, esa situación, yo creo que de verdad hablando con los Parlamentarios de la Comisión Sexta de Cámara y con varios Parlamentarios de la representación que tienen diferentes Bancadas en la Cámara, han manifestado su deseo de una negociación, sin embargo, la Ministra de manera terca se ha obstinado señalando que no negociaba en un momento determinado con los maestros en paro.

Los maestros han suspendido su movilización, su paro indefinido y hoy tan poco negocia la Ministra, esa actitud me parece a mí que por supuesto tiene una clara connotación en la actitud autoritaria de la Ministra y por supuesto del Gobierno de negarse a una negociación con un sector tan importante en la vida nacional.

Yo creo honorables Senadoras y Senadores que no le hace bien al país, que no se negocie con una organización que se encuentra en el marco de la ley y que de una o de otra manera ha ayudado al desarrollo de la educación, la Ministra y el Gobierno del doctor Uribe han quebrado una política democrática en el movimiento Sindical Colombiano porque históricamente en Colombia la organización sindical de los educadores han negociado, han discutido, ha hecho acuerdos que este Congreso a mucha honra de este Congreso, ha convertido en Leyes de la República.

El acuerdo con los marchistas del año 66 donde el Gobierno se comprometió a entregar parte de los recursos para la educación y la salud se concretaron en la Reforma Constitucional del 68 y luego la negociación de la Ley 60 del 93 para mejorar las condiciones de ingreso tributario a las regiones en la reglamentación de los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional.

En la negociación de un hito en la política de la concertación en Colombia, cuando pactamos la Ley 91 de 1989 y en un acto de realismo los Maestros definieron que acorde con los desarrollos nuevos derechos que estaban consignados podían renunciar a ellos como la retroactividad de las cesantías y otros aspectos importantes con tal de preservar otros derechos que mantenían los maestros colombianos.

De tal manera que fue una negociación importante que permitió que el Fondo Nacional de Prestaciones se mantuviera, se creara, se mantuviera y que hoy tengamos en lo fundamental resuelto el problema pensional del Magisterio colombiano, igualmente negociamos la Ley 91 del 89 con un gran debate nacional, el Gobierno firma unos criterios generales de ley que este Congreso vuelve ley de la República que es la famosa Ley 115, Ley General de Educación.

En esa ley los Maestros comprometen con la calidad de la educación, se democratiza la escuela, los Maestros dicen, vamos a hacer de la escuela un hecho para el desarrollo del país, entonces los Maestros hablan del proyecto educativo institucional y vinculamos a la comunidad de la escuela, a los padres de familia, vinculamos a los estudiantes, vinculamos al sector productivo y hubo un proceso democratizador importante para tener personeros y gobierno escolar democrático.

Hasta allí podemos señalar incluso que en el Gobierno anterior, logramos un pacto en materia pensional que permitió que los Maestros nombrados a junio 18 de 2004 mantuvieran su régimen pensional, pero luego volvió la vieja política al Ministerio de Educación Nacional, la de considerar a los Maestros, enemigos de la educación, enemigos de la política educativa, claro se impuso la política del Fondo Monetario Internacional y de manera especial la política de ese bárbaro, de ese mercenario asesor del Fondo Monetario Internacional, el señor Alesina que le recomendó a este Gobierno que para imponer su política educativa debía quebrarle el espinazo a Fecode.

Pues no han logrado quebrarle el espinazo a Fecode, así lo demostró con sus marchas de 300.000 personas en la capital de la República y de más de 1 millón de movilizados en la resto del país, defendiendo la educación pública, defendiendo los ingresos de las entidades territoriales ante la amenaza inminente del recorte que para los medios de comunicación como Semana, los determinaron en 48.9 billones de pesos y hoy en que la Cámara ha adelantado el debate que tenía programado para mañana y pasado mañana, sigue la actitud del Gobierno de no querer discutir con Fecode y no pueden decir aquí que es la actitud irracional de Fecode, porque de la posición del primer debate cuando pidieron que se eliminara el proyecto de Acto Legislativo 011, han pasado a aceptar que con un crecimiento de 6 puntos se pudiera llegar a un acuerdo importante, sin embargo aquí han querido hacer ver que los crecimientos que se han hecho en esa importante definición de los puntos por encima de inflación son una dádiva de los ponentes o de la mayoría de este Congreso.

Yo creo que ha quedado demostrado que es la marcha, la lucha de los Maestros y la actitud tesonera de padres y estudiantes que han salido a esa batalla a defender la educación pública, por eso señora Presidenta me parece que no es una buena actitud hacerle caso a los extranjeros como el señor Alesina de querer quebrarle el espinazo a Fecode, tendremos Fecode para rato, tendremos luchas de los Maestros permanentes y desde este escenario yo quiero decirle al país que por lo menos la Bancada del Polo Democrático Alternativo reclama una vez más del Gobierno Nacional una política de concertación.

Una política que permita de manera clara buscar un acuerdo que hacia delante mejore las condiciones de la educación, de la salud y del saneamiento básico, que haya ampliación de cobertura como quiere el Pueblo por la vía de mejorar las instalaciones educativas construyendo aulas, dándole tecnología etc., para que haya una condición de desarrollo en este país.

Quiero finalmente señora Presidenta, nuevamente invocarle al Congreso y de manera particular a la Cámara donde he expresado igualmente una opinión, que no le hace bien al país persistir en negociar con los que se levantan en armas, en negociar con los que van a la ilegalidad y no negociar con los que están en el marco de la Constitución, por

eso el Congreso de los Estados Unidos que hoy no tienen mayorías en el Gobierno del doctor Bush, tiene una posición clara de defender los intereses sindicales del hemisferio porque allá en el imperio, allá sí se acepta el Movimiento Sindical y tenemos que señalar con entusiasmo que ese fuerte Movimiento Sindical que es militante del Partido Demócrata, defiende al Movimiento Sindical Colombiano.

Quiero ratificar nuestra vocación de diálogo y ratificar la vocación de concertación de la Federación Colombiana de Educadores que hoy ha expresado su Presidente el compañero Whitney Chávez, de tal manera que podamos buscar un acuerdo que permita que más recursos lleguen a la educación y que por lo menos con el cambio que ha ocurrido desde la propuesta del 2% que hiciera de crecimiento el doctor Uribe a partir del 2.011, ha quedado demostrado que sí hay recorte pero que se puede mejorar una propuesta si se adelanta una política de concertación, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias señora Presidenta por permitirme el uso de la palabra para dejar una constancia, y tiene que ver en tono menor, lo voy a plantear respecto al desastre de la Comunidad Indígena al rededor del Nevado Volcán del Huila, son estos los tiempos en los que tenemos que señalar pasados dos meses, los puentes no están como el Presidente lo prometió dos días después de el episodio catastrófico.

Así mismo quiero señalar que la comunidad al desplazarse expresa su gran preocupación puesto que son 3.294 familias en este momento, 20.558 personas, y como ven ustedes los puentes que estamos utilizando 2 meses después son absolutamente riesgosos para la vida y el desarrollo normal de estas comunidades.

Tengo que denunciar que el Gobierno antepasado del doctor Gaviria no obstante él en su condición de Presidente disponiendo de una declaratoria de emergencia y creando la Corporación Nasaquiwe antigua para atender a estas comunidades, hoy desde que pasó el Gobierno de Pastrana posicionó como Director de la Corporación a un politiquero de kilates muy mínimos, a un sujeto que se desempeña muy bien como un parásito de la politiquería, el Consejo de Estado ante la queja porque el Director anterior, por razones políticas fue muy mal desvinculado, hoy le ha ordenado a este Presidente que vuelva a reincorporar a este funcionario para que resuelva estos problemas, dos meses viviendo en casas de plástico, en medio de una invernada atroz.

Los alimentos que están llegando son los que podemos conseguir de nuestros vecinos de buena fe y asistidos de la bondad, pero no podemos almacenarlos en forma debida porque son perecederos, como la lluvia ha sido inelmente, la situación de salud poco a poco se ha tornado absolutamente insoportable e inmanejable, los hospitales que existían en esta región han sido liquidados, de manera que la prestación del servicio coincidentemente con la amenaza del volcán pues no está siendo correspondiente con la urgencia con que demandáramos de la presencia de los organismos de atención a estos desastres.

La Corte había dicho que el derecho a la vida se afectan cuando no se toman las medidas de reubicación para los habitantes de la zona de alto riesgo, sin embargo, esto que la Corte ha determinado concebido en función del bienestar de los Colombianos y se constituye en una orden para quienes tienen las funciones de ejecutarlas, de hacerlas cumplir, tengo que señalar que se está quedando en el vacío.

Ven ustedes ahí las carpas, dos meses vamos a cumplir y ni siquiera esas condiciones ofrecen las mínimas posibilidades de bienestar, no son adecuados, no cuentan con los materiales apropiados, además de lo anterior las personas cohabitan con los animales domésticos que fácilmente generan condiciones de enfermedad, tampoco se ha establecido un número real o exacto de las personas que están en condiciones de desplazamiento.

El problema de acceso terrestre no se ha podido superar, por qué no es posible que los organismos de atención vial puedan llegar con criterios de emergencia, de urgencia para tratar de reestablecer la vida de aquellas comunidades que aún viven allá, el Presidente de la República dijo dos días después que gracias a Dios ese desastre no había significado muerte para los Colombianos, pero hoy 2 meses después hay 11 personas que han perecido varios de ellos niños como consecuencia de la diarrea y del estrés que las madres embarazadas están padeciendo situación esta que es supremamente preocupante para nosotros y llamamos la atención desde esta Plenaria del Senado para que los organismos de emergencia con prontitud, con criterio humanitario, patriótico, hagan el esfuerzo de utilizar los medios que el Estado tiene para que nos ayuden a acondicionar nuestra posibilidad de habitación en este momento tan crítico.

Finalmente debo señalar que estamos pidiendo, que hagamos una valoración de las aguas que estamos consumiendo porque no siendo potables dada la actividad volcánica sentimos, sospechamos que a esta altura de la vida podrían estar contaminados y el desastre podría ser mucho mayor, llamamos entonces al Gobierno colombiano, por favor tome decisiones en la dirección de reubicar a estas familias de manera inmediata.

Señora Presidenta, de manera angustiada, preocupada, dejo esta constancia debo señalar además que la doctora Martha Lucía Ramírez, Senadora, Presidenta de la Comisión Segunda ante este tipo de constancias, con deferencia desde la Comisión ha pedido la posibilidad desde la Secretaría de esta Comisión transferir estas constancias a los organismos competentes del Gobierno, ojalá usted señora Presidenta ordene lo mismo para que sea posible una atención con mayor urgencia como un deseo de esta Plenaria y de este Senado, la muerte nos está golpeando sin tregua y la desidia nos está preocupando porque 2 meses después no lo podemos tolerar.

Muchas gracias señor Presidente.

#### Constancia

#### Plenaria del Senado de 2007

(junio 12)

**Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.**

Ante la inminente aprobación por parte de este Congreso del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y Estados Unidos en Washington el pasado 22 de noviembre de 2006, proyecto al que presenté ponencia negativa por considerarlo inconveniente para nuestro país en los términos en que fue pactado; teniendo para ello suficientes argumentos jurídicos debidamente expuestos en el texto de la ponencia que hoy presento.

Además de dichos argumentos, hoy quiero ampliar los relacionados a la consulta previa con los pueblos indígenas a fin de que sean tenidos en cuenta en el estudio de constitucionalidad al que será sometido dicho tratado.

Manifiesto en la ponencia que "Aunque se han cumplido aspectos legales y constitucionales en la firma del TLC, es importante precisar que existen otros que no se han cumplido a cabalidad consignados en un precepto constitucional (artículo 330), otro legal (Ley 21 de 1991, OIT 169) y diferentes jurisprudencias de la Corte Constitucional que han reconocido el derecho de las comunidades indígenas de ser consultadas obligatoriamente sobre cualquier intervención dentro de su territorio no solo respecto de actividades que impliquen extracción material de recursos naturales, sino las decisiones que comprometan política, económica, cultural o socialmente el conocimiento que los indígenas tengan sobre la utilización y preservación de esos recursos. Igualmente se ha dispuesto la obligación del gobierno de:

a) Consultar a los pueblos interesados *mediante procedimientos apropiados* y en particular a través de sus instituciones representati-

vas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente<sup>1</sup> (negrilla fuera de texto);

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan<sup>2</sup>.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo a lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas<sup>3</sup>.

“En ese orden de ideas se hace necesario reconocer que como lo dije antes que, **el conocimiento tradicional de pueblos indígenas y comunidades locales es apreciado por muchos bioprospectores como pista inicial para su trabajo que les podría ahorrar muchos años de investigación**, situación esta que nos exige para aprobar el TLC garantizar la consulta previa en las comunidades indígenas, que no aparece concertada dentro del documento firmado por el Gobierno Colombiano y figura más como una formalidad que como una condición”.

Para las comunidades indígenas es claro que para la aprobación del TLC entre Colombia y Estados Unidos **“no se realizó consulta previa”**, en los términos exigidos por la Constitución y la ley.

La situación se agrava si se tiene en cuenta las diferentes manifestaciones de los pueblos indígenas en contra del TLC, las cuales van desde pronunciamientos y comunicados, hasta el mandato indígena y popular, en la gran Minga a la ciudad de Cali en el mes de septiembre de 2004, donde participaron más de 60.000 personas: indígenas, campesinos y sectores urbanos de varios departamentos de Colombia. En la que uno de los temas principales era el **“no al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos”**.

Dicha falencia ha tratado de suplirse con argumentos como los expuestos en el documento titulado **“PROCESO DE SOCIALIZACION Y CONSULTA CON LAS MINORIAS ETNICAS DE COLOMBIA EN EL MARCO DE UNA NEGOCIACION COMERCIAL”**, preparado por la consultora PhD Esther Sánchez Botero, en el marco del Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el Comercio en las Américas”, financiado por la agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) y ejecutado por la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). En el cual se concluye que sí se realizó consulta previa con los indígenas, que se agotaron los conductos, pero en su Capítulo V “Principales Conclusiones”, se expresa:

#### 5.1 Formalidades.

“Dentro del Estado colombiano se presentaron vacíos sustantivos para llevar a cabo el proceso de consulta previa. Es un campo de conocimiento jurídico, administrativo y procedimental de alta complejidad y muy especializado. Existen críticas al respecto desde las etnias y también, manifiestan los funcionarios entrevistados que, efectivamente, el proceso constituyó una experiencia inquietante en dos sentidos: enriquecedora humana y profesionalmente, pero complicada por la indeterminación de los principios y procedimientos y porque el tema genera prevención, prejuicios, tensiones e intereses en conflicto”.

“Aunque la instancia del Gobierno Nacional es la dirección de Etnias del Ministerio del Interior como ente competente, responsable de coordinar y realizar la Consulta Previa, y es institución distinta de la entidad que promociona el conocimiento de un proyecto como el TLC en este caso, el MCIT lidero el proceso asumiendo un rol para el cual efectivamente no estaba preparado. Por lo anterior queda claro que las funciones y los funcionarios deben actuar coordinadamente cumpliendo roles separados. El MCIT debía informar y dar a conocer el tratado y el Ministerio del Interior, debía garantizar que los impactos previstos

por los participantes fueran evaluados y ponderados por los consultados mediante las reuniones concertadas para ello. En este caso, se unieron (con momentos excepcionales) dos roles distintos en cabeza de una misma entidad, el MCIT”.

Efectivamente se presentan registros de un sinnúmero de reuniones, donde se socializó el TLC por parte de los organismos estatales, pero no existe ninguno de la realización de la consulta previa como tal.

Por la confusión que se ha presentado, quiero dejar plasmado lo que entendemos por consulta previa:

### LA CONSULTA PREVIA, ES UN DERECHO FUNDAMENTAL

La **consulta previa** es el derecho fundamental que tienen los **pueblos indígenas** de poder decidir sobre medidas (judiciales o administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Se fundamenta la **consulta** está en el derecho que tienen los **pueblos** de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, en el derecho de dichos **pueblos** de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (artículo 7º Convenio 169 de la OIT).

Este mecanismo de participación es un derecho constitucional colectivo y un Proceso de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida Administrativa o proyecto público o privado y legislativa, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los **pueblos** indígenas en sus aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica, aspectos que sin lugar a dudas se verán afectados por el TLC.

Se constituye esta figura en un instrumento para la defensa de los derechos a la integridad étnica, cultural, territorial, de participación y de autonomía de los indígenas, que permite avanzar en el reconocimiento real de los derechos humanos de estos **pueblos**.

Los derechos de los **pueblos** indígenas han sido considerados como fundamentales por la Corte Constitucional, no obstante estar referidos a un sujeto de derecho de carácter colectivo y por poseer formas diferentes de vida social. Los argumentos de la Corte en este sentido hacen referencia a que *“...los intereses dignos de tutela constitucional y amparables bajo la forma de derechos fundamentales no se reducen a los predicables de sus miembros individualmente considerados, sino que también logran radicarse en la comunidad misma que como tal aparece dotada de singularidad propia, la que justamente es el presupuesto del reconocimiento expreso que la Constitución hace a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, señalando además que *“la protección que la Carta extiende a la anotada diversidad se deriva de la aceptación de formas diferentes de vida social, cuyas manifestaciones y permanente reproducción cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos autónomos y no como simples agregados de sus miembros que, precisamente, se realizan a través del grupo y asimilar como suya la unidad de sentido que surge de las distintas vivencias comunitarias... El reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquella que no admite una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural”*.

La Sentencia SU-039/97 correspondiente a la Acción de Tutela instaurada por el señor Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño, en representación de varias personas integrantes del Pueblo Indígena U'WA, contra el Ministerio del Medio Ambiente y la empresa

<sup>1</sup> Artículo 6º Convenio OIT 169, numeral 1.

<sup>2</sup> Idem

<sup>3</sup> Artículo 6º Convenio OIT 169, numeral 2.

Occidental de Colombia, Inc., señaló los parámetros para la realización de las consultas previas con los grupos étnicos del país y en ella encontramos importantes aportes para la protección y garantía de los derechos de las comunidades.

La Corte Constitucional deja claro que la **consulta previa** se constituye en un Derecho fundamental cuando manifestó que “la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la protección que el Estado debe dispensar a la integridad social, cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un **derecho fundamental** para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura. Para asegurar dicha subsistencia se ha previsto, cuando se trate de realizar la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, la participación de la comunidad en las decisiones que se adopten para autorizar dicha explotación”.

Y continúa la Corte Constitucional: *“De este modo, el derecho fundamental de la comunidad a preservar la integridad se garantiza y efectiviza a través del ejercicio de otro derecho que también tiene el carácter de fundamental, como es el derecho de participación de la comunidad en la adopción de las referidas decisiones. La participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas en relación con la explotación de los recursos naturales ofrece como particularidad el hecho de que la referida participación, a través del mecanismo de la consulta, adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades de indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social”*.

#### Objetivos de la consulta previa

La **consulta** permite que los grupos étnicos incidan en las decisiones administrativas, legislativas y de otro orden, que puedan afectarles. A través de este mecanismo de participación se están protegiendo los derechos que tienen las comunidades sobre sus saberes y sus riquezas.

Respecto al objeto de la **consulta previa**, la doctora Ana Cecilia Betancur, abogada, experta en legislación indígena, quien durante muchos años fue asesora de los **pueblos** indígenas en Colombia, manifiesta:

*“La consulta es un instrumento que puede servir para garantizar la integridad étnica, social, cultural y económica de los pueblos indígenas. Es el instrumento que dispone el Convenio 169 de la OIT para garantizar en general los derechos de los pueblos indígenas, entonces la consulta debe contribuir a ello. Pero esto es un deber ser. Todo depende de cómo se la utilice, de los procedimientos que se adopten y de las dinámicas de las propias comunidades y organizaciones. La consulta es sólo una herramienta. La sola realización de la consulta no garantiza nada más allá del propio derecho que tienen las comunidades a ser consultadas. La consulta es sólo un procedimiento, un medio para lograr un fin. De que se realice o no se realice, o que se la haga bien o mal, no depende la integridad de los pueblos. Se puede usar para garantizar la integridad y derechos pero también se la puede usar para legitimar su vulneración”*.

Continúa asegurando que *“lo anterior no se opone a que la consulta es quizás uno de los primeros mecanismos que pueden ejercitar los pueblos indígenas para hacer valer sus derechos. Es una oportunidad que tienen para ello. Y la verdad es que si se aplicara tal cual como está concebida en el Convenio 169, podría ser muy eficaz. Además es un mecanismo de elemental democracia que no debería estar reducido exclusivamente a los pueblos indígenas”*.

Sobre este mismo aspecto, la Corte Constitucional también se ha pronunciado en relación con los objetivos que tiene la realización de la **consulta previa**, referidos a la explotación de recursos naturales en territorios indígenas. Al respecto ha señalado que con la **consulta** se debe buscar:

a) “Que la comunidad tenga un **conocimiento pleno** sobre los proyectos destinados a explorar o explotar los recursos naturales en los te-

rritorios que ocupan o les pertenecen, los mecanismos, procedimientos y actividades requeridos para ponerlos en ejecución;

b) Que igualmente la comunidad sea enterada e ilustrada sobre la manera como la ejecución de los referidos proyectos puede conllevar una **afectación o menoscabo** a los elementos que constituyen la base de su cohesión social, cultural, económica y política y, por ende, el sustento para su subsistencia como grupo humano con características singulares;

c) Que se le dé la oportunidad para que **libremente y sin interferencias** extrañas pueda, mediante la convocación de sus integrantes o representantes, **valorar conscientemente** las ventajas y desventajas del proyecto sobre la comunidad y sus miembros, ser oída en relación con las inquietudes y pretensiones que presente, en lo que concierna a la defensa de sus intereses y, **pronunciarse** sobre la viabilidad del mismo. Se busca con lo anterior, que la comunidad tenga una **participación activa y efectiva** en la toma de la decisión que deba adoptar la autoridad, la cual en la medida de lo posible debe ser acordada o concertada”.

En cuanto a los procesos de licencias ambientales, el artículo 1° del Decreto 1320/98 señala que para la explotación de recursos naturales, la **consulta previa** tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio y las medidas propuestas para proteger su integridad.

Por esta razón, los estudios de impacto ambiental deben contemplar entre otros, los aspectos sociales, culturales y ambientales como instrumento para la toma de decisiones, para la planificación ambiental y para definir las correspondientes medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.

#### Fundamentos constitucionales y legales de la consulta

La figura de la **consulta previa** aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los **pueblos** indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales, sociales y económicos.

Este convenio dispone que los gobiernos deberán consultar a los **pueblos** interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Además, deben establecer los medios a través de los cuales los **pueblos** interesados pueden participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole, responsables de políticas y programas que les conciernan.

También consagra que las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

A nivel del ordenamiento jurídico interno y como complemento al Convenio 169, encontramos las normas Constitucionales colombianas que protegen a las comunidades y sus derechos, entre las cuales está el de participar en la toma de decisiones que puedan afectarles.

La Carta Magna considera que entre los fines del Estado, está el de facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La norma Constitucional que en especial consagra el deber del Estado de realizar la **Consulta Previa** cuando señala que la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades (artículo 330 parágrafo).

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental señala que “la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales, de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el artículo 330 de la Constitución Nacional, y las decisiones sobre la materia se tomarán, **previa consulta** a los representantes de tales comunidades”.

Finalmente, el Decreto 1320 de 1998 reglamenta el procedimiento de la **consulta previa** a comunidades indígenas y negras, para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.

La **consulta previa** hace una realidad el deber del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana el cual se garantiza a través del ejercicio del derecho a la participación de los **pueblos** y comunidades en la adopción de las decisiones, el cual se efectiviza a través del mecanismo de la **consulta**.

De igual forma, la **Consulta previa** tiene que ver con las garantías territoriales de los **pueblos** étnicos, ya lo establecía el Convenio 169 de la OIT en su artículo 7° al señalar que “los **pueblos** interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultura”.

#### Aplicación de la consulta previa

De acuerdo con la normatividad previamente señalada, la **consulta previa** debe desarrollarse en los siguientes casos:

- Cuando se vayan a tomar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a las comunidades.
- Cuando se vayan a adoptar decisiones respecto de la explotación de recursos naturales en territorios indígenas y de comunidades negras.
- Cuando se vayan a otorgar licencias ambientales para obras o proyectos, caso en el cual, los **pueblos** y las comunidades deberán hacer parte de los estudios de impacto ambiental.
- Cuando se vayan a realizar obras, exploración, explotación o inversión en territorios indígenas.
- Cuando se vaya a realizar la determinación de las áreas indígenas restringidas al interior de las zonas mineras indígenas.

#### El derecho a la participación a través de la consulta previa

La **consulta previa** es un mecanismo de participación a través del cual se busca garantizar la integridad étnica y cultural de los **pueblos** indígenas y negros. Esta figura implica el desarrollo del derecho a la participación y se fundamenta, en el derecho que tienen las Comunidades a ser consultadas y, al deber de los Estados de efectuar la **consulta** y de tener en cuenta las opiniones sobre la manera en que pueda afectar sus vidas un proyecto o una medida de carácter legal o administrativo.

A través de la **consulta previa**, las comunidades pueden hacerse parte y ser actores de la vida política, económica, social y cultural del país. Con la realización de las Consultas, el Estado establece una relación de respeto y cumple con su obligación de garantizar la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos existentes en el país y, además el de promover y permitir la participación en los asuntos de su interés.

El derecho a la participación se encuentra íntimamente ligado al derecho a la información. En este sentido, partimos de la base que todo proceso de participación debe fundamentarse en la información. A través de la **consulta** se le otorga a las comunidades elementos para la toma de decisiones de manera consciente y por ello es fundamental que la información sea clara, veraz y, sobre todo, oportuna.

Para poder garantizar las condiciones de diálogo y análisis, las comunidades tienen el derecho a ser informadas y a participar desde el inicio del proyecto y la **consulta** debe darse a través de un desarrollo metodológico que no culmina en una sola reunión.

No podemos desconocer que son muchos los resultados positivos que otorga a la realización del proyecto el mantener informada a la comunidad desde un principio. En este sentido resaltamos que es deber del Gobierno Nacional apoyar y velar por el respeto de los derechos de los **pueblos**, en especial, los relacionados con su participación en la vida nacional y en el diseño y ejecución de los proyectos de desarrollo social y económicos que puedan involucrarlos. La Constitución Política y la normatividad legal colombiana garantizan la participación de las minorías étnicas en las decisiones que las afectan para así asegurar su integridad cultural, social, económica y el derecho a la vida.

Asegura sobre el tema de la **consulta previa** la Corte Constitucional en su Sentencia SU-039 de 1997 que, “*la participación no se reduce meramente a una intervención en la actuación administrativa dirigida a asegurar el derecho de defensa de quienes van a resultar afectados con la autorización de la licencia ambiental, sino que tiene una significación mayor por los altos intereses que ella busca tutelar; como son los atinentes a la definición del destino y la seguridad de la subsistencia de las referidas comunidades*”.

#### La buena fe y el procedimiento apropiado en el ejercicio de la consulta

Señala el Convenio 169 que las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. En este sentido, la Carta Política señala que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten (artículo 83 C. N.).

La doctora Mariana Puerto, experta en derechos indígenas, en relación con la **consulta** señala que “debe primar el principio constitucional de la BUENA FE, tanto de los funcionarios públicos como de los demás intervinientes e interesados en el proceso, por lo cual deben observarse los siguientes comportamientos:

- a) Las consultas no deben ser manipuladas;
- b) No deben ser realizadas con posterioridad a que se hayan tomado las decisiones o medidas, pues en este caso se buscaría legitimar decisiones tomadas por el Estado, generalmente inconvenientes para los indígenas”.

La buena fe en la realización de la **consulta**, significa que debe existir un ambiente de confianza y claridad en el proceso, el cual se genera a partir de la información dada a las comunidades en forma **previa** e integral (transparente y completa) y por la seguridad de la no intervención deshonestas de las partes.

De otro lado, el artículo 6° del Convenio 169 de la OIT consagra que los gobiernos deberán consultar a los **pueblos** interesados mediante procedimientos apropiados.

El Gobierno colombiano, mediante Decreto 1320 de 13 de julio de 1998 reglamentó la **consulta previa** para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, argumentando que se “hace necesario reglamentar de manera especial la **consulta previa** a las comunidades indígenas y negras tradicionales mediante un procedimiento específico que permita a las autoridades ambientales ejercer su competencia en esa materia y cumplir el mandato contenido en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993”. Con anterioridad a esta disposición se realizaron consultas sin que necesariamente fuera una dificultad la falta de reglamentación del procedimiento. Esta norma ha sido muy controvertida por aspectos que tienen que ver especialmente con su legitimidad, legalidad, ámbito de aplicación y con el procedimiento allí establecido:

#### Sistema de autoridad y representación a ser tenido en cuenta para la realización de la consulta previa.

La **consulta** debe realizarse teniendo en cuenta la representación y la autoridad de las comunidades, la interculturalidad y la lengua de las comunidades consultadas.

La **consulta** a los **pueblos** y las comunidades indígenas debe realizarse con las instituciones tradicionales de cada pueblo y a través de sus

autoridades o las organizaciones que las representen, que son las indicadas para manifestar los impactos sociales y culturales que un proyecto pueda generar.

Estos **pueblos** cuentan con diversos sistemas de autoridad y tipos de organizaciones políticas y en ellos se puede encontrar varios niveles de autoridad que reflejan la diversidad cultural que incluso existe entre estos **pueblos** y comunidades. Podemos destacar las siguientes autoridades indígenas, a través de las cuales se ejerce el control social y se resuelven los conflictos:

*Autoridad indígena.* Es la institución que ejerce el gobierno interno de los **pueblos** indígenas. Pueden ser autoridades tradicionales o autoridades diferentes que han sido apropiadas por las comunidades.

*Autoridad tradicional:* Las autoridades tradicionales son los miembros de las comunidades personas o instituciones de carácter público especial derivada de su condición de autoridad religiosa, política o cultural propia de un pueblo indígena, localizado en un territorio determinado, reconocido por sus miembros, que ejerce la representación legal de su grupo y las funciones que le atribuyen la ley y su sistema normativo propio. Estas formas de autoridad son reconocidas plenamente por la ley que las equipara a los cabildos.

Según el Decreto 2164 de 1995, “son los miembros de la comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social”. Representan las personas o instituciones indígenas que ejercen poder en la comunidad de acuerdo con la cultura ancestral. Pueden ser guías espirituales, médicos tradicionales, o representantes que dirigen, toman medidas, resuelven conflictos al interior de la comunidad o llevan su voz fuera de la misma.

#### **Consideraciones finales sobre la consulta previa**

“Somos copartícipes de la necesidad de hacer extensivo a nuestro país el respeto a sus sociedades y culturas, y sobre todo al elemental derecho colectivo para autogestionar el propio futuro como garantía de supervivencia sociocultural” Francois Correa, *La selva humanizada*, 1993.

Todo proceso de **consulta** debe ser realizado de buena fe, por medio de procedimientos apropiados, especialmente teniendo en cuenta las características culturales, los tiempos y espacios de las comunidades y debe ir más allá del suministro de la información sobre el proyecto, hasta llegar a un consenso o al menos, lograr el consentimiento.

Con el fin de establecer un marco de referencia, es necesario facilitar un proceso autónomo de discusión al interior de las comunidades para a sí mismo, garantizar un acuerdo con las entidades de gobierno y demás actores involucrados.

Cualquier mecanismo para establecer los lineamientos o metodologías para la realización de la **consulta**, debe surgir de las mismas comunidades y sobre esa base, elaborar conjuntamente con el Estado el procedimiento apropiado.

Como puede observarse la consulta previa es un procedimiento complejo, que debe cumplir con unas formalidades mínimas para que podamos considerarlo surtido.

No basta con informar o consultar a algunos miembros de la comunidad, o realizar un sin número de reuniones de las cuales no se extrae decisión alguna.

Por tales razones no consideramos surtido el trámite de la consulta previa, por el contrario, denunciamos la grave omisión que ha tratado de ser desvirtuada mostrando informes estadísticos de reuniones. Pero hasta la fecha no existe ningún resultado respecto a la consulta previa con los pueblos indígenas, y ello se debe a una sola razón “**La consulta Previa con las Comunidades indígenas, para el TLC no fue realizada**”, por lo que solicito muy comedidamente que la Corte Constitucional estudie muy cuidadosamente este tema, cuando realice el respectivo estudio de constitucionalidad.

De los honorables Senadores,

*Jesús Pieñacué Achicué,*  
Senador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura a una proposición:**

Muchas gracias señor Presidente, es con la finalidad de leer una proposición suscrita por los honorables Senadores Parmenio Cuéllar Bastidas, Manuel Henríquez Rosero, y quien habla a través de la cual nosotros queremos expresar nuestra solidaridad con uno de los mejores artistas de Nariño y por qué no decirlo del país, se trata del señor Marino Miranda quien acaba de fallecer en la ciudad de Pasto, el texto de la proposición es el siguiente:

#### **Proposición:**

Por medio de la cual el Senado de la República lamenta el sensible fallecimiento del señor Marino Miranda.

El Senado de la República lamenta el sensible fallecimiento del señor Marino Miranda acaecido en la ciudad de Pasto el 11 de junio del presente año, el señor Marino Miranda fue ejemplo de virtudes sin par, de manera especial un maestro del arte musical que a través de su voz representó al Pueblo de Nariño en el interior del país y fuera de sus fronteras patrias.

El señor Marino Miranda con su muerte enluta las notas del pentagrama Nacional y de los artistas que se nutrieron con su amistad y su ejemplo, por las anteriores consideraciones el Senado de la República hace llegar sentimiento de pesar a sus familiares, guarda 1 minuto de silencio en homenaje a su memoria y ordena entregar en nota de estilo el texto de la presente proposición a su esposa y a sus hijos, firmada por los honorables Senadores Eduardo Enríquez Maya, Manuel Henríquez Rosero y Parmenio Cuéllar Bastidas.

Sírvase señora Presidenta ordenar 1 minuto de silencio en homenaje al señor Marino Miranda que falleció en la ciudad de Pasto.

Muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz e informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Palabras de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:**

Simplemente porque quiero que se tenga en cuenta que la sesión pasada en donde estaba prevista la votación del TLC, yo presenté una carta a la Presidenta y al Secretario recordando el impedimento que tengo para que quede claro que voy a estar acá en esta sesión, pero por supuesto me abstendré de participar en la votación del TLC.

Gracias Presidenta.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En su momento se leerá por supuesto el impedimento señora Senadora, señor Secretario por qué no aprobamos las actas y las conciliaciones que ya cerramos la discusión y que ya han sido expuestas acá.

La presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## **II**

**Consideración y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, correspondientes a los días 27 de marzo de 2007; 10, 11, 17 y 24**

de abril; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 15, 16, 22, 23 y 30 de mayo; 5 y 7 de junio de 2007, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... 2007.

Por Secretaría se informa que, se encuentran publicadas las actas número 47, 48 y 49, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 151, 175 y 176 de 2007.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.**

Que quede reiterado mi impedimento para votar el proyecto de ley sobre el tema de notaría y la conciliación de notarios.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

\* \* \*

#### Con Informe de Conciliación

**Proyecto de ley número 089 de 2006 Senado, 205 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993 sobre régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.**

Leída y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2007

Honorables

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidente Senado de la República

ALFREDO CUELLO BAUTE

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 205 de 2007 Cámara, 089 de 2006 Senado, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993 sobre Régimen Especial para el Distrito Capital de Bogotá.

Señores Presidentes:

De acuerdo con el encargo impartido por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, nos permitimos rendir el informe de conciliación del proyecto de la referencia.

#### Informe de conciliación.

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación reunida el 4 de junio de 2007, dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, por lo cual la Comisión presenta el siguiente texto:

#### TEXTO CONCILIADO

**Al proyecto de ley número 205 de 2007 Cámara, 089 de 2006 Senado, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993 sobre régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.**

Título: “Proyecto de ley número 205 de 2007 Cámara, 089 de 2006 Senado, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993 sobre régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá”.

**Artículo 1°.** El artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993 quedará así:

“Artículo 27. Requisitos. Para ser elegido Concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido en la ciudad durante los dos años anteriores, o haber nacido en ella.

Los Concejales no tendrán suplentes. Las vacantes originadas en sus faltas absolutas serán llenadas por los candidatos no elegidos en la misma lista según el orden sucesivo y descendente de inscripción”.

**Artículo 2°.** *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Senado de la República, *Samuel Arrieta Buelvas*, Conciliador; Cámara de Representantes, *David Luna Sánchez*, Conciliador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación, el cual se abrió y cerró su discusión y se encuentra pendiente de aprobar.

**Proyecto de ley número 027 de 2006 Senado (acumulado 05 de 2006 Senado), 221 de 2007 Cámara, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.**

Leída y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y esta le imparte su aprobación.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 4 de junio de 2007

Honorables

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidente Senado de la República

ALFREDO CUELLO BAUTE

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley Estatutaria número 221 de 2007 Cámara, 027 de 2006 Senado acumulado con el número 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con el encargo impartido por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, nos permitimos rendir el informe de conciliación del proyecto en cuestión.

#### Informe de conciliación

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación reunida el 13 de diciembre de 2006, dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, por lo cual la Comisión concilio el siguiente texto:

**Texto conciliado al Proyecto de Ley Estatutaria número 221 de 2007 Cámara, 027 de 2006 Senado Acumulado con el número 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°.** *Objeto.* La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas

en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.

Esta ley se aplicará sin perjuicio de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o sanción de delitos o para garantizar el orden público.

Se exceptúan de esta ley las bases de datos que tienen por finalidad producir la Inteligencia de Estado por parte del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de la Fuerza Pública para garantizar la seguridad nacional interna y externa.

Los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio se registrarán exclusivamente por las normas y principios consagrados en las normas especiales que las regulan.

Igualmente, quedan excluidos de la aplicación de la presente ley aquellos datos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente, esto es, que no se suministran a otras personas jurídicas o naturales.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) **Titular de la información.** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley;

b) **Fuente de información.** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos;

c) **Operador de información.** Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente;

d) **Usuario.** El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la presente ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos;

e) **Dato personal.** Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados;

f) **Dato público.** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas;

g) **Dato semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

h) **Dato privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

i) **Agencia de información comercial.** Es toda empresa legalmente constituida que tenga como actividad principal la recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes específicamente solicitadas por sus clientes, entendiéndose por información comercial aquella información histórica y actual relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones y demás información relevante para analizar la situación integral de una empresa. Para los efectos de la presente ley, las agencias de información comercial son operadores de información y fuentes de información.

Parágrafo. A las agencias de información comercial, así como a sus fuentes o usuarios, según sea el caso, no se aplicarán las siguientes disposiciones de la presente ley: numerales 2 y 6 del artículo 8°, artículo 12, y artículo 14.

j) Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Para todos los efectos de la presente ley se entenderá por información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, así como la información relativa a las demás actividades propias del sector financiero o sobre el manejo financiero o los estados financieros del titular.

Artículo 4°. *Principios de la administración de datos.* En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta, de manera armónica e integral, los principios que a continuación se establecen:

a) **Principio de veracidad o calidad de los registros o datos.** La información contenida en los bancos de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el registro y divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

b) **Principio de finalidad.** La administración de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad debe informarse al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto;

c) **Principio de circulación restringida.** La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

d) **Principio de temporalidad de la información.** La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos;

e) **Principio de interpretación integral de derechos constitucionales.** La presente ley se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables;

f) **Principio de seguridad.** La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;

g) **Principio de confidencialidad.** Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Artículo 5°. *Circulación de información.* La información personal recolectada o suministrada de conformidad con lo dispuesto en la ley a los operadores que haga parte del banco de datos que administra, podrá ser entregada de manera verbal, escrita, o puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

a) A los titulares, a las personas debidamente autorizadas por estos y a sus causahabientes mediante el procedimiento de consulta previsto en la presente ley;

b) A los usuarios de la información, dentro de los parámetros de la presente ley.

c) A cualquier autoridad judicial, previa orden judicial;

d) A las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones;

e) A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso;

f) A otros operadores de datos, cuando se cuente con autorización del titular, o cuando sin ser necesaria la autorización del titular el banco de datos de destino tenga la misma finalidad o una finalidad que comprenda la que tiene el operador que entrega los datos. Si el receptor de la información fuere un banco de datos extranjero, la entrega sin autorización del titular sólo podrá realizarse dejando constancia escrita de la entrega de la información y previa verificación por parte del operador de que las leyes del país respectivo o el receptor otorgan garantías suficientes para la protección de los derechos del titular;

g) A otras personas autorizadas por la ley.

## TITULO II

### DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION

Artículo 6°. *Derechos de los titulares de la información.* Los titulares tendrán los siguientes derechos:

1. Frente a los operadores de los bancos de datos:

1.1 Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de la presente ley, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales y legales.

1.2 Solicitar el respeto y la protección de los demás derechos constitucionales o legales, así como de las demás disposiciones de la presente ley, mediante la utilización del procedimiento de reclamos y peticiones.

1.3 Solicitar prueba de la certificación de la existencia de la autorización expedida por la fuente o por el usuario.

1.4 Solicitar información acerca de los usuarios autorizados para obtener información.

Parágrafo. La administración de información pública no requiere autorización del titular de los datos, pero se sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos personales y a las demás disposiciones de la presente ley.

La administración de datos semiprivados y privados requiere el consentimiento previo y expreso del titular de los datos, salvo en el caso del dato financiero, crediticio, comercial, de servicios y el proveniente de terceros países el cual no requiere autorización del titular. En todo caso, la administración de datos semiprivados y privados se sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos personales y a las demás disposiciones de la presente ley.

2. Frente a las fuentes de la información:

2.1 Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.

2.2 Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.

2.3 Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

3. Frente a los usuarios:

3.1 Solicitar información sobre la utilización que el usuario le está dando a la información, cuando dicha información no hubiere sido suministrada por el operador.

3.2 Solicitar prueba de la autorización, cuando ella sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

Parágrafo. Los titulares de información financiera y crediticia tendrán adicionalmente los siguientes derechos:

Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas contra las fuentes, operadores o usuarios por violación de las normas sobre administración de la información financiera y crediticia.

Así mismo, pueden acudir ante la autoridad de vigilancia para pretender que se ordene a un operador o fuente la corrección o actualización de sus datos personales, cuando ello sea procedente conforme lo establecido en la presente ley.

## TITULO III

### DEBERES DE LOS OPERADORES, LAS FUENTES Y LOS USUARIOS DE INFORMACION

Artículo 7°. *Deberes de los operadores de los bancos de datos.* Sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en la presente ley y otras que rijan su actividad, los operadores de los bancos de datos están obligados a:

1. Garantizar, en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y de petición, es decir, la posibilidad de conocer la información que sobre él exista o repose en el banco de datos, y solicitar la actualización o corrección de datos, todo lo cual se realizará por conducto de los mecanismos de consultas o reclamos, conforme lo previsto en la presente ley.

2. Garantizar, que en la recolección, tratamiento y circulación de datos, se respetarán los demás derechos consagrados en la ley.

3. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que, de conformidad con lo previsto en esta ley, pueden tener acceso a ella.

4. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

5. Solicitar la certificación a la fuente de la existencia de la autorización otorgada por el titular, cuando dicha autorización sea necesaria, conforme lo previsto en la presente ley.

6. Conservar con las debidas seguridades los registros almacenados para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento.

7. Realizar periódica y oportunamente la actualización y rectificación de los datos, cada vez que le reporten novedades las fuentes, en los términos de la presente ley.

8. Tramitar las peticiones, consultas y los reclamos formulados por los titulares de la información, en los términos señalados en la presente ley.

9. Indicar en el respectivo registro individual que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado la solicitud de rectificación o actualización de la misma y no haya finalizado dicho trámite, en la forma en que se regula en la presente ley.

10. Circular la información a los usuarios dentro de los parámetros de la presente ley.

11. Cumplir las instrucciones y requerimientos que la autoridad de vigilancia imparta en relación con el cumplimiento de la presente ley.

12. Los demás que se deriven de la Constitución o de la presente ley.

Artículo 8°. *Deberes de las fuentes de la información.* Las fuentes de la información deberán cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar que la información que se suministre a los operadores de los bancos de datos o a los usuarios sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

2. Reportar, de forma periódica y oportuna al operador, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

3. Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar lo pertinente a los operadores.

4. Diseñar e implementar mecanismos eficaces para reportar oportunamente la información al operador.

5. Solicitar, cuando sea del caso, y conservar copia o evidencia de la respectiva autorización otorgada por los titulares de la información, y asegurarse de no suministrar a los operadores ningún dato cuyo suministro no esté previamente autorizado, cuando dicha autorización sea necesaria, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

6. Certificar, semestralmente al operador, que la información suministrada cuenta con la autorización de conformidad con lo previsto en la presente ley.

7. Resolver los reclamos y peticiones del titular en la forma en que se regula en la presente ley.

8. Informar al operador que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado la solicitud de rectificación o actualización de la misma, con el fin de que el operador incluya en el banco de datos una mención en ese sentido hasta que se haya finalizado dicho trámite.

9. Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control en relación con el cumplimiento de la presente ley.

10. Los demás que se deriven de la Constitución o de la presente ley.

Artículo 9°. *Deberes de los usuarios.* Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás que rijan su actividad, los usuarios de la información deberán:

1. Guardar reserva sobre la información que les sea suministrada por los operadores de los bancos de datos, por las fuentes o los titulares de la información y utilizar la información únicamente para los fines para los que le fue entregada, en los términos de la presente ley.

2. Informar a los titulares, a su solicitud, sobre la utilización que le está dando a la información.

3. Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento.

4. Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la presente ley.

5. Los demás que se deriven de la Constitución o de la presente ley.

#### TITULO IV

#### DE LOS BANCOS DE DATOS DE INFORMACION FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAISES

Artículo 10. *Principio de favorecimiento a una actividad de interés público.* La actividad de administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países está directamente relacionada y favorece una actividad de interés público, como lo es la actividad financiera propiamente, por cuanto ayuda a la democratización del crédito, promueve el desarrollo de la actividad de crédito, la protección de la confianza pública en el sistema financiero y la estabilidad del mismo, y genera otros beneficios para la economía nacional y en especial para la actividad financiera, crediticia, comercial y de servicios del país.

Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante.

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, será gratuita al menos una (1) vez cada mes calendario.

Artículo 11. *Requisitos especiales para los operadores.* Los operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países que funcionen como entes independientes a las fuentes de la información, deberán cumplir con los siguientes requisitos especiales de funcionamiento:

1. Deberán constituirse como sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, o entidades cooperativas.

2. Deberán contar con un área de servicio al titular de la información, para la atención de peticiones, consultas y reclamos.

3. Deberán contar con un sistema de seguridad y con las demás condiciones técnicas suficientes para garantizar la seguridad y actualización de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado conforme lo previsto en la presente ley.

4. Deberán actualizar la información reportada por las fuentes con una periodicidad no superior a diez (10) días calendario contados a partir del recibo de la misma.

Artículo 12. *Requisitos especiales para fuentes.* Las fuentes deberán actualizar mensualmente la información suministrada al operador, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título III de la presente ley.

El reporte de información negativa sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza, que hagan las fuentes de información a los operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, sólo procederá previa comunicación al titular de la información, con el fin de que este pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad. Dicha comunicación podrá incluirse en los extractos periódicos que las fuentes de información envíen a sus clientes.

En todo caso, las fuentes de información podrán efectuar el reporte de la información transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la comunicación en la última dirección de domicilio del afectado que se encuentre registrada en los archivos de la fuente de la información y sin perjuicio, si es del caso, de dar cumplimiento a la obligación de informar al operador, que la información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado solicitud de rectificación o actualización y esta aún no haya sido resuelta.

Artículo 13. *Permanencia de la información.* La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información.

Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se regirán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Artículo 14. *Contenido de la información.* El Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deberán presentar la información de los titulares de la información. Para tal efecto, deberá señalar un formato que permita identificar, entre otros aspectos, el nombre completo del deudor, la condición en que actúa, esto es, como deudor principal, deudor solidario, avalista o fiador, el monto de la obligación o cuota vencida, el tiempo de mora y la fecha del pago, si es del caso.

El Gobierno Nacional al ejercer la facultad prevista en el inciso anterior deberá tener en cuenta que en el formato de reporte deberá establecer que:

a) Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales o jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones;

b) Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

El incumplimiento de la obligación aquí prevista dará lugar a la imposición de las máximas sanciones previstas en la presente ley.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley se entiende que una obligación ha sido voluntariamente pagada, cuando su pago se ha producido sin que medie sentencia judicial que así lo ordene.

Parágrafo 2°. Las consecuencias previstas en el presente artículo para el pago voluntario de las obligaciones vencidas, será predicable para cualquier otro modo de extinción de las obligaciones, que no sea resultado de una sentencia judicial.

Parágrafo 3°. Cuando un usuario consulte el estado de un titular en las bases de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, estas tendrán que dar información exacta sobre su estado actual, es decir, dar un reporte posi-

vo de los usuarios que en el momento de la consulta están al día en sus obligaciones y uno negativo de los que al momento de la consulta se encuentren en mora en una cuota u obligaciones.

El resto de la información contenida en las bases de datos financieros, crediticios, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países hará parte del historial crediticio de cada usuario, el cual podrá ser consultado por el usuario, siempre y cuando hubiere sido informado sobre el estado actual.

Parágrafo 4°. Se prohíbe la administración de datos personales con información exclusivamente desfavorable.

Artículo 15. *Acceso a la información por parte de los usuarios.* La información contenida en bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países podrá ser accedida por los usuarios únicamente con las siguientes finalidades:

Como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, así como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente.

Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.

Para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, respecto del cual dicha información resulte pertinente.

Para cualquier otra finalidad, diferente de las anteriores, respecto de la cual y en forma general o para cada caso particular se haya obtenido autorización por parte del titular de la información.

## TÍTULO V

### PETICIONES DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Artículo 16. *Peticiones, consultas y reclamos.*

I. **Trámite de consultas.** Los titulares de la información o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular, que repose en cualquier banco de datos, sea este del sector público o privado. El operador deberá suministrar a estos, debidamente identificados, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La petición, consulta de información se formulará verbalmente, por escrito, o por cualquier canal de comunicación, siempre y cuando se mantenga evidencia de la consulta por medios técnicos.

La petición o consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. La petición o consulta se deberá atender de fondo, suministrando integralmente toda la información solicitada.

II. **Trámite de reclamos.** Los titulares de la información o sus causahabientes que consideren que la información contenida en su registro individual en un banco de datos debe ser objeto de corrección o actualización podrán presentar un reclamo ante el operador, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. La petición o reclamo se formulará mediante escrito dirigido al operador del banco de datos, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y si fuere el caso, acompañando los documentos de soporte que se quieran hacer valer. En caso de que el escrito resulte incompleto, se deberá oficiar al interesado para que subsane las fallas. Transcurrido un mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la reclamación o petición.

2. Una vez recibida la petición o reclamo completo el operador incluirá en el registro individual en un término no mayor a dos (2) días hábiles una leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del

mismo. Dicha información deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido y deberá incluirse en la información que se suministra a los usuarios.

3. El término máximo para atender la petición o reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4. En los casos en que exista una fuente de información independiente del operador, este último deberá dar traslado del reclamo a la fuente en un término máximo de dos (2) días hábiles, la cual deberá resolver e informar la respuesta al operador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En todo caso, la respuesta deberá darse al titular por el operador en el término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la reclamación, prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral anterior. Si el reclamo es presentado ante la fuente, esta procederá a resolver directamente el reclamo, pero deberá informar al operador sobre la recepción del reclamo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, de forma que se pueda dar cumplimiento a la obligación de incluir la leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del mismo dentro del registro individual, lo cual deberá hacer el operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido la información de la fuente.

5. Para dar respuesta a la petición o reclamo, el operador o la fuente, según sea el caso, deberá realizar una verificación completa de las observaciones o planteamientos del titular, asegurándose de revisar toda la información pertinente para poder dar una respuesta completa al titular.

6. Sin perjuicio del ejercicio de la acción de tutela para amparar el derecho fundamental del hábeas data, en caso que el titular no se encuentre satisfecho con la respuesta a la petición, podrá recurrir al proceso judicial correspondiente dentro de los términos legales pertinentes para debatir lo relacionado con la obligación reportada como incumplida. La demanda deberá ser interpuesta contra la fuente de la información la cual, una vez notificada de la misma, procederá a informar al operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de forma que se pueda dar cumplimiento a la obligación de incluir la leyenda que diga "información en discusión judicial" y la naturaleza de la misma dentro del registro individual, lo cual deberá hacer el operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido la información de la fuente y por todo el tiempo que tome obtener un fallo en firme. Igual procedimiento deberá seguirse en caso de que la fuente inicie un proceso judicial contra el titular de la información, referente a la obligación reportada como incumplida, y este proponga excepciones de mérito.

## TÍTULO VI

### VIGILANCIA DE LOS DESTINATARIOS DE LA LEY

Artículo 17. *Función de vigilancia.* La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá la función de vigilancia de los operadores, las fuentes y los usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales que se regula en la presente ley.

En los casos en que la fuente, usuario u operador de información sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta ejercerá la vigilancia e impondrá las sanciones correspondientes, de conformidad con las facultades que le son propias, según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas pertinentes y las establecidas en la presente ley.

Para el ejercicio de la función de vigilancia a que se refiere el presente artículo, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Super-

intendencia Financiera de Colombia, según el caso, tendrán en adición a las propias las siguientes facultades:

1. Impartir instrucciones y órdenes sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones de la presente ley relacionadas con la administración de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países; fijar los criterios que faciliten su cumplimiento y señalar procedimientos para su cabal aplicación.

2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de las normas que la reglamenten y de las instrucciones impartidas por la respectiva Superintendencia.

3. Velar porque los operadores y fuentes cuenten con un sistema de seguridad y con las demás condiciones técnicas suficientes para garantizar la seguridad y actualización de los registros, evitando su adulteración, pérdida o uso no autorizado conforme lo previsto en la presente ley.

4. Ordenar a cargo del operador, la fuente o usuario la realización de auditorías externas de sistemas para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

5. Ordenar de oficio o a petición de parte la corrección, actualización o retiro de datos personales cuando ello sea procedente, conforme con lo establecido en la presente ley. Cuando sea a petición de parte, se deberá acreditar ante la Superintendencia que se surtió el trámite de un reclamo por los mismos hechos ante el operador o la fuente, y que el mismo no fue atendido o fue atendido desfavorablemente.

6. Iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones administrativas contra los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, con el fin de establecer si existe responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las órdenes o instrucciones impartidas por el organismo de vigilancia respectivo, y si es del caso imponer sanciones u ordenar las medidas que resulten pertinentes.

Artículo 18. *Sanciones.* La Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera podrán imponer a los operadores, fuentes o usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las siguientes sanciones:

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

Suspensión de las actividades del banco de datos, hasta por un término de seis (6) meses, cuando se estuviere llevando a cabo la administración de la información en violación grave de las condiciones y requisitos previstos en la presente ley, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por las Superintendencias mencionadas para corregir tales violaciones.

Cierre o clausura de operaciones del banco de datos cuando, una vez transcurrido el término de suspensión, no hubiere adecuado su operación técnica y logística, y sus normas y procedimientos a los requisitos de ley, de conformidad con lo dispuesto en la resolución que ordenó la suspensión. Cierre inmediato y definitivo de la operación de bancos de datos que administren datos prohibidos.

Artículo 19. *Criterios para graduar las sanciones.* Las sanciones por infracciones a que se refiere el artículo anterior se graduarán atendiendo los siguientes criterios, en cuanto resulten aplicables:

a) La dimensión del daño o peligro a los intereses jurídicos tutelados por la presente ley;

b) El beneficio económico que se hubiere obtenido para el infractor o para terceros, por la comisión de la infracción, o el daño que tal infracción hubiere podido causar;

- c) La reincidencia en la comisión de la infracción;
- d) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio;
- e) La renuencia o desacato a cumplir, con las órdenes impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- f) El reconocimiento o aceptación expresas que haga el investigado sobre la comisión de la infracción antes de la imposición de la sanción a que hubiere lugar.

Artículo 20. *Régimen de transición para las Entidades de Control.* La Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera asumirán, seis (6) meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones aquí establecidas. Para tales efectos, dentro de dicho término el Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para adecuar la estructura de la Superintendencia de Industria, Comercio y Financiera dotándola de la capacidad presupuestal y técnica necesaria para cumplir con dichas funciones.

## TÍTULO VII

### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. *Régimen de transición.* Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, las personas que, a la fecha de su entrada en vigencia ejerzan alguna de las actividades aquí reguladas, tendrán un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la presente ley.

Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley estuvieren al día en sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los bancos de datos por lo menos un año contado a partir de la cancelación de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

A su vez, los titulares de la información que se encuentren al día en sus obligaciones objeto de reporte, pero cuya información negativa no hubiere permanecido en los bancos de datos al menos un año después de canceladas las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir el año, contado a partir de la cancelación de las obligaciones.

Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los bancos de datos por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de cancelación de tales obligaciones. Cumplido este plazo de un (1) año, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los bancos de datos.

El beneficio previsto en este artículo se perderá en caso de que el titular de la información incurra nuevamente en mora, evento en el cual su reporte reflejará nuevamente la totalidad de los incumplimientos pasados, en los términos previstos en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 22. *Vigencia y derogatorias.* Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Senado de la República,

*Luis Fernando Velasco y Oscar Darío Pérez,*  
Conciliadores.

Cámara de Representantes,

*David Luna Sánchez y Juan de Jesús Córdoba,*  
Conciliadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación, el cual se abrió y cerró su discusión y se encuentra pendiente de aprobar.

**Proyecto de Acto Legislativo Número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan**

*dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.*

Leída y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 7 de junio de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta honorable Senado de la República

Doctor

ALFREDO APE CUELLO BAUTE

Presidente honorable Cámara de Representantes

**Referencia:** Corrección Acta de Conciliación Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

En la presente acta se hace saber a las plenarias del honorable Senado y de la honorable Cámara de Representantes lo siguiente:

Que revisados nuevamente los textos aprobados por las plenarias de Senado y Cámara y el acta de conciliación correspondiente, encontramos diferencias ostensibles en el articulado del Proyecto de Acto Constitucional; motivo por el cual nos vemos obligados a presentar una nueva acta que enmiende los errores cometidos de acuerdo al artículo 2° de la Ley 5ª de 1992 “Principios de interpretación del Reglamento, numeral 2”, respaldado este precepto legal, por la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional en Sentencia 178/07.

Por lo tanto la conciliación que se propone para que sea aprobado por las plenarias de Senado y Cámara es la siguiente:

**ARTICULO 1°, ARTICULO 4° numeral 13.** Existe igualdad en los textos aprobados, tanto en la plenaria de la Cámara de Representantes como en la Plenaria del Senado de la República.

Se encontraron diferencias en los artículos 2°, 3°, 4° numerales 14, 5, 6 y 7, por consiguiente se propone:

**ARTICULO 2°.** Se acoge el texto aprobado por la plenaria del Senado suprimiendo la siguiente expresión “e inhabilitado para ocupar otro cargo durante el período institucional del nominador”.

**ARTICULO 3°.** Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

**ARTICULO 4°. Numeral 14.** Se acoge el texto aprobado por la Plenaria del Senado suprimiendo la siguiente expresión: “e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración departamental durante el período institucional del nominador”.

**ARTICULO 5°.** Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

**ARTICULO 6°. Numeral 11.** Se acoge el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes, y en el numeral 12 se acoge el texto aprobado por la Plenaria del Senado, suprimiendo la siguiente expresión: “e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración distrital o municipal durante el período institucional del nominador”.

**ARTICULO 7°.** Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Se anexa el articulado corregido y conciliado.

Cordialmente,

*Eduardo Enriquez Maya y Javier Cáceres Leal,* honorables Senadores de la República; *Myriam A. Paredes Aguirre y Carlos A. Piedrahíta C.,* honorables Representantes a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE ACTO  
LEGISLATIVO NUMERO 08 DE 2006 SENADO,  
179 DE 2006 CAMARA**

*por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**ARTICULO 1°. El numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia quedará así:**

*8. Citar y requerir a los ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los ministros, superintendentes o directores de departamentos administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los ministros, superintendentes o directores administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el Orden del Día de la sesión.*

**ARTICULO 2°. El numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia quedará así:**

*9. Proponer moción de censura respecto de los ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma.*

**ARTICULO 3°. El artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:**

*En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.*

*El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El periodo de los diputados será de cuatro años y tendrá la calidad de servidores públicos.*

*Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.*

*Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fijen la ley.*

**ARTICULO 4°. Adiciónese al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia con estos numerales**

*13. Citar y requerir a los secretarios del despacho del gobernador para que concurran a las sesiones de la asamblea. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los secretarios del despacho del gobernador no concurran, sin excusa aceptada por la asamblea, esta podrá proponer moción de censura. Los secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la asamblea. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.*

*14. Proponer moción de censura respecto de los secretarios de despacho del gobernador por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones de la asamblea. La moción de censura deberá ser propuesta por la tercera parte de los miembros que componen la asamblea. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.*

**ARTICULO 5°. El Artículo 312 de la Constitución Política de Colombia quedará así:**

*En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.*

*La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.*

*La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.*

*Su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta.*

**ARTICULO 6°. Adiciónese al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia con estos numerales.**

*II. En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el concejo distrital o municipal, este podrá proponer moción de censura. Los secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión del concejo. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el Orden del Día de la sesión.*

*Los concejos de los demás municipios, podrán citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el concejo distrital o municipal, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones que no conlleva al retiro del funcionario correspondiente. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación.*

*12. Proponer moción de censura respecto de los secretarios del despacho del alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del concejo distrital o municipal. La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el concejo distrital*

*o municipal. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.*

**Artículo 7º. El presente acto legislativo empezará a regir el 1º de enero del año 2008.**

*Eduardo Enriquez Maya y Javier Cáceres Leal, honorables Senadores de la República; Myriam A. Paredes Aguirre y Carlos A. Piedrahíta C., honorables Representantes a la Cámara.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación, el cual se abrió y cerró su discusión y se encuentra pendiente de aprobar.

**Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.**

**Por Secretaría se informa lo siguiente:**

Si la aprueba señora Presidenta, bueno señora Presidenta, ya un momento es la conciliación al Proyecto de Notarios, vamos en orden, si señor vamos en orden, es que hay nuevos impedimentos radicados en el mismo sentido que ya fue leído el del Senador Jorge Hernando Pedraza, ya había sido leído y el del Senador Mario Salomón Náder Muskus, donde dice que atentamente solicita a la Plenaria del Senado aceptar impedimento para votar la conciliación al Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara referente al concurso público de Notarios por cuanto mi hermana es Notaria 4ª de Barranquilla.

Entonces los impedimentos son, el del Senador Mario Náder acabado de leer, el del Senador Jorge Hernando Pedraza acabado de leer, el de la Senadora Dilian Francisca Toro también leído, el del Senador Mario Uribe Escobar leído también, el del Senador José Darío Salazar estos impedimentos habían sido aprobados en los debates que se le dio a este proyecto señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.**

Un pequeño punto de orden, es que estoy muy preocupado porque en la Comisión Primera esta mañana en un debate muy importante sobre el Ministro de Hacienda no contamos con la presencia de las mayorías uribistas, no nos hicieron el honor ni los amigos del Partido Conservador, tal vez estuvo el Senador Andrade un momentito, nuestro Presidente también pero los amigos de Cambio Radical se salieron, los de la U creo que fue el doctor Benedetti, tal vez el doctor Uribe, nota una ausencia verdaderamente grande de las Bancadas del Congreso y entonces uno se preocupa ¿qué estará pasando?, ¿qué ocupaciones superiores a las de hacer la ley les impedirán venir y acompañar en estas discusiones?

Pero noto señora Presidenta algo más grave, aquí todo el mundo se sube y preside la Plenaria porque no ve uno los Vicepresidentes y entonces ahora ni siquiera Preside Andrade, o Aguirre, sino que va a terminar presidiendo el que comience por la Z, para no meterme en problemas con el doctor Manzur, me parece que los televidentes merecen un respeto y nosotros también, sería bueno que las sesiones de la Cámara sea presidida la Mesa Directiva que elegimos para el efecto, hoy ya he visto 2 ó 3 amigos que se han subido allá a presidir pues y señor Secretario para usted también hay una solicitud respetuosa, usted es el Notario de estas Plenarias, usted no puede decirnos que esos impedimentos ya fueron resueltos y que no sé que, aquí debe leer uno a uno los impedi-

mentos y eso no es que me declaro impedido para votar el proyecto de los Notarios, es diciendo cuales son los hechos que le hacen considerar al Congresista que está impedido para intervenir y para votar.

No es aprobando esos impedimentos así porque quien así resuelve un impedimento puede prevaricar, es tan grave no aceptar un impedimento que tenga fundamento como aceptar uno que no lo tenga, de tal manera que yo pido seriedad señora Presidenta en el sentido que se Presida realmente la sesión y las cosas se hagan más ajustadas al Reglamento porque esto cada día se me parece más a cualquier Corporación menos al Senado de la República.

Entonces señor Secretario, por favor uno a uno los impedimentos y que la gente pues tenga la valentía y el coraje de decir, mire, es que estos hechos me obligan a declararme impedido porque votar eso así no está bien y ojalá en el caso del TLC pues la votación se haga con todo el apego al reglamento, con todas las garantías, pero señora Presidenta, mucha gente nos está viendo y nosotros sí queremos intervenir en una discusión, pero por lo menos presídanos usted que ya nos tiene acostumbrado y en el caso mío bien acostumbrado a sus Presidencias. Gracias señor Presidente Manzur.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Mire, Senador Héctor Helí, yo sí quería decirle con todo el cariño del mundo que le tengo a usted, que yo he sido la Presidenta más responsable aquí en este Congreso, a mí usted me ve hasta la hora que se termina la Plenaria presidiendo, pero yo no puedo Presidir cuando estoy inhabilitada por un cuñado mío que es Notario y que hace catorce años fue nombrado, porque es que no lo nombraron cuando yo estaba de Senadora, lo nombraron hace catorce años y si yo me quedo Presidiendo allá entonces luego me, me van y me investigan y dicen que tengo que perder la investidura.

Así que me da mucha pena pero yo me, yo no hago sino estarme allí sentada, cuando me bajo es por que tengo algún problema que no puedo solucionar en el momento y si no están los dos Vicepresidentes, pues yo tengo que buscar quién Presida y como no están los señores Vicepresidentes, ni esta el Senador Andrade, ni está los que siguen en la lista, pues entonces yo tengo que pedirle favor al primer Congresista que veo que me pide el favor y yo creo que todos merecen el, la posibilidad de estar Presidiendo, entonces yo quería decirle con todo el cariño Senador que yo me bajé porque estaba, estoy inhabilitada y yo no puedo estar presidiendo estando inhabilitada.

**La Secretaría Manifiesta:**

Mire señor Senador, con el cariño y respeto también que yo le profeso, los impedimentos fueron leídos uno a uno, por, por la Secretaría, sí, en la Sesión, si quiere le devuelvo la grabación, el último que radicaron fue el del Senador Cristo que es el único que no se ha leído, pero si quiere me permito leerlos nuevamente.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enriquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, yo puedo dar fe de la asistencia de mis colegas, todos además de la asistencia de los aportes que le han hecho al Congreso de Colombia de los honorables Miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, no sin antes reconocer el cumplimiento estricto del honorable Senador Héctor Helí Rojas, además del esmero en sus intervenciones, pero la verdad es que hoy en la Sesión estuvieron 16, 17 honorables Senadores de los 19 que conformamos esa Célula Legislativa, como el Senador Rojas es muy exigente, él quiere que todo el mundo esté ahí y eso está bien, lo que es cierto es que de los 17, unos salen, otros se quedan, pero el único que se queda de tiempo completo es el Presidente de la Comisión Primera del Senado.

Testimonio que diera esta mañana el honorable Senador y Vocero del Oficialismo Liberal, el honorable Senador Juan Fernando Cristo, lo felicito a mi colega el doctor Héctor Helí Rojas por su estrictez, pero también quiero reconocer la asistencia de todos mis colegas, no simplemente en esta Sesión si no en todas, hoy se excusaron los honorables Senadores Gerlén y Gina Parody y espero que a partir de la próxima Sesión no falte absolutamente nadie. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Es un tema, es un tema que quiero dejar como una Proposición para que sea aprobada en el Senado de la República con la cual yo creo que vamos a estar de acuerdo todos los Senadores y yo no quiero dejar pasar esta Plenaria, desde hace ya más o menos un mes tengo pendiente la presentación de esta proposición y me parece que es importante que la Plenaria del Senado la apruebe.

En el Debate de los últimos meses o de la Ley de Justicia y Paz, en el Debate de los últimos meses sobre el escándalo de la parapolítica, en el Debate en general de la Sociedad Colombiana sobre el conflicto armado en Colombia en los distintos actores, nos hemos concentrado todos, Congreso, Gobierno, opinión pública, medios de comunicación, en exceso sobre los temas de los victimarios, sobre las versiones de los victimarios, sobre las declaraciones de los victimarios, sobre los beneficios a los cuales puede acceder los victimarios, los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, los beneficios Penales, sobre todo este tema de excarcelación de los victimarios, tanto de la guerrilla como de los beneficios a los jefes de los grupos de las autodefensas.

La Sociedad Colombiana, tal vez desde que se presentó el Proyecto de Ley de Justicia y Paz, ha concentrado todas sus energías y todo el Debate en el tema de qué hacer dentro de una negociación de paz con el ELN, con las FARC, con los paramilitares para buscarle una salida negociada al conflicto armado en Colombia y qué beneficios se les debe conceder, indultos, amnistías, cambio de la tipificación del delito, sitios de reclusión, etc., etc., etc.

Y muy poco tenemos que hacer un mea culpa a todos, muy poco tiempo, muy poco esfuerzo, muy poca imaginación, muy poco trabajo de los Partidos Políticos del Congreso, del Gobierno, de todos nosotros ha estado dedicado al tema de las víctimas del conflicto armado en Colombia, durante la Ley de Justicia y Paz, el Partido Liberal insistió mucho en ese tema de las víctimas, en el tema de la reparación de las víctimas, entendiendo que reparación no es simple y sencillamente un resarcimiento económico, sino que va mucho más allá y yo creo que ha llegado la hora señor Presidente de que este Congreso de la República en Pleno, todos los Partidos Políticos sin excepción, Gobierno y oposición enviemos un mensaje a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Les digamos a estas víctimas, al País, a la comunidad internacional que nosotros no nos, no nos ocupamos solamente de los beneficios a los victimarios, si no que estamos interesados y comprometidos con

la reparación a las víctimas con la visibilización de las víctimas en Colombia.

El Partido Liberal señor Presidente, para no alargarnos en el discurso, quiere convocar a todos los Partidos y yo los invitaría a usted como Presidente, ah bueno ya no es Presidente del Directorio Conservador, pero como Vocero auténtico a la Presidenta del Senado como Vocera de la U, a los distintos Partidos a que nos acompañen en esta proposición, en una Proposición que habla de las víctimas en Colombia y que pretende señor Presidente que este Congreso de la República el próximo 23 de julio.

Yo había colocado la fecha del 12 de junio de hoy, del 13 de junio, porque llevamos dos o tres semanas aplazando esta Proposición, le dediqué un día entero a las víctimas en Colombia, para que podamos sanar las heridas, para que las víctimas se puedan visibilizar, para que la tribuna periodística y de medios de comunicación que todos los días tienen los violentos, también las tengan las víctimas, hemos visto el espectáculo por ejemplo bochornoso de la ciudad de Medellín, en donde los victimarios llegan con todos sus respaldos, con toda su movilización, movilización conseguida gracias al dinero ilegal que han conseguido para las versiones libres y las víctimas se ven atropelladas, se ven en dificultades para llegar a la ciudad y una vez están en la ciudad para asistir a las versiones libres, se sienten atemorizadas por ese escenario.

A nombre del Partido Liberal señor Presidente, pero entendiendo que este no es un tema de Partido, este no es un tema excluyente, invitándolos a todos ustedes a que nos acompañen con la suscripción de esta firma, al Polo, a Cambio Radical, al Partido Conservador, a la U. y a la demás colectividades, voy a leer la siguiente proposición esperando que sea aprobada por toda la Plenaria del Senado.

**Proposición**

Primero, el Senado de la República considera que en el conflicto armado Colombiano las víctimas son más importantes que los victimarios de los grupos armados ilegales de extrema izquierda y derecha y lamentablemente en el escenario político actual las ofertas de paz se ofrecen fundamentalmente a los actores armados, desconociendo a las víctimas que son las únicas legitimadas para perdonar y avanzar en la reconciliación.

Segundo, consideramos que es necesario dar a las víctimas voz e interlocución democrática, mediante espacios de audiencia y participación, que su proceso de sanación se inicia cuando son escuchadas por la Sociedad y puedes hacer público y visible su dolor y que esta, si lleva a la elaboración del duelo individual y colectivo, por tanto nos debemos hacer corresponsales como ciudadanos de su sanación y asumir la sociedad entera que sus muertos son nuestros muertos y tenemos por ello en primer lugar un deber de memoria como Colombianos que somos.

Tercero, en todos los procesos de paz que ha habido en Colombia durante los últimos 25 años se han privilegiado los acuerdos con los victimarios y se han marginado a las víctimas como interlocutores en las negociaciones de Paz, el Senado de la República expresa su solidaridad con todas las víctimas de la violencia en Colombia y declara el día 23 de julio del 2007 como Día Nacional de Solidaridad con las Víctimas, julio, julio, durante esta jornada el Senado de la República en asocio con la Fundación Víctimas Visibles invitará a las víctimas para que entre las 3 de la tarde y las 11 de la noche se dirijan a la Plenaria del Senado y al país a través del Canal Institucional, para que den su testimonio de sufrimiento personal y sean escuchadas desde el más importante Recinto de la democracia.

La jornada se iniciará con una misa en la Catedral Primada de Bogotá, en memoria de todos los muertos por la violencia, señor Presidente, yo quiero que someta esta proposición a consideración del Senado, me gustaría que nos acompañaran los voceros de todos los Partidos Políticos, que el Senado enviara ese mensaje a las víctimas del conflicto armado en Colombia, yo sé que en muchas Bancadas esta fundación de víctimas visibles ha presentado también muchas ideas y muchas propuestas, sé que muchos están sensibilizados frente al tema, creo que es un deber del Congreso de la República.

Yo soy víctima de la violencia, mi familia es víctima de la violencia, en pocos meses, en pocos meses se va ya a cumplir el décimo aniversario del asesinato por parte del Ejército de Liberación Nacional de mi padre, espero que en estas negociaciones y en estas posibilidades de negociación que se abren con el Ejército de Liberación Nacional salga a relucir la verdad sobre ese y muchos otros crímenes sobre los cuales no se sabe nada en Colombia del ELN, así como los de las FARC y de los paramilitares.

Pero creo que nosotros muchas veces nos enfrascamos en los debates políticos entre todo este tema de la violencia en Colombia, entre todo el tratamiento a los victimarios, el tratamiento judicial, el tratamiento penitenciario y nos olvidamos de las víctimas, señor Presidente, yo creo que antes de finalizar las Sesiones de este periodo es un gesto político del Congreso de la República que propone el Partido Liberal Colombiano al Congreso en Pleno, que declaremos ese Día Nacional para que tres días después de la instalación del próximo periodo el 20 de julio, esto sería el martes 23 de julio, nosotros podamos hacer esa jornada coordinada con la Fundación de Víctimas Visibles, que vengan todas las víctimas de los distintos grupos armados en Colombia a presentar su testimonio ante el Congreso y ante el país, de su dolor como víctima de este conflicto armado Colombiano, a escucharlas sin ninguna clase de politización del tema, como víctima simplemente de la violencia en Colombia.

El Liberalismo también está trabajando en la preparación de un paquete Legislativo, de un paquete de iniciativa Congresional que sirva también para brindarles un marco de atención mucho más integral y mucho más de política de Estado a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Señor Presidente, yo dejo así presentada la proposición como vocero, esto es una decisión de la Bancada Liberal en el Senado de la República y dejo abierta la proposición para que los voceros o los Directores de los otros Partidos que quieran acompañarnos con mucho gusto me parece que es una decisión que debe tomar el Congreso en Pleno. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Este es un tema muy sensible, nadie puede expresar que no siente solidaridad por las víctimas, pero lo que no podemos aprobar es una proposición donde se exprese que el Gobierno ha insistido en beneficiar a los victimarios y aparece veladamente que no hubiera hecho esfuerzos para tratar de rescatar a las víctimas.

Me parece también que la proposición debe decir Senador Cristo quiénes son los victimarios, los victimarios son los señores de la subversión, los señores de las FARC y seguramente otros grupos subversivos que se han dedicado al secuestro y a la extorsión, pero me parece que la proposición no se puede presentar como yo la percibo, simplemente solidarizándose con las víctimas, olvidando quiénes son los victimarios, entre ellos los señores de las FARC y tratando de informarle al país que el Gobierno Nacional y es este y otros han priorizado sus beneficios hacia los victimarios y no a las víctimas.

Si hay víctimas, si hay secuestrados, si hay dolor, si hay drama inmenso en la sociedad Colombiana y en las familias colombianas es gracias a los señores de la guerrilla que no han querido entender de ninguna manera que esa no es la vía para expresar sus apetencias, para expresar sus propósitos que no han querido entender, porque eso lo vimos hoy en las declaraciones del señor Reyes, que ya no tienen ninguna connotación popular, que no han querido entender que no tienen ningún respaldo popular, que no han querido entender que sus actos indignos y sus actos cobardes como es el de retener personas inocentes, los repudia la sociedad colombiana.

De modo que yo invitaría a que esa proposición si es que se va a presentar, se redacte por una Comisión para que esa Comisión sea mucho más objetiva y no presente la idea como nuestra solidaridad con las víctimas que por supuesto la tenemos, pero nuestro rechazo de actitud al Gobierno Nacional que no ha hecho otra cosa que tratar de buscar por

todos los medios, el último de ellos de una manera pacífica, entregando a unos subversivos para ver si hay un gesto recíproco y que ha hecho todo lo posible por salvaguardar la soberanía en todo el territorio nacional, que por supuesto lo ha llevado a tomar la decisión de escuchar a miles de gentes que viven en el Valle del Cauca, que vivimos en el departamento del Cauca, a quienes nos parece absolutamente inconveniente entregar un pedazo de la soberanía de esa región para que sobre la base de una negociación que probado está que no la quieren, se recobre el estatus político de quien hoy llevan el mote de terroristas ante el mundo.

De modo que yo pienso que este tema tan sensible no podemos meterle ni demagogia, ni populismo, ni partidismo, si realmente se quiere hacer una cosa objetiva y nos queremos solidarizar con las víctimas y abrir caminos de diálogo, pues yo creo que esa es una proposición que debe redactarla una comisión integrada por todos los partidos aquí presentes señor Presidente. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Yo no sé si, yo no sé si el Senador José Darío Salazar no estaba cuando hablé o no entendió o yo definitivamente no me hago entender, Senador Salazar, no deje que las prevenciones políticas le nublen la mente sobre el derecho de las víctimas en el conflicto, Senador José Darío Salazar, en la proposición si usted la lee bien y le pasan el texto, se habla de los Gobiernos en los últimos 25 años, no estamos hablando del Gobierno del Presidente Uribe, se habla de las víctimas de los grupos de extrema izquierda y de extrema derecha.

Yo mismo he sido víctima de la guerrilla Senador Salazar, entonces me parece que aquí lo que precisamente busca esa proposición, que es totalmente neutra desde el punto de vista político, es precisamente no politizar el tema como lo pretende hacer el Senador Salazar con mucha prevención en su intervención.

Aquí se dice claramente, el conflicto armado Colombiano, las víctimas son más importantes que los victimarios de los grupos armados ilegales de extrema izquierda y derecha, si usted quiere que le coloquemos ahí la FARC, el ELN, las autodefensas, lo podemos colocar sin ningún inconveniente, pero créame señor Presidente que el propósito del Partido Liberal con esta proposición, con el día de las víctimas y con el trabajo que vamos hacer por el tema de las víctimas, a ese propósito no lo anima ningún interés político, ni de cuestionar al Gobierno, los cuestionamientos al Gobierno se los hemos hecho Senador Salazar en el proceso de paz, en la Ley de Justicia y Paz de cara al país, abiertamente, con franqueza y no necesitaríamos utilizar a las víctimas del conflicto señor Senador José Darío Salazar para politizar ese tema o para criticar al Gobierno.

Yo dejo la proposición, yo espero realmente, le pueden introducir las modificaciones que quieran, me parece importante que la Plenaria antes de que termine este periodo decrete ese día de las víctimas y no hay la intención, lo cierto es que en todos los procesos de paz, desde el proceso de paz de Belisario Betancur, desde el proceso de Virgilio Barco, desde las negociaciones de Gaviria en la Constituyente, siempre la sociedad colombiana ha estado pendiente del indulto, de la amnistía a los jefes de los grupos ilegales y las víctimas no han ocupado un lugar preponderante y queremos hacer eso.

Yo quería con mucha cordialidad hacerle esa explicación al Senador José Darío Salazar. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón:**

Señor Presidente, yo creo que con la aclaración que ha hecho el Senador Juan Fernando Cristo nos queda realmente mucho más nítido el sentido de su propuesta, de su proposición, me parece que es importante aclarar de todas maneras Presidente, que tanto el Partido Liberal como los demás Partidos y yo me atrevería a decir que todos los Partidos que estamos aquí representados sin ninguna excepción, en distintas circunstancias, en distintos momentos hemos manifestado solidaridad con las víctimas del conflicto.

Lo que me temo señor Presidente es que esas manifestaciones no han sido suficientes y no serán suficientes hasta tanto no logremos nosotros, señor Presidente, que las acciones de los Partidos Políticos y las acciones de la Sociedad Civil Colombiana impidan el que haya nuevas víctimas y logren sobre todo restituir a las víctimas de este conflicto en sus derechos.

Logren sobre todo que haya una reparación adecuada a las múltiples víctimas del conflicto, creo señor Presidente, que acá varios de nosotros, personalmente yo recogí acá varias firmas, precisamente para dejar constancias de apoyo y de solidaridad para con las víctimas del desplazamiento, de hecho hay un debate que hemos pedido desde hace 7 meses, que se haga acá en el Congreso de la República, sobre la situación de las víctimas del desplazamiento, no se ha podido hacer desafortunadamente, porque ha habido otros temas prioritarios en el Orden del Día.

La semana pasada, finalmente la señora Presidenta citó ese debate, pero hubo necesidad de aplazarlo y está citado para el jueves de esta semana, ojalá no haya nuevo aplazamiento para ese tema y también hemos presentado una constancia firmada por Senadores de todas las Bancadas en solidaridad a las víctimas del secuestro y sobre este último punto, señor Presidente, yo sí quisiera señalar la gran preocupación que tenemos varios de nosotros por la falta de solidaridad, en general de la Sociedad Colombiana.

Acá todo el mundo está exigiendo permanentemente una respuesta del Gobierno Nacional, todo el mundo presiona al Gobierno Nacional en relación con el despeje de dos municipios, pero yo me pregunto Presidente, ¿dónde está la presión del Congreso Colombiano y de la Sociedad Civil Colombiana, frente a los secuestradores?

Son ellos los únicos responsables de esas condiciones miserables, de esas condiciones infrahumanas, en las que tantos compatriotas nuestros se encuentran en la selva Colombiana, se encuentran privados del afecto de sus seres queridos, se encuentran privados de unas condiciones básicas en materia de salubridad, se encuentran todos ellos sufriendo, señor Presidente, unas condiciones que a no dudarlo constituyen crímenes de lesa humanidad, que además recordemos bien Presidente, son crímenes imprescriptibles y son crímenes que no pueden condonarse.

De tal manera Presidente, que por esa razón algunos de nosotros hemos estado organizando una misa a la cual queremos Presidente, invitar no solamente al Congreso Colombiano, sino a la Sociedad Civil Colombiana, a uno realmente le impresiona como tuve oportunidad de decirlo en una constancia que leímos acá hace una semana, que por ejemplo, con ocasión del cierre de un canal de televisión en Venezuela, hemos visto manifestaciones de cientos de miles de ciudadanos venezolanos protestando en las calles, en cambio acá, una vez que conocimos a través del Subintendente Pinchao, las condiciones en las cuales se encuentran nuestros secuestrados por acción de la guerrilla en la selva Colombiana, no hay una sola manifestación, no hay una sola protesta, no hay ninguna señal de solidaridad, ni ningún tipo de acción ciudadana por parte de la Sociedad Colombiana.

De tal manera Presidente, que estamos organizando una misa, estamos pendientes en este momento, justamente que nos confirmen la autorización para que esta se pueda llevar a cabo en la Plaza de Bolívar, el miércoles de la próxima semana, es el 20 del mes de junio, y a ella queremos, repito Presidente, invitar no solamente a todos los Congresistas porque hay varios colegas de este Congreso que se encuentran en esas condiciones, sino invitar repito sobre todo a la Sociedad Civil Colombiana.

Queremos que los niños, los jóvenes, las madres de familia, tantas personas que realmente deben contribuir en construir capital social en Colombia, nos acompañen en esa misa el próximo 20 de junio a las ocho de la mañana en la plaza de Bolívar, de tal manera Presidente, que quiero presentar esa proposición y en todo caso hacer esa invitación a todos los aquí presentes y a quienes nos están viendo a través de este canal. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Sí muchas gracias señor Presidente, no, es para expresar el respaldo del Polo Democrático Alternativo a la proposición que en, finalmente se resume en una sola cosa, es que prestemos el Recinto del Congreso y todo el aparato del Congreso, para que en un día determinado, en un horario determinado, las víctimas de todas las violencias de este país, puedan venir a presentar su caso, ese es el sentido de la proposición que hace el Partido Liberal y nosotros lo respaldamos.

Porque es cierto también lo que dice la proposición, por la razón que sea, y no voy a entrar en detalles, pero para la razón que sea, los victimarios en Colombia han podido expresar de muchas maneras públicas y en grande sus puntos de vista, mientras que normalmente los parientes de las víctimas, los familiares, las gentes cercanas a las víctimas, normalmente han tenido que expresarse de una manera marginal.

Luego que me parece que es conducente y no veo por qué pueda generar resistencia de ninguna parte, que durante un día atendamos el caso de esos compatriotas y los escuchemos, repito, a las víctimas de todas las violencias que desgraciadamente se han padecido en Colombia y que todavía se padecen, esto además tiene que ver con una posición que es de principios del Polo Democrático Alternativo, que está expresada en el ideario de unidad de nuestra organización en sus estatutos, en la declaración política del Congreso, de fundación del Polo, que señala que esta organización tiene proscrito para la consecución de sus fines, el empleo de los instrumentos bélicos, cualquiera que ellos sean y las formas de guerra, cualquiera que ellas sean para la consecución de nuestros fines.

Entonces para expresar, pues de manera expresa y veo, yo llamaría que intentemos un consenso a este respecto para que ese día se celebre y para que ese día pongamos, pues, la Institucionalidad del Congreso al servicio de eso que creo que es positivo, porque es una manera de que Colombia conozca de más, con más cercanía las muchas tragedias que se han vivido en este país. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enriquez Rosero:**

Gracias señor Presidente, para expresar mi apoyo a la propuesta presentada por la Senadora Martha Lucía Ramírez, Presidenta de la Comisión Segunda del Senado, yo creo que en Colombia lo que ha faltado es más solidaridad con quienes hoy infortunadamente sufren el duro flagelo del secuestro y del desplazamiento y a las víctimas de la violencia.

Esta mañana leía un importante artículo en el diario *El Tiempo*, cómo por ejemplo en otros países, en España hay unas movilizaciones prácticamente de todo el mundo, cuando se trata de rechazar actos violentos o actos que van contra la dignidad humana, en Colombia yo creo que estamos en mora de que salgamos a las calles todos los Colombianos de bien que por fortuna habemos muchos, a exigirle a la guerrilla que por ejemplo liberen a ese niño que ha sido secuestrado desde el mismo momento de su concepción, no es posible que hoy un niño no pueda conocer el cariño y el apoyo de su madre, de su abuela, de sus familiares.

Me parece que ese niño tiene todo el derecho a vivir con sus familiares, a vivir en la sociedad que le corresponde, de tal manera que no solamente deberíamos manifestarnos con lo que aquí ha propuesto la Senadora Martha Lucía, pidiéndole a Dios, con la celebración de una misa en la Plaza de Bolívar, sino que también deberíamos organizar una serie de marchas, una serie de manifestaciones y qué bueno que ojalá, el Congreso de la República, su Mesa Directiva, señor Vicepresidente, pudieran encabezar una manifestación de esta naturaleza, porque solamente con estos actos esperamos que algún día la guerrilla sienta la presión y pueda realmente demostrar actos generosos y actos humanitarios como lo que esperamos todos los colombianos. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

A ver, señor Presidente y honorables Senadores, a mí me parece de singularísima importancia la proposición que ha presentado el Sena-

dor Cristo, este Senado jamás podría soslayar la intención que él vierte en esas frases al querer buscar la consideración, en últimas de todas las Bancadas, las voces expresadas por mi Colega y correligionario de Bancada, el Senador Salazar, jamás puede interpretarse como un obstáculo a la aprobación de la proposición, no, por el contrario, justamente las intervenciones que aquí ha habido, le otorgan a él la razón que yo respaldo además y creo que mi Partido en eso también, de que justamente la proposición lo que está haciendo es enriqueciéndose, y eso es crear consensos, eso es llegar a demostrar cómo más allá de si se defiende una tesis de política, a favor o en contra de un Gobierno, el tema más importante y el anhelo suprapolítico, o más bien, el único anhelo de verdadera política de los Colombianos es la búsqueda de la paz.

Por eso él subrayó de manera contundente que no podría afirmarse nada, en donde simplemente se hablara del apoyo de los Gobiernos a los victimarios, yo entonces creo que este es un momento muy importante para buscar, como lo decía la Senadora Ramírez, yo definiría como que sea un momento para la comunidad, o como la comunión de la paz, y ese es un buen principio, será señor Presidente que no podemos ponernos de acuerdo, para que en una redacción, esa proposición sea aprobada por unanimidad en este Senado de la República, y por supuesto de eso vierta algún símbolo, como el símbolo de la marcha, como el símbolo de la manifestación pública, de los pañuelos blancos, del silencio, de las voces o de la protesta contra la violencia, en fin, este Partido, el nuestro, sí que además tiene sobre eso, no solamente una concepción muy clara, sino una autoridad permanente por ser un Partido esquematizado sobre la base del orden.

Por eso no puedo terminar sin expresar además la solidaridad que debemos ofrecerle al Senador Cristo, que no solamente motivado por su sensibilidad política y social, con el desastre Colombiano, sino por ser él también víctima de esta ola de violencia que ha azotado al país en los últimos 40 ó 50 años, pues le asiste también esa motivación de sensibilizarnos y de pedir solidaridad, por eso nosotros estamos ahí, esto es un principio de consenso, hay que manifestarnos contra cualquier esquema de terrorismo, viniere de donde viniere, contra cualquier estorbo de violencia, venga de donde provenga.

Creo que esa es una política muy clara que tenemos y por eso al presentar la proposición, hemos pedido simplemente señor Presidente, si usted quiere, la Comisión de Paz del Senado, puede hacer la redacción y sino por supuesto, en medio de su autotomía usted determina el nombre de un Senador de cada una de las Bancadas, y al término de 40 minutos o de media hora, estará lista para que la aprobemos, probablemente como un instrumento importante y un mensaje hacia los Colombianos, de que más allá o más acá de lo que exista en las barreras de ideología o de forma de observar, de pensar y de defender un modelo de estado, de establecimiento, aquí lo que estamos buscando es que todos por la ruta que sea, lleguemos a la paz que anhelamos todos los Colombianos, si usted me permite señor Presidente, la moción de orden, para con mi compañero de Bancada el doctor Julio Manzur.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias señor Presidente, Presidente mire, esa es una propuesta bastante interesante cubierta además de nobleza, de reflexión, pero yo no quisiera que nos lleváramos toda la tarde discutiendo la redacción o no la redacción, ya hay dos miembros en mi Partido, que han expresado el deseo de votar la proposición, haciéndole una pequeña corrección, que yo estoy seguro el Senador Cristo, no se negará a ello, porque quisiéramos, también me sumo a la voz del Senador Pedraza, del Senador Salazar, que la votáramos todos los miembros del Senado de la República, creemos que es una iniciativa de buen recibo, de buen talante humano y quisiera señor Presidente que se permitiera la redacción ojalá estuvieran los Senadores Salazar y Pedraza en esa relación con otros amigos de las otras Colectividades que quieran colocar su grano de arena para purificar el mensaje que se está lanzando al interior del Congreso de los Colombianos. Mil gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Presidente, aquí usualmente las proposiciones que tiene un sentido efectivamente propositivo generan discusión innecesaria, a mí me parece que el espíritu de la proposición que ha presentado el Senador Cristo y que de alguna manera el Senador Robledo y otros sectores han entendido el alcance de ella, que no tiene ningún punto de discriminación alguna, que no exime a ninguno de los Partidos y Movimientos, yo no entiendo por qué tenemos que discutir tanto si lo que ha planteado la proposición es suficientemente clara, se explica por sí sola, yo le solicito al Presidente que someta a votación, yo no creo que aquí haya un Senador que se oponga al día de la, aun día tan especial.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Perfecto, le voy a decir lo siguiente: para que no haya mal entendido hay 3 personas, se les va a dar 2 minutos para que puedan de esta manera tiene la palabra el Senador Galán, posteriormente el Senador Piñacué, Gloria Ramírez, Héctor Helí Rojas y Antonio Duque, Antonio Valencia Duque.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias señor Presidente, me alegra mucho que haya regresado al recinto el Senador Cristo porque me parece importante que él oiga los 3 comentarios que quiero hacer a la proposición, obviamente reiterando el respaldo como copartidario a esta idea tan importante, a esta señal tan importante que debe dar el Congreso de la República en medio del proceso de conflicto en el que nos encontramos.

Creo señor Presidente que valdría la pena enriquecer la proposición haciendo 3 énfasis fundamentales, el primero es, las víctimas del narcotráfico que no pueden quedar excluidas, porque si bien aquí ha habido violencias claramente establecidas de origen político de derecha y de izquierda, aquí ha habido un factor transversal a la violencia en Colombia que ha sido la financiación del narcotráfico o también la violencia directamente organizada por los carteles de la droga que en la década de los 80 y sobre todo al final de esa década con el llamado narcoterrorismo azotaron a Colombia con atentados terroristas en varias ciudades del país, con el derribo de un avión de Avianca, con el atentado, la bomba del DAS, con varios atentados que perpetró el propio Pablo Escobar, el propio Gonzalo Rodríguez Gacha y en general los carteles de la droga, de modo que a mí me parece muy importante que también reconozcamos a esas víctimas de la violencia del narcotráfico, del narcoterrorismo.

El segundo punto señor Presidente, sobre el cual me parece importante que la proposición haga énfasis, es en la reparación a las víctimas, aquí en Colombia ha prosperado en algunos sectores la idea de que reparar a las víctimas es simplemente girarles un dinero, y esa es toda la reparación a la cual las víctimas pueden aspirar.

A mí me parece que la primera reparación a las víctimas es la verdad, señor Presidente por ahí empieza la reparación a las víctimas y esa es la reparación más importante, por supuesto las víctimas aspiran también a la Justicia, pero la última reparación en la que piensan es la reparación financiera y monetaria, la primera reparación es saber dónde están enterrados sus seres queridos, ¿qué pasó con los desaparecidos?, ¿qué pasó con aquellas personas que fueron masacradas y que no se sabe en qué fosa común quedaron enterradas?

Y la tercera, el tercer énfasis que a mí me gustaría que tuviera la proposición señor Presidente, es el de la memoria, el de que este ejercicio que realice el Senado de la República, tenga un norte, tenga un objetivo, por supuesto es oír a las víctimas que eso de por sí es un reconocimiento muy importante, pero es muy importante también tener una memoria de todo lo que las víctimas vengan a expresar acá en el Congreso de la República.

Por eso yo propondría señor Presidente una publicación, pero también la realización de un documental televisivo sobre las intervenciones que hagan acá las víctimas para que eso quede incorporado a la me-

moria institucional del Congreso de la República y a la memoria por supuesto del país en su conjunto. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias señor Presidente, el proyecto de Alianza Social Indígena, se une a la proposición que el Partido Liberal presenta, creo, estamos convencidos que es una muy oportuna pretensión la de conseguir que aquí las víctimas lleguen y digan lo que está ocurriendo, desearía como ninguno más que los Indígenas Awa de Nariño, viniesen a denunciar los selectivos crímenes que a la sombra del Estado se vienen cometiendo.

Y esta podría ser una oportunidad que la Democracia en función de su desarrollo pueda poner en palestra pública, desearía ver a los guayaberos desplazados desde hace 5 años, sin agua potable, sin vivienda, atemorizados, acusados por funcionarios públicos de zánganos cuando la propia Fuerza Pública en nombre del Estado les ha prohibido pescar y transportarse de noche en el ejercicio de la cacería siendo ellos únicamente cazadores y pescadores.

Eso dijo el Director de Bienestar Familiar en el San José del Guaviare, en el municipio de San José de Guaviare, me gustaría escuchar a los Koguis, Arzarios, Kankuamos y Wayus condenados en un ambiente de hostilidad terrible, no solamente por los actores ilegales, sino por la propia presencia del Estado, pareciera muy fácil pedirle a los que están en el margen de la ley, que acaten la ley por lo menos en lo referido al Derecho Internacional Humanitario, pero creo que a quienes tenemos que pedirle, exigirle es al Estado, es con él con quien tenemos el compromiso, es con el Estado con quien tenemos el convencimiento en que se pueden corregir buena parte de las circunstancias.

Finalmente me gustaría escuchar al Presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia a sus organizaciones regionales cuestionando la paquidermia de los Organismos del Estado para atender con inmediatez las demandas que los Indígenas están haciendo.

Señor Presidente y al vocero del Partido Liberal, le sugiero que a este tipo de familias, de personas, que deberían desplazarse de lugares tan lejanos, los financie el Estado para que puedan llegar sin deberle compromiso de ningún tipo a aquellos que finalmente podrían ser después sus propios verdugos, señor Presidente, es una proposición atinada, conveniente, necesaria, me uno y lo firmo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, indudablemente para reiterar la propuesta del Senador Cristo porque me parece que es una propuesta muy oportuna, por el contexto que estamos viviendo y el momento político que vive el país, pero además quisiera anotar dos elementos, uno, el clamor nacional que tiene hoy este país por el acuerdo humanitario, indudablemente que es no solamente un sentir de los familiares, de quienes hoy están en las selvas de Colombia sino también de aquellos que hoy están presos en las cárceles de este país.

Me parece que es muy importante que nosotros empecemos a mirar, a recorrer una propuesta de un proceso de paz, pero lo que pasa es que la paz no la podemos mirar a pedacitos, sino que tenemos que trabajar por una propuesta de paz integral y para que hagamos una propuesta de paz integral, necesitamos fundamentalmente dejar de hablar del yo con yo, es decir, la paz no es problema de un acto Cristiano, ni es un problema de un acto de fe, la paz es una realidad política del país y eso significa simple y llanamente reconocer que hay un conflicto y en un conflicto no hay solamente una parte, si queremos que haya un acuerdo humanitario aquí tenemos que hablar.

El acuerdo se hace mínimo entre dos, pueden ser tres, cuatro o cinco, pero hay que empezar a allanar este camino y me parece que la propuesta que ha generado el Senador Cristo es una propuesta oportuna y que debemos mirarlo en este Congreso de la República y en este Senado concretamente como un elemento, que empiece a allanar propuestas y caminos que nos permitan avanzar hacia el acuerdo humanitario y sobre todo salirnos de este limbo que nos quieren colocar de siempre hablar de lo mismo, el trompito en la misma caña.

Me parece muy importante señor Presidente, que dejemos de hablar de yo con yo y que escuchemos a las víctimas para acabar con el proceso digamos de la impunidad y sobre todo para que no haya repetición y hagamos justicia. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo lo que quiero es preguntarle al autor de la proposición, al doctor Juan Fernando Cristo, si él está de acuerdo en que se cambie la proposición incluso en que se redacte a varias manos y en que se modifiquen algunos términos de la misma, a mí me parece doctor Cristo que lo que deberíamos era pedirle al Congreso que vote la proposición en los términos que usted la redactó.

Con mucha pena señores Senadores, no, claro, no nos podemos oponer a que vengan aquí todas las víctimas pero en el caso del Partido Liberal la proposición no busca los mismos fines que buscaría la Bancada de Gobierno frente a una presencia de las víctimas aquí, porque es que no somos los mismos, me da mucha pena pero eso así todos en el mismo paquete ¿para dónde vamos?, un Gobierno que no quiere sacudirse de la parapolítica, un Gobierno que sigue dejándose apoyar de Partidos y Movimientos vinculados a la parapolítica, un Gobierno que anda proponiendo reformas electorales y reformas a la Ley de Justicia y Paz y que no tiene vergüenza internacional de soltar a criminales por encima de las sentencias y por encima de los jueces.

Es un Gobierno que tiene una visión distinta de la del Partido Liberal, a mí me parece doctor Cristo que ese es un apoyo que no nos sirve de mucho para lo que quiere hacer el Partido Liberal en el tema de las víctimas, es que nuestro discurso es distinto señores de la Bancada de Gobierno, es que nuestro discurso es diferente, es que lo que ustedes no pueden decir es lo que nosotros queremos y podemos decir que en este país por los últimos actos del Gobierno, las sentencias, los jueces, la Constitución, la ley, están pasando a un segundo plano y que aquí hay una voluntad autoritaria caudillista, individualista que está actuando por encima de la ley, contra la ley, alegando razones de estado que nunca se dan, razones de estado que el Partido Liberal no patrocina porque a nosotros solo nos convencen las razones jurídicas y nos da mucha pena señor Presidente pero yo quiero dejar estas palabras como constancia, porque una cosa es que traigan las víctimas aquí a contar su dolor y su tristeza, pero otra cosa es que el Partido al que pertenezco tenga el derecho a decir que nosotros andamos presos de dos extremismos, del extremismo de la guerrilla y del extremismo del Presidente de la República.

Hay toda una sociedad civil presa de dos voluntades que no quieren para nada el acuerdo político, de dos voluntades que no piensan en las víctimas y que pretenden con estos foros y con estas salidas ir a justificar su intransigencia y su extremismo, nosotros no queremos doctor Cristo, un foro aquí donde todo mundo hable de las víctimas como si en Colombia no hubiesen victimarios y como si todos estuviésemos en la misma visión de las víctimas y de los victimarios.

Aquí hay unos que incluso niegan que en Colombia haya un conflicto armado, ¿cómo vamos a ser iguales con quienes creemos que en Colombia sí hay un conflicto armado?, entonces doctor Cristo me estoy dirigiendo a usted como vocero de mi Partido para pedirle que analice la posibilidad de que la proposición se vote o se derrote en los términos que la presentó el Partido Liberal y obviamente si nuestros colegas de la Bancada Uribista tienen otras proposiciones que las presenten, las escuchamos y de pronto hasta votamos algunas de ellas, pero ya llegó en Colombia el momento en que juntos, pero no revueltos, porque nosotros hacia octubre no tenemos preocupaciones electorales como las puede tener el Gobierno o como las pueden tener otras Bancadas.

Porque es que definitivamente señor Presidente ¿en qué país vivimos?, el Presidente Uribe interviene descaradamente en política, el Presidente Uribe utiliza el avión, utiliza los medios de comunicación de su cargo de altísimo Servidor Público del Estado para intervenir en política, el Presidente Uribe con su Bancada nos manda dizque un proyecto de Reforma Constitucional para sacar al paramilitarismo de las listas y para limpiar toda posibilidad de fraude electoral y el mayor fraude

electoral es la falta de garantías y la intervención descarada del Alto Gobierno en la política de octubre para apoderarse de las Alcaldías y de las Gobernaciones.

A mí me da pena, no quiero polemizar con alguien, pero quiero dejar estas palabras como constancia de que aquí las proposiciones no se pueden redactar a muchas manos porque pierden su esencia, porque pierden su visión política y porque pierden su visión de conjunto y definitivamente yo sí creo que ya es bueno que vayamos diciendo, que no estamos todos en el mismo sitio, ni que somos todos del mismo costal.

Señor Presidente, le ruego que el doctor Cristo me aclare si permite que se la redacten o que se la modifiquen o que le ayuden a ampliarla, o si estaría de acuerdo conmigo que no soy vocero del Partido en que la proposición se debe votar como está o se puede negar también como está. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, ya hemos hablado con el Senador Cristo, ha pedido que se ponga en consideración la proposición y se va a poner en consideración la proposición, Senador Salazar simplemente se va a poner la proposición tal como está.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Valencia Duque:**

Muchas gracias señor Presidente, realmente encuentro que los términos de la proposición del doctor Cristo son unos términos universales, genéricos y en esas condiciones pues no habría lugar a tanta controversia y tanto debate para aprobar una proposición que en esencia considero muy bienvenida, dadas las condiciones en que estamos en este momento.

Porque la verdad es que quién en Colombia no ha sido víctima de la violencia, de la derecha, violencia de la izquierda o de la delincuencia común, todos en Colombia hemos padecido los efectos graves de la violencia a que hemos estado sometidos y encuentro más beneficiosa esta proposición cuando el país ha sido sometido en distintas ocasiones a reiteradas condenas por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, justamente por actos vandálicos, por masacres, por actos cometidos por los distintos actores armados en el país.

Entonces, yo veo que esa reparación que en distintas ocasiones ha ordenado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues no solo debe corresponder al Gobierno hacerla, sino que nosotros los ciudadanos que representamos la Nación, también de alguna manera en algún momento debemos ser intérpretes de este sentimiento nacional y debemos nosotros entonces en un acto como el que se está promoviendo para el 23 de julio, mover la conciencia nacional para una solidaridad hacia las distintas víctimas de la violencia en las expresiones múltiples que ha tenido en nuestro país.

Y hoy en particular quiero llamar la atención sobre los millones de desplazados que tenemos en Colombia, yo creo que las sentencias las cuales la Corte Constitucional ha reiterado y ha obligado al Gobierno a estar presentando periódicamente informes sobre cómo se ha venido atendiendo a las víctimas de la violencia, creo que debe ser hoy objeto de un especial llamamiento del Congreso de la República para que esto no se limite a la presentación de unas cifras, a la presentación de unos informes con los cuales a veces se quiere maquillar lo que se está haciendo por los millones de colombianos que son víctimas de la violencia y en ese sentido entonces, yo en nombre del Movimiento Alas Equipo Colombia, quiero decir que respaldamos el texto de esta proposición, pero también convocamos al Gobierno para que con este acto sienta que el Congreso quiere que a las víctimas de hoy, en particular a los millones de desplazados que hay en Colombia, se les siga dando una atención prioritaria. Muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente, me parece que ya es una ganancia por sí sola para el Congreso, para las víctimas y para el país que se haya suscitado este debate en torno a la proposición porque antes ni siquiera nos ocupábamos de este tema, cuando el liberalismo insistió en el trámite de la Ley de

Justicia y Paz, tanto en Comisiones Primeras, como en Plenaria en que nos concentráramos fundamentalmente en las víctimas y su reparación, tuvimos poco eco en ese momento y me parece importante que ahora existan esas coincidencias en el Senado de la República.

Ya hemos conversado con voceros del Partido Conservador, de la U, de las distintas colectividades y yo creo que podemos colocar en consideración la proposición y simplemente en el primer párrafo de la proposición se suprimen 3 ó 4 líneas, el primer párrafo quedaría de la siguiente manera, el Senado de la República considera que en el conflicto armado colombiano, las víctimas son más importantes que los victimarios de los grupos armados ilegales, de extrema izquierda, derecha y del narcotráfico, y el resto de la proposición queda como se había presentado.

Yo le solicitaría señor Presidente, que la someta a consideración para que la apruebe señor Presidente la Plenaria del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la proposición presentada y leída por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 346 de 2007**

(junio 12)

1. El Senado de la República considera que en el conflicto armado colombiano, las víctimas son más importantes que los victimarios de los grupos armados ilegales de extrema izquierda, derecha y del narcotráfico.

2. Consideramos que es necesario dar a las víctimas voz e interlocución democrática, mediante espacio de audiencia y participación. Que su proceso de sanación se inicia cuando son escuchadas por la sociedad y pueden hacer público y visible su dolor, y que esta catarsis lleva a la elaboración del duelo individual y colectivo. Por tanto nos debemos hacer corresponsales como ciudadanos de su sanación, y asumir la sociedad entera que sus muertos son nuestros muertos, y tenemos por ello en primer lugar, un deber de memoria como colombianos que somos.

3. En todos los procesos de paz que ha habido en Colombia durante los últimos veinticinco años, se han privilegiado los acuerdos con los victimarios y se ha marginado a las víctimas como interlocutores en las negociaciones de paz.

El Senado de la República expresa su solidaridad con todas las víctimas de la violencia en Colombia, y declara el día 23 de julio de 2007 como día Nacional de Solidaridad con las Víctimas.

Durante esta jornada el Senado de la República en asocio con la Fundación Víctimas Visibles, invitará a las víctimas para que entre las 3:00 p. m. y las 11:00 p. m., se dirijan a la plenaria del Senado y al país a través del Canal Institucional, para que den su testimonio de sufrimiento personal y sean escuchadas desde el más importante recinto de la democracia.

La jornada se iniciará con una misa en la Catedral Primada de Bogotá, en memoria de todos los muertos por la violencia.

*Juan Fernando Cristo Bustos,*

Vocero Partido Liberal.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos leídos por la Secretaría y, cerrada su discusión, esta los niega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Gracias señor Presidente, la proposición dice: Alterar el Orden del Día de la presente sesión, hoy 12 de junio de 2007, para debatir y aprobar el Proyecto de ley número 208 de 2007 Senado, *por medio de la cual se rinden honores a la memoria del Presidente Carlos Lleras Restrepo*; cuyos autores han sido voceros de los partidos y movimientos en el Senado.

Creo que esta proposición se explica por sí sola, ahora que estamos hablando tanto de situaciones que nos unen por encima de colores, cuando el tiempo ha sido el mejor gestor de los análisis, creo que la memoria del señor Presidente Carlos Lleras, que entre muchas cosas incrementó becas en el Icetex, que despejó una política a través de Bienestar Familiar, que creó rumbos a la política económica de esta Nación, que creó principios de dirección y autoridad del Estado. Por eso con los Senadores Manuel Ramiro Velásquez, Ubéimar Delgado, Eduardo Enríquez Maya, Germán Villegas y quien habla, nos permitimos con todo respeto presentar esta proposición para sacar del puesto 25 del Orden del Día, al puesto preferente a este proyecto de ley que estoy seguro no va a suscitar ninguna discusión es la propuesta señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Gracias señor Presidente, para incluir en esa proposición el proyecto de ley de parques de atracciones mecánicas, que es muy pequeño y es en beneficio de la niñez colombiana. Gracias Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta**

Se van a poner en consideración entonces esos dos proyectos que son muy cortos y que no tienen discusión; si se produce discusión pues los volveremos a cambiar entonces.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída con la aditiva propuesta por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 347 de 2007**

(junio 12)

Alterar el Orden del Día de la presente sesión (12.06.07), para debatir y aprobar el Proyecto de ley número 208 de 2007 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria del Presidente Carlos Lleras Restrepo*, cuyos autores son todos los voceros de los partidos y movimientos en el Senado.

*Alfonso Núñez Lapeira, Eduardo Enríquez Maya, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Jorge Ubéimar Delgado Blandón y Germán Villegas Villegas.*

La Presidencia indica a la Secretaría pasar al punto IV, según lo aprobado en la proposición presentada por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

#### **IV**

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de ley número 208 de 2007 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del Presidente Carlos Lleras Restrepo.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se Abre el Segundo Debate**

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 208 de 2007 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria del Presidente Carlos Lleras Restrepo.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 22 de 2006 Senado, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, es responde negativamente.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Ciudad

**Referencia:** Impedimento (negado).

Respetada señora Presidenta:

En armonía con el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 22 de 2006 Senado, *por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.* Lo anterior en concordancia con el impedimento presentado en la Comisión Séptima del Senado de la República por cuanto actué como director administrativo de la Caja de Compensación Familiar, Comfamiliar Camacol, hasta el 31 de agosto de 2005 y la temática del proyecto incide respecto de la misma.

Atentamente,

*Alfonso Núñez Lapeira,*

Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se Abre Segundo Debate**

Por solicitud de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 22 de 2006 Senado, *por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto III sobre conciliaciones.

### III

#### Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

\* \* \*

#### Con Informe de Conciliación

**Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.

Muchas gracias señor Presidente, atendiendo el honroso cargo que nos dispensara la Mesa Directiva del Senado, en compañía de los honorables Senadores Piedad Zuccardi, Miguel Pinedo Vidal, estudiamos los textos aprobados en la honorable Cámara y en el honorable Senado de la República; con la finalidad de conciliar los textos del proyecto de ley por el cual se desarrolla el artículo 31 Constitucional, en cuanto a la regulación de la Carrera Notarial y la realización de concursos públicos para acceso a ella.

Una vez hecho el estudio coincidimos los Senadores y los honorables Representantes designados para tal fin, para proponerle a la Plenaria de la Cámara donde ya fue aprobado el texto de conciliación y ahora a la Plenaria del Senado lo siguiente: Los artículos 1°, 5°, 7°, y 9° coinciden a plenitud, en consecuencia se propone al honorable Senado aprobarlos tal como vienen en el acta del informe de conciliación y, los artículos 2°, 3°, 6°, y 8° acoger el texto aprobado en la Cámara de Representantes; porque consideramos que se ajustan al texto Constitucional y al rigor del concurso para el ingreso a la Carrera Notarial y en cuanto al artículo se refiere logramos estructurar la propuesta con textos aprobados tanto en la Plenaria, como en el Senado de la República este texto conciliatorio.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Enríquez Maya le voy a pedir un favor, en este momento me han dicho que hay unos impedimentos que quieren volver a colocarlos en consideración, para que no adelantemos el debate y no tener problemas los Senadores que en un momento determinado pueden salir perjudicados o beneficiados. Entonces se van a volver a poner en consideración los impedimentos que ya fueron leídos en la Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura nuevamente a los impedimentos sobre este proyecto.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

#### Impedimento de 2007

(aprobado junio 12)

Atentamente solicito a la Plenaria del Senado aceptar impedimento para votar la conciliación del Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, referente al concurso público de Notario, por cuanto mi hermana es Notaria Cuarta de Barranquilla.

Atentamente,

Mario Salomón Náder Muskus,  
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Juan Fernando Cristo Bustos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Mario Juan Fernando Cristo Bustos:

#### Impedimento de 2007

(aprobado junio 12)

Solicito a la Plenaria se me declare impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, por tener un pariente notario.

Juan Fernando Cristo Bustos.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

No, sí puede haber, pero depende de lo que diga el Senador si ella va a participar en el concurso o no, si no va a participar en el concurso, creo que no habría impedimento. Esto es una ley para reglamentar los concursos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Senador Héctor Helí, mi señora no va a participar en el concurso pero les ruego que me acepten el impedimento; porque me lo aceptaron cuando se votó el proyecto de ley aquí en el Senado, entonces me van a poner en una situación muy incómoda. Ustedes me aceptaron el impedimento cuando se votó en la Plenaria el Proyecto, le ruego que me lo acepten que es coherente y lógico ahora en la Conciliación Senador Héctor Helí, le pido al Senado que me lo acepte.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega:

#### Impedimento de 2007

(negado junio 12)

Me declaro impedido para votar el informe de conciliación sobre la ley que reglamenta el concurso de notarios, porque mi esposa trabaja como Directora Administrativa en la Notaría 73 de Bogotá.

Atentamente,

José Darío Salazar Cruz.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza.

**Impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Bogotá, D. C.

**Asunto:** Impedimento Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara Respetada Presidenta:

Con todo comedimiento le solicito a usted y a la plenaria del Senado me declaren impedido para debatir y votar el informe de conciliación del Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, *por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000*, por tener un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad ejerciendo el cargo de notario público.

Lo anterior, con base en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

*Jorge Hernando Pedraza,*  
Senador de la República.

Copia: Doctor *Emilio Otero Dajud,*  
Secretario General Senado.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Omar Yépez Alzate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Omar Yepes Alzate.

**Impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Para votar el Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado sobre notarías, por tener pariente desempeñándose como notario.

*Omar Yepes Alzate.*

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

**Impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Solicito respetuosamente al honorable Senado de la República, sea considerado el impedimento que tengo para votar el respectivo Proyecto de ley número 105 de 2006, por tener un hermano notario en la ciudad de Cúcuta.

*Juan Manuel Corzo Román.*

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Impedimento de 2007**

(junio 12)

Solicito a la plenaria del Senado, me declare impedido para debatir y votar el informe de conciliación del Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, *por la cual se declaran algunas disposiciones sobre el concurso público para acceso a la Carrera Notarial*, por tener un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad ejerciendo el cargo de notario público.

*Mario Uribe Escobar.*

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007

Señores

Mesa Directiva

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

**Asunto:** Impedimento Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara.

Solicito a ustedes y a la plenaria del Senado me declaren impedida para debatir y votar el informe de conciliación del Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 175 de 2006 Cámara, *por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000*, por tener grado de afinidad con alguien que actualmente se desempeña como notario público.

Cordialmente,

*Dilian Francisca Toro,*

Presidenta Congreso de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Impedimento de 2007**

(junio 12)

Me declaro impedido para votar, por tener un pariente en cuarto grado de consanguinidad, como Notario en Samaniego, Nariño.

*Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos. Con la abstención de voto de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Solicitud de impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Solicito a la Plenaria del honorable Senado de la República que, de conformidad con el artículo 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, sea declarada impedida para la consideración y votación del proyecto de ley con Informe de Conciliación número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara, *por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000*. Lo anterior en atención a que un miembro de mi familia se desempeña actualmente como notario.

En consecuencia, solicito que la solicitud de impedimento sea sometida a consideración de la plenaria de la Corporación y que la Presidencia me excuse de votar la iniciativa mencionada.

*Gloria Inés Ramírez Ríos,*

Senadora de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación. Con la abstención de voto del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

### **Impedimento de 2007**

(aprobado junio 12)

Me declaro impedido para votar la Conciliación del Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, por cuanto a que un miembro de mi familia (hermana), se inscribió en el concurso notarial.

*Antonio Guerra de la Espriella.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, con el mayor gusto, señores Senadores, señores Representantes, la señora Presidenta nos distinguió a los Senadores Piedad Zuccardi y Miguel Pinedo Vidal y quien habla, como conciliadores del proyecto de ley, por el cual se desarrolla el artículo 131 Constitucional, en cuanto a la regulación de la Carrera Notarial y la realización del concurso público para acceder a carrera.

Han pasado ya largos 16 años y el Congreso de la República no se había encargado sobre esta materia, ahora este Congreso para el beneficio de la República de los funcionarios de carrera y de la sociedad en general, se ha encargado de tan importante tema, es más en editorial del diario *El Tiempo* le recomienda al Congreso de Colombia sacar este instrumento legal para que de una vez por todas, se establezcan las normas para acceder a la Carrera Notarial. En la Cámara de Representantes fueron distinguidos con esta responsabilidad, los honorables Congresistas Liliana Rendón Roldán, de Alas Equipo Colombia; Sandra Velásquez Salcedo, de Cambio Radical y Manuel José Vives Enríquez que representa a los Colombianos del Exterior en la Cámara de Representantes.

Hecho el análisis de tan importante tema, honorables Senadores llegamos a la siguiente conclusión para recomendarle a la Plenaria de la Cámara y a la Plenaria del Senado: Los artículos 1°, 5°, 7° y 9° coinciden plenamente tanto en el texto que se aprobó en la Cámara como en el Senado de la República, mas sin embargo los artículos 2°, 3°, 6° y 8°, la Comisión Conciliadora recomienda coger los textos aprobados en la Cámara y el artículo 4°, se estructura a través de la normatividad prevista en parte del texto aprobado en la Cámara y del texto aprobado en el Senado.

Esta Acta de Conciliación se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 251 del 6 de junio del presente año, y se encuentra en la página 20 de la *Gaceta del Congreso* a la que hice referencia. Considero que el texto está bien estructurado, si hay alguna aclaración que hacer, estoy dispuesto a hacerla para el honorable Senador que considere conveniente, de lo contrario señor Presidente, sírvase someter a consideración el Acta de Conciliación de la Plenaria del honorable Senado de la República. Muchas gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo, voy a votar el Acta de Conciliación, pero solamente quisiera de los señores Conciliadores, de los señores Conciliadores, que nos expliquen un tema, es que actualmente está en curso, valga la redundancia un concurso, para proveer los cargos de notarios, ¿esta ley va a reformar lo que ya se ha venido haciendo?, o cómo será ese tránsito frente al concurso que ya va andando, lo digo doctor Enríquez Maya porque en ese punto Senado debe tener absoluta claridad de cómo vamos a votar, entonces esperamos una explicación suya y de los otros conciliadores. Que lo curioso es que en esta conciliación nombran honorables Senadores que no conocieron el proyecto en primer debate.

Entonces a mí me gustaría que el doctor Miguel Pinedo por ejemplo, o que la doctora Piedad Zuccardi, que también son Conciliadores junto con el doctor Enríquez Presidente de nuestra Comisión Primera, nos dieran algunas explicaciones, respecto de este punto que es bien importante y en el que insisto, usted solo no debería dar todas las explica-

ciones si no los otros Conciliadores y especialmente la doctora Piedad Zuccardi a quien veo aquí sentada que nos ayude a explicar cómo se debatió al interior de la Comisión Conciliadora, el tema del concurso que está andando. Muchas gracias señor Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias señor Presidente, el doctor Héctor Helí que es un gran conocedor de esta materia, porque como él lo ha dicho forma parte de la Comisión Primera, sabe que en el artículo 8°, el artículo 8° reza textualmente, adecuación, cualquier concurso para notario que en la actualidad se este desarrollando, deberá adecuarse a lo preceptuado en esta ley.

Pero además quiero ampliarle al doctor Héctor Helí Rojas, el honorable Senador Héctor Helí Rojas, que esté proyecto de ley fue estudiado en Plenaria y que si fuera un obstáculo, no pertenecer a la Comisión Primera para participar en la Conciliación de algunos Proyectos de Ley que se tratan en primer Debate en esa Comisión, de igual forma debería aplicarse entonces el mismo rasero, para que Senadores o Representantes que forman parte de la Comisión Primera, no participen de la Conciliación de proyectos de ley como Plan Nacional de Desarrollo o como presupuesto y, hemos compartido además con mucho colegage hemos compartido y hemos respetado el conocimiento que tienen Senadores de Comisiones distintas a las Económicas, para conciliar ese tipo de proyectos, no sé si el Senador Héctor Helí Rojas tiene alguna molestia adicional que expresar.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

La inquietud del honorable Senador Héctor Helí Rojas es muy válida y muy oportuna, y para tranquilidad de los honorables Senadores me permito explicar muy brevemente después de que lo hiciera con brillantes mi colega, la doctora Piedad Zuccardi.

Doctor Héctor Helí acogemos nosotros y recomendamos a la Plenaria si aprueba el artículo 8° del proyecto del texto que se aprobará en la Cámara y no en el Senado por la siguiente razón, de acoger el texto del Senado significa que el concurso tiene que sujetarse a la ley que tratamos de aprobar, de acogerse el texto de la Cámara, el concurso sigue en su normalidad, es decir se respeta todo el trámite que hasta el momento se ha desarrollado, y no como se aprobó en el Senado, que se aplicaría la ley desde el inicio del concurso. Es decir se desconocería todo el trámite que se ha desarrollado hasta el momento.

Por eso nosotros solicitamos respetuosamente a la Plenaria acoger el texto que se aprobó en la Cámara de Representantes para que el concurso de acceso a la carrera, sea más riguroso, más serio, más legal, más constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Para decirle o preguntarle al Senador Enríquez, creo que algún periódico ya publicó la lista de elegibles, ¿es o no cierto? Y lo que quieren resolver con el artículo 8° es, la validez de esa elegibilidad, o sea de los que ya están en esa lista, o estoy equivocado Senador Enríquez?

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Honorable Senador Víctor Renán usted tiene la apreciación correcta y es precisamente para respetar todo el trámite del concurso realizado hasta aquí, y prácticamente en lo que viene se va a respetar la totalidad del concurso de manera que en eso no vamos a tener ninguna dificultad al aprobar este proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación Proyecto de ley número 105 de 2006 Senado, 176 de 2006 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con la abstención de voto de los honorables Senadores impedidos y el honorable Senador Javier Cáceres Leal, quien deja constancia de su voto negativo:

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Doctor

ALFREDO APE CUELLO BAUTE

Presidente Cámara de Representantes

**Referencia:** Acta de Conciliación Proyecto de ley número 176 de 2006 Cámara, 105 de 2006 Senado, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.

Aprobado 12 de junio de 2007.

En acatamiento a la designación hecha por ustedes y en cumplimiento de los artículos 161 Constitucional, 186 y 187 del Reglamento del Congreso, nos permitimos respetuosamente someter por su digno conducto a consideración de las plenarias del Senado y Cámara de Representantes el texto conciliado del **Proyecto de ley número 176 de 2006 Cámara, 105 de 2006 Senado**, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000, para tal efecto hemos decidido hacer las siguientes consideraciones sobre los artículos donde hubo diferencias:

**Artículos 1º, 5º, 7º y 9º.** Existe igualdad en los textos aprobados, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República.

**Artículos 2º, 3º, 6º y 8º.** Acogemos el texto aprobado en la Cámara de Representantes en la sesión Plenaria del día 24 de abril de 2007.

**Artículo 4º.** Acogemos el texto aprobado en el Senado de la República, en la Plenaria del 31 de octubre de 2006, a excepción de: El inciso modificatorio del inciso 3º del literal a) del artículo 4º de la Ley 588 de 2000; y el párrafo modificatorio del párrafo 2º del artículo 4º de la Ley 588 de 2000, los cuales se acogen los aprobados en la Cámara de Representantes en Plenaria del 24 de abril de 2007.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,

Senadores:

*Eduardo Enríquez Maya, Piedad Zuccardi de García y Miguel Pinedo Vidal.*

Representantes a la Cámara:

*Liliana Rendón Roldán, Sandra Velásquez Salcedo y Manuel José Vives Henríquez.*

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 2006 CAMARA, 105 DE 2006 SENADO**

*por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el concurso público de acceso a la Carrera de Notario y se hacen algunas modificaciones a la Ley 588 de 2000.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1º. Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto la regulación de la carrera especial notarial conforme al artículo 131 de la Constitución Política, en lo que concierne a la convocatoria, el procedimiento para la realización de los concursos públicos de acceso a la carrera, la calificación de méritos de los aspirantes y los derechos de quienes se encuentran inscritos en ella.

**Artículo 2º. Competencia para adelantar los concursos.** Los concursos para la selección de quienes deban ser nombrados notarios en propiedad serán abiertos, correspondiendo al órgano rector de la carrera notarial su convocatoria, realización y calificación de méritos. Así como también determinar qué aspirantes cumplen los requisitos para ser admitidos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 588 de 2000, las

disposiciones aplicables del Decreto-ley 960 de 1970, en lo que no contradigan la presente ley.

**Parágrafo único.** En la inscripción, el interesado indicará el círculo notarial al cual aspira y, cuando en este haya más de una notaría a proveer, el orden de preferencia. Ningún aspirante podrá inscribirse en un mismo concurso a más de un círculo notarial.

**Artículo 3º. Implementación de los concursos.** Con el fin de lograr una eficaz implementación de la carrera notarial, garantizar la continuidad y calidad del servicio, los concursos podrán adelantarse de manera gradual, sectorizada, por círculos notariales, por categorías. Para la determinación de estos factores, el órgano rector de la Carrera Notarial, tendrá en cuenta los fines antes propuestos, el principio constitucional de proporcionalidad, las necesidades del servicio y los demás valores, principios y derechos constitucionales o legales.

**Parágrafo único.** Las notarías cuyos titulares se encuentren en calidad de víctimas del delito de secuestro, no serán convocadas a concurso hasta que estos recobren su libertad y puedan presentarse a este.

**Artículo 4º. El artículo 4º de la Ley 588 de 2000 tendrá las siguientes modificaciones:**

**El inciso 1º del literal a) del artículo 4º de la Ley 588 de 2000, quedará así:** La prueba de conocimientos que forma parte del concurso notarial consistirá en una evaluación académica de tipo teórico, a esta prueba se le asignará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos, de los cien (100) que integran el concurso. En desarrollo de lo anterior, para quienes aspiren a acceder a la carrera notarial, la prueba de conocimientos se efectuará mediante una evaluación académica de tipo teórico, que deberá versar sobre la legislación notarial y aquella legislación registral referida a las funciones de registro que llevan a cabo los notarios.

**Adiciónese el inciso 3º del literal a) del artículo 4º de la Ley 588 de 2000, con el siguiente párrafo:** Capacitación y adiestramiento en materias propias al notariado, cinco (5) puntos. Estas se acreditarán mediante diplomas o certificados de universidades legalmente establecidas, instituciones públicas o agremiaciones notariales nacionales e internacionales legalmente reconocidas. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en lo atinente a la consideración y evaluación de este puntaje.

**El inciso 5º del literal a) del artículo 4º de la Ley 588 de 2000, quedará así:** La entrevista, valdrá hasta veinte (20) puntos y evaluará la personalidad, vocación de servicio, probidad y profesionalismo del aspirante.

**Adiciónese al párrafo 1º del artículo 4º de la Ley 588 de 2000 la siguiente expresión:** Incluyendo la que se acredite para el cumplimiento de los requisitos de la categoría notarial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 960 de 1970.

**El párrafo 2º del artículo 4º de la Ley 588 de 2000.**

**Quedará así: párrafo 2º.** No podrá concursar para el cargo de notario:

- a) Quien haya sido condenado a pena privativa de la libertad salvo por delitos políticos o culposos;
- b) Quien haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente por faltas como notario consagradas en el artículo 198 del Decreto-ley 960 de 1970, Ley 200 de 1995 y artículo 63 de la Ley 734 de 2002, siempre que haya sido sancionado con la destitución;
- c) Quien haya sido sancionado disciplinariamente con suspensión del cargo por conductas lesivas del patrimonio económico del Estado;
- d) Quien haya sido sancionado disciplinariamente por dos o más veces, en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción;
- e) Quien se encuentre en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal;

f) Quien haya sido suspendido en el ejercicio de la profesión de abogado, o se encuentre suspendido o quien se encuentre excluido de la profesión de abogado;

g) Quien haya sido declarado responsable fiscalmente. En este evento será inhábil para el ejercicio del cargo de notario durante (10) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.

Esta inhabilidad cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Si pasados cinco años desde la ejecutoria de la providencia, quien haya sido declarado responsable fiscalmente no hubiere pagado la suma establecida en el fallo ni hubiere sido excluido del boletín de responsables fiscales, continuará siendo inhábil por cinco años si la cuantía, al momento de la declaración de responsabilidad fiscal, fuere superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por dos años si la cuantía fuere superior a 50 sin exceder de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por un año si la cuantía fuere superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin exceder de 50, y por tres meses si la cuantía fuere igual o inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos del literal c) de este párrafo, se entenderá por faltas que afecten el patrimonio del Estado aquellos que produzcan de manera directa lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una conducta dolosa o gravemente culposa, cometida por un servidor público o un notario.

Para estos efectos la providencia contentiva de la sanción impuesta, deberá especificarse la conducta objeto de la misma constituye una falta que afecte el patrimonio del Estado.

**Adiciónese un párrafo al artículo 4° de la Ley 588 de 2000 del siguiente tenor:** El primer año de experiencia o fracción superior a seis meses por el desempeño del cargo de notario o cónsul; a que se refiere el literal a) tendrá un valor de diez (10) puntos. Los puntajes de cada fase del concurso serán todos concurrentes y la sumatoria de estos constituye el puntaje total del concurso cuya calificación aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

**Artículo 5°. Lista de elegibles.** La provisión en propiedad de los cargos de notario, deberá surtir de la lista de elegibles que estará integrada por quienes hayan obtenido sesenta (60) o más puntos en el concurso. Considerando los requerimientos de continuidad y eficiencia en la prestación del servicio notarial, el nominador podrá proceder de manera gradual a proveer los cargos que correspondan. El tiempo para proveer el cargo no podrá exceder, en ningún caso, el periodo de vigencia de la lista de elegibles señalado en el artículo 3° de la Ley 588 de 2000.

**Artículo 6°. Garantía del servicio.** Corresponde al órgano rector de la Carrera Notarial reglamentar lo correspondiente a la garantía que deben otorgar los designados como notarios para asegurar que están en capacidad de sufragar los gastos requeridos para establecer la infraestructura física, técnica, y de personal y la adecuada instalación, organización y funcionamiento de la notaría en la que fueron designados. Para los efectos del artículo 7° de la Ley 588 de 2000 será equivalente a dicha garantía la certificación expedida por el notario saliente acerca de la transferencia o cesión, arrendamiento o permiso de utilización, de la infraestructura física, técnica y logística e instalaciones, al nuevo notario, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Quienes vencido el plazo fijado por el órgano rector de la Carrera Notarial para tomar posesión del cargo de notario no otorguen dicha garantía o alleguen tal certificación, darán lugar a que se proceda por el nominador a revocar su nombramiento.

**Artículo 7°. Remisión.** En lo no previsto en la presente ley se aplicarán las normas que sean compatibles de la Ley 588 de 2000 y del Decreto-ley 960 de 1970.

**Artículo 8°. Adecuación.** Cualquier concurso para notario que en la actualidad se esté desarrollando, deberá adecuarse a lo preceptuado en esta ley.

**Artículo 9°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Senadores:

*Eduardo Enriquez Maya, Piedad Zuccardi de García y Miguel Pinedo Vidal.*

Representantes a la Cámara:

*Liliana Rendón Roldán, Sandra Velásquez Salcedo y Manuel José Vives Henríquez.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, 044 de 2006 Cámara, por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.**

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, 044 de 2006 Cámara, por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2007

Honorable Senadora

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta honorable Senado de la República

E. S. D.

Honorable Representante a la Cámara

Doctor

ALFREDO CUELLO BAUTE

Presidente honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Honorables Presidentes:

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, 044 de 2006 Cámara, por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.

En cumplimiento de la designación que las respectivas Mesas Directivas del Senado y la Cámara de Representantes, hicieran los suscritos, con el fin de conciliar textos aprobados por la Plenaria de cada una de las Corporaciones, del **Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, 044 de 2006 Cámara, por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos**, presentamos en los siguientes términos el informe de conciliación, conforme a lo dispuesto en los artículos 182, 186 y 188 de la Ley 5ª de 1992, así:

El proyecto de ley aprobado por las Cámaras legislativas fue presentado por los honorables Representantes Germán Varón Cotrino, Carlos Germán Navas Talero, Oscar Arboleda Palacio y Franklin River Legro Segura, el cual inició su trámite por la Cámara de Representantes y finalizó con la aprobación en la Plenaria del Senado de la República, los textos aprobados tienen diferencias, por lo que se hizo necesario conciliar, las iniciativas para enviar posteriormente a sanción Presidencial.

De acuerdo con lo anterior, la presente Comisión Accidental, una vez comparó y estudió los textos aprobados por ambas cámaras, observó varias diferencias, y luego de discutir la conveniencia de este proyecto hemos acordado para mayor claridad que en primera instancia se abordará las precisiones que resultaron del análisis de los textos y posteriormente se presentará texto definitivo.

**ACLARACIONES Y PRECISIONES A LOS TEXTOS  
APROBADOS EN LAS PLENARIAS DE CAMARA Y SENADO  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 210 DE 2007 SENADO,  
044 DE 2006 CAMARA**

*por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo  
y de la Seguridad social para hacer efectiva la oralidad  
en sus procesos.*

I. En primer término, debemos señalar que los dos textos tienen el mismo número de artículos.

II. Las reformas que se hacen en el Senado al texto aprobado en la Cámara son:

a) En el artículo 1° que reforma el artículo 32 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 19 de la Ley 712 de 2001, en el artículo 2° del proyecto que modifica el artículo 37 del mismo Código y en el artículo 4° que modifica el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se precisó la designación de la primera audiencia de conformidad con el nombre que trae desde la ley 712 así: *“audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio”*;

b) En el artículo 3° que modifica el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 21 de la Ley 712 de 2001 se le añadió al párrafo 2° el término “respetando el derecho de defensa”;

c) En el artículo 5° del proyecto, que reforma el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 22 de la Ley 712 de 2001. Se acogió el inciso 1° aprobado por la plenaria de Cámara. En el inciso 2° se aclaró que las audiencias no podrán suspenderse y se desarrollarán sin solución de continuidad *“dentro de las horas hábiles”*, y, además, hasta que sea agotado su objeto *“sin perjuicio de que el juez como director del proceso, habilite más tiempo”*. El texto del inciso 3° queda como fue aprobado por ambas Cámaras;

d) En el numeral 4 del párrafo 1° del artículo 11 del proyecto, que modifica el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, se amplió el término para señalar la audiencia de trámite y juzgamiento *de un mes a tres* y se introdujo el término *“ordenará”* el traslado del dictamen pericial;

e) En el artículo 12, que modifica el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, del proyecto aprobado por la Cámara, la plenaria del Senado modificó en cuanto que el juez si no puede dictar la sentencia en el mismo acto *podrá decretar un receso de dos (2) horas para proferirla*;

f) Respecto al artículo 13 del proyecto que modifica el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, –modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001–, se le introdujo al inciso 1°, mediante proposición sustitutiva presentada en la plenaria por el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho, una modificación cambiando el término *“se decretarán las pruebas y se fijará audiencia para practicarlas”* por *“se fijará fecha para practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo”*;

g) Como artículo 14 del proyecto, se adopta el artículo nuevo del texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes, modificador del artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con una modificación en el último inciso, para señalar que la consulta también será informada al *“Ministerio del Ramo respectivo”*;

h) Al artículo 15 del proyecto, sobre régimen de transición, se aclaró en el Senado que se continuarán tramitando bajo el régimen procesal anterior los procesos iniciados antes de la aplicación gradual de la presente ley y no antes de la vigencia de la ley. Además se le trasladó el inciso 2° del artículo 17 del documento de la Cámara, aclarando que es el Consejo Superior de la Judicatura y no el Gobierno Nacional quien adoptará y pondrá en práctica medidas especiales suficientes para descongestionar los despachos judiciales laborales en los procesos promovidos antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Por otra parte se le adicionó que el Gobierno Nacional efectuará las provisiones pre-

supuestales requeridas para el efecto. Pero sin explicación alguna, y tratándose más bien de dos errores en la transcripción mecánica que se hizo en la *Gaceta del Congreso* no aparecen en el texto final trasladado, a que se hizo referencia, los mandatos: *“Dichas medidas deberán garantizar la descongestión de los despachos judiciales en un término no mayor de dos años a partir de su promulgación”* que sí estaba en el documento aprobado por la Cámara y *“Quienes sean nombrados como jueces y magistrados, deberán ser especializados o expertos en derecho del trabajo”*, que fue acogido por la Comisión Séptima del Senado. Indudablemente se trató de un error de transcripción en el texto aprobado por el Senado por cuanto en la ponencia del honorable Senador Bernal Amorocho, que también fue aprobado por la Plenaria se lee: **“Artículo 17. Vigencia y Derogatoria. Por concordancia de redacción, se aprobó insertar los dos últimos párrafos del artículo 17, en el artículo 15. El primer párrafo trasladado tiene que ver con medidas de descongestión y el segundo que los Jueces y Magistrados que se nombren deben ser especializados o expertos en derecho del trabajo o en seguridad social...”**;

i) En el texto del artículo 17 sobre vigencia y derogatoria se aclaró que el numeral 1 del literal c) del artículo 41 fue modificado por el artículo 20 de la Ley 712 del 2001 y se adicionó al derogarse el artículo 81, también el artículo 85, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 42 de la Ley 712 de 2001.

III. Los conciliadores están de acuerdo con las modificaciones hechas por el Senado al documento aprobado por la Cámara, en su integridad, salvo que en el artículo 12, que modifica el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la Cámara aprobó que en la audiencia de trámite y juzgamiento el Juez debería fallar ahí mismo.

Como existe discrepancia en el artículo 5° del proyecto que modifica el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social sobre la fijación de un aviso por parte del Juzgado para informar sobre la fecha de la próxima audiencia, dado que la Cámara la incluyó y el Senado la negó, se concilia adoptando el texto del Senado para dejar bien en claro que las decisiones en oralidad de dictan y se notifican en audiencia, pero añadiéndole de lo aprobado en Cámara *“Además el Juzgado informará mediante aviso colocado en su cartelera o en un lugar visible la fecha fijada para la siguiente audiencia”*.

La última divergencia radica en el artículo que modifica el 69 del Código Procesal del Trabajo en cuanto en Cámara se aprobó que una vez concedida la consulta el Juzgado informará al Ministerio de Hacienda tal decisión, pero que se negó en Senado al considerar que se violaría el principio de igualdad de las partes, que debe partirse del principio de buena fe y que tales informaciones no deben corresponder a la actividad de los jueces sino que tienen naturaleza administrativa, la Comisión ha decidido entregarle esta responsabilidad de información al Consejo Superior de la Judicatura.

**Por lo tanto el texto conciliado quedará así:**

**PROYECTO DE LEY NUMERO 210 DE 2007 SENADO,  
044 DE 2006 CAMARA**

*por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo  
y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad  
en sus procesos.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**ARTICULO 1°.** El artículo 32 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 19 de la Ley 712 de 2001, quedará así:

Artículo 32. *Trámite de las excepciones.* El juez decidirá las excepciones previas en la *audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*. También podrá proponerse como previa la excepción de prescripción cuando no haya discusión sobre la fecha de exigibilidad de la pretensión o de su interrupción o de su suspensión, y decidir sobre la excepción de cosa juzgada. Si el demandante tuviere que contraprobar deberá presentar las pruebas en el acto y el juez resolverá allí mismo.

Las excepciones de mérito serán decididas en la sentencia.

**ARTICULO 2º.** El artículo 37 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 37. *Proposición y trámite de incidentes.* Los incidentes sólo podrán proponerse en la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a menos de que se trate de hechos ocurridos con posterioridad; quien los propone deberá aportar las pruebas en la misma audiencia; se decidirán en la sentencia definitiva, salvo los que por su naturaleza y fines requieren una decisión previa.

**ARTICULO 3º.** El artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 21 de la Ley 712 de 2001, quedará así:

Artículo 42. *Principios de oralidad y publicidad.* Las actuaciones judiciales y la práctica de pruebas en las instancias, se efectuarán oralmente en audiencia pública, so pena de nulidad, salvo las que expresamente señale la ley, y los siguientes autos:

1. Los de sustanciación por fuera de audiencia.
2. Los interlocutorios no susceptibles de apelación.
3. Los interlocutorios que se dicten antes de la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio y con posterioridad a las sentencias de instancias.

**Parágrafo 1º.** En los procesos ejecutivos sólo se aplicarán estos principios en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones.

**Parágrafo 2º.** El juez limitará la duración de las intervenciones de las partes y de sus apoderados, respetando el derecho a la defensa.

**ARTICULO 4º.** El artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 44. *Clases de audiencias.* Las audiencias serán dos: una de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio; y otra de trámite y de juzgamiento.

**ARTICULO 5º.** El artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 22 de la Ley 712 de 2001, quedará así:

Artículo 45. *Señalamiento de audiencias.* Antes de terminar la audiencia el juez señalará fecha y hora para efectuar la siguiente, esta deberá ser informada mediante aviso colocado en la cartelera del Juzgado en un lugar visible al día siguiente.

Las audiencias no podrán suspenderse, se desarrollarán sin solución de continuidad dentro de las horas hábiles, hasta que sea agotado su objeto, sin perjuicio de que el juez como director del proceso habilite más tiempo.

En ningún caso podrán celebrarse más de dos (2) audiencias.

**ARTICULO 6º.** El artículo 46 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 46. *Actas y grabación de audiencias.* Las audiencias serán grabadas con los medios técnicos que ofrezcan fidelidad y seguridad de registro, los cuales deberán ser proporcionados por el Estado, o excepcionalmente, con los que las partes suministren.

Si la audiencia es grabada, se consignará en el acta el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia.

El acta será firmada por el juez y el secretario y de ella hará parte el formato de control de asistencia de quienes intervinieron.

Cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o del acta, y para su obtención deberá proporcionar los medios necesarios para ello.

En ningún caso se hará la reproducción escrita de las grabaciones. Las grabaciones se incorporarán al expediente.

**ARTICULO 7º.** El artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 48. *El juez director del proceso.* El juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite.

**ARTICULO 8º.** El artículo 53 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 53. *Rechazo de pruebas y diligencias inconducentes.* El juez podrá, en decisión motivada, rechazar la práctica de pruebas y diligencias inconducentes o superfluas en relación con el objeto del pleito.

En cuanto a la prueba de testigos, el juez limitará el número de ellos cuando considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.

**ARTICULO 9º.** El artículo 59 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 59. *Comparecencia de las partes.* El juez podrá ordenar la comparecencia de las partes a las audiencias a fin de interrogarlas libremente sobre los hechos controvertidos; la renuencia de las partes a comparecer tendrá los efectos previstos en el artículo 77.

**ARTICULO 10.** El artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 66. *Apelación de las sentencias de primera instancia.* Serán apelables las sentencias de primera instancia, en el efecto suspensivo, en el acto de la notificación mediante la sustentación oral estrictamente necesaria; interpuesto el recurso el juez lo concederá o denegará inmediatamente.

**ARTICULO 11.** El artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, quedará así:

Artículo 77. *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.* Contestada la demanda principal y la de reconvencción si la hubiere, o cuando no hayan sido contestadas en el término legal, el juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a audiencia pública, la cual deberá celebrarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de la demanda.

Para efectos de esta audiencia, el juez examinará previamente la totalidad de la actuación surtida y será él quien la dirija.

En la audiencia de conciliación se observarán las siguientes reglas:

Si alguno de los demandantes o de los demandados fuere incapaz, concurrirá su representante legal.

Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento.

Excepto los casos contemplados en los dos (2) incisos anteriores, si el demandante o el demandado no concurren a la audiencia de conciliación, el juez la declarará clausurada y se producirán las siguientes consecuencias procesales:

1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.

2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

Las mismas consecuencias se aplicarán a la demanda de reconvencción.

3. Cuando los hechos no admitan prueba de confesión, la no comparecencia de las partes se apreciará como indicio grave en su contra.

4. En el caso del inciso 5º de este artículo, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente.

Instalada la audiencia, si concurren las partes, con o sin apoderados, el juez los invitará para que en su presencia y bajo su vigilancia concilien sus diferencias, si fueren susceptibles de solución por este medio, y si no lo hicieren, deberá proponer las fórmulas que estime justas sin que ello signifique prejuzgamiento y sin que las manifestaciones de las partes impliquen confesión. En esta etapa de la audiencia sólo se permitirá diálogo entre el juez y las partes, y entre estas y sus apoderados con el único fin de asesorarlos para proponer fórmulas de conciliación.

Si se llegare a un acuerdo total se dejará constancia de sus términos en el acta correspondiente y se declarará terminado el proceso. El acuerdo tendrá fuerza de cosa juzgada. Si el acuerdo fuere parcial se procederá en la misma forma en lo pertinente.

**Parágrafo 1º.** Procedimiento para cuando fracase el intento de conciliación. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo total, el juez declarará terminada la etapa de conciliación y en la misma audiencia:

1. Decidirá las excepciones previas conforme a lo previsto en el artículo 32.

2. Adoptará las medidas que considere necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias.

3. Requerirá a las partes y a sus apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, los cuales se declararán probados mediante auto en el cual desechará las pruebas pedidas que versen sobre los mismos hechos, así como las pretensiones y excepciones que queden excluidas como resultado de la conciliación parcial.

Igualmente, si lo considera necesario las requerirá para que allí mismo aclaren y precisen las pretensiones de la demanda y las excepciones de mérito.

4. A continuación el juez decretará las pruebas que fueren conducentes y necesarias, señalará día y hora para audiencia de trámite y juzgamiento, que habrá de celebrarse dentro de los tres (3) meses siguientes; extenderá las órdenes de comparendo que sean del caso, bajo los apremios legales, y tomará todas las medidas necesarias para la práctica de pruebas en la audiencia de trámite y juzgamiento; y respecto al dictamen pericial ordenará su traslado a las partes con antelación suficiente a la fecha de esta audiencia.

**ARTICULO 12.** El artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social quedará así:

Artículo 80. *Audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia.* En el día y hora señalados el juez practicará las pruebas, dirigirá las interpelaciones o interrogaciones de las partes y oír las alegaciones de estas. Los testigos serán interrogados separadamente, de modo que no se enteren del dicho de los demás. *En el mismo acto dictará la sentencia correspondiente o podrá decretar un receso de una (1) hora para proferirla, y se notificará en estrados.*

**ARTICULO 13.** Modifícase el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, que quedará así:

Artículo 82. *Audiencia de trámite y fallo en segunda instancia.* Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, se fijará la fecha de la audiencia para practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83. En ella se oírán las alegaciones de las partes y se resolverá la apelación.

Cuando se trate de apelación de un auto o no haya pruebas que practicar, en la audiencia se oírán los alegatos de las partes y se resolverá el recurso.

**ARTICULO 14.** El artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, quedará así:

**ARTICULO 69. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA.** Además de estos recursos existirá un grado de jurisdicción denominado de "consulta".

Las sentencias de primera instancia, cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario

serán necesariamente consultadas con el respectivo Tribunal si no fueren apeladas.

También serán consultadas las sentencias de primera instancia cuando fueren adversas a la Nación, al Departamento o al Municipio o a aquellas entidades descentralizadas en las que la Nación sea garante. En este último caso se informará al Ministerio del ramo respectivo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la remisión del expediente al superior.

**ARTICULO 15. Régimen de transición.** Los procesos iniciados antes de la aplicación gradual de la presente ley se continuarán tramitando bajo el régimen procesal anterior.

Dentro del año siguiente contado a partir de la promulgación de la ley, el Consejo Superior de la Judicatura adoptará y pondrá en práctica medidas especiales, suficientes para descongestionar los despachos judiciales laborales, en los procesos promovidos antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas medidas deberán garantizar la descongestión de los despachos judiciales, en un término no mayor de dos años a partir de la promulgación de esta ley.

Quienes sean nombrados como jueces y magistrados, deberán ser especializados o expertos en derecho del trabajo o en seguridad social.

**ARTICULO 16. Asignación de recursos.** La implementación del sistema oral en la especialidad laboral se hará en forma gradual en un término no superior a cuatro (4) años, a partir del primero (1º) de enero de 2008. El Gobierno Nacional hará la asignación de recursos para la financiación de dicha implementación en cada vigencia.

**ARTICULO 17. Vigencia y derogatoria.** La presente ley entrará en vigencia con su promulgación y, su aplicación se efectuará de manera gradual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley; deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo 38, el numeral 1 del literal c) del artículo 41 modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y los artículos 81 y 85, modificado por el artículo 42 de la ley 712 de 2001, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De los honorables Congresistas,

*Jesús Antonio Bernal Amoroch* y *Oscar Darío Pérez*, Senadores de la República; *Pedro Jiménez Salazar* y *Carlos A. Zuluaga Díaz*, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 133 de 2005 Senado, 293 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la institución educativa estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.**

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 133 de 2005 Senado, 293 de 2006 Cámara, *por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la institución educativa estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO

Presidenta honorable Senado de la República

Doctor

ALFREDO CUELLO BAUTE

Presidente honorable Cámara de Representantes.

**Referencia:** Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 133 de 2005 Senado, 293 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la**

*institución educativa estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.*

Respetados Dignatarios y honorables Congresistas:

En cumplimiento del encargo que nos hicieron las Mesas Directivas del Senado y la Cámara de Representantes, comedidamente presentamos el informe que tiene por objeto el análisis de las discrepancias y la propuesta de conciliación de los textos aprobados por la plenaria de cada una de las corporaciones en el caso del proyecto *por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la institución educativa estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.*

### 1. Antecedentes

En el año 2005 se radicó ante el Senado de la República un proyecto de ley que busca honrar la memoria de Juan de Dios Uribe, eximio periodista y cuentista nacido en Andes, Antioquia, y fallecido en el año de 1900. Su biografía básica aparece detallada en la exposición de motivos, así como en las ponencias.

El Congreso consideró oportuno el homenaje y aprobó con decisión la iniciativa, al tiempo que consideró pertinente vincular la Nación a la conmemoración del centenario de la Institución educativa estatal que lleva el nombre de Juan de Dios Uribe.

En síntesis, el proyecto ordena lo siguiente:

- a) La publicación de un libro;
- b) La colocación de una placa conmemorativa y de un monumento;
- c) La emisión de un sello de correos;
- d) La declaración del Liceo Juan de Dios Uribe patrimonio cultural, y
- e) La autorización al Gobierno para participar mediante el sistema de cofinanciación en las obras a que se refiere la ley de honores a Juan de Dios Uribe, y al Liceo que lleva su nombre.

El texto de la iniciativa fue aprobado en Cámara en segundo debate en la sesión Plenaria del día 14 de noviembre de 2006, según consta en el Acta 025, previo su anuncio el día 7 de noviembre del mismo año, según Acta 024. Y había sido aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 6 de junio de 2006.

El proyecto es de origen parlamentario, y es avalado por el Partido Colombia Democrática.

### 2. Conciliación

La presente comisión accidental comparó y estudió los textos aprobados por ambas Cámaras, y detectó discrepancias accidentales en sólo dos artículos. Se trata de útiles modificaciones de redacción que no afectan la materia de que se ocupa la iniciativa, ni suscitan controversia alguna.

Veamos en el siguiente comparativo cuáles fueron las variaciones:

Artículo 1°. No hubo cambio.

Artículo 2°. No hubo cambio.

Artículo 3°. No hubo cambio.

Artículo 4°. No hubo cambio.

Artículo 5°. No hubo cambio.

Artículo 6°. No hubo cambio.

Artículo 7°. No hubo cambio.

Artículo 8°. Sí hubo cambio.

COMPAREMOS:

#### Texto de Senado.

Artículo 8°. De conformidad con los artículos 334, 341 y 359 numeral 3 de la Constitución, autorizase al Gobierno para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las aprobaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital para el Liceo Juan de Dios Uribe.

1°. Construcción del bloque administrativo.

2°. Remodelación de pisos y patios.

3°. Remodelación de sistemas y redes hidrosanitarias.

#### Texto de Cámara.

Artículo 8°. De conformidad con los artículos 334, 341 y 359 numeral 3 de la Constitución, autorizase al Gobierno para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital para el Liceo Juan de Dios Uribe:

1. Construcción del bloque administrativo.

2. Remodelación de pisos y patios.

3. Remodelación de sistemas y redes hidrosanitarias.

Como puede observarse en la palabra subrayada, el cambio consistió en cambiar la palabra “aprobaciones” del texto de Senado por “apropiaciones”, más técnico según el criterio de la Cámara. En realidad fue un error de digitación que se produjo en el trámite de la iniciativa, pues el proyecto presentado inicialmente contenía la palabra “apropiaciones”. En todo caso, sugerimos adoptar el cambio de expresión propuesto por la Cámara.

Artículo 9°. Sí hubo cambio.

COMPAREMOS:

#### Texto de Senado.

Artículo 9°. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y contracréditos, celebrar los contratos y tomar las decisiones necesarias de acuerdo a sus capacidades presupuestales para el cabal cumplimiento de la presente ley.

#### Texto de Cámara.

Artículo 9°. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y contracréditos, celebrar los contratos y tomar las decisiones necesarias de acuerdo *con* sus capacidades presupuestales para el cabal cumplimiento de la presente ley.

Como puede observarse en la expresión subrayada, la discrepancia consistió en variar la expresión “de acuerdo a” del texto de Senado por “de acuerdo con”, más apropiado según el criterio de la Cámara. Sugerimos adoptar el cambio de expresión propuesto por la Cámara.

#### Artículo 10. No hubo cambio.

El proyecto no tiene más artículos. Considerando lo anterior, y luego de discutir la conveniencia de cada uno de los textos aprobados, esta Comisión propone a las Plenarias de cada una de las Cámaras acoger como texto conciliado el mismo texto aprobado por la Cámara de Representantes, así:

### TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 293 DE 2006 CAMARA, 133 DE 2005 SENADO

*por medio de la cual la Nación honra a Juan de Dios Uribe, y se asocia al centenario de la institución educativa estatal que lleva su nombre en el municipio de Andes, en Antioquia.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al eximio periodista y orador Juan de Dios Uribe, y hace un reconocimiento al Liceo que lleva su nombre, en la ciudad de Andes, departamento de Antioquia.

Artículo 2°. La Imprenta Nacional, con la asesoría de la Academia Colombiana de Historia, editará la biografía de Juan de Dios Uribe, que contendrá también una antología de su obra comediógrafa, cuentista y poética, y un estudio de su aporte a la literatura y cultura nacionales.

Artículo 3°. La Nación erigirá un monumento a Juan de Dios Uribe que simbolice y perpetúe sus virtudes e ideales, y colocará una placa conmemorativa en el sitio que para ambas acciones designe el Concejo Municipal de Andes.

Artículo 4°. El Ministerio de Comunicaciones emitirá un sello de correos, como homenaje a este insigne colombiano, que contendrá motivos alusivos a sus valores e ideales.

Artículo 5°. La Nación se asocia a la celebración de los 100 años de existencia de la Institución Educativa Juan de Dios Uribe, y exalta su extraordinaria labor en beneficio de la educación del departamento de Antioquia, su empeño en estimular la cultura de la región, y su esfuerzo por difundir el respeto a la ciencia, las libertades y el progreso.

Artículo 6°. Declárase patrimonio cultural de la Nación el edificio de la Institución Educativa Juan de Dios Uribe. Las entidades públicas encargadas de proteger el patrimonio cultural concurrirán para su protección y conservación arquitectónica e institucional.

Artículo 7°. El Congreso ofrece un tributo de admiración a las autoridades, a los profesores y estudiantes de esta institución educativa en esta efeméride, en prueba de lo cual se entregará al Liceo Juan de Dios Uribe un ejemplar autógrafo de la presente ley y le será conferida la Orden de la Democracia en el Grado de Comendador.

Artículo 8°. De conformidad con los artículos 334, 341 y 359 numeral 3 de la Constitución, autorízase al Gobierno para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital para el Liceo Juan de Dios Uribe:

1. Construcción del bloque administrativo.
2. Remodelación de pisos y patios.
3. Remodelación de sistemas y redes hidrosanitarias.

Artículo 9°. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y contracréditos, celebrar los contratos y tomar las decisiones necesarias de acuerdo con sus capacidades presupuestales para el cabal cumplimiento de la presente ley.

Artículo 10. Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

Queda rendido nuestro informe, en los términos anteriores.

Con toda atención,

*Mario Uribe Escobar y José Gonzalo Gutiérrez*, Senadores de la República; *William Ortega Rojas y William Vélez Mesa*, Representantes a la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria una proposición presentada y leída el 5 de junio por el honorable Senador Alexander López Maya y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 348 de 2007**

(junio 12)

El Senado de la República de Colombia y en atención a la emergencia humanitaria y de violaciones repetidas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se vive en la actualidad en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, que a su vez, implica la ejecución en esta localidad de múltiples crímenes atroces que vulneran la dignidad humana y el más hondo espíritu civilista de la Nación colombiana, declara de manera pública a este municipio, a Buenaventura como;

#### **“Territorio de Paz y Convivencia Social”**

Lo que significa elevar un llamado urgente desde el Congreso de Colombia, a todos los actores armados involucrados en la confrontación violenta en zona rural y urbana de la jurisdicción de Buenaventura, Valle del Cauca, para que cesen de manera inmediata cualquier forma de agresión, intimidación, coacción, señalamiento y constreñimiento en contra de la población civil no combatiente, y es especial en contra de las víctimas que han denunciado a los responsables de los hechos mencionados, quienes además se encuentran en medio del fuero abierto de la disputa.

En particular, el Senado de la República, hace un llamado a respetar la vida e integridad de los jóvenes, adolescentes y niños de Buenaven-

tura, los cuales han sido convertidos en objetivo militar por todas las partes en conflicto. De la misma manera, el Senado de la República, se pronuncia vehementemente a favor de exigir de los actores armados el respeto por la dignidad humana de personas en estado de indefensión, a heridos en desarrollo de acciones violentas, a personas sometidas a cautiverio, desplazamiento forzado y por el trato civilizado a los restos humanos, tanto de víctimas civiles como de combatientes muertos en acciones bélicas o por medio de otras causas.

El Senado de la República se suma a las voces de miles de ciudadanos de esta localidad, de la Iglesia Católica, de las organizaciones sociales, comunitarias, de Derechos Humanos y de las víctimas de este conflicto en el municipio de Buenaventura, para que se respete la vida, la integridad y los derechos y garantías democráticas de la población de este municipio.

*Alexánder López Maya y Piedad Córdoba Ruiz.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos” suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.**

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Quisiera informarle a las diferentes bancadas que por favor, cuales van a ser los voceros de cada una de las bancadas La doctora Cecilia tengo entendido que tiene ponencia, entonces va ser después de los ponentes la ponencia, pero como va haber voceros luego, entonces quisiera saber, el Senador Robledo sería el vocero del Polo y yo quiero pues que podamos realizar, el Senador Barriga por Convergencia, tiene la palabra Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Gracias señora Presidenta, distinguidos Senadores de la República, colombianos, nos corresponde en el día de hoy presentar la ponencia para segundo debate en esta honorable Corporación del Tratado de Libre Comercio. Antes de hacer la presentación señora Presidenta yo quisiera reconocer el aporte y el debate a profundidad que se llevo a cabo en el seno de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, por parte de sus integrantes y por distinguidos miembros de las bancadas de oposición. Yo tengo que reconocer todo el aporte que nos hizo la honorable Cecilia López Montaña, miembro del Partido Liberal y ponente de este proyecto, la señora Vicepresidenta de la Comisión Segunda la Senadora Alexandra Moreno Piraquive y por supuesto de Senadores que no hacen parte de la Comisión, pero que nos acompañaron en todo momento como el doctor Jorge Enrique Robledo.

Yo creo que hoy el país tiene mas claridad sobre lo que significa y sobre las implicaciones de este importante Tratado de Libre Comercio, los Senadores y Representantes que hacen parte de la Comisión Segunda, expusieron una serie de argumentos obviamente tenemos que reconocer que este es una propuesta y una medida bastante controversial, sin embargo después de escuchar los argumentos a favor y en contra no solamente de miembros del Congreso, sino del Gobierno Nacional y voceros de la sociedad civil, de académicos como quiera que este proyecto lleva más de 4 años desde que se anuncio por primera vez y, de manera oficial la intención de negociar.

Hay que recordar que fue el 18 de noviembre del 2003, cuando el Representante del gobierno de los Estados Unidos, el señor Celik anuncio la intención de su país de firmar un Tratado de Libre Comercio no

solamente con Colombia sino con Ecuador, con Bolivia y con el Perú y como todos nosotros conocemos, solamente Colombia y Perú llegaron hasta el final de estas negociaciones, Ecuador y Bolivia se retiraron.

En el mes de mayo de 2004 se llevo a cabo la primera ronda de negociación en la ciudad de Cartagena, en febrero de 2006, tras 14 rondas de negociaciones realizadas en casi 2 años 21 meses exactamente se cerro la negociación del Tratado de Libre comercio. Una vez aprobado y después de 9 meses de revisión legal fueron los Gobiernos de los Estados Unidos y el Gobierno colombiano que decidieron firmar este tratado. En febrero y abril del 2007 durante 19 Sesiones y una audiencia pública donde la Mesa Directiva de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, realizaron con la participación amplia y abierta de muchos sectores de la sociedad colombiana, se llevo a su aprobación.

Tenemos que decir que se llevo a cabo un debate a profundidad, la ponencia que inicialmente se había fijado un plazo para ser rendida formalmente, fue aplazada en varias oportunidades, a solicitud especial de miembros de las bancadas de oposición y de otros partidos políticos.

¿Qué se busca con el Tratado de Libre Comercio? Con este Tratado de Libre Comercio, lo que buscamos es que realmente Colombia entre en un proceso de internacionalización de la economía, somos consientes que solamente a través de una negociación, de una celebración de un tratado con los Estados Unidos, es donde Colombia realmente va a tener la oportunidad de seguir creciendo, Colombia va a tener la oportunidad de seguir captando mayor inversión.

Hoy que por fortuna Colombia ha venido creciendo a unas tasas bien importantes como ocurrió el año pasado, aspira a conservar, no solamente esos altos niveles de inversión, sino esas importantes tasas de crecimiento; porque somos convencidos que solamente a través del crecimiento hay posibilidades de que empiecen a solucionarse los graves problemas y dificultades que tiene el país. Solamente a través del crecimiento vamos a tener los recursos necesarios e indispensables, para solucionar todos estos problemas que nos vienen afectando.

Hoy Colombia esta exportando algunos productos con algunas preferencias por beneficios de la APTDEA que como todos conocemos, su vigencia ha sido de carácter temporal, se vencieron y por solicitud del Gobierno colombiano y la comprensión del Gobierno de los Estados Unidos han sido ampliadas, pero que sin embargo volverán a vencer ahora a finales del mes de junio. Por eso es que nosotros creemos que se necesitan no medidas de carácter temporal como el APTDEA, sino que necesitamos de medidas definitivas que nos permitan llegar a uno de los mercados más amplios y más grandes del mundo, como es el mercado de los Estados Unidos, una de las sociedades más ricas de economía alguna.

No queremos nosotros comparar nuestra economía con la de otros países, pero si yo creo que vale la pena poner alguna serie de ejemplos, que nos permiten visualizar como otros países que decidieron abrirse a los mercados del mundo, han logrado no solamente altas tasas de crecimiento, sino altos niveles de superación de la pobreza. Por ejemplo China que en 1980 decidió abrir las puertas de su país a los mercados del mundo, entre 1980 y 2003 que ha venido creciendo a tasas del 9%, logro bajar la pobreza del 60% al 8%, lo propio ha ocurrido con la India, que entre 1990 y el 2001, bajó los índices de pobreza de ese país, del 42 al 35%.

Estamos seguros que solamente con decisiones de esta naturaleza es como se logra obtener tasas de crecimiento y superar los niveles de pobreza, aquellos países que algún decidieron cerrarse al mundo, cerrar sus fronteras, únicamente para la demanda interna, lo único que alcanzaron fue un estancamiento económico, un rezago tecnológico y unos altos niveles de pobreza.

Por tal razón, pensamos que es necesario que el Congreso de Colombia, apruebe el Tratado de Libre Comercio, este Tratado que ha sido negociado por parte del Gobierno Nacional, con toda la participación de todos los sectores del pueblo colombiano, hay que recordar que a lo nunca antes, un Tratado esta naturaleza había sido discutido y

considerado a profundidad, como ha sido el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, en las diferentes rondas que se llevaron a cabo, no solamente estuvo presente el Congreso de la República, los gremios, los trabajadores, las comunidades indígenas y los trabajadores, sino que también el propio Congreso de la República, tuvo oportunidad en el cuarto de al lado, presentar sus observaciones, expresar sus inquietudes.

Yo creo que nunca antes el Gobierno Colombiano había integrado un equipo, un equipo tan altamente calificado para la negociación de este Tratado, y por eso quienes hacemos parte de las Comisiones Segundas, tuvimos oportunidad de escuchar en detalle, cómo fue paso a paso la negociación de todos y cada uno de los temas consagrados en este acuerdo de Comercio, allí estuvo el Gobierno encabezados por el señor Ministro de Industria y Comercio que estuvo siempre pendiente de toda la discusión. Nosotros creemos que con la firma de este Tratado de Libre Comercio y que esperamos que también sea aprobado oportunamente por el Congreso de los Estados Unidos, este Proyecto que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes, y que esperamos y confiamos en que hoy también reciba el aval, y el respaldo del Senado de la República, con seguridad va a permitir que Colombia siga creciendo.

Solamente a través de la globalización y los ejemplos nos lo demuestran, es posible demostrar que las exportaciones, tienen un aumento considerable, por ejemplo eso ha ocurrido con Canadá, México. México multiplicó sus exportaciones a Estados Unidos, 4 veces en el término de 11 años, lo propio ocurrió con Canadá, que multiplicó por 3 veces en 16 años, y así pasó con Israel, con China, con Jordania, que lograron multiplicar hasta 17 veces en plazos muy cortos, como ocurrió con Jordania, que en 4 años multiplicó 17.4 las exportaciones hacia los Estados Unidos. Chile que ha sido uno de los países abanderados en el tema de las negociaciones, en la celebración de Tratados de Libre Comercio, hoy es una de las economías quizás más estables de Latinoamérica, una economía que ha permitido no solamente reducir los altos niveles de pobreza, sino que ha logrado potencializar las exportaciones de diferentes productos.

Ha habido mucha controversia, como lo decía anteriormente con respecto a este tema, obviamente nosotros tenemos que reconocer que en este Tratado, porque los Tratados son eso, donde unas cosas se ganan y otras se tienen que ceder; porque uno no puede pensar que un Tratado de Libre Comercio, es únicamente un acuerdo donde solamente se busque que estos países, estas economías subdesarrolladas, puedan ganar. Una de las inquietudes que han expresado muchos distinguidos miembros de la oposición, era que durante los primeros años, se van a presentar unos altos costos fiscales, por el menor recaudo de los aranceles. Entonces los estudios que se nos presentaron a consideración del debate de las Comisiones Segundas, nos demuestran que si bien esto, es cierto que en los primeros 5 años se van a presentar una reducción por efecto de los aranceles, por la caída de los aranceles, después de ese quinto año, va a haber un aumento considerable, porque se van a presentar unas importantes ganancias debido al crecimiento económico.

De tal manera que el impacto fiscal, podríamos decir, que será transitorio durante los primeros años, pero posteriormente los beneficios redundaran en beneficio del país. Yo quisiera muy rápidamente presentar algunos ejemplos donde las exportaciones per cápita crecieron a los Estados Unidos, por ejemplo Canadá, Israel, México, Singapur, Chile, Jordania, y otros países que han logrado realmente unos altos niveles de crecimiento y de exportación.

Los Tratado de Libre Comercio como su nombre lo indica, son unos acuerdos económicos que buscan o facilitan los intercambios comerciales a partir de la eliminación de las barreras comerciales arancelarias y no arancelarias; entonces pensamos que Colombia a partir de esta decisión, no solamente también entrará por la senda del crecimiento de los países intermedios, porque Colombia actualmente, solamente tiene dos Tratado de Libre Comercio como son con la CAN y con el G3 y no son precisamente Tratados del última generación. Chile, les decía que es el abanderado en Latinoamérica, hoy tiene 14 Tratado de Libre Comercio celebrados con diferentes países.

Colombia no se puede quedar al margen de estas decisiones que vienen tomando otros países, porque vamos a perder competitividad porque otros países lo están haciendo, por ejemplo México, que tiene ya celebrado un Tratado de Libre Comercio viene exportando el 96.2 de sus exportaciones con preferencias; el Salvador lo hace con el 92.1; República Dominicana con el 87.1; Guatemala 81.9; Nicaragua 79.2; Honduras 77.2; Chile 70.9%; Costa Rica 69.7 y Colombia tan solo, gracias a las preferencias con el 24.6%; entonces yo creo que allí es donde encuentra justificación y razón de ser la aprobación de este Tratado de Libre Comercio.

Son muchos los beneficios que se obtendrán de las exportaciones, por ejemplo a través de las exportaciones se que va a ver un impulso en el aumento de los salarios, porque las empresas que mejor pagan, son las empresas que más exportan. Se dice que en Colombia tiene muchas dificultades, es cierto, y esa fue una de las principales observaciones que nos hacía la Senadora Cecilia López, que Colombia debió haber pensado primero, por ejemplo en los temas de Agenda Interna, yo creo que el Gobierno ha venido trabajando en esa dirección, por eso es que se han realizado una serie de Foros, una serie de eventos en 23 ciudades de Colombia, innumerables eventos donde se han venido identificando las falencias, donde se han venido identificando los sectores de algunas regiones, porque nosotros tenemos que decir, que si bien este Tratado de Libre Comercio no va a ser la panacea para solucionar todos los problemas que tiene nuestro país, si pensamos que hacia mediando y largo plazo va a ser rentable, rentable para el país.

Colombia tiene muchas potencialidades, Colombia, diríamos que tiene ciertas ventajas competitivas, por ejemplo en el tema de fletes, exportar un kilo de la China a los Estados Unidos vale 3.3 dólares por kilo, de Chile vale 1.53 dólares el kilo, de Colombia vale 1.01 dólares por kilo, en el tema de los fletes marítimos, lo propio, de China vale 23 dólares exportar vía marítima un kilo hacia los Estados Unidos, de Chile vale 7 dólares el kilo y de Colombia tan solo un dólar por kilo, de todas maneras que la cercanía nos parece que de alguna manera nos va a permitir que haya ciertas ventajas, exportar desde China es 22% más costoso, que hacerlo desde Colombia, porque un barco de China, demora 36 días en llegar a Miami, y de llegar a Colombia hacia ese mismo destino, demora 4 días, lo que ciertamente da una ventaja competitiva a nuestro país.

De acuerdo con la firma de este Tratado de Libre Comercio ya ha quedado expresamente consignado, habrá una exportación de 590 nuevos productos, para exportar hacia los Estados Unidos, en un mercado de 260 mil millones de dólares. Los modelos de exportación nos muestra que Colombia tendrá un aumento de más o menos 437 millones de dólares exportando, decíamos que solamente a través de la exportación vamos nosotros a lograr que la pobreza que hoy existe en nuestro país siga descendiendo, hay que reconocer que en estos 4 años, y así lo demuestran los últimos informes, Colombia ha logrado bajar la pobreza casi en 11 puntos porcentuales entre el 2002 y el 2012, en ciudades como Bucaramanga, como Bogotá, como la mayoría de las ciudades de Colombia, han logrado bajar esos índices de pobreza, tan delicados para la sociedad colombiana.

La pobreza extrema cayó en 10 puntos porcentuales en el mismo período, logrando pasar del 22 al 12% y si se tiene en cuenta, desde 1999 hay una reducción de 13 punto, el ingreso de los hogares colombianos también ha logrado bajar, todas las ciudades Bucaramanga bajo el 43%, Bogotá el 37%, Villavicencio el 35%, es decir que en promedio las ciudades colombianas bajaron un 26% el nivel de pobreza, estos son los índices que nos muestra el Departamento Nacional de Planeación, en una cifras que a veces se quiere desconocer por ciertos sectores pero que tenemos que decir con toda franqueza, son las mismas cifras que se viene utilizando por parte de Planeación Nacional desde hace muchos años, que se viene utilizando por diferentes instancias, como la misión de pobreza que recientemente rindió un informe.

Esto sin tener en cuenta aquellos programas que viene adelantando el Gobierno de esos programas sociales como familias en acción, como guardabosques, como atención al mayor adulto; porque si se tiene en

cuenta estos beneficios seguramente vamos a encontrar que los índices en que ha caído la pobreza en nuestro país son mucho mayores. Colombia se ha propuesto después de la firma del tratado de libre comercio unas metas, se ha propuesto que para el 2010 por ejemplo, tiene que haber un crecimiento del PIB del 5% para que logremos bajarlos índices de desempleo, que no obstante tenemos que decir han bajado de manera sustancial; porque si nosotros recordamos en el año 2000, en el 2001, los niveles de desempleo llegaban, estaban superando en Colombia el 17% en aquella época recuerdo que salió un informe muy juicioso de parte de la Contraloría General de la República, donde se nos decía que en el año 2006, el desempleo en Colombia estaría superando el 22%, sin embargo los índices nos demuestran que ha habido una rebaja sustancial.

En el 2006 llegamos al 11.8% y hay el compromiso del Gobierno de llegar en el 2010 un 8.6% dice desempleo. Los niveles de inversión obviamente se tienen que mantener y ojala superar, por eso la meta en el 2010 es mantener unos niveles de inversión del 26.1%; las exportaciones que hoy en el 2006 llegaron al 15.1% en el 2010 la meta es llegar al 20.5% los niveles de pobreza, ojala en el 2010 con los esfuerzos que se vienen haciendo y que con ese tratado que seguramente será una herramienta fundamental y valiosa se aspira a que la pobreza llegue entre el 39 y 31 35%, los niveles de indigencia que en el 2006 llegaron al 14.7%, se ha fijado como meta que en el 2010 estén en el 8%.

De tal manera que son muchas las razones que nosotros creemos que vale la pena sustentar para que este Tratado de libre Comercio, sea una herramienta más en la posibilidad de crecimiento dice desarrollo de nuestro país y también que le sirva a aquellos sectores tradicionalmente marginados. Los países que se han abierto al comercio internacional, han sido los más exitosos que aquellos países que no lo han hecho, entonces por qué si Colombia tiene muchas potencialidades, un país rico en biodiversidad, un país rico en recursos naturales, un país rico en su clases trabajadoras, por qué no pueden llegar a hacer lo que han hecho otros países, seguramente han tenido mayores dificultades.

Si Colombia aspira a duplicar su ingreso per cápita en 12 años, como lo han hecho y a otros países tenemos que llegar a crecer al 8.3%, el tratado y aquí el Tratado de Libre Comercio juega un rol fundamental que hará de Colombia un país con niveles mayores de competitividad, con un mayor crecimiento económico y con una mayor bienestar para la población colombiana.

Si nosotros revisamos lo que ha sido, lo que ha sido la historia, podemos mirar que por ejemplo hace 25 años el 69% de la población mundial era más pobre que Colombia, entonces Colombia superaba a la China, a la India, estábamos muy cerca de Chile, Singapur, Portugal y si miramos en el 2005, podemos comprobar que si bien esa proporción del 70% de la pobreza a nivel mundial, se ha mantenido lo que vemos es que estos otros países en los cuales nosotros estábamos adelante, se nos están acercando y aquellos países como Chile, Israel, Singapur pues se nos han alejado y si no tomamos una determinación fundamental como es la aprobación del Tratado de Libre Comercio seguramente dentro de unos pocos años vamos a estar totalmente rezagados.

Los ejemplos nos demuestran que las economías globalizadas crecen más la tasa media anual de crecimiento del PIB per cápita por real por ejemplo en los años 80, de los países globalizados fue del 3.5%; de los países ricos del 2.3 y de los países no globalizados fue apenas del 0.8% en los años 90, siguió ascendiendo ese crecimiento llegando al 5.0 del PIB en los países globalizados, y en los países no globalizados tan solo lograron crecer al 1.4%.

Como hay muchos argumentos en contra, muchos argumentos a favor y aquí compañeros de ponencia seguramente hablarán de otros temas yo quisiera que concentrarme en el tema de la Constitucionalidad de este Tratado de Libre Comercio. En las comisiones segundas se tomó la determinación que de acuerdo con nuestro jurídico interno, las reservas ni las declaraciones interpretativas no tiene cabida, así lo señalan muchas sentencias de nuestra Corte Constitucional, donde si bien se asimilan las reservas a las declaraciones interpretativas, por jurisprudencia en el derecho Constitucional estos tienen una similar naturaleza

jurídica. Lo anterior se explica según la corte por cuanto la reservas como las declaraciones interpretativas, elimina los efectos jurídicos de las disposiciones y por qué decimos o por qué sostuvimos los ponentes y quienes participamos de la ponencia mayoritaria, que las declaraciones interpretativas y las reservas no tienen cabida; porque estos ha dicho la jurisprudencia de la Corte Constitucional que o caben en aquellos acuerdos bilaterales de comercio.

Si bien el artículo 217 de la Ley 5ª del 92 prohíbe al Congreso formular reservas en tratados que no prevean esa posibilidad o cuyo contenido no la admiten, pues nosotros concluimos que este Tratado de Libre Comercio, por ser un tratado de carácter bilateral, un tratado de carácter comercial, no admite declaraciones ni reservas. Entonces el Congreso de la República estaría únicamente facultado para dejar las constancias que a bien tenga, hay que recordar que este Tratado de Libre Comercio es un acto jurídico complejo; porque la negociación por Constitución le corresponde al Ejecutivo, la aprobación al Congreso de la República y el examen de Constitucionalidad le corresponde a la Corte Constitucional será la Corte Constitucional quien en definitiva decida qué normas son Constitucionales, qué normas son inconstitucionales, será la Corte Constitucional que en caso de que diga que el tratado pues es inconstitucional pues el Gobierno, el Ejecutivo, perdón no podría ratificarlo, pero también puede decir la Corte Constitucional que declara una Constitucionalidad condicionada.

Ahí en ese evento creemos nosotros y que tiene la facultad, o mejor obliga al Gobierno Nacional para que se hagan las declaraciones interpretativas, en caso de que la Corte Constitucional no avale una disposición del Tratado de Libre Comercio, eso obliga a que se haga la reserva. Nosotros hemos examinado detenidamente todas y cada una de las cláusulas de que contiene este Tratado de Libre Comercio y, tenemos que decir que no encontramos disposición alguna que vaya contra la Constitución colombiana. Pero confiamos en que será la Corte Constitucional la que definitivamente diga si este tratado se ajusta o no a la Constitución colombiana. Hay muchas sentencias donde la Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que las reservas y las declaraciones interpretativas no caen en los tratados de carácter bilateral y menos en los tratados comerciales.

Entonces por ese motivo nosotros hemos concluido que el Congreso de la República, no puede formular esa reserva ni esas declaraciones interpretativas al aprobar el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos; porque si se acepta que el Congreso de Colombia, puede formular reservas, o puede formular declaraciones interpretativas, eso a lo que obliga es a que haya una renegociación. Entonces allí pensamos que se estaría invadiendo la competencia del Ejecutivo, porque la Constitución nuestra carta fundamental prevé que esa es única y exclusivamente facultad del Ejecutivo.

Estos Tratado de Libre Comercio se firmaron bajo el compromiso único donde nada estaba acordado, hasta que todo estuvo acordado, porque si bien las reservas lo que excluyen es algunas cláusulas o las declaraciones interpretativas, lo que le quieren dar es un sentido diferente al que se le dio al momento de la celebración de este tratado, pues en definitiva lo que busca es modificar una decisión tomada de manera soberana, por parte de los dos Gobiernos y aceptar una propuesta de esa entonces equivaldría realmente a que haya una renegociación. Sin embargo nosotros estaremos dispuestos aquí a escuchar los diferentes argumentos; creemos y así lo han manifestado eminentes juristas que tuvimos la oportunidad de consultar y en los cuales, nos hemos apoyado para tomar esta determinación.

Finalmente y para permitirle que mis compañeros de ponencia también puedan hacer sus exposiciones, simplemente permítanme decir que Colombia no puede sub estimar las consecuencias que le puede traer a nuestro país la no firma de este Tratado de Libre Comercio y, de allí es donde se entiende la preocupación que tiene el Gobierno y particularmente el Presidente, su Ministro de Industria y Comercio de pedirle a los Estados Unidos la aprobación oportuna por parte del Congreso de los Estados Unidos de este tratado, porque si no se aprueba, nosotros creemos que allí habrá un rezago importante en los términos de inver-

sión y mercado, frente a los países que están exportando sin pagar estos peajes, sin pagar estos aranceles a Estados Unidos. Hay que recordar que México ya ha firmado que los países centroamericanos, también están en estos proceso que Panamá que Perú también que ya ha aprobado por parte de su Congreso el Tratado de Libre Comercio.

Entonces nosotros no podemos quedarnos al margen porque allí si realmente esos sectores tan importantes como los floricultores, como los confeccionistas que darían en una posición muy desventajosa frente a los competidores Centroamericano, incluso podrían verse obligados a ceder un mercado, que han ganado con mucha constancia y que en conjunto exporta cerca de 1.200 millones de dólares. La no firma de este Tratado creemos que afectaría seriamente el atractivo de Colombia para la mejor y mayor inversión que nosotros estamos esperando. Los beneficios que se esperan de este Tratado de Libre Comercio es que pueden incrementar la eficiencia económica, el Tratado de Libre Comercio ampliará el comercio y también e promoverá la eficiencia, el ingreso real de la población necesariamente tendrá que aumentar, así se ha demostrado en aquellos países que han firmado Tratados de Libre Comercio.

De tal manera que honorables Senadores de la República creemos que hoy mas que nunca, necesitamos el apoyo y comprensión de ustedes para firmar este Tratado repito, este Tratado ha sido firmado después de largos e interesantes debates donde tuvieron oportunidad de participar todos los sectores sin exclusión ninguna; porque muchas veces lo que se critica es que estos proyectos, estas leyes importantes a veces no tienen el suficiente debate, no tienen la suficiente consideración, en este caso creemos que hay una ilustración suficiente, para que el Senado de la República pueda tomar hoy tranquilamente una determinación a favor.

Les agradezco mucho a ustedes honorables Senadores, señora Presidenta, señor Ministro, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, quien da lectura a una constancia.**

#### **Partido Liberal Colombiano**

##### **Declaración de la Bancada Liberal del Senado de la República**

El Ministro de Defensa durante el debate de la Moción de Censura no despejó los interrogantes del Congreso y el país sobre el grave episodio de las interceptaciones telefónicas a dirigentes de la vida nacional y jefes paramilitares detenidas en la cárcel de Itagüí. Hoy, un mes después de las revelaciones de la revista *Semana* de más de 8000 horas de grabaciones, los colombianos no sabemos quienes fueron los responsables de esta actividad ilegal que viola los derechos fundamentales de las personas afectadas. Tampoco sabemos quién ordenó las mismas y que utilización tuvieron. Peor aún, el Ministro en el Congreso defendió el derecho del Gobierno a interceptar sin orden judicial mediante el mecanismo de barrido del espectro electromagnético del Estado.

El Ministro de Defensa tampoco aclaró las dudas del país sobre sus reuniones con jefes de los grupos armados al margen de la ley en 1997 para buscar supuestamente un plan de paz que incluía la salida del Presidente de entonces del poder. Las respuestas de los señores Mancuso y Caraballo no fueron desmentidas por el Ministro Santos y será la justicia la que deberá valorarlas para definir si en el caso de Salvatore Mancuso están apegadas a la realidad o si mintió y ello tiene efectos sobre su sometimiento a la Ley de Justicia y Paz.

Finalmente, en el caso de Venezuela es claro que el deterioro de las relaciones binacionales reciente fue causado por las ligeras declaraciones del Ministro Santos y que sólo se superó este incidente con la intervención directa del Presidente Uribe con su homólogo venezolano. En el futuro la presencia del Ministro siempre generará discrepancias y sobre todo no habrá ninguna confianza para las tareas

de los dos países de velar por la seguridad fronteriza en más de 2.600 kilómetros en común.

Por todo lo anterior, la Bancada Liberal del Senado de la República se declara insatisfecha con las explicaciones del Ministro de Defensa, considera inconveniente para el país y el Gobierno que permanezca en su cargo y votará a favor de la Moción de Censura.

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2007.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 6 de junio de 2007

Doctora:

DILIAN FRANCISCA TORO

Presidenta Senado de la República

Apreciada Presidenta:

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito reiterar ante esta corporación mi declaratoria de impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus Cartas Adjuntas y sus Entendimientos suscrito entre Colombia y Estados Unidos. Dicho impedimento me fue aceptado en sesión de las Comisiones Conjuntas de la Comisión Segunda del 20 de febrero del año en curso.

Cordialmente,

*Marta Lucía Ramírez de Rincón.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la proposición leída cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 349 de 2007**

(junio 12)

Solicítase al Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil, verificar los hechos de trashumancia electoral que se presentaron en algunos municipios del país, como Toro, el Dovio y Sevilla, en el Valle; Saboyá y Sogamoso, en Boyacá; San Juanito, Acacias, Castilla la Nueva, Cabuyaro, Guamal y Villavicencio en el Meta, durante la pasada temporada de inscripción de cédulas de ciudadanía.

Lo anterior, debido a que varios Registradores Municipales fueron renuentes a cumplir con lo estipulado en la Resolución 0215 de 2007, negando la expedición de las copias de los Formularios E-3, para constatar la residencia de los inscriptores.

Las diferentes quejas se presentaron ante el Registrador Nacional del Estado Civil, ante la Procuraduría General de la Nación y ante el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Corporación esta que con gran extrañeza exige unos requisitos para que una querrela de un delito como la trashumancia, pueda ser tenida en cuenta y se inicie la respectiva investigación, aplicando los correctivos y sanciones pertinentes.

*Luis Elmer Arenas Parra.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, quien da lectura a una constancia:**

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007

**Constancia**

Desde hace varios meses presenté ante la Plenaria del honorable Senado de La República una proposición de citación al Procurador y

al Fiscal General de la Nación, al Superintendente Bancario de entonces, y al presidente Corfivalle señor Alejandro Zacour, absteniéndose de asistir al debate; con el fin de que se le aclare la situación que se presenta en la Corporación Financiera del Valle desde años atrás, con Títulos valores, Captación de dineros de oscura procedencia, evasión multimillonaria de impuestos, autoprestamos a través de nóminas confidenciales, tráfico de influencias en entidades del estado para, en forma ilegal crear pruebas judiciales, manipulación de la justicia buscando fallos a su favor, alteración y reprocesamiento de su propia contabilidad para esquilmar a los ahorradores, burlar a los investigadores y ocultar manejos locales y extranjeros de Divisas cuyo origen es desconocido.

Ante esta situación la Comisión Tercera Permanente del honorable Senado de La República aprobó por unanimidad una proposición, ordenando el traslado del debate para la plenaria del honorable Senado de La República para que la Nación Colombiana conozca la conducta y comportamiento que se dan al interior del sistema financiero.

Señor Presidente, tan de suma urgencia e importancia se hace la realización del debate que estoy planteando, dado que se le dará a conocer al país aspectos que comprometen seriamente la credibilidad de los colombianos en algunas instituciones financieras, por el comportamiento tan irregular e inaceptable de organismos de ese sector vital para el normal funcionamiento de nuestro sistema democrático.

Honorables Senadores, el momento que vive el país, en el cual se está buscando conocer la VERDAD, y en armonía con las políticas del gobierno del Señor Presidente Álvaro Uribe quien ha dado prioridad a combatir la corrupción y el crimen en todos los estamentos sociales, nos muestra que es HORA, de que se sepa todo lo relacionado sobre un sector del mundo financiero y sus actividades de LUCRO A TODA COSTA, sin tener en cuenta los intereses del país ni los de los ahorradores colombianos.

Por esta razón insisto ante la Mesa Directiva del honorable Senado, la programación del debate, ante todo con los nuevos elementos probatorios que han llegado a mi oficina, por no haberse señalado fecha para el que inicialmente cité.

*Luis Elmer Arenas Parra,*

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Gracias señora Presidenta, es para proponerle dos cosas, que así como las ponencias se radicaron en un orden, así podamos los ponentes exponer las ponencias, y segundo como mi ponencia es algo extensa, quiero solicitarle señora Presidenta que se añada al tiempo como vocera y como ponente sobre el Tratado de Libre Comercio, poder explicar a la Plenaria las razones que me llevaron a presentar las notas interpretativas señora Presidenta. Son dos solicitudes y que nos deje presentar la ponencia en el orden como la radicamos según las fechas de cada uno señora Presidenta.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora lo que pasa es que cuando iniciamos la sesión usted no estaba, entonces tuvimos que empezar, pero no se preocupe que el orden va ser, la Senadora Adriana, luego pues si usted quiere, yo había puesto a la Senadora López, pero si quiere yo la dejo a usted y luego a la Senadora López. Yo no creo que a la Senadora López le moleste que sea después de la Senadora Alexandra, no se si le molesta Senadora y usted le puede ceder, para que ella hable antes que usted, Senadora.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Disculpe señora Presidenta, pero yo he estado aquí todo el tiempo, yo no me he movido de mi curul y usted señora Presidenta según todos entendemos, siempre en la medida en que se han radicado las ponencias, así mismo los Senadores hemos radicado las ponencias o así lo

hicimos en las comisiones conjuntas y, así se han hecho en muchos proyectos de ley. Por eso le solicito que podamos presentar con ese tiempo la ponencia, por lo extensa señora Presidenta, el orden pues usted lo puede colocar.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora cómo sería que yo hasta dije aquí públicamente, que las personas que quisieran ser voceras, les dije yo quiero que se inscriban, que vengan hasta así lo dije, pero usted vino hasta hace cuando estaba hablando el Senador se acercó, pero yo no creo que haya discusión, no hay necesidad de discutir el tema, se le va a dar la posibilidad de sentar, claro yo tengo que darle la posibilidad, no faltaba más.

Pero entonces hagamos lo siguiente, habla la Senadora Adriana, y luego habla usted como Senadora Moreno, luego la Senadora Cecilia López y luego la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, Senador Piñacué.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Señora Presidenta, cuál es mi turno entonces según el orden que estás determinando.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador usted sería vocero.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Soy ponente.

**La Presidencia manifiesta:**

Es ponente también, mire yo se que primero son los ponentes, no tienen que decírmelo, es que yo pregunté públicamente, quiénes van a hablar?, los partidos, cuáles van a hablar?, quiénes van a ser los voceros?. Aquí tienen que venirme a decir para que por favor anotarlos. Entonces si es Ponente también, entonces después de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Adriana Gutiérrez Jaramillo.

Palabras de la honorable Senadora Adriana Gutiérrez Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Adriana Gutiérrez Jaramillo:**

Gracias Presidenta saludo a los Senadores y Senadoras aquí presentes y a los colombianos que nos siguen a través de la televisión, en el debate tal vez que ha suscitado mayor controversia en los últimos años, como es el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Quiero empezar reiterando algo que hemos afirmado en todo el transcurso de este debate y es que el Tratado de Libre Comercio, no es el milagro que solucionará todos los problemas de nuestro país, pero tampoco es la tragedia Nacional que venden sus contradictores.

Tuve la oportunidad como miembro de la Comisión del Congreso que le hizo seguimiento al Tratado de Libre Comercio, de asistir algunas de las rondas de las 14 rondas de negociación de asistir a algunos de los Foros, 60 Foros que citó el Congreso y el Gobierno, de asistir a los 19 debates de las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara, de escuchar en Audiencia Pública durante 2 días a todos los sectores que se presentaron allí, y creo poder decir con tranquilidad que el sector productor de Colombia está ansioso de que nosotros aprobemos este Tratado en el día de hoy. Está dispuesto a asumir el reto que esto significa a pesar de las debilidades que reconocen algunos de ellos.

El país podría optar por uno de 2 caminos, uno continuar con el APTDEA, unas preferencias unilaterales que en las cuales, el Gobierno o el país receptor en este caso Colombia no escoge los productos que allí se incluyen y generalmente no están los de mayor competitividad, además que son condiciones que se tienen que negociar periódicamente que no son estables, o podría optar por otros de los caminos que es el de buscar Tratados Internacionales que nos ayuden a impulsar nuestra economía.

Estoy segura que para lograr el cambio de nuestra realidad económica y disminuir la situación de pobreza de los colombianos, es necesario, absolutamente necesario que el país se imponga retos exigentes y no me cabe la menor duda, que el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos es el reto más exigente que se está imponiendo Colombia entera, para que nos sacudamos de esta situación y podamos de verdad exigirnos mucha más, en nuestra competitividad, en nuestras estrategias para un mayor crecimiento. Las experiencias Internacionales, ellas nos dicen que hay evidencia que los países que le han apostado a la internacionalización de su comercio, han logrado multiplicar sus exportaciones, como lo podemos ver en la lámina y como lo dijo también mi antecesor en la palabra, que todos los países que han negociado con los Estados Unidos, han multiplicado sus exportaciones de forma significativa en un corto plazo.

El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, pues debe constituirse en el motor de crecimiento económico para Colombia en los próximos años, esta es la única vía que puede llevarnos a tener tasa de crecimiento de 7 u 8% anual. Según el SIDE una vez se consolide el efecto de Tratado de Libre Comercio sobre el crecimiento económico puede llevar al país, en el largo plazo a tener un efecto de 4 a 5 punto sobre el PIB, igualmente las experiencias de otros países, nos muestran como aquellos que le han apostado a la Internacionalización de su comercio, han logrado disminuir su pobreza como lo podemos observar en la filmina que allí presentamos, como es el caso de la India, de Chile, de México, y que esperamos sea también el caso de los colombianos.

El Tratado de Libre Comercio no es solo comercio, el Tratado de Libre Comercio otorga reglas y garantías de largo plazo, estables que aseguran tener unas condiciones claras para los inversionistas, además abre un abanico de oportunidades a otro sectores que no los abre el APTDEA, como es el sector de los servicios, los servicios constituyen hoy para Colombia el 64% del PIB y generan el 78% del empleo de nuestra economía, el Tratado permite fijar reglas claras para resolución de conflictos, nos da acceso real de nuestros productos al tener unas reglas conocidas, unos Protocolos conocidos, en las medidas sanitarias y fitosanitarias que hoy no tenemos.

El Tratado de Libre Comercio además nos otorga acceso a las compras públicas, fijas reglas claras en la propiedad intelectual, logra un compromiso para la protección de la biodiversidad, de recursos genéticos y del conocimiento tradicional. En resumidas el Tratado de Libre Comercio, nos da acceso a el mercado más grande del mundo, al cual Colombia le exporta el 40% de lo que produce y, abre igualmente un abanico de oportunidades en otros sectores de la economía. Nos coloca igualmente en igualdad de condiciones con otros países, que hoy se constituyen en nuestra competencia real, que son los países de Centro América y Chile o México, que ya tienen firmado un Tratado de Libre Comercio y además debemos firmarlo y aprobarlo, antes de que lo superen también otros países que son también competidores nuestros, como lo es Perú y Panamá.

Quiero referirme algunos de los logros obtenidos en el Tratado de Libre Comercio, especialmente para las PYMES y para la industria, el Tratado de Libre Comercio nos da acceso inmediato para el 99% de los productos de exportación colombiana, nos garantiza un acceso inmediato para 7 mil posiciones arancelarias de los productos colombianos, e igualmente, Colombia le otorga una desgravación inmediata al 82% de las importaciones procedentes de los Estados Unidos, la mayor parte de ellas de bienes de capital o bienes que no producimos en Colombia lo cual, nos da una mayor competitividad. La negociación es exitosa para los productores de bienes, tanto industriales como Agrícolas, en la medida en que consolida las preferencias arancelarias y garantiza acceso real, con plazo de desgravación asimétricos de acuerdo con los productos, en donde se tiene acceso inmediato para materias primas y posteriores operaciones de reexportación.

También quiero referirme a algunos de los sectores que casi nunca tienen representación en el Congreso, o de los que casi nunca hablamos, pero que somos los 40 millones de colombianos que es el sector consumidor, el cual se va a haber afectado positivamente por el Tratado

de Libre Comercio, dándoles mayores posibilidades de acceso, a mayor cantidad de productos y a un menor precio. Igualmente el Tratado de Libre Comercio nos permite seguir utilizando, instrumentos de producción de exportaciones que han sido útiles para Colombia como es el Plan Vallejo, para insumos y materias primas o el establecimientos de zonas francas. En bienes Industriales se acordó una definición para la remanufacturación, basada en concepto de desensamblable, con un control de protección a el consumidor, con otorgamiento de garantías y fortalecimiento aduanero y control ambiental, muy importante para un sector importante de los PYMES colombianas, productoras de motores y bombas.

Para los bienes usados Colombia conservo el instrumento de política comercial de Licencia previa para administrar el ingreso de estos bienes al mercado Nacional. Igualmente se definieron los requisitos específicos de origen, para cerca del 98% del universo arancelario del sector textil y de confecciones; hay un acuerdo para incluir como parte de las funciones de la Comisión administradora del Tratado, la de monitorear el impacto del acuerdo sobre las PYMES. Se acordó la creación de un grupo de trabajo sobre servicios profesionales que trabajara para facilitar el Intercambio de servicios profesionales, vía en reconocimiento de títulos.

Se han aprobado 72 Proyectos de Cooperación en diferentes aéreas temáticas, orientadas a fortalecer la capacidad Institucional tanto pública como privada, para implementar el Tratado de Libre Comercio y fortalecer la competitividad del sector productivo, para que pueda aprovechar las oportunidades que brinda el Tratado de Libre Comercio. Algunos de los logros para los Derechos de autor tiene que ver con lo que por primera vez un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, registra una disposición expresa, sobre sociedades de gestión como son en Colombia SAYCO y ACINPRO, que reconoce la importancia del papel que desempeñan estas sociedades, en la recolección y repartición de regalías a favor de los Titulares de los derechos de los artistas.

En cuanto al cine y la Televisión, se logra mantener una cuota importante de participación de producción Nacional, igualmente se mantiene unas cuotas de programación de producción Nacional entre semanas y se acuerda una reducción de la cuota de programación Nacional de 50 al 30% a partir del año 2009. Se acuerda la posibilidad de mantener unos requisitos de programación Nacional en no más de 2 canales, o el 25% del total de los canales disponibles cuando tengamos Televisión multicanal. Uno de los logros importantes en cuanto a envíos y Aduanas, tiene que ver con los envíos expresos, en donde se adopta un procedimiento especial Aduanero separado y expedito y expedido para los envíos de entrega inmediata, eliminando los límites de valor y de peso y exonerando los Tributos Aduaneros para envíos inferiores a US\$200 dólares.

Algunos de los logros para el tema de compras públicas Colombia logra establecer una reserva exclusiva para sus PYMES, en contratos de compras públicas hasta \$ 125 mil dólares, así como Estados Unidos lo tiene previsto para sus PYMES de US\$100 mil dólares. Nos da pues el Tratado de Libre Comercio un acceso a las compras públicas de Estados Unidos, que hoy tienen ese mercado un valor de US\$126 mil millones de dólares y nosotros tenemos una oferta exportables del 15% de ese mercado; es decir tenemos un mercado potencial de US\$ 19 mil millones de dólares.

Alguno de los logros del sector financiero tiene que ver con que se acordó un anexo que preserva la facultad de las autoridades colombianas, de diseñar y regular el sistema de Seguridad Social y se permitirá el establecimiento en Colombia, de bancos y compañías de Seguro de Estados Unidos, a través de sucursales con capital incorporado en Colombia. En el sector agropecuario Colombia podrá exportar prácticamente el 99% del comercio agrícola con los Estados Unidos, valorado hoy en US\$1685 millones de dólares. No solamente tendremos posibilidad de exportar lo que hoy son grandes exportaciones del Agro Colombiano como el café, el banano, las flores, si no que nos da las posibilidades de acceder a ese mercado, con productos altamente competitivos, como pueden ser las frutas, las hortalizas, el cacao, el azúcar, la palma de

aceite, el tabaco, la carne, los lácteos, el caucho, las grasas y aceites, los biocombustibles, la piscicultura y la industria forestal en general.

Logramos tener un tratamiento especial para los lácteos, en donde logramos una cuota de acceso preferencial de 9.000 toneladas, la mayoría de las cuales 4.600 toneladas están concentradas en los quesos, que es nuestro mayor potencial exportador; en el tabaco se logró una cuota preferencial sin aranceles para 4.000 toneladas de tabaco y una desgravación de 15 años; en azúcar la negociación logró aumentar la cuota que teníamos de 24.000 toneladas en 50.000 toneladas adicionales anuales, con una tasa de crecimiento del 1.5%; en arroz uno de los productos sensibles en la negociación, se logra una desgravación a 19 años, con un período de gracia de 6 años y un arancel de base del 80 %.

El maíz otro de los productos sensibles al momento de empezar la negociación, pero que de acuerdo con la dinámica también agrícola del mundo, con todo lo que significa los biocombustibles y el alcohol carburante, el maíz hoy conserva un potencial exportador importante, pero para el maíz, se logró un contingente de importación de 2 millones de toneladas, en donde las importaciones por fuera de ellas, tiene un arancel del 25% de base y una desgravación a 12 años; en el sector agrícola otro de los sectores sensibles en la negociación partimos de un arancel de 164.4% y, una desgravación a 18 años con 5 años de gracia.

Algunos de los logros en propiedad intelectual tiene que ver con que no se concedieron patentes de segundo uso, ni a métodos terapéuticos, en reconocimiento de la soberanía de cada Estado sobre su biodiversidad y el consentimiento previo para acceder a los recursos genéticos.

Algunos de los logros en acceso a medicamentos, tiene que ver con la figura de agotamiento del derecho a patentar en 5 años, lo cual nos asegura que los genéricos puedan llegar mucho más rápido a Colombia, todo esto tiene que estar complementado con una Agenda Interna, el Tratado de Libre Comercio es tan importante como la Agenda Interna y la Agenda Interna tiene que constituirse en nuestra prioridad para los colombianos de hoy en adelante, en lo cual ha venido trabajando Planeación Nacional con todas las regiones.

De hecho el Plan Nacional de Desarrollo estableció el 30.4% del Plan de Inversiones, es decir casi 70 billones de pesos para financiar el crecimiento estratégico, que tiene que ver con 20 millones de pesos destinados a la infraestructura de transporte, 32.7 billones para minas y energía, 7.7 billones para comunicaciones, 4.3 billones para el crecimiento agropecuario, 4.8 billones para el emprendimiento, ciencia y tecnología. Otros componentes adicionales de la Agenda Interna, tiene que ver con las vías para la competitividad destinados 1.7 billones en Inviás, con agua potable y saneamiento básico, en audiencias públicas distribuiremos 1.4 billones de pesos, para innovación y desarrollo tecnológico tenemos 775 mil millones, para el Sena; el mejoramiento de la red vial departamental están asignados 284 mil millones de pesos en Inviás, para la explotación de hidrocarburos están asignados 257 mil millones para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Igualmente la Agenda Interna tiene que ver con el emprendimiento, con el fortalecimiento del emprendimiento en Colombia y para ello es importante la transformación del Banco de Comercio Exterior en Banco de Desarrollo Empresarial, para seguir consolidando el crecimiento del micro crédito en Colombia que como se observa en la diapositiva, ha venido creciendo significativamente en los últimos 4 años, tenemos también unas estrategias importantes para el apoyo a las MIPYMES, que tiene que ver con la implementación de una línea de crédito denominada a exportar TLC, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero a las empresas productoras y comercializadoras que exporten bienes y servicios; tenemos allí un monto disponible de 440 mil millones de pesos y un monto máximo de crédito por empresa de 6.000 millones de pesos.

También para fortalecerle a las PYMES esta el fortalecimiento de Fomipype, con recursos de 140 mil millones de pesos, 640 proyectos cofinanciados, 20 convenios regionales por 20 mil millones de pesos, convenios para desarrollo tecnológico con Colciencias también por otros 20 mil millones de pesos, son algunos de los instrumentos previstos para el apoyo de las Mipymes, igual tiene que ver con un cré-

dito para la modernización de las Mipymes que se va a implementar a través de Bancoldex denominado línea a progresar, cuyo objetivo es incentivar la modernización empresarial de las Mipymes, con un monto financiable del 100% del valor de la inversión y un tope máximo por empresa de 3.000 mil millones de pesos.

Mucho se ha dicho de todo lo que puede darle a Colombia el Tratado de Libre Comercio, pero pocos se han dado a analizar qué pasaría, si nosotros no aprobamos el Tratado de Libre Comercio. Un estudio que ha hecho recientemente la Universidad de EAFIT junto con la Universidad de Antioquia y coordinado por Planeación Nacional, nos muestra claramente cual sería el impacto para Colombia, de no aprobar el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y si lo hiciera Perú y Panamá, ese estudio arroja que el PIB se caería en 2.2%, la inversión caería en el 4.4%, el empleo caería en el 2%, es decir que perderíamos más 400 mil empleos. Los sectores más perjudicados de no aprobarse el Tratado de Libre Comercio es el sector del vestuario, el de cueros y sus productos, textiles y azúcar en las proporciones que vemos en la diapositiva.

Para terminar quiero referirme a una publicación reciente de la *Revista Visne Suite*, ya que aquí en el trámite de este Proyecto mucho se ha hablado de muchas comunicaciones que han salido en los periódicos internacionales, y quiero referirme a una muy positiva que salió recientemente en *Visne Suite*, en la cual dicen cual es el mercado emergente más extremo de la tierra, y allí aparece Colombia junto con Rumania, Egipto, Vietnam y en el artículo interno del artículo, habla el artículo sobre el desempeño de la economía colombiana, como destaca como se ha duplicado la inversión extranjera, como el mercado de valores se ha multiplicado por 16 veces en los últimos 5 años y como ha habido un crecimiento anual del 6.8%. El artículo atribuye buena parte del milagro inversionista a la llegada del Presidente Uribe a la Presidencia en el 2002.

Igualmente dice la revista, Uribe convirtió en una mantra la necesidad de recuperar la confianza de la comunidad internacional, buena parte de ello lo logro reduciendo las cifras de violencia, particularmente el secuestro, que solía espantar a los extranjeros. Todas estas demostraciones son argumentos suficientes para decirles a los Senadores aquí presentes, que en Colombia están dadas las oportunidades para que asumamos los retos que significa el Tratado de Libre Comercio, que somos conscientes de que tenemos algunas debilidades, pero también de las capacidades que tenemos los colombianos para afrontar este reto, que este reto nos puede dar la posibilidad de dar un salto importante en el crecimiento y en la disminución de la pobreza.

Por eso quiero invitarlos a todos a aprobar el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a una constancia:**

Partido Liberal Colombiano  
Dirección Nacional

Bogotá, D. C., 22 de mayo de 2007

Señor Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República

Casa de Nariño

L. C.

Estimado señor Presidente:

El Partido Liberal se apresta, en el día de mañana, a tomar una decisión sobre su eventual apoyo al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Desde cuando lo visitamos con los voceros de Senado y Cámara le expresamos que para el Partido Liberal era esencial que el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente, nos señalara que este

momento es la oportunidad adecuada para impartirle aprobación en las plenarias de las dos Cámaras.

En el Partido tenemos el temor de que apresurar la aprobación del TLC en nuestro Congreso pueda ser interpretado de manera negativa por los demócratas en el Congreso de Estados Unidos. Quisiéramos por tanto saber si el gobierno juzga que el alcance que tienen los acuerdos a los que se ha llegado entre este partido y la administración Bush, no afectan el contenido del tratado y por lo tanto hacen recomendable este curso de acción. Comoquiera que el liberalismo no ha hecho contactos formales con la representación Demócrata, carecemos de información que nos permita formar nuestra opinión sobre este asunto.

Para la bancada entonces es fundamental conocer su Opinión en las próximas horas antes de proceder a la decisión de la bancada mañana miércoles.

Cordialmente,

César Gaviria Trujillo.

\* \* \*

ÁLVARO URIBE VELEZ

Presidente de la República

Bogotá, D. C., 24 de mayo de 2007

Doctor

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Ex Presidente de la República

Director Nacional

Partido Liberal Colombiano

Ciudad

Señor Presidente:

Quiero agradecer de manera especial su comunicación del 22 de mayo, sobre la decisión del Oficialismo Liberal de apoyar la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Luego de 19 debates en las Comisiones Segundas Conjuntas de Senado y Cámara, consideramos que es el momento adecuado para seguir adelante con la ratificación del tratado por parte de nuestro Congreso. Hay que tener en cuenta que Perú se encuentra más avanzado que Colombia en el proceso, ya que el TLC está aprobado por su Congreso; así las cosas, quisiéramos que en el momento en que el Congreso de los Estados Unidos, comience a debatir los tratados, Colombia se encuentre en igualdad de condiciones con Perú y esto sea tenido en cuenta como un factor favorable de cara a la aprobación.

De otra parte, es fundamental asegurar la extensión de las preferencias del APTDEA hasta que el TLC entre en vigor; estas preferencias vencen este 30 de junio, y para su renovación es indispensable que el Tratado ya esté aprobado en el Congreso Colombiano.

Respecto a su inquietud sobre si los Demócratas tomarían la aprobación en nuestro Congreso como una señal negativa, hemos hecho una consulta a la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, cuyos funcionarios han respondido que ven con buenos ojos que Colombia prosiga, y no ven que ello pueda acarrear consecuencias negativas.

Finalmente, quiero manifestarle nuestra gratitud por su apoyo en esta trascendental decisión para el bienestar de los colombianos.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

\* \* \*

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2007

Señor Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República

Casa de Nariño

E. S. D.

Señor Presidente:

He recibido su misiva con fecha mayo 24 en la cual registra nuestro apoyo a la ley que le da validez al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

En relación con la preocupación nuestra sobre la posible reacción negativa de la bancada Demócrata a tal trámite, por el desconocimiento de los acuerdos que se han efectuado con la administración Bush, de manera cordial quiero señalar que su respuesta no aclara nuestras preocupaciones. La consulta que usted nos anuncia al Jefe de la Oficina Comercial de Estados Unidos nos parece insuficiente. Quisiéramos que se le preguntara a uno de los voceros de dicha bancada, o en su defecto que usted, señor Presidente, nos reconociera que el Gobierno está dispuesto a tomar tal riesgo, caso en el cual salvaríamos nuestra responsabilidad.

Quisiéramos, señor Presidente, que se aplase la votación hasta que nos sea aclarada esta situación.

Del señor Presidente con todo respeto,

*César Gaviria T.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2007

Doctor

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Ex Presidente de la República y Director Nacional Partido Liberal Colombiano

Ciudad

Respetado señor Ex Presidente Gaviria:

De manera respetuosa doy respuesta a su nota de hoy para reiterar la conveniencia de aprobar por parte del Congreso de Colombia el Tratado de Comercio con los Estados Unidos. El 30 de Junio vencen las preferencias unilaterales y de acuerdo con el texto de la ley norteamericana que las renovó, el Gobierno de Colombia considera conveniente que el Tratado esté aprobado en nuestro país para apoyar la solicitud de la extensión provisional mientras concluye el perfeccionamiento del Tratado y las normas de implementación. La aprobación solicitada nos acerca al nivel de avance de la hermana República de Perú. La enmienda anunciada por los Estados Unidos, cuya propuesta formal aún no conocemos, la estudiaremos con toda receptividad tal como hemos anticipado al Gobierno de ese país, nuestro interlocutor de acuerdo con el Derecho Internacional. Por supuesto, dicha enmienda, de ser necesario por su alcance, surtiría en nuestro Congreso el mismo trámite del Tratado principal, razón para disipar cualquier mal entendido por parte de congresistas colombianos o estadounidenses.

Por lo expuesto reitero el interés del Gobierno de contar con el apoyo de la bancada liberal oficialista a esta iniciativa.

Me suscribo con la mayor atención y respeto,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Por solicitud del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serano, la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara la sesión permanente y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Muchas gracias señora Presidenta, la ponencia que voy a rendir la hago como ponente, como pensamiento y filosofía del Movimiento Político MIRA. Voy a presentarles a ustedes la letra menuda del Tratado de Libre Comercio, no de aranceles ni de productos sino de lo que importa para el país, he escuchado atentamente a los Senadores que me antecedieron inclusive, Senador Barco la constancia que ha dejado el Partido Liberal y uno se pregunta, porque los demócratas se molestan tanto. Hace unos pocos días estuvimos en una reunión que nos invitó el Parlamento Andino, estaban 3 Congresistas Demócratas y ellos estaban molestos con nosotros, porque solo les rogábamos y les rogábamos para que aprobaran el TLC y ellos se molestan y yo entiendo, que su

molestia es por que no ven en este Congreso que tengamos ni siquiera un poco de dignidad para hablar sobre ciertos temas.

Creo yo que eso les ha dado el derecho también de que en estos tratados comerciales se hablen de cosas que no tienen nada que ver con el comercio, por esto el Tratado de Libre Comercio no es un tratado, ni es libre, ni es de comercio, ¿por qué? Estados Unidos en este caso específico han juzgado todos los días y cada segundo lo que vive Colombia. Hace muchos años los tratados internacionales se basaban exclusivamente sobre los temas que estaba negociando, pero hoy en día no solamente el tema de derechos humanos, sino también otros temas, la parapolítica y todo lo que vive Colombia, piensan los norteamericanos que están en derecho de criticarnos, de juzgarnos, de castigarnos y por eso el Tratado de Libre Comercio, de ninguna manera se ha hecho en beneficio de Colombia.

Desde un comienzo se planteó que la APTDEA o las preferencias que otorgaba Estados Unidos, las hacían para ayudar a un país, que tenía problemas con la lucha antidrogas, esa fue la razón de ser de la APTDEA, posteriormente se dijo hagamos un Tratado de Libre Comercio que es comercial, no tiene nada que ver con este problema de la lucha antidrogas, pero resulta que tiene que ver con todo, con todo, hasta el punto que Colombia se siente humillada, por la forma como Estados Unidos nos cuestionan y nos juzgan todos los días.

Y es ahí donde Colombia y este Congreso separándonos del Gobierno, debemos sentar posición, una posición Senadores, Senadoras una posición y aquí quiero discrepar porque nosotros hemos presentando las notas interpretativas, hemos estudiado el tema muchas veces en varias sesiones y de años anteriores, acudiendo a la sentencia de la Corte Constitucional y encontramos que definitivamente este Congreso no es manco, que este Congreso puede presentar notas interpretativas, ¿por qué el Congreso norteamericano si puede presentar y establece las reglas de juego? ¿Y le señalan al Gobierno que si y que no van a negociar, porque ellos si y nosotros no?

Hemos propuesto muchas veces y acompañando ideas y proyectos, como el que alguna vez presento Rodrigo Rivera, que todos lo conocimos como la ley espejo, porque este Congreso no presenta unas reglas de juego? Pero como hasta el día de hoy eso no existe, lo que si concede la Corte Constitucional, es que el Congreso incluya dentro de la ley aprobatoria de los tratados, unas reservas o unas notas interpretativas dependiendo si son bilaterales o multilaterales los tratados, pues bien aquí traemos un recuento, siguiente, de las sentencias, de las sentencias que apoyan que el Congreso Colombiano si esta facultado, que no solamente se limita a decir si o no, porque decir si o no es como no hacer nada Senadores.

Es mejor cerrar el día de hoy e irnos, porque si el Congreso no puede hacer nada para que estamos? Seguramente las presiones que tiene el Gobierno actual son muchas, pero este Congreso no, este Congreso no tiene presiones y este Congreso debe sentar un precedente internacional, vamos a ver como han cambiado los tiempos, como, como los Tratados Internacionales hoy en día tienen unos intereses claros, que se cubren y se cobijan con la problemática de Colombia, de la lucha antidrogas y entonces se nos acercan otros países y nos dicen queremos ayudarles.

¿Pero ustedes creen Senadores que una ayuda es esta? Una Tratado de Libre Comercio, ¿Colombia esta en capacidad hacer este tipo de negociaciones cuando este país esta en guerra? ¿A quien le sirve? Como nos podemos comparar? Y aquí ya no vamos hablara de la infraestructura, de las carreteras, de los puentes, de lo que no tenemos no, sabemos que Colombia no es competitivo en muchas cosas, porque no tenemos lo que ellos si tienen, pero lo que tenemos ellos no lo valoran como competitivo para nada, para nada, en franca desventaja esta Colombia de todos estos países, y entonces se ha concluido que Colombia no es competitivo.

Pero además de eso yo quiero sumarles que Colombia esta en guerra y cuando Colombia esta sufriendo este tipo de situaciones, pues definitivamente no esta en posibilidad de negociar con un país como Estados Unidos o acaso ustedes creen, que lo que sufre hoy Colom-

bia del narcotráfico, de la parapolítica, etcétera, etcétera no pone en desventaja en una negociación? Cuando llega el Gobierno colombiano tocando puertas, tocando puertas y sin mirar si es el Presidente Uribe o X o Y o Z, simplemente el Presidente colombiano, recibiendo toda clase de interrogatorios como si fueran jueces, cuestionando a Colombia de porque si, porque no.

¿Ustedes piensan que en esa situación podemos negociar un Tratado de Libre Comercio? y se supone que nos están ayudando, se supone que el TLC para ayudar a Colombia, como sería entonces, o que le motiva a Estados Unidos para ayudarle a Colombia, cuando lo único que hace es castigarnos todo el tiempo y aquí yo quiero ser clara Senadores, Senadoras que definitivamente este Congreso no es manco y de que si podemos incluir notas interpretativa, voy a presentarlas, voy a resumírselas, están en la ponencia y voy a justificarlas, porque di una ponencia positiva, porque los exportadores quieren seguir vendiendo allá en Estados Unidos.

Esta bien, pero el resto de sectores les va muy mal y por eso incluimos notas interpretativas, cuales son los temas sensibles? Estos son los temas sensibles: 22 declaraciones interpretativas, que incluyen el tema de acceso a medicamentos, diversidad, plantas, animales, agricultura colombiana, soberanía del Estado, e inversiones, fíjense ustedes que este listado de temas, Colombia es muy competitivo, pero claro, para Estados Unidos ellos nunca nos van a reconocer lo que tenemos, que si lo valoráramos podríamos hacer unos negocios excelentes en el ámbito internacional, pero no, para ellos la competitividad se resume a un poco de máquinas y tecnología, eso no lo tenemos.

En acceso medicamento, incluimos cuatro declaraciones interpretativas, para darle cumplimiento al ordenamiento jurídico colombiano, primero, en propiedad intelectual, se que muchos debates, se han hecho alrededor de este tema y uno cuando va a hacer negocios Senadores, y ustedes saben, todos piensan y cada parte piensa, bueno, cuál es el interés de ellos o de la otra parte en ciertos temas, entonces encontramos que en el tema de propiedad intelectual, hay unos intereses económicos altísimos, que se han reflejado todo el tiempo, con la legislación internacional de propiedad intelectual y es así como los países como Estados Unidos y algunos europeos, algunos de ellos financiados por esta empresas farmacéuticas, han dispuesto que la legislación poco a poco sea más alta.

Hasta qué Senadores, pues hasta patentar todo y tener que pagarles todo, esos son los intereses de estas entidades o empresas farmacéuticas internacionales, que obligan a países como nosotros, que por supuesto tenemos la materia prima, que es nuestra biodiversidad, pero que ellos tienen esas máquinas o esa tecnología para presentarla como medicamento, son intereses claros de Estados Unidos.

Así que en las declaraciones empezamos a establecer lo que siempre nos decía el Ministro de Comercio, no vamos a conceder segundos usos, eso hay que tenerlo claros Senadores y Senadoras, porque quiero comentarles que en la Comisión Segunda de Senado, tuvimos unos debates acerca de un Tratado, que Colombia o los países Andinos comienza a dar con Europa, y es que Europa dentro del articulado del Acuerdo Político que es una base de negociación, para las que vienen con Europa, que dice lo siguiente, mucho más ambicioso que esto que encontramos con Estados Unidos, y ellos nos dicen, ustedes se obligan a suscribir la legislación más alta y más exigente.

Más exigente en propiedad intelectual, así que a quedado corto lo que ya se negoció con Estados Unidos, la negociación que viene con Europa, es por digámoslo así, en este tema de propiedad intelectual, nos exigen que comprometamos mucho más de lo que ya comprometimos con el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos, también incluimos otra nota interpretativa, para establecer que el derecho a la salud de los colombianos, supera cualquier acuerdo comercial.

Este es un interés que tienen los Demócratas, ellos han manifestado que en el tema de medicamentos, es importante que la salud supere cualquier interés comercial, bueno si es así Senadores y Senadoras, si esta nota interpretativa, ellos la van adjuntar, podemos aprobarla aquí, cierto, porque si ese es un tema que los Demócratas están interesados

y que ellos han manifestado que van a incluir en los cambios que van hacer, pues entonces este Congreso también debería asumir esta nota interpretativa, y quiero recordarles que las notas interpretativas no son una renegociación, son unilaterales, no son un tema de nueva discusión, pero aquí empezamos a coincidir, entonces con los Demócratas, por lo tanto el Congreso colombiano debería aceptar esta nota interpretativa.

Así también ustedes recordaran que en algunas reuniones que hizo el señor Presidente, con funcionarios negociadores de Norteamérica, y específicamente hablo del 16 de enero donde se habló específicamente y eso esta contemplado en una ayuda de memoria, pero que Uribe firmó y ellos no firmaron, pero como no quedó firmado por la contraparte, pues aquí generó cualquier cantidad de dudas, porque si no hay firmas de uno, pues, seguramente se entenderá que no lo está vinculando, no entendemos porque no firmaría ese negociador, pero el Presidente Uribe entendió verbalmente, que ellos si se comprometían en el tema de propiedad intelectual y que lo reconocían, si eso es así, pues incluyámoslo en una nota interpretativa, que esa carta que solo firma Uribe, pues el Congreso entiende que obliga, obliga a Estados Unidos.

En el tema de biodiversidad, Senadores y Senadoras, aquí viene la legislación que les comento que poco a poco ha sido ambiciosas, por qué, porque establece Estados Unidos, que nosotros debemos suscribirnos a nuevos convenios sobre patentes, miremos cuál, hoy en día Colombia adhirió o tiene vigente el Convenio de UPOC 78, Estados Unidos nos pide que nos vinculemos al UPOC 91, pero por qué ellos quieren que hagamos ese cambio normativo, por algo muy sencillo Senadores, algo muy sencillo.

Miremos cómo empresas Norteamericanas en diferentes países, sobre todo andinos, han patentado plantas, ustedes recordarán hace poco, y estuvimos con el Senador Piñacué, en Popayán hablando sobre este tema, porque los Indígenas se organizaron como empresa, en buena hora que se están organizando como empresa algo tarde, pero si, se organizaron como empresa para producir alimentos a base de hoja de coca, y entonces llega la comunidad internacional, que parece un monstruo y cae encima y le jala las orejas a Colombia, y el INVIMA corriendo, corriendo recoge todos los alimentos a base de coca, galletas, gaseosas, tantos productos a base de hoja de coca, y es que hay.

Recordemos que en Colombia, muchos sitios, muchas tierras, muchos indígenas, muchos afro colombianos, muchos colombianos, trabajan con la hoja de coca, hacen alimentos, o hacen cualquier cosa, pero resuelta que con estos convenios, a veces absurdos que hacemos con países, les estamos cercenando a ellos la posibilidad de vida, porque no tienen como más trabajar, pero como más trabajan si viven en medio de una guerra, claro, nadie puede decir que equilibradamente estamos sentados frente a un país, no equilibradamente no, Senadores, porque estamos en una guerra.

aquí esta la lista de algunas plantas patentadas por empresas Norteamericanas, el yajé, etc., y quiero recordar también que la gran empresa Coca Cola, pegó el grito en el cielo, porque dijo: pero cómo así que una empresa Indígena va a utilizar la palabra coca, es que la palabra coca, es que la palabra coca es mía, la palabra coca es mía, Coca Cola, claro su materia prima es la hoja de coca, para hacer la Coca Cola, y entonces Senadores uno dice, bueno al fin qué, entonces la Coca Cola esa internacional, puede hacer un alimento, si a eso se le puede llamar alimento y entonces aquí los indígenas colombianos, no, por qué ellos si, y nosotros no, además se dan el lujo de decir que la palabra coca, es de ellos, porque ya la registraron como marca, pero ellos están esperando solamente Senadores, poder patentar la matita, la planta, poder patentarla.

Y ustedes saben que la hoja de coca se produce en estos países Andinos, en Estados Unidos no les pega, qué cosa no?, Colombia tiene una riqueza hoy castigada por el mundo, y a propósito del debate de la semana pasada, aquí todos preocupados por el Macizo Colombiano, por el calentamiento global, Senador Andrade, por todo lo que empieza a sufrir este mundo, y resulta que en 10 años ya no hay agua, Estados Unidos esta haciendo experimentos para traer de Marte, bloques, hielos, porque sabe que el agua se acaba, y Colombia que tiene tanta ri-

queza hídrica, estamos castigando la naturaleza, y es que es un castigo, escuché en noticias, no he confirmado.

Pero escuche algún dirigente de la Iglesia Católica y manifestaba que ya era hasta pecado, pecado es no cuidar la naturaleza, comentaba un dirigente Católico, porque esta tan delicada la situación y tan grave, del calentamiento global, porque ahora todo si es global, cierto, todo es global, bueno, pues Colombia tiene mucho que ofrecerle al mundo en riqueza natural, Estados Unidos sabe eso y por eso no se incluye, no se adhirió a muchos Tratados Internacionales, como la biodiversidad, pero qué se van a incluir ellos si son los productores número uno de la sociedad de este mundo, pero qué se van a incluir ellos, si definitivamente ellos tampoco tienen naturaleza, entonces les queda muy fácil no reconocer los recursos naturales.

Fíjense cómo han cambiado las cosas, ahora existen unas semillas que son altamente rentables, ustedes si han escuchado esa palabra famosa, son muy competitivas, son altamente rentables, se producen en contra de la misma naturaleza, la naturaleza se lleva su tiempo para nacer, crecer, reproducirse, para cultivar, para sembrar, etc., pero no, como todo es plata en este mundo, entonces crearon unas semillas que ya no se demoran 1, 2, 3 años, sino 3 días, son unas semillas que están modificadas genéticamente, pero son altamente productivas, claro, para el bolsillo de quien las creó, aunque esté en contra del mismo proceso de la naturaleza del campo, les hacen daño, claro y a la salud humano ni qué decir.

Ustedes han visto cómo los norteamericanos sufren de obesidad entre otras enfermedades, producidas por la alimentación transgénica, y alguien dice que hay excedentes agrícolas, yo no entiendo como hay excedentes agrícolas si no existieran entonces las semillas transgénicas que se producen rapidito, pero esas semillas que hoy día se autodestruyen, porque Senadores dueños que se llena de plata los bolsillos ellos ya no quieren que los agricultores las vayan a reutilizar, las semillas, y entonces encontramos escarbando un poco en la Legislación colombiana hace un par de meses, aprobamos una ley, donde se castiga con cárcel por no respetar estas patentes, de estas licencias de obtentores de este tipo de semillas.

Y encontramos así que la semillas, esas semillas tan rentables y que en Colombia no hemos mirado con detenimiento, cómo podemos afectar el campo Colombiano y también la salud señores, a pesar de que la SAC, inicialmente había manifestado que aprobaba la ratificación del UPON 91, seguramente después investigó y manifestó, que había sido una pérdida para el sector, tener que ratificar el UPON 91.

Porque esto únicamente uno puede concluir que si la SAC la sociedad de agricultores, no conoce el tema de transgénicos, entonces quien? Quién si ellos investigando después lamentaron haber al Gobierno colombiano, ratificar este convenio, eso lo encontramos así también en el libro blanco del TLC, donde están todos los documentos, pero aquí si que es, qué delicado es no haber estudiado con tiempo cada uno de los temas para tomar decisiones de país; y es que estas semillas la produce una empresa muy importante que es Monsanto, estas empresas que producen estas semillas que altamente rentable, son las semillas que se cotizan en las bolsas de valores, son los commodities, no es cualquier grano el que está allí cotizando, no, no son las semillas estas transgénicas, porque esas son las duras en los negocios y producen mucha plata, muchísimo dinero.

Y entonces Monsanto sabe que el negocio es absoluto porque está imponiendo que en todos los países, que Estados Unidos tenga convenios o tratados, su negocio sea y sea cada día más rentable, porque está a disposición la agricultura colombiana, para esto y qué encontramos? maíz, ese maíz de Monsanto, ese famoso maíz tan rentable, pero solamente ese, hemos escuchado también como el Gobierno Nacional, se ha jactado diciendo oiga qué bueno internacionalmente los precios del maíz están altísimos, pero los de quien? Los precios internacionales de quien?

Tenemos una carta que ha enviado los grupos colombianos de ceceales, los campesinos y se quejan ante el Gobierno Nacional porque le dicen, ustedes nos habían dicho que el maíz se cotizaba muy bien en

el exterior y se está cotizando muy bien, pero la plata se queda afuera y entonces a los productores qué, no a ellos si les siguen pagando los mismos centavos de siempre, así que no es cierto que si el maíz se cotizó muy bien en ese precio internacional, ese beneficio no le ha llegado a los productores colombianos y están las cartas de ellos firmadas, haciéndole el reclamo al Gobierno colombiano, otros tratados tratado de Budapest, son tratados que vinculan a los países a patentar poco a poco hasta los seres vivos, hasta los seres vivos Senadores y esa es la ambición de estos tratados internacionales.

Plantas y seres vivos, compromiso de Colombia en este Tratado de Libre Comercio, ¿les parece bien? Patentar plantas y seres vivos, nuestras plantas, nuestra riqueza natural, recuerdo nuevamente, el problema que tiene el mundo de calentamiento global, y en este Congreso aunque no se ha hecho la discusión sobre los alimentos transgénicos, otros países si, otros países si lo han hecho Senadores, aquí vemos una foto de Japón, por qué en Japón no están así como los norteamericanos, con esa obesidad, porque ellos no permiten alimentos transgénicos, en Europa muchos países no lo permiten, porque saben el riesgo y las enfermedades porque no solamente es obesidad, también hay cáncer, infertilidad, enfermedades graves, que no son de una dieta, no son de una cirugía, no son de unos medicamentos, no, en enfermedades graves irreversibles, irreparables.

Japón no permite la importación de productos transgénicos de Estados Unidos; pero para colmos de males Senadores, encontramos en el comité técnica nacional de bioseguridad, un funcionario de la Monsanto, este comité fue el organismo encargado de aprobar la introducción del algodón BT, ustedes recuerdan que ese algodón BT, ahuyenta las plagas y es que ese ha sido la justificación, no, modificamos genéticamente el algodón, etc., para ahuyentar las plagas, pero fíjense ustedes que si mata la plaga, no se le puede ni acercar, cuando ustedes toman esos alimentos, algún efecto ha de tener, pero ahí estaba el funcionario de la Monsanto, y entonces encontramos de un par de años para acá productos de esta empresa aprobados por el Gobierno colombiano.

Un golazo que le han metido al Gobierno porque sabemos que el Ministro de Agricultura, no ha conocido o no ha entendido cual es la licencia de obtentor y una patente, son temas muy diferentes pero que en últimas, palabra más palabras menos, el interés fue aprobar transgénicos y lo lograron con un funcionario de la Monsanto, en ese comité y es que el tema de la biodiversidad, Senadores internacionalmente si que toma peso porque Colombia es lo que es, es y lo que tenemos Senadores, porque los Demócratas han manifestado que van a revisar inclusive el tema de las fumigaciones con glifosato, glifosato que por demás es un producto de la Monsanto, y entonces la fumigación se hace a través de un contrato que hace una empresa norteamericana con el Gobierno Colombiano.

Así que nos envían unos dineros por el Plan Colombia y se los devolvemos por el contrato de la fumigación con glifosato, qué negocio tan bueno! y nos fumigamos todos los días porque alguien se dejó o Colombia, se dejó meter el cuento de que los cultivos son ilícitos y entonces aquí se reclama que la naturaleza no es ilícita, si los cultivos no cometen delitos, que ellos tuvieron cuando tuvieron prohibidas las bebidas alcohólicas, nunca castigaron las plantaciones de cebada o de trigo etc, etc, nunca lo hicieron ellos prohibían la comercialización pero nunca fumigaron sus tierras o cuando Estados Unidos se ha fumigado? nunca y aquí nosotros ingenuamente nos dejamos meter ese cuento que teníamos cultivos ilícitos.

Pero no, Colombia tiene una riqueza natural que debemos defenderla y es allí donde a raíz del calentamiento global todo mundo empieza a mirar donde hay, donde hay agua, donde hay riquezas, Colombia la tiene pero nos están fumigando y curiosamente irónicamente la naturaleza colombiana como burlándose de la ingenuidad de nosotros entre más la fumigan, más crecen los cultivos, qué curioso; así Senadores que hay que replantear muchas cosas en Colombia, y claro que la naturaleza colombiana, debe ser valorada internacionalmente por qué? más adelante les voy a explicar cómo en estos tratados internacionales, que no es por

ingenuidad de los negociadores de Estados Unidos, sino con mucha habilidad desconocen la riqueza colombiana.

En materia agrícola hemos introducido entonces estas declaraciones interpretativas, en el tema sanitario y ustedes saben por qué no somos competitivos en materia sanitaria? ustedes saben si en Estados Unidos se vende la granadilla, la guayaba el chontaduro, eso se llaman medidas sanitarias, en otras palabras Estados Unidos, nos dicen no les dejen entrar su , esa agricultura exótica y deliciosa no se la dejen entrar, porque no vamos a permitir que Colombia, salga adelante con esa riqueza natural, eso son medidas sanitarias, ustedes no pueden entrar sino la manzana redonda, perfecta sin pequitas, que sale en serie y que no la produce la naturaleza, no, esas son semillas transgénicas, esas manzanitas y esas uvitas que se venden aquí afuera también sin semilla, son transgénicas, que se producen y son perfectas, son redondas, sin pecas esas no las produce la naturaleza, no, las produce Monsanto, y las otras empresas.

Así que esas son las medidas sanitarias que impone Estados Unidos y les dice a los países ustedes única y exclusivamente entran alimentos transgénicos no más, sus granadillas y sus guayabas y todas esas frutas exóticas y deliciosas no las podemos dejar entrar, porque de pronto se enriquece Colombia.

Esas son las medidas fitosanitarias Senadores, aquí tenemos la carta de Fenalse, abril de 2007, queremos hacer notar que por efecto de la reevaluación y ellos hacen hincapié que ni por la devaluación ni por la reevaluación mientras que el precio en Chicago, se acuerdan los commodities la bolsa de valores ha llegado a 171 mil dólares la tonelada, el precio de paridad es el mismo que teníamos desde hace un año, así que los dineros y las riquezas si definitivamente son precios internacionales, no para los internacionales, no para los productores colombianos.

Hemos introducido en el tema de inversiones unas declaraciones, porque es que la Junta del Banco de la República, Senador Camilo Sánchez, según el Tratado de Libre Comercio, no podemos tener crisis cambiarias, por qué, porque el Tratado de Libre Comercio dice, no le pueden poner tropiezos a esos capitales e inversiones golondrina, no se puede, a los norteamericanos, así que Colombia tiene prohibido tener crisis cambiarias, en este momento el Gobierno Colombiano tomó decisiones, cuáles fueron las decisiones?, bueno se queda el 40% de las inversiones, se queda el 40%, eso no les gusta a ellos a los inversionistas de capitales golondrinas, a ellos qué les va a gustar eso, si ellos juegan con la inestabilidad de un país, pero cómo les parece que en el Tratado de Libre Comercio eso que da libre.

Está prohibido en el Tratado de Libre Comercio tener crisis por más de un año, entonces yo pregunto, la reevaluación que tenemos y sobrepasa un año bajo el Tratado de Libre Comercio qué, de malas, no podemos imponerles medidas a los norteamericanos, así quedó negociado, por lo tanto incluimos una nota interpretativa para que la Constitución, haga valer sus derechos en estabilidad económica, estabilidad cambiaria, pero esas fueron las exigencias de Norteamérica.

Otro tema importante también es en el tema de soberanía, yo se que el Gobierno Nacional va a insistir nuevamente en que el Tratado de Libre Comercio, no es un tratado de límites, así también ustedes saben que en la Corte Internacional de la Haya, Nicaragua reclama a San Andrés y dice que no es de Colombia, porque ellos quieren hacer explotación de petróleo y ellos dicen que el Tratado que hizo Colombia con Nicaragua en 1.928, que se llama Esguerra Bárcenas no es un tratado de límites, bueno, eso dice Nicaragua, pues así también este Gobierno colombiano, ingenuamente dice que este Tratado de Libre Comercio no es un tratado límites, entonces yo les pregunto y no me contestan por qué en la parte de definición territorial se establece un Acuerdo que hizo Colombia con Estados Unidos en 1972 sobre límites.

Si ellos la incluyen en el TLC de hoy es porque si es un tratado de límites, porque hoy los tratados son de cuarta generación, o de 5ª generación incluyen todo señores, incluyen todo, inclusive el tema migratorio, se está incluyendo los tratados de hoy por hoy, este de Estados Unidos no incluyó migraciones, pero sabe cuáles si incluye, el que quiere negociar Colombia con Europa, incluye todo esto y además migraciones, hoy en el Parlamento Francés se radicó una Ley, dura en contra de los

emigrantes, una ley migratoria dura porque cierran fronteras, ese es un tema nuevo que incluyen hoy los Tratados Internacionales.

Y por eso el tema de los límites territoriales son importantísimos, porque para ellos lo son, así nosotros ingenuamente los colombianos, seamos de buena fe porque yo se que el Gobierno los negociadores colombianos de buena fe, permitieron este golazo, pero para Estados Unidos, no fue de buena fe, por qué.

Miremos cómo en la definición territorial está únicamente lo siguiente, forman parte, bueno primero la Constitución, recordemos que nuestra Constitución dice, los límites de Colombia son los establecidos en los Tratados Internacionales, ojo con eso Senadores, los límites de Colombia los define quién, los Tratados Internacionales, eso qué quiere decir, todo lo que no diga un Tratado Internacional no existe, forman parte de Colombia según este TLC, además del territorio continental, el Archipiélago del San Andrés, Providencia, Santa Catalina e Isla Malpelo además las islas, islotes, cayos y morros que no incluyeron, y que está en nuestra Constitución, el subsuelo, miremos la lista, la siguiente diapositiva, esto es lo que no incluyeron, miren Senadores esto es la plata, subsuelo, zona económica, la órbita geoestacionaria.

Esto es la plata Senadores y por eso Estados Unidos no le reconoce a Colombia, que tenga esto, ni lo de abajo ni lo de arriba, porque ellos saben que es la plata, por qué no lo incluyeron, porque ellos tienen otra forma de pensar y de ver la propiedad privada muy diferente, a la que tiene Colombia, para Colombia el subsuelo y la explotación petrolera es del Estado, pero para Estados Unidos no, no es para los Estados no, es de quien se la encuentre y de quien tenga la plata para explotar, es así, para ellos la propiedad privada es lo que vale, la propiedad y el derecho de empresa es fundamental, para el desarrollo de sus relaciones internacionales.

Por eso este listado que lo tenemos y que nuestros niños de Colombia la recitan en los colegios, esto no lo reconoce Estados Unidos, porque para ellos si encuentran en este momento, una riqueza o una explotación petrolera por los laditos de San Andrés, pues es de ellos y como ellos saben que es el que tenga la plata en la órbita geoestacionaria en 1976, los países como Colombia, establecieron una declaración, pero antes de pasar a la órbita geoestacionaria.

Ya voy a terminar señora Presidente, en el texto acordado entre Estados Unidos y Colombia, el artículo dice claramente, lo que el Derecho Internacional diga, eso es lo suyo y eso es lo mío, así que Senadores, ellos tienen sus islas vírgenes y sus islas de guano y etc. etc., todas las islas que ellos tienen por Tratados Internacionales, no por derecho privado, no por derecho interno, los recursos naturales son nuestra riqueza Senadores, pero el mundo no nos la quiere reconocer.

Sigamos, y aunque Colombia dice que hace buenos negocios, solamente quiero manifestarles, que hemos elevado derechos de petición a Cancillería, a San Andrés, al Incoder, etc. etc., porque en este sitio donde está el mapa, alrededor de San Andrés, Colombia hizo un Tratado donde Estados Unidos dice acuerdo humanitario si sí San Andrés es de ustedes, pero el subsuelo yo lo exploto, así que hoy están los barcos Norteamericanos sacando y sacando y sacando, bueno toda la riqueza marina y de eso no nos dan ni un pesito, ni qué decirlo, es que ni siquiera informes presentan Senadores, yo he pedido cantidad de veces los informes y entonces dicen ingenuamente algunos funcionarios, pues es que seguramente no han ido.

Entonces yo les preguntaba cómo que no han ido, entonces por qué anualmente a ustedes les están dando un permiso para explotar cualquier cantidad de toneladas, si ellos tienen permiso es porque o están haciendo, eso no hay que ni dudar.

Subsuelo marino, flora y fauna, eso se llevan los Norteamericanos y la norma de origen de ellos, no es que salió de Colombia no, en la laticca esa del atún y todo eso ahí no dice que fue de territorio colombiano, ahí no dice eso, no lo dice y entonces les tenemos que comprar un poco de enlatados de nuestra pesca colombiana, la órbita geoestacionaria para terminar señora Presidenta, que por cosas de la vida del destino de la naturaleza pues Colombia, ha sido premiado y entonces hay una órbita

circular, que únicamente cubija o cubre Ecuador, Brasil, Kabó, Congo, Indonesia, Kenia, Somalia, Uganda, Zaire y Colombia, a qué se les parece los países más ricos en recursos naturales pero más pobres, los pobres, somos tan pobres por ser tan ricos, somos pobres porque tenemos esa riqueza.

Y entonces todos estos 10 países que tienen ese privilegio de poseer la órbita geoestacionaria, hicieron una declaración en 1976 y dijeron, nosotros los países ecuatoriales proclamamos y defendemos en nombre de nuestros pueblos la soberanía sobre estos recursos naturales, al otro día Senadores, los soberanos de este mundo se inventaron, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, qué hacen, se reparten y administran la órbita geoestacionaria para colgar todos sus satélites, que nos hacen sombra con el sol, que nos tienen un basurero espacial encima y no nos dan ni un pesito, claro dice en la letra menuda, no cuando ustedes tengan su satélite con mucho gusto les hacemos un espacio aquí, nos corremos un poquito y les hacemos un espacio

Por qué entonces si esos países dicen que nos reconocen, cómo es que no somos ni siquiera miembros decisorios, en ese Consejo, es esas Naciones Unidas, porque son las Naciones Unidas y esa Comunidad Internacional que nos tiene un pie encima, porque así como Ecuador ha sufrido, por las fumigaciones fronterizas y que hay demandas en curso y que las Naciones Unidas, han dicho hay si cómo les parece que nos acabamos de dar cuenta que las fumigaciones como que si le hacen daño a la salud y a la naturaleza, sí Colombia debe indemnizar a Ecuador.

Bueno y entonces yo me pregunto quién va a indemnizar a Colombia, acaso si a ellos les ha llegado por el viento algo del glifosato, a Colombia que respiramos todo el tiempo glifosato por esas fumigaciones.

Senadores estas son las propuestas notas interpretativas que vamos a radicar en la Secretaría por que la letra menuda del TLC, y que si nosotros no sentamos precedentes por primera vez siempre los Demócratas o los Republicanos o como se quieran llamar, nos van a humillar todo el tiempo porque agachamos la cabeza, porque no tenemos dignidad y nada tiene que ver esos temas con un Tratado de Libre Comercio nada y nosotros se lo permitimos abusivamente.

Abusivamente, Colombia permitió la intromisión de otros Estados, para juzgarnos por políticas que ellos, implantaron en las Naciones Unidas, por políticas que ellos implantaron, en el Convenio Internacional de Estupefacientes por este tipo de políticas Internacionales es que Colombia está como está y que en franca desventaja se hace un Tratado de Libre Comercio estamos en guerra Senadores y así es difícil tener posiciones beneficiosas, para el país bueno Senadora. Muchas gracias.

#### Constancias

8 de junio de 2007

Senador Patrick Leahy

Contacto: 202-224-4242 Vermont

Comentarios Oficina Sen. Patrick Leahy

(Presidente, Subcomité de Operaciones Extranjeras y de Estado)

En su entrevista del Jueves con el Presidente Álvaro Uribe Vélez, viernes 8 de junio de 2007.

“Discutí con el Presidente Uribe las preocupaciones que tanto otros como yo tenemos acerca de la influencia de los paramilitares en Colombia, así como la financiación del Plan Colombia y el TLC”.

“El Presidente Uribe sabe que he retenido el envío de \$55 millones en ayuda militar Americana. He tenido amplias preocupaciones acerca del pobre historial militar de Colombia en Derechos Humanos y sus lazos con paramilitares, y la ausencia de rendición de cuentas. He pedido al Departamento de Estado una aclaración más profunda”.

“También tengo preocupaciones acerca de los reportes recientes de la Casa Blanca sobre los cultivos de drogas en Colombia, los que indican que después de \$5 billones en ayuda americana a lo largo de 6 años, la cantidad de coca no ha disminuido y por el contrario se ha incrementado desde el inicio del Plan Colombia. Esto debe ser un llamado de alerta para evaluar y ajustar la estrategia, pero la administración Bush propone

más de lo mismo. El presidente y yo hemos discutido las discrepancias entre estos números y los reportados por las Naciones Unidas”

“Por muchos años, la ayuda de Estados Unidos, ha sido automática. Espero sinceramente que el Congreso continúe apoyando, porque nuestros países tienen muchos intereses compartidos. Pero el Congreso no va a ser un sello de autorización simplemente. Esos días acabaron. Queremos ver el fin a la historia de impunidad en Colombia, y queremos que la estrategia antidrogas funcione. Los contribuyentes americanos merecen una verdadera rendición de cuentas de los billones de dólares que han enviado a Colombia”.

Movimiento Político MIRA rechaza la intromisión de Estados Unidos en asuntos internos de nuestro país, so pretexto de querernos ayudar, se creen con el derecho de criticarnos en temas que no tienen nada que ver con asuntos comerciales.

*Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Virgüez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Cecilia Matilde López Montaño.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño:**

Muchas gracias señora Presidenta, necesito muy bien yo he organizado mi presentación de la siguiente manera:

En primer lugar cuales son las premisas básicas, en segundo lugar mis críticas sobre el TLC y quiero concentrarme en un punto que creo que no se ha explicado lo suficiente que es la situación actual para llegar a unas reflexiones finales, allí está quiero recordar que mi planteamiento mi Ponencia fue negativa, posición que no fue acogida por la Bancada del Partido, aunque hubo una votación mayoritaria a favor del Tratado, pero 6 de nosotros nos opusimos a el pero una hay una posición positiva como planteamiento de la Bancada.

Yo quisiera aclarar mi posición no es una posición ideológica puesto que el Liberalismo inició la liberalización comercial en Colombia, pero el gran problema es que el libre comercio, no existe y como el libre comercio no existe, lo más importante es hacer una excelente negociación, para eso mi posición ha sido la siguiente:

Las razones por las cuales me he opuesto a este Tratado de Libre Comercio y hago esa aclaración, no es una oposición a todos los Tratados, sino a este se basa en 3 elementos, en una mala negociación en una Agenda Interna que en mi opinión no responde a los retos que el país tiene para hacer eficiente el Tratado, para capitalizar los beneficios y para minimizar los costos y en la tercera razón por la cual mi Ponencia fue negativa, es por la falta de reconocimiento por parte del Gobierno, de que hay un contexto actual económico, que es bastante complicado.

Pasemos rápidamente yo creo que habido muchos análisis que han permitido que el país entero conozca las razones por las cuales muchos encontramos inconvenientes en la negociación, rápidamente sobre la negociación, creo que hubo una preparación desigual, Estados Unidos se preparó muy bien y yo siento que Colombia no, Colombia no hizo los estudios objetivos que se necesitaban y Estados Unidos en este momento, cuando entró a negociar sabía exactamente que sectores ganaban que sectores perdían etc., ha habido entonces en mi opinión un desbalance en la negociación y Colombia cedió rápidamente línea rojas lo cual en el fondo le quitó poder de negociación, hizo concesiones prematuras sobre todo en Agricultura y propiedad intelectual y para las últimas rondas se dejaron puntos críticos.

En resumen entonces el contexto de la negociación fue desequilibrado repito, porque mientras para Estados Unidos y este es un punto muy interesante, para Estados Unidos los Tratados de Libre Comercio, son parte de su política de seguridad Nacional, es decir ese es el valor que le dan, en cambio para nosotros nos comprometimos en el dogma del Libre Comercio, por eso creo que Estados Unidos, negoció en condiciones muy distintas y yo creo que Colombia tiene que sacar lecciones para ver como avanza porque Colombia, entró en la segunda parte de la globalización vamos a entrar a hacer Tratados con muchos países.

Y uno de los mensajes que yo hubiera querido que el Partido Liberal, dejara pero que yo quiero transmitirlo ya a título personal es que tenemos que aprender a negociar bien, si no aprendemos a negociar bien, si no tenemos una agenda interna que responda a las necesidades y a las demandas de abrimos un mundo competitivo Colombia, va a perder en un proceso necesario que es el proceso de los Tratados de Libre Comercio, ojala hubieran sido Tratados multilaterales, pero dada la forma tan lenta como va lo multilateral vamos a enfrentarnos a Tratado de Libre Comercio bilateral.

Por ejemplo ya lo mencionó la Senadora Alexandra, Colombia no tuvo un marco legal en cambio Estados Unidos si lo tuvo Colombia tuvo, Colombia no tuvo la posibilidad de darle a un equipo negociador que yo no dudo de su capacidad, pero que era su primera experiencia la primera experiencia con el país es más difícil, no pudo entrar con unos límites establecidos como si lo hizo Estados Unidos, muy rápidamente yo quisiera mencionar que negociamos peor que Chile, negociamos peor que Marruecos, negociamos peor que Centroamérica, negociamos de una manera, en donde fuimos perdiendo capacidad hasta el punto que hoy Estados Unidos, claramente ha dicho que este es el modelo de negociación de aquí en adelante el Tratado de Libre Comercio con Colombia.

Lo cual demuestra que para ellos hubo una ventaja muy clara y por que las negociaciones es importante y este punto me parece fundamental nos afana mucho la competitividad verdad Colombia, figura en las escalas Internacionales en niveles muy bajos de competitividad, pues señores la negociación, es parte de la competitividad, nada saca un país en hacer esfuerzos muy grandes, para aumentar la productividad si a la hora de negociar, pierde en la negociación sus espacios, de tal manera que la negociación si es fundamental y allí creo que tuvimos problemas muy serios.

Rápidamente voy a pasar por los aspectos críticos si me perdonan los aspectos críticos de la negociación que ya han sido expuestos porque me quiero concentrar más en la situación actual, en propiedad intelectual cuyo elemento fundamental son los medicamentos y la biodiversidad, allí lo que pasó fue que en el caso de medicamentos, no se precisó la negociación y se dejaron abiertos espacios para que las Multinacionales, pudieran hacer lo que siempre han querido que es ampliar sus plazos de protección, de manera que la producción Nacional, de medicamentos se demorará, entonces este fue el problema fundamental como abrieron espacios, no hubo yo no creo que hubo la intención de a través de distintos elementos permitir, que se ampliara las patentes de las drogas de las Multinacionales.

Pero no yo creo que se dejaron unos espacios que ellos aprovecharon y la verdad es que tanto el Gobierno lo reconoció, que una carta que no tiene validez porque la carta la firmó solamente el Presidente, pero allí lo que se trataba era de precisar claramente que no se iban a ampliar los plazos de protección, de las patentes por más de 20 años y resulta que ellos si lograron hasta llegar a interpretaciones, que permitirían 5, 6 hasta 7 años más.

En el caso de la biodiversidad para mi el problema muy serio fue haber introducido el concepto de comercialización, comercializar la biodiversidad es uno de los grandes peligros cuando nosotros no tenemos los recursos para procesar y para avanzar en sacar los productos en alimentos y en medicamentos que se requerirían, muy bien en el caso del sector agropecuario que ha sido discutido claramente yo comparto las observaciones que se han hecho en el sentido de que ha sido regresivo asimétrico e inequitativa la negociación les voy a dar un ejemplo Chile siempre el ejemplo para Colombia Chile, no entregó en principio las franjas de precios no las entregó Colombia las entregó lo cual deja desprotegido unos sectores importantes.

Otro ejemplo Estados Unidos protegió un producto azúcar se hizo matar azúcar, azúcar no me lo desgravan azúcar no me lo tocan, nosotros no protegimos ningún producto como si aquí no hubiera sectores y productos que necesitaran una protección especial, abrimos todo el sector mientras Estados Unidos, mucho más poderoso que nosotros, que protege su Agricultura se hizo matar y no dejo tocar azúcar, eso no fue

lo que paso ni en Marruecos, eso no fue lo que pasó en Centroamérica, eso no fue lo que paso en muchos de los otros países que negociaron.

El caso de Marruecos, en el caso de Marruecos, yo me entrevisté con el negociador de Marruecos y me dijo muy claramente, que ellos les vendieron productos y entre otras cosas tomaron decisiones importantes sobre los cuartos traseros de pollos, que son de los punto álgidos de la negociación, entonces sin entrar en demasiados detalle quiero decirle que nosotros entregamos, más de los que entregaron otros productos mire Centroamérica, en Centroamérica los países Centroamericanos protegieron, uno o dos productos maíz, etc. hicieron una cosa mucha más equilibrada.

Pero hubo algo más, Colombia aceptó algo que a mi me parece terriblemente regresivo y es que cualquier negociación, que implique alguna ventaja con cualquier otro país, tenemos que dársela a Estados Unidos, no importa cuando hagamos la próxima negociación, eso es supremamente negativo, e inhibe avances en negociaciones, con otros países y finalmente antes de entrar al tema que me parece sustantivo, que es como estamos hoy, hablemos de lo Laboral y Ambiental, bueno como veremos estos puntos que Colombia pasó como rápidamente, se convierten hoy y los tomaré después como tema neurálgicos.

El punto no es que Estados Unidos no firmó acuerdo con la OIT y nosotros si, no el punto es que nosotros firmamos y no cumplimos porque hoy, no cumplimos mucho de esos acuerdos ni los vamos a cumplir o que ustedes creen que en Colombia, se va a acabar el trabajo infantil esto es imposible que Colombia va a lograr la igualdad de remuneración, entre el hombre y la mujer estamos lejos de eso, entonces y así mucho de los otros Tratados, nosotros no hemos realmente nosotros somos vulnerables, en el sentido de que firmamos acuerdo y no los cumplimos.

Y en el tema Ambiental, donde esta la política Ambiental colombiana, quien está cumpliendo con las reglas ambientales, cuando si algo se ha debilitado en este Gobierno, son las políticas ambientales, la posibilidad como lo veremos más adelante, de que muchas empresas puedan ser denunciadas por los Americanos, para sacarlas del ring, porque no cumplen con temas ambientales es inmensa, porque en Colombia la reglamentación ambiental se debilitó tremendamente, de esto quisiera hablar del tema de inversiones y la cláusula de anulación y menoscabo en el tema de la mala negociación, que pasa con inversiones mire 2 cosas 2 países habían logrado manejar, los capitales golondrinas y eran Chile y Colombia.

Chile y Colombia, eran los únicos países que tenían controles para evitar que los capitales golondrinas desestabilizaran la economía, eso no lo advirtió Estile y dijo cuando ustedes vayan a negociar el TLC, les van a quitar eso como se lo quitaron a Chile pues señores hoy no podemos controlar los capitales golondrinas, porque entre otras cosas nos ponen multas, si frenamos esos capitales después de 1 año.

Es decir lo que hoy hizo el Gobierno, para frenar la reevaluación no lo puede hacer si lo firma si firma el TLC, porque además eso le cuesta multas y la cláusula que a mi más preocupa y no entiendo porque eso no se discute es una cosa que se llama la cláusula de anulación y menos cabo que quiere decir esa cláusula, esa cláusula quiere decir lo siguiente: cualquier decisión que tome el Gobierno colombiano, así sea sobre temas que no tienen nada que ver con el Tratado, si alguien si algún inversionista o algún exportador o algún importador americano considera que los perjudica hay un rechazo y se rechaza la medida que toma el Gobierno,

Es decir la cláusula de anulación y menoscabo le quita espacio para el manejo de la política interna y eso se aprobó en el TLC, el segundo punto por el cual mi posición fue negativa, es la agenda interna, usted ya han oído el debate creo que estamos lejos de tener la infraestructura que se requiere, este es un trabajo, claro que el País tiene que hacer y que ha debido hacerlo desde hace 4 años, cuando empezó a negociar el TLC, Colombia no tiene ni las carreteras ni tiene ni los servicios, ni tiene el capital humano para poder realmente competir y finalmente el contexto macroeconómico, yo no entiendo cómo y no hemos logrado que el Ministro de Hacienda, se preocupe cómo va hacer con un TLC,

con una tasa de cambio como la que tenemos en donde nos vamos a inundar de importaciones y de exportaciones.

Quisiera pasar ahora al tema con el cual me quiero, en el cual me quiero demorar un poco más y es la situación actual, muy bien, ya tenemos claro que se negoció le repito se negoció peor y esto es muy importante que quede claro, peor que Centroamérica, peor que Marruecos, inclusive saben por qué peor que Perú, por que Perú logró hacer una negociación con el Banco Interamericano, para defender a sus agricultores pobres, cosa que nosotros ni siquiera hemos hecho.

Pero muy bien, cuál es la situación actual, de quien depende la aprobación, honestamente esto depende es de los Congresistas Demócratas y aquí es donde yo creo que el punto, es absolutamente fundamental y allí es donde vuelvo y me encuentro con el Partido Liberal, claramente el Partido tomó la decisión de Bancada, diciendo que apoyaba el TLC, pero ustedes oyeron las cartas que leyó el Senador Víctor Renán Barco, que no tengo que volver a repetir, en las cuales el Presidente Gaviria, le dice al Presidente Uribe, que considera absolutamente inconveniente aprobar el TLC en este momento, por que no sabemos de que Tratado estamos hablando, y ese, en ese punto que yo lo expuse en su momento, pidiendo que se aplazara la votación y que además fuera negativa.

Quiero decirles que es muy interesante en la carta que el Presidente, le manda y le responde al Presidente Gaviria, miren lo que dice y por eso es que yo creo que no podemos aprobar, no podemos votar un TLC que no conocemos, en la carta de respuesta le dice el Presidente Uribe, al Presidente Gaviria, por supuesto dicha enmienda, esta hablando de los cambios, de los Demócratas, primero dice que no los conoce, dice no conocemos, no conocemos los cambios, los estudiaremos con la receptividad tal como hacemos, hemos anticipado al Gobierno de ese País, pero dice lo siguiente: por supuesto dicha enmienda, o sea los cambios al Tratado, de ser necesario por su alcance surtirán en nuestro Congreso, el mismo trámite del Tratado principal, del Tratado, principal razón para disipar cualquier mal entendido por parte de Congresistas Colombianos y Estadounidenses.

O sea, el Presidente esta reconociendo que aquí no se trata de anexos pequeños, si no se trata de renegociar el Tratado y aquí queda abierta esa posibilidad, o sea, que es lo que vamos a aprobar hoy aquí, señores una cosa que de pronto va a ser totalmente distinta a la, a lo que se va a aprobar al final, entonces cuál es el sentido, yo creo que eso es irresponsable políticamente, no solo es irresponsable políticamente, si no que es políticamente incorrecto, por que los Demócratas, que son los que tienen en sus manos la aprobación del Tratado, van a encontrar que esta posición del Senado Colombiano, es una posición agresiva frente a ellos, es un desconocimiento, de que ellos tienen críticas y posiciones fuertes sobre esto.

Ahora yo quisiera ver, yo quisiera presentarles cuáles son los argumentos positivos u negativos de lo que los demócratas están proponiendo, todos conocemos que esto no es solamente un tema del Tratado, es un tema de lo que pase en el País, el tema del paramilitarismo, la parapolítica, situación de Derechos Humanos, violencia contra líderes sindicales, trabajo infantil, situación jurídica del Ex Director del DAS, trasnocha sin duda a los Demócratas, pero por eso es que ese voto es inoportuno y es inocuo, miren lo que esta pasando con los Demócratas, a nosotros no nos han dicho toda la verdad, aquí les traigo varias de los elementos que he podido recopilar.

Resulta que hay una posición muy fuerte de todos los miembros del Congreso de Michigan, por qué, por que Michigan es un área muy importante de industria manufacturera que se sienten absolutamente afectados por los Tratados de Libre Comercio, primero, la Gobernadora Demócrata textualmente dice: necesitamos mejores Tratados de Libre Comercio, para no perjudicar a los trabajadores de Michigan, de Michigan, el Representante Jhon Dinger, Estados Unidos esta muy laxo en el comercio internacional, la Senadora David Stevynau, debemos insistir en que los competidores extranjeros, compitan bajo las mismas reglas que nuestros trabajadores y crear más empleos para los estadounidenses o sea aquí se ha subestimado el hecho de que es obvio que los demó-

cratas van a defender a su gente, ellos van a defender a los trabajadores que se sienten amenazados.

El Representante Lewy dice, los TLC generan una competencia desleal para los trabajadores en Estados Unidos, hemos perdido en Michigan 3 millones de empleos, o sea, miren la situación de los Demócratas, ellos están velando, por sus trabajadores y no es solamente un problema de medicamentos ni es un problema de lo ambiental, ni eso solamente un problema de lo, de lo ambiental y de lo laboral, es más, además de estar muy preocupada la industria manufacturera, están muy preocupados los sectores agrícolas, los sectores agrícolas han dicho muy claramente la señora Shoat que a ella, o sea la Negociadora, que ella tiene que velar por la situación de los agricultores.

Entonces miren lo que a mí me preocupa, en agricultura donde ya negociamos mal, los Demócratas van a proteger como es natural a su gente, en industria donde creemos que nos va muy bien, sobre todo la pequeña industria que ya empezó a pedir a Agropyme seguro, por que se dio cuenta que era mentira su triunfalismo, también van a proteger a sus productores, en que nos puede favorecer, si en la parte de medicamentos, ellos tienen unas propuestas que coinciden con las que nosotros hicimos, pero déjenme decirles una cosa mis apreciados Senadores, es inaudito que cuando nosotros le dijimos al Gobierno, por favor aclare la parte de medicamentos, o bien con interpretaciones como se, nunca me pude aprender el nombre bien, con aclaraciones el Gobierno no nos oyó.

Es muy doloroso que cuando los demócratas piden lo mismo ahí si eso es aceptable, en ese sentido y en esa área podemos ganar, pero miren en lo laboral y en lo ambiental que va a pasar, el cambio fundamental en lo laboral y en lo ambiental es el siguiente para que les quede claro no solamente a ustedes honorables Senadores, si no que le quede claro al País, antes en el Tratado que supuestamente hoy vamos a votar o mañana, sí, todos los problemas que surgían en el campo laboral y en el campo ambiental donde somos débiles, se discutían al interior de cada sector, o sea que cada una de las Comisiones, tanto laborales como ambientales discutían las diferencias.

Saben cuál es el gran cambio de los Demócratas, que lo sacan de ahí y los ponen en el esquema de solución de controversia del Tratado, al poner las diferencias en lo ambiental y en lo laboral para que se discutan en el sistema general de solución de controversias, se nos vuelven claramente barreras no arancelarias les voy a poner un ejemplo, ahora con la propuesta de los demócratas, si un empresario considera que una empresa x de Colombia, que le exporta a Estados Unidos no cumple con las normas ambientales, no cumple con las normas laborales, inmediatamente puede demandarlo y suspender la actividad de esa empresa, eso le, esos son, eso quiere decir que se nos vuelven barreras no arancelarias muy claramente lo laboral y lo ambiental.

Cuántas empresas colombianas cumplen con la legislación laboral, que además es la que ellos dicen, mucho más amplia que la que nosotros creemos o cuántas empresas cumplen hoy con la normatividad ambiental cuando no tenemos un Ministerio de Medio Ambiente, cuando la normatividad ambiental es muy débil, muchas, sobre todo las pequeñas, pues esa gente, no va a poder vender, ese fue uno de los argumentos que convencieron al Presidente Gaviria, que este no era el momento de votar un Tratado de Libre Comercio, por que no era el Tratado final, entonces que es lo que pasa, finalmente, quiero antes de pasar a eso, mire lo que dice la Representante Linda Sánchez que ha venido a Colombia, después esto lo dijo ayer, después de dos viajes a Colombia, estoy comprometida con un nuevo y mejor modelo de comercio, entre Colombia y Estados Unidos que ayude a las familias trabajadoras de ambos Países, todos nosotros sabemos que el TLC actual de Bush, Uribe no va a hacer eso, lo dijo junio 7 del 2007.

El Presidente Uribe necesita reabrir las negociaciones de este Tratado, para incorporar las importantes modificaciones, entonces que es lo que yo, lo que yo creo y lo que el Partido Liberal quisiera, en este momento, lo más claro es que lo que estamos aprobando hoy no es el Tratado final si es que se llegara a dar, yo creo que en el largo plazo va a haber un Tratado con Estados Unidos, seguramente lo va haber, pero

no va a ser el que estamos aprobando ahora, el punto es por que no aprovechamos esta coyuntura, el nuevo Tratado tiene cosas positivas como han dicho los Demócratas en medicamentos, tiene cosas negativas como lo laboral y lo ambiental como se los mencionaba, pero tiene muchas cosas desconocidas que seguramente tienen que ver con un mayor apoyo a los empresarios y agricultores norteamericanos.

Entonces yo quisiera ver qué sentido además de que no sabemos qué vamos a tratar, pónganme la última gráfica, qué sentido tiene cuando miren las posibilidades de aprobación, la línea roja son los Republicanos, la línea azul son los Demócratas, miren la historia de las aprobaciones, el Nafsta que fue aprobado en el 93 había 132 votos republicanos y 102 votos demócratas; China 147 republicanos, 112 demócratas; la autorización de acuerdo que se dio en el 2001 miren ya como va, 194 republicanos, 21 demócratas y Cafsta que pasó por un punto 202 votos republicanos y 15 votos demócratas; Omán que es un acuerdo muy pequeño 199 republicanos, 22 demócratas.

Según un estudio de Mauricio Reina, necesitamos 32 votos demócratas para que pase, lo más probable señores, es que el Tratado de Libre Comercio de Colombia con Estados Unidos, si sale, sale en el 2.009, el año entrante es un año de elección, por que no reflexionamos sobre eso y hacemos lo que toca, qué es lo que toca, primero cuál es el sentido de votar ahora, cuando vamos a votar un Tratado que desconocemos y además vamos a crearle un hecho, que puede que moleste muchísimo en los demócratas, por que es un irrespeto a todo lo que han venido diciendo.

Yo creo que el Gobierno se tiene que calmar y el punto no es hacer el lobby y más lobby, allá el rating no es el punto, el punto es que tenemos que hacer adentro, ahora además de todos los problemas de orden público y todos los problemas adicionales políticos que tiene Colombia, yo voltaría el planteamiento y diría aprovechemos la oportunidad, para qué, para ver que elementos de la negociación podríamos mejorar en este proceso, por que ya esta abierta la posibilidad de renegociación, lo han dicho los demócratas y el Presidente Uribe lo deja abierto, de aquí a que llegue un nuevo Tratado para volverlo a debatir, por qué no miramos objetivamente, qué cosas podemos negociar, por qué solamente nos vamos a quedar con lo que nos impongan los demócratas.

Pero hay un elemento adicional, que yo se lo recomiendo al Gobierno, tenemos un año y medio para trabajar de verdad en una Agenda Interna, de verdad en todo lo que se necesita para que este Tratado no nos deje peor de lo que estamos, para que nos preparemos para nuevos Tratados, por qué no hacemos un uso mejor del tiempo, en vez de votar en un momento que es inconveniente, que no es políticamente adecuado, que no es políticamente correcto, yo por eso y aquí tengo el respaldo del Partido Liberal, el Partido Liberal considera que este no es el momento para votar, si no que debemos esperar. a que sepamos de que tratado estamos hablando.

Y por último quisiera hacer un comentario que yo se que tiene bastante nerviosos a mucha gente, el estudio de ACIC, que me parece increíble lo que han hecho, les cuento que ese estudio que fue mencionado aquí por la Senadora Adriana Gutiérrez, que más o menos dice que si nosotros no aprobamos el TLC se nos cae el mundo, saben que es lo que pasa y a mi esto sinceramente me parece mala fe y aquí yo si quiero hacer una protesta, la Academia Colombiana tiene que ser seria y tiene que ser objetiva.

Mire lo que dice el estudio: ustedes saben porque según el estudio se cae todo si no hay TLC, saben porque? Porque la comparación y aquí les voy a leer, la comparación que hacen entre Perú con TLC, entre Panamá con TLC, la hacen con Colombia sin APTDEA y sin TLC, no perdonenme, pero eso si, eso es un juego deshonesto y se los voy a leer, dice: aquí mismo, esto es del estudio que lo tengo en la mano, hay que tener en cuenta, que dentro del escenario base no se considero el APTDEA, esto se hizo así porque la consolidación de APTDEA, es una de las razones argumentadas por el Gobierno colombiano para firmar el TLC.

Así que no se dejen engañar mis queridos, lo que quieren es asustarnos, pero la verdad es que esas implicaciones tan negativas son, porque

están partiendo de la base de algo que no va pasar, Colombia va tener APDEA, no vamos a quedarnos sin APDEA y si nos quedamos sin APDEA, sería también el colmo de una falta de lobby inadecuado del Gobierno.

Para terminar entonces simplemente quiero reiterar, creo que Colombia debe aprovechar esto como una oportunidad en vez de precipitarse a votar, creo que los demócratas, recibirían como un buen gesto del Congreso Colombiano, que les digan hay mucha gente que esta de acuerdo con el TLC, otra no, pero consideramos que debemos esperar a conocer cuales son las propuestas de ustedes, yo sugiero que nosotros preparemos para tener otras contra propuestas, mientras tanto desarrollamos la agenda interna, mientras tanto controlamos la reevaluación y así en el mediano plazo podríamos tener un TLC, que no tenga solo ganadores como hasta ahora, sino que tenga también alternativas para esos sectores que necesariamente serán los perdedores, que son los pequeños agricultores, como ha sucedido en el mundo, que son las mujeres como ha sucedido en el mundo, que son la pequeña empresa, como ha sucedido en el mundo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Piedad Esneda Córdoba Ruiz:**

Señor Presidente, gracias, fuera de que no hay quórum, que si quiere lo verificamos además, yo quisiera que obviamente felicitar la intervención de la Senadora Cecilia López, pero además preguntar dos cosas independientemente de que mi voto es negativo para el Tratado de Libre Comercio, lo que se va a ratificar aquí.

Pero a mi me parece importante saber en que momento van a intervenir los Ministros, que tienen que ver con el tratado, en primer lugar, en segundo lugar señor Presidente, para que se considere en el momento de la votación la proposición del Partido Liberal, de aplazamiento de la votación del Tratado de Libre Comercio, no es simplemente una carta del Presidente Gaviria, sino una proposición que será votada primero que todo antes de la votación de que aquí se someta del tratado de libre comercio, pero si quisiera saber señor Presidente, como el procedimiento, como vamos a continuar, en que momento hablan los gurus del Gobierno con relación a este tema, por que me parece que posteriormente nosotros deberíamos volver a intervenir.

Señor Presidente, Camilo Sánchez y en esa situación como me imagino que hoy no se agota la discusión y que mañana en la mañana, tenemos la votación de la Moción de Censura, el Ministro Santos saber a que horas se cita la Plenaria en el día de mañana, saber como vamos a continuar y que cual va ser el procedimiento de discusión, en el día de mañana señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno primero dos cosas, primero como dice la Senadora Piedad Córdoba, aquí se pondrá en discusión la proposición para el aplazamiento pues si los ganan, pues quedara claro que tienen la mayoría, segundo están en el Orden del Día, pero los diferentes Voceros de los Partidos, el Gobierno va hablar después de los voceros y de los ponentes, ellos van a tener el tiempo necesario para hacer su exposición como lo hicieron en el debate que se realizo en el Senado.

Yo creo que en el día de hoy no se va votar porque están mas de 14 personas inscritas hasta el momento, si, hay un, perdón la Senadora Piedad Córdoba que una pregunta, y hay una constancia del Senador Hugo Serrano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Piedad Esneda Córdoba Ruiz:**

Señor Presidente, simplemente después de la intervención de los Ministros, yo pienso que para alguno de nosotros van haber muchísimos interrogantes, yo quiero saber después de la intervención de ellos, en el día de hoy y mañana en que momento podemos volver a intervenir los Partidos, independientemente de los voceros y de los ponentes.

**La Presidencia manifiesta:**

No hay ningún problema, hoy están inscritos también las personas, los Senadores común y corriente tendrán 5 minutos para su exposición

y en el momento que hable el Gobierno tendremos la posibilidad de hacerle las preguntas necesarias sobre el tema, doctor hay una constancia de un minuto, es una constancia simplemente del Senador Hugo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, quien deja una Constancia:**

Señor Presidente, para leer una constancia en relación con la aprobación del TLC, respaldo totalmente la magnífica conferencia de la Senadora Cecilia López, quien hizo un trabajo muy bueno en la Comisión Quinta del Senado y además me gustaría que la Plenaria, discutiera la carta del Presidente Gaviria en relación con el aplazamiento de este Tratado,

#### Constancia sobre el TLC

##### Plenaria del senado de la República

Hoy este senado votará el Tratado de Libre Comercio, TLC, firmado con los Estados Unidos y como Senador del Partido Liberal quiero fijar ante ustedes y ante el país en general mi punto de vista sobre este tema, en una opinión que se aparta del consenso y la determinación aprobada por las mayorías de mi partido.

El Partido Liberal, asumiendo razones patrióticas, tomó la determinación de acompañar al Presidente Uribe en esta iniciativa, decisión que respeto pero que no puedo acoger por existir diferencias de fondo que me obligan a marginarme de esta discusión.

Como Liberal he sido disciplinado, respetuoso de todas las decisiones encaminadas a buscar la defensa del interés nacional, pero en esta oportunidad considero que si bien debe existir disciplina de partido prevalece en mí una clara objeción de conciencia que me impide respaldar tal decisión. De otra forma no podría explicar una decisión diferente a la de no tomar partido en esta decisión, cuando de por medio están por lo menos 15 artículos de prensa que expresan mi pensamiento sobre las inconveniencias nacionales de aprobar este acuerdo comercial y por lo menos 20 opiniones y 10 conferencias en diferentes escenarios académicos, en este mismo sentido.

A mi edad y con mi experiencia parlamentaria, considero que mi palabra sigue siendo mi mayor tesoro y hoy, a causa de las mayorías, no puedo traicionar la confianza de los colombianos que a través de los años ha acompañado mi verticalidad en la toma de decisiones políticas.

Entiendo que ahora nos rige la Ley de Bancadas que nosotros mismos decidimos aprobar y que esta debe respetarse so pena de acciones disciplinarias al interior de los Partidos, pero en igual sentido daré mis explicaciones.

Como Colombiano y Senador de la República, es inaceptable que 500 años después de alcanzar nuestra independencia, tengamos que canjear nuestra riqueza agrícola por enlatados, pollo de descarte, ropa usada y algo de silicona.

He sostenido y aún lo sostengo, que la firma del TLC generará la ruina de los avicultores, los arroceros, los maiceros, los algodonereros, los cultivadores de frijol y los productores de medicamentos, entre otros sectores, que no podrán competir con los Estados Unidos una vez se suscriba el acuerdo, cuyo texto definitivo inexplicablemente aún no se conoce.

En este sentido, debo anotar que estoy de acuerdo con el análisis hecho por el reconocido economista doctor Luis Jorge Garay, en su evaluación al TLC acordado con los Estados Unidos indican que no es claro que el sector agropecuario, como actividad productora, haya resultado ganador neto en la negociación del Tratado, como era uno de los objetivos principales de nuestro país en los momentos previos a suscribirlo.

Para el doctor Garay al analizar el balance de beneficios y costos para el país derivados de lo negociado en el capítulo agrícola del TLC,

incluyendo los efectos sobre los consumidores y el recaudo aduanero, a *corto plazo* las pérdidas netas en producción y empleo, sumadas a los menores aranceles recaudados, no podrían ser compensadas con la mejora en el bienestar de los consumidores, generándose un balance neto negativo para el país por valor anual de \$357 mil millones, en pesos del 2005.

Por su parte, los mayores efectos negativos sobre la producción a *largo plazo*, ante las contracciones en arroz, aceite de palma y especialmente carne de pollo, incrementarían aún más el desbalance, pues el aumento en el bienestar de los consumidores no sería suficiente para contrarrestar dichos efectos. Así, el balance negativo oscilaría anualmente entre \$0,8 y \$1,3 billones (en pesos del 2005), dependiendo del escenario que se presente en el sector avícola.

Bajo las anteriores circunstancias, a fin de que el país pueda compensar las pérdidas que se presentarían a *largo plazo*, el valor de producción de los productos exportables debería aumentar entre \$2.0 y \$3.3 billones, dependiendo del escenario que se considere, lo que equivale a \$872 o \$1.439 millones de dólares, respectivamente.

Por estas razones y otras que no deseo expresar que cuando se vote este proyecto, me retiro de este honorable recinto, en espera de una decisión acertada, en beneficio del interés nacional, por parte de todos los Senadores que hoy depositarán su voto a favor o en contra de esta iniciativa de origen gubernamental.

Hugo Serrano Gómez,  
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2007.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Presidente yo quería que usted dejara claro que esta noche no vamos a votar el Tratado de Libre Comercio y que no van a seguir aquí los funcionarios del Gobierno, que andan por ahí llamando Parlamentarios para intentar hacer el asalto que hicieron esta noche en la Cámara de Representantes, de votar las Transferencias en su último debate y presionaron a conciliación.

Yo creo Presidente que quede claro que se va permitir la intervención de los señores ponentes, de los señores voceros y como dijo la Senadora Piedad Córdoba, de los y las Senadoras que estamos interesados en interpelar al Vocero del Gobierno Nacional y termino señor Presidente empezando por su señoría doctor Gómez Gallo, pidiéndole que lean Semana de hoy en el artículo que se llama la Nación, si no cambian allá, no cambiaremos aquí, Jim McGovern, un Representante a la Cámara de los Estados Unidos, repito publicado en la Revista Semana de junio 11 de 2007.

Y que quiero señor Secretario, que conste como parte del acta de este debate del Tratado de Libre Comercio y en su momento señor Presidente intervendré sobre el tema porque usted me ha inscrito para intervenir, pero repito Presidente, doctor Camilo queda claro que hoy no se va votar y que se van a permitir las intervenciones, si es así señor Presidente?

#### La Presidencia manifiesta:

Yo como segundo Vicepresidente doy constancia de que así será, en caso de que se haga alguna cosa contraria, seré el primero en abandonar el Recinto, porque tenemos el tiempo suficiente para votar el proyecto en el momento que corresponda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, quien da lectura a una constancia:**

Gracias señor Presidente, gracias Senador Luis Humberto Gómez Gallo, muy a propósito de la discusión en el día de hoy del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos, nuevamente quiero dejar una constancia sobre lo que ha venido sucediendo y sigue sucediendo con una región del país, sobre la cual tenemos o teníamos fincadas las esperanzas de convertirla en protagonista en el mercado Internacional de productos agrícolas, y me refiero a la región de la Mojana.

El señor Presidente de la República, tuve la ocasión en el día de ayer, de visitar y conocer de cerca la magnitud de la tragedia que le hemos venido contando al país y al Senado de la República, y dada las declaraciones del mismo Presidente, en el sentido que esta es una tragedia superior, que desbordó las expectativas que sobre ellas existían, es que me permito leer la siguiente constancia:

**Constancia**

En la sesión de hoy 12 de junio de 2007, atendiendo a las críticas condiciones que continua padeciendo la Región de La Mojana, especialmente en los municipios de Guaranda, Majagual, Sucre en el departamento de Sucre, los cuales se encuentran inundados por causa del desbordamiento del río Cuca, quiero hacer un respetuoso llamado al Gobierno Nacional para que utilice todos los recursos materiales y jurídicos que tenga a su disposición con el fin conjurar la grave situación que viven hoy los habitantes de esta región del país.

Como es de público conocimiento el Gobierno Nacional ha emprendido acciones encaminadas a la atención de esta situación, pero a pesar de estos esfuerzos pareciera que se está perdiendo la batalla en contra de la naturaleza, lo niveles de la aguas no han cedido, la situación en que se encuentran los pobladores es crítica y las pérdidas económicas son de una magnitud a la fecha incalculable, por tal motivo me permito invitar al Gobierno Nacional a que estudie la posibilidad de recurrir a la figura de la declaratoria de Emergencia Económica por causa de Desastre Natural para región del país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Nacional.

La crisis actual, requiere de la urgente toma de decisiones que permitan por lo menos controlar la situación, consideramos que dichas medidas solo podrán adoptarse mediante utilización de las figuras previstas para casos excepcionales como el antes citado. Esperamos que el Gobierno Nacional escuche estas voces que no son otras que las de miles de niños, ancianos, mujeres, campesinos y colombianos que habitan la región de La Mojana, los cuales otra vez, lo han perdido todo por cuenta de las inundaciones.

*Antonio Guerra de la Espriella,*

Honorable Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:**

Muchas gracias señor Presidente, a propósito de genuflexos el Senador Jaime Dussán me deja una inquietud, quienes son más genuflexos, los que están pendientes de lo que decía la Bancada Demócrata en Estados Unidos, para aprobar el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, o quienes en una decisión autónoma y soberana, entendiendo que es posible, Senadora Cecilia López, que finalmente tengamos que incorporar algunas modificaciones, si tuviésemos que llegar a tal punto, o quienes esperan que a través de las revista semana, u otros medios de comunicación, o a través del lobby que se ha hecho en el Congreso de los Estados Unidos, qué piensan los Senadores Demócratas en este tema.

Entre otras cosas también me nace una inquietud, que quiero compartir con los colombianos en el día de hoy, quien esta defendiendo

los intereses de los trabajadores colombianos, y quien defiende los intereses de los trabajadores Norteamericanos, por qué los trabajadores Norteamericanos sienten que el Tratado es lesivo para sus intereses, para mi la conclusión es evidente, porque si nosotros logramos llevar nuestras manufacturas, que como lo diré más adelante todos los países que han firmado Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, han duplicado sus exportaciones a ese país, pues evidentemente, yo concluyo que podría ser muy interesante, para la economía colombiana asesar a ese mercado y que es de preocupación para los trabajadores Norteamericanos.

Pero ya en mi intervención tendré la oportunidad de desarrollar algunos de esos argumentos, yo quisiera señalar algunas cosas como introductoria, como parte introductoria a mi intervención. Lo primero es que no me cabe duda que no ha habido una política pública que haya tenido mayor discusión en toda la historia de nuestra vida como Nación, tres años vamos a cumplir de una discusión, que para el 20 de julio del año 2004, en un debate que citamos y que se realizó el 20 de agosto de ese mismo año, en compañía del Senador Jorge Robledo, nosotros hicimos una presentación para hablar del ALCA y en menos de 30 días, giró el tema y terminamos haciendo el debate sobre el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Eso hace que este tema se debate en todos los polos económicos, en el Congreso, inclusive, como Presidente del Congreso de Colombia, desplacé y me desplacé a 12 capitales, donde hicimos unos Foros, como una especie de Consejos Comunitarios, donde escuchamos y lo que quisimos fue oír a los que no tenían voz, a aquellos pequeños y medianos empresarios que no hacen parte de los gremios, que tienen capacidad de lobby en el Congreso.

En fin, sin duda esta es la política pública que ha tenido mayor discusión en la historia del país, no ha habido una negociación, como segundo punto de mi introducción, que haya tenido más consulta, que haya sido compartida en su visión y en su concepto con los gremios, con los sectores interesados, con los Congresistas, aunque la Constitución nos reserva el ejercicio soberano de decidir si aprobamos o no, de todas maneras estuvimos o estuvieren algunos, en la sala de al lado, igual que muchísimos gremios y muchísimos colombianos hicieron y siguieron el curso de la negociación, he hicieron parte de las discusiones de esa negociación.

Yo creo en cambio que si hubo una buena negociación, que hubo un gran esfuerzo del equipo negociador colombiano que dirigido Hernando José Gómez, sin ninguna duda, el Congreso ha hecho una gran pedagogía y el Gobierno sobre el tema, nadie puede negar hoy los beneficios de la internacionalización, como nadie puede negar los riesgos de la misma, el tema esta en hacer de esa internacionalización un propósito nacional, un propósito de todos los colombianos, para que podamos convertirnos en un país exportador y un país competitivo, en el abordaje de la discusión tenemos que entender que la internacionalización de la economía, sin duda, es un paso de la comunidad internacional e materia económica, y desconocer que pasamos de los mercados internos y cerrados a los mercados abiertos, nos puede mantener peligrosamente en una situación, en donde, ni estamos en la apertura, ni tenemos unos mercados cerrados, que tal vez, es el mayor error que hemos cometido los colombianos en materia económica en los últimos años.

Yo quisiera queridos colegas y colombianos que me escuchan, hacer mi intervención desde cinco puntos específicos, yo diría que es la visión que tengo sobre el TLC, no sin antes reconocer que he pasado con plena convicción de las dudas, de las inquietudes, de los temores, que puede generar una negociación de este tipo, al convencimiento pleno, de la conveniencia que para el país tiene el mismo.

Lo primero que quisiera desmitificar aquí, es que este no es un tema nuevo, el tema de la apertura es un tema en el cual los colombianos estamos comprometidos hace más de 40 años, miremos algunas razones por las cuales yo justifico esto, si vamos al Plan de Desarrollo del Presidente Misael Pastrana Borrero, en las cuatro estrategias, en su período de Gobierno 70-74, podemos encontrar con claridad, no solamente la conveniencia, de abrir las fronteras y de buscar mercados internacio-

nales y de bajar los aranceles, sino que en el Gobierno del Presidente Misael Pastrana, se discutió la unificación de los aranceles, para pasar a la Comunidad Andina de Naciones.

Y yo encuentro algunos apartes en su Plan de Desarrollo, en ningún momento se vaciló sobre la necesidad de aumentar nuestras exportaciones no solo para pagar las importaciones que necesitamos para nuestro desarrollo, sino también para atender el servicio de la deuda externa, por consiguiente se estableció que el sector exportador, constituye uno de los sectores prioritarios, dentro de la estrategia global de desarrollo, señalaba el Plan de Desarrollo del Presidente Pastrana en el año 70 al 74.

El Presidente López Michelsen, en su Plan para cerrar la brecha, señala una frase que cito aquí con toda claridad, exportar o morir, el país ha venido participando activamente en la mayoría de los acuerdos, que regulan el comercio internacional, con el objeto de facilitar la apertura hacia el exterior y ampliar la demanda para la exportaciones colombianas, mediante la penetración de nuevos mercados, esta estrategia facilitará la ampliación del horizonte comercial, al adoptarse un conjunto de normas y criterios que rigen el comercio mundial, lo señalaba el Presidente López Michelsen en su Plan de Desarrollo.

El Presidente Virgilio Barco en su período 86-90, en su estrategia de economía social, dice, la estrategia optimiza el uso del poder de negociación del país, para evitar el deterioro de las condiciones bajo las cuales se desarrolla su comercio exterior y acceder a nuevos mercados.

El Presidente César Gaviria, Senadora Cecilia López, en su programa la Revolución Pacífica, en el período 90-94, habla sobre el consenso generado alrededor de la necesidad de modernizar la economía colombiana, promoviendo una mayor competencia y una mayor inserción en la economía mundial, llevando al Gobierno a adoptar un programa de reforma comercial a comienzos del 90, en la primera etapa se modificó el régimen de importaciones, etc., etc.

En el Gobierno del Presidente Samper, salto Social, período 94-98, el Gobierno apoyará por lo tanto, un proceso de discusión nacional en torno a la integración hemisférica, convenida en la Cumbre de las Américas en 1994, y la adhesión al Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Y el Presidente, Pastrana, Andrés Pastrana, también en su Plan de Desarrollo, para construir la paz, señala la conveniencia de ampliar nuestros mercados y de encontrar en el comercio exterior, una fuente de crecimiento de nuestra economía, de tal manera que este no es un tema nuevo, los Tratado de Libre Comercio son la culminación de ese proceso, si nosotros no seguimos avanzando en el tema de la inserción de la economía en la economía mundial, vamos a quedar como lo dije ahora, en el peor de los mundos, los TLC no son ni buenos ni malos, por si solos, los TLC son una oportunidad dependiendo de la estrategia, dependiendo de algo que vamos a hablar más adelante y que sin duda es el tema central que señalamos ahora inicialmente cuando hablamos del reclamo de este Congreso, de pedir que este Tratado de viniese acompañado de una agenda interna.

Miren, los colombianos hacemos parte desde el año 1947 al GAT, que fue creado en el año 1947 e hicimos la adhesión en el Gobierno de Alfonso López Michelsen, ALADI en el Gobierno de Alberto Lleras Camargo, con Brasil, con Argentina, con Paraguay, con Costa Rica entre otras naciones; con la comunidad andina de naciones firmamos en el año 69 y en el 73 el Gobierno de Carlos Lleras Restrepo, y de Misael Pastrana Borrero, hacemos parte de la organización mundial del comercio, firmamos en el año 93, un acuerdo de complementación económica con Chile, firmamos el acuerdo de la CAN y Mercosur en el año 2004 y 2005 que lo firmó el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, hacemos parte de la asociación de estados del Caribe, con 25 estados miembros y 11 asociados.

Estamos en la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Chile, es decir, son muchísimos los acuerdos son muchísimos los acuerdos que hemos venido firmando y por lo tanto el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, no es ni una política nueva, ni es una sorpresa

no solamente por el tiempo de la discusión que he señalado, por la participación en la misma discusión, sino porque los colombianos llevamos 40 años, 40 años repito en el proceso de apertura.

Lo segundo quisiera decir, es que la internacionalización de la economía es un cambio de modelo económico, y debemos reconocer que hemos llegado de manera tardía el; los Tratado de Libre Comercio son apenas la expresión culminante de ese proceso económico. el modelo sepalino de la economía cerrada, afecta la competitividad de una Nación y deja sin protección al consumidor, sin duda yo llegaría a una conclusión mercado protegido y garantizado, igual el que pierde es el consumidor, como lo acabamos de demostrar la ruptura del modelo económico de economía cerrada, es sin duda la culminación a través de los Tratado de Libre Comercio y en este caso el tratado con Estados Unidos.

No cabe duda que el actual modelo de protección nos permitió avanzar, pero también mostró su incapacidad para derrotar la pobreza, el desempleo y la situación del campo, quienes defienden el actual modelo, quienes defienden la economía cerrada, están en contra del proceso de modernización y defienden el estado actual de las cosas, yo me pregunto si puede haber una situación más complicada, para el sector agropecuario colombiano, que la situación que vive hoy el campesino colombiano y me parece entonces que no dar la oportunidad de unas opciones distintas, de un modelo desarrollo rural diferente, estamos es protegiendo el estado actual del campo colombiano que es de miseria y de pobreza.

El tercer punto que quisiera desmitificar es que el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, es un Tratado que la oposición lo ha abordado desde el punto de vista ideológico; no hubo tal discusión, cuando firmamos con Mercosur y yo me diría ni la habido tampoco en el Tratado con Chile y yo diría inclusive para señalar algunas razones por las cuales creo, que si se le ha imprimido un alto contenido ideológico a la discusión del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, es que Mercosur puede tener una mayor capacidad de agresión y puede significar una mayor amenaza, para el sector agropecuario colombiano.

Miremos algunas cifras que podrían ser y que de hecho son muy preocupantes con el Mercosur, en producción de semillas oleaginosas el Mercosur, produce 95.8 millones de toneladas y Colombia produce 233 mil, es apenas un punto cinco por ciento de la producción mundial, mientras que Mercosur produce el 29.6; en la producción de aceites y grasas Mercosur produce 13.6 millones de toneladas, que significa un 11.1% de la producción mundial y Colombia produce 622 mil toneladas que significan tan solamente el .5%.

De soya, Mercosur produce 105 millones de toneladas que significa el 51% de la producción mundial, mientras Estados Unidos produce el 43%; Argentina para el año 2007, alcanzó a sembrar 15 millones 600 mil hectáreas de soya; en el trigo podemos encontrar cifras parecidas, en la producción de naranja, de tal manera que yo no escuché posiciones tan radicales frente al tratado con Mercosur, como los he escuchado y como las venimos escuchando de manera reiterada, en el tema del Tratado con Estados Unidos, sin duda es un tema al que se le ha impreso, un alto contenido ideológico.

Continuemos en el proceso de desmitificación, miren colegas y colombianos, se dice que perdiendo la competitividad de cereales, estamos perdiendo el mercado mundial agropecuario, pues bien, eso no es cierto, de toda la producción mundial el 17% es de frutas y hortalizas y el 13% es de cereales, las carnes del 10.5, las bebidas del 8.9%, el café, el té y el cacao el 6.5%, los lácteos el 6.2, la azúcar y la miel el 3.6; con esto lo que quiero decir es que si nosotros perdemos como hemos venido perdiendo desde la apertura del 91, los cereales, tenemos otras opciones y otras oportunidades en otros productos, que no obedecen al comportamiento de las estaciones, como en el tema de los cereales y que no son subsidiados, como en el tema de los cereales en esas economías o en la economía norteamericana.

Colombia tendría y tiene grandes oportunidades y en eso quiero ser reiterativo aunque ya lo señalé aquí la Senadora Adriana Gutiérrez, en las uvas, en la naranja fresca o seca, en las mandarinas frescas o secas, en los pimientos frescos o refrigerados, en las hortalizas congela-

das, en las hortalizas frescas o refrigeradas, el pepino y pepinillo, en la piña fresca o seca, los limones y las limas, las frutas frescas, como la chirimoya, la granadilla, el maracuyá, la pitahaya, en los coles, en las guayabas, en los espárragos, en los aguacates, en las lechugas, en las zanahorias en las cerezas en las coliflores y en los brócolis.

Y esto lo señalo porque sin duda el tema es cómo reorientar nuestra producción, en qué sectores somos más competitivos qué mercados o qué mercado podemos ganar en cada uno de estos productos, aquí yo he escuchado que a veces se trata de ridiculizar el tema de la uchuva, cuando el país ha tenido la capacidad de exportar 40 millones de dólares en uchuvas, como veremos más adelante, cuanto significa eso en generación de empleo por ejemplo, frente a los cereales, sin duda no se trata de pensar que en estos productos que yo he señalado podría existir una opción ridícula como algunos lo han planteado

Para mi 10 productos que pudieran tener la posibilidad que hoy tiene la uchuva, podría significar 400 o 500 millones de exportación con una enorme capacidad de generación de mano de obra, hay un mercado más interesante aún que el acabo de señalar que es un mercado en donde la demanda es inferior a la oferta, en tomates, en las manzanas en los champiñones, en las lentejas, en los garbanzos e los frijoles secos, en las habas, en las frambuesas, en los higos, tienen una demanda internacional, que es superior a la capacidad de los países productores de atenderla.

Continuemos en el proceso de desmitificación, los colombianos perdimos después de la apertura del 91, 880 mil hectáreas de cultivos transitorios y con ellos se perdieron cerca de 150 mil empleos, y en los últimos 20 años los colombianos, hemos sembrado 250 mil hectáreas de cultivos permanentes, generando más de 250 mil empleos directos, es decir, que con menos de una tercera parte del área cultivada, generamos mucha más mano de obra, no solamente directa sino que generó unos mayores volúmenes, volúmenes de transacción de transporte etc., para todo lo que significan las posibilidades de los sectores colaterales, al tema central, es decir en transporte en ya lo señalamos aquí en generación de empleo etc.

Muy bien, yo quisiera señalar que además este es un debate, que si no es político si tiene que ver con la idea en la concepción del manejo del Estado; el tema es, cómo crecemos nuestra economía, la economía colombiana creció el último año a un nivel superior del 6%, qué posibilidades tenemos los colombianos de que la economía siga creciendo, sino es a través de las exportaciones y de abrir mercados internacionales; algunos dicen que no, que es con el mercado cerrado y yo creo que eso no es sustentable y que no es posible, como lo han demostrado el comportamiento de las economías abiertas, que no es posible realmente que la economía crezca, a niveles que nos permitan enfrentar la pobreza.

La diferencia aquí está en quienes creemos que solamente a través del crecimiento de la economía, con una distribución equitativa por supuesto, podemos enfrentar la pobreza, la discusión está en quienes creemos que el dilema entre mercado, el dilema entre cuanto mercado, realmente es el que debe definir el comportamiento de la economía y quienes creemos que eso se resuelve con menos mercado, o más mercado cuanto sea necesario y cuanto estado, mas mercado cuanto sea posible y más Estado cuanto sea necesario, en quienes creemos que no es el con estatismo, sino con la inversión privada en quienes creemos que el crecimiento de la economía sin duda está ligado hoy al crecimiento de la inversión de una inversión extranjera que debe llevar al país y que debe generar inversión y empelo, no una inversión especulativa.

Y a través de la ampliar el Apdea no vamos a obtener la inversión que realmente y los flujo de inversión que el país necesita. Solamente a través de un Tratado de Libre Comercio, que de las garantías y la estabilidad suficiente y necesaria vamos a tener la inversión que se requiere.

El tema es, quienes creen que no se puede, quienes piensan que los colombianos, no podemos avanzar en los mercados internacionales, yo creo que el TLC disciplina nuestra economía, yo creo que el TLC, nos obliga a planificar mejor nuestra economía, yo creo que el TLC nos obliga a la competitividad, una competitividad que tiene que llegar con

TLC o sin TLC, en fin no me cabe la menor duda que el país tiene en el TLC una oportunidad, una oportunidad que tiene que venir acompañada de algo que reclamamos hace rato, que es la Agenda Interna, que es el mejoramiento de nuestras vías, la inversión en ferrocarriles, en puertos, en aeropuertos, en el fortalecimiento de nuestro capital humano, en la transferencia de tecnología y eso lo venimos haciendo de manera paralela.

Eso es lo que ha hecho la ley agro ingreso seguro que se anticipa como parte de esa agenda interna para ofrecer a los agricultores colombianos posibilidades de modernizarse y entrar en ese proceso de competitividad, que demanda mayor eficiencia y mejores posibilidades para poder que nuestros productos lleguen a esos mercados, la pregunta es se puede o no se puede y yo digo sí se puede, esto es una apuesta al futuro, debe ser un compromiso de la Nación toda, la Agenda Interna, el mejoramiento de nuestra competitividad y la búsqueda de esas oportunidades que para todos los Colombianos, nos va a ofrecer el Tratado de Libre Comercio.

En mi región, en el departamento del Tolima ha habido gran preocupación por el proceso de negociación en lo que tiene que ver fundamentalmente con el arroz, yo les quiero decir a mis paisanos que el proceso de negociación, que hizo en una desgravación de 19 años, en un proceso de la Federación Nacional de Arroceros, ha avalado y que por lo tanto me genera la confianza suficiente, para pensar queso protegemos, en la medida de las posibilidades y de las condiciones que ofrece esa negociación.

Si además ofrecemos los incentivos del agro ingreso seguro y abrimos las oportunidades que la ley de desarrollo rural va a abrir, sin duda el Tolima podría continuar en el proceso de proteger su arroz, en las condiciones que hemos señalado y avanzar en la búsqueda de otras posibilidades, de otros productos, de otros motores que jalonen la economía del departamento, al igual que le trasmitimos ese mensaje a otras regiones del país.

Si se puede no me cabe le menor duda que el país puede entrar en ese proceso, que repito una vez más los países que han firmado Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, han duplicado sus exportaciones y que nosotros también podemos, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:**

Quiero solicitarle para claridad en el día de mañana dos cosas, la primera yo solicito la presencia del Ministro de la Protección, había consideración de las observaciones que sobre el mismo tiene no solamente un sector de la Bancada Demócrata de los Estados Unidos, que me parece importante, finalmente yo dudo mucho de cuál pueda ser la actitud final de los Demócratas, porque pienso finalmente también que a muchos de ellos los financian inversionistas internacionales que les pagan y que refinancian sus candidaturas.

Por lo tanto pienso que a la larga están buscando una nueva negociación y además este vuelvo y repito es un debate que se da el del TLC, en medio del fragor de una campaña presidencial, donde es casi a la vista claro, que van a perder las elecciones los Republicanos, entonces para mí es muy importante, por lo que significa el sector laboral, la implicación que tiene las consecuencias de ratificarse el Tratado, obviamente pues que sin saber qué es lo que vamos a ratificar porque no hay cuerpo de la discusión y en razón también de las discusiones que hemos tenido como usted, lo sabe en la Comisión Séptima de lo que fue, el impacto y las consecuencias de la Ley 789, que finalmente no produjo los resultados esperados.

Entonces yo si quisiera, para que no se vaya a decir mañana que es una propuesta mía de levantazo que estuviera el señor Ministro de la Protección porque me parece que es supremamente importante.

Y en segundo lugar, perdón a eso iba. Y en segundo lugar señora Presidenta, yo quiero que aquí quede bien claro que mañana no puede haber sesión porque mañana se vota la moción de censura, por lo tanto quiero que eso se aclare para que no incurramos en, perdón señora Presidenta porque esa sería una de las cosas que me parece que es importante dis-

cutir, en caso de que haya una posición en contrario con relación a si mañana hay o no la posibilidad de debatir y, si esas posibilidad se da y es jurídica o no es jurídica con base en la normatividad existente.

Por lo tanto yo solicitaría que de no hacerse mañana sesión, usted cite al Ministro de la Protección para que podamos debatir este tema, yo no le voy a someter a la proposición a discusión por una razón, aquí yo creo que no hay casi ni quórum deliberatorio, entonces como no pienso molestarla, ni incomodarla, simplemente postergar para el día que haya la próxima sesión la citación al Ministro de la Protección y que esté aquí absolviendo las dudas de carácter laboral, que yo tengo con relación a cuáles son los impactos que se van a generar en la parte laboral.

**El Secretario informa:**

Si señora Presidenta, Senadora la sesión de Congreso Pleno una sesión totalmente diferente a la sesión de la Plenaria del Senado, puede haber sesión de Congreso Pleno y al mismo tiempo sesión Plenaria para votar, para elegir miembros de Mesa Directiva, para debatir el mismo día, incluso puede haber sesiones de Comisiones siempre y cuando no sean simultáneas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Gracias señora Presidenta, lo que ha manifestado el señor Secretario General de la Comisión es totalmente correcto, Congreso Pleno es una sesión totalmente diferente, las sesiones Plenarias son totalmente distintas, de hecho en el pasado así ha ocurrido donde se ha hecho la votación moción de censura que mañana simplemente no, pues todos sabemos que no hay debate, simplemente la votación y perfectamente las Plenarias tanto de Senado como de Cámara pueden sesionar legalmente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruz:**

Yo quiero que el señor Secretario que entre otras cosas, porque una de las cosas que me distrae de que exista factible o no, es la postura del doctor Humberto de la Calle Lombana que es, uno de los Juristas del establecimiento y del Gobierno bien destacado.

Entonces quiero que se me lea el artículo pertinente porque yo puedo tener un error de interpretación en el sentido de creer que se puede en el caso dado votar Mesas Directivas pero no proyectos de ley, entonces yo simplemente solicito que se me lea ahora. Ustedes verán si siguen para adelante como un carro sin frenos porque posteriormente nosotros simplemente lo que podemos es demandar, pero si quiero que aquí se me de lectura al artículo pertinente.

**El Secretario manifiesta:**

No señora Senadora mire, yo desconozco el concepto del doctor Humberto de la Calle y jurídicamente en qué se basó, pero el reglamento del Congreso en el artículo 18 de la ley 5ª, lo único que dice es en qué o para qué circunstancias se reúne el Congreso Pleno, pero no hay una prohibición expresa, ni en la Constitución, ni en la ley 5ª que no pueda haber Congreso Pleno y el mismo día sesión Plenaria o sesión de Comisiones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:**

Gracias Presidenta, yo creo que hay varios momentos en que se reúne el Congreso Pleno, uno de ellos es el día de la instalación del 20 de julio, y allí llega y se reúne en pleno y luego se viene acá a sesionar y se elige Mesa Directiva, queda claro, gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruz:**

Si, por eso, es que hay norma expresa para eso, entonces solicitemos, estoy solicitando la lectura simplemente, yo no estoy rabulando aquí, ni necesito contexto de rabula.

**La Presidencia manifiesta:**

No está bien, tenemos que tener las cosas claras, le agradecemos mucho.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidenta, es muy sencillo, yo le pediría si el Gobierno le está pagando a una persona como Humberto de la Calle que es uno de los Juristas importantes de este país, que leamos el concepto de él, yo creo que le estemos pagando para que nos digan tan fácil esto es así y él tranquilo, porque yo si quisiera saber por qué le pagamos a un tipo tan importante para que nos diga una cosa en contrario a lo que está diciendo nuestro Secretario y parezca que somos nosotros los equivocados.

Yo creo que sería fundamental que se leyera el concepto de Humberto de la Calle para que de esa manera no vayan a poner, les dicen que el TLC se va firmar hasta el 2.009 y queremos correr para mañana, entonces de todas maneras dejo la constancia que antes de cualquier citación se lea el concepto de Humberto de la Calle Lombana que le presentó al Ministerio sobre el tema.

**El Secretario da lectura al artículo pertinente:**

Pues el artículo que solicita la Senadora es el artículo 18, atribuciones de Congreso Pleno, a la de las atribuciones y dice:

Que se reúne un solo cuerpo para posesionar al Presidente o al Vicepresidente cuando haga sus veces.

Recibir Jefes de Estado o de Gobierno de otros países,

Elegir Contralor General de la República.

Elegir Vicepresidente de la República cuando sea menester reemplazar al elegido por el pueblo. Así mismo, proveer el cargo cuando se presente vacancia absoluta.

Reconocer la incapacidad física del Vicepresidente de la República, la cual origina una falta absoluta.

Elegir a los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Decidir sobre la moción de censura con arreglo a la Constitución y de este reglamento.

Decretar la formación de nuevos departamentos.

Pero quedó declarado inexecutable mediante sentencia 061 del 1993, no dice en ninguna parte que no pueda haber sesión plenaria de Senado cuando hay Congreso Pleno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:**

Hay es Taxativo para qué se reúne el Congreso Pleno.

**La Presidencia manifiesta:**

Y dice para qué se reúne es taxativa, pero ahí no están diciendo de que no debe haber, no se puede tener Plenaria el mismo día.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias Presidenta, a ver Presidenta y honorables Senadores, yo quiero ser muy claro, cuando el Senado se reúne con la Cámara y una sola Sesión, una sola Corporación, está sesionando la Plenaria del Senado, el hecho de que señora conjunta en manera alguna, quiere decir que no hay una sesión Plenaria del Senado, todo lo contrario; si el señor Secretario leyera los artículos que tienen que ver con la instalación del Congreso de manera expresa allí, se dice que una vez terminada la sesión Plenaria conjunta, cada una de las dos Corporaciones se reunirá por separado para elegir las Mesas Directivas, es el único caso en el cual se autoriza hecha una sesión conjunta, se pueda sesionar por separado.

A mí me parece gravísimo que mañana se apruebe un proyecto de ley tan importante como el del TLC, con ese riesgo de Inconstitucionalidad, es por el bien de quines quieren aprobar este Proyecto, para nosotros perfectamente podríamos dejar que se apruebe y quede la alternativa de que ese Tratado se caiga por haber violado el Reglamento del Congreso, es solamente por eso señora Presidente y honorables Senadores

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno continuemos con la sesión y mañana decidiremos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Presidenta usted, no puede despachar esto como sino fuera una discusión sería mañana continuamos que, a mi me parece que la opinión que acaba de hacer el Senador Parmenio Cuéllar es supremamente seria, es ajustada a el Reglamento del Congreso, la única Plenaria autorizada para desplazarse a otra Plenaria de cada una de las 2 Corporaciones Cámara o Senado está claramente señalada en el Reglamento, aquí están los diversos artículos que no hay otra parte; entonces aquí no se puede presumir, lo que no dice la Ley en materia del Reglamento de funcionamiento del Congreso tenemos que atenernos a lo que dice la Ley 5ª, a lo que dice el Reglamento del Congreso si, clarito Presidenta entonces no nos pueden decir aquí entonces que mañana seguimos pero seguimos en que.

A mí, me parece y comparto plenamente la opinión de la Senadora que mañana además de definir en Plenaria el Senado perdón el Congreso de la República como tal, no podemos hacer otra Plenaria para discutir este tema es así, yo les voy a pedir que dejen el afán frente a el TLC, del afán no queda sino el cansancio.

Ya varios columnistas le están reclamando a el Presidente, amigos del Presidente que deje el afán porque le va a dar cansancio, no atropellen esta votación ni esta discusión tiene todavía el obstáculo, no es cualquier obstáculo el obstáculo del Partido Demócrata allá no han podido hacer lo que han hecho en Colombia el Presidente Uribe va y se echa el discurso y creo que lo va convencer no entonces.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador discúlpeme, pero eso no es moción de orden entonces me hace el favor y ya no vamos a hablar más esa moción de orden, ya pasó ya lleva 5 minutos en la moción de orden.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

No me quite el uso de la palabra hágame el favor, bueno voy a terminar por eso entonces el Reglamento no autoriza esa sesión eso es lo que yo quiero ratificar Presidenta.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Primero yo quiero informarle a los Señores Senadores que hay unas opiniones que hay aquí, nosotros no conocemos ningún tipo de concepto, no lo conocemos entonces si nos vamos a poner a discutir aquí sobre un concepto que no conocemos, pues la Mesa Directiva mirará cual es el concepto y lo analizará y, verá que es lo más conveniente, porque nosotros no vamos a querer que vayan a haber una mala interpretación del Reglamento.

Entonces Senador Guevara yo no me puedo quedar aquí discutiendo cuando no conocemos un concepto yo lo que si creo es que tenemos que darle discusión a el Proyecto y luego miramos el concepto, y miraremos la Mesa Directiva si citamos para mañana o citamos para el jueves, yo creo que eso es lo que tenemos que hacer, Señor Secretario lea un artículo.

**El Secretario da lectura a lo pertinente:**

Si señora Presidenta dentro del capítulo 5º del régimen de las sesiones la sección 3ª en su artículo 83 dice lo siguiente: Día, Hora y Duración de las sesiones, no todos los días de la semana durante el período de sesiones, son hábiles para las reuniones de las Cámaras Legislativas y sus Comisiones, de acuerdo con el horario que señalen las respectivas Mesas Directivas.

Las sesiones Plenarias durarán, al igual que las Comisiones cuatro (4) horas a partir del momento en que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o prorroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requieren aprobación de la Corporación respectiva.

Las sesiones de las Comisiones se verificarán en hora distintas de las Plenarias de la Cámaras respectivas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Solamente le voy a decir 2 cosas: Y ahí está el Ministro del Interior, y, yo le pido a el Secretario que lea cuantas sesiones por día se pueden hacer Plenarias, dice clarito una y solamente en un caso específico se dice que se puede tener 2 sesiones Plenarias que es el día de la instalación del Congreso, eso es lo que quiero que quede claro.

Segundo, si quisiéramos molestar, yo no he oído hoy en ningún momento que se haya declarado la sesión permanente, si quisiéramos molestar no la vi a bueno no se en que momento porque no la vi en ese momento, porque no la vi en ese momento pero no lo hemos, o sea lo que queremos demostrar es que no estamos en la tomadera de fregar, sino que se hacen mal se van a equivocar y, eso va a ocasionar un problema era lo que quería decirle.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo pienso que es lo mismo, nos parece muy bien que nos hayan dicho y nos hayan expresado esa inquietud, la vamos a tomar en consideración, vamos a mirar el concepto Jurídico del doctor de la Calle y la Mesa Directiva definirá si hacemos plenaria mañana o hacemos el jueves, eso ya lo decidiremos ahora durante el tiempo que va a hacer la discusión vamos a decidirlo, y lo haremos conocer a la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nancy patricia Gutiérrez Castañeda

Palabras de la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Buena Presidenta, debo empezar por decir, que se nota que este debate ha perdido fuerza política, y obviamente que la ha perdido por las circunstancias que se viven, las circunstancias que se viven en el Congreso de los Estados Unidos y específicamente en la discrepancia política entre Demócratas y Republicanos y vale la observación que ha perdido fuerza política por que en otro momento contaríamos con la presencia del Ministro de Agricultura, del Ministro de Protección Social quienes a lo largo de esta discusión han acompañado a él Ministro de Comercio; por cuanto aquí no solamente se trata de la decisión política de aprobar o improbar el Tratado, sino que también hay una serie de consideraciones que van a servir, para los proyectos de ley que se derivaran de este acuerdo en el momento en que quede totalmente aprobado en los 2 países.

Debo comenzar por decir, que cuando en el año 2003, el Gobierno Nacional presentó su Plan Nacional de Desarrollo, primer Gobierno del Presidente Uribe, en el capítulo de política Internacional y en el capítulo económico, se habló claramente de la intención de abrir el país a el mercado Internacional, y de buscar acuerdos comerciales con otros países, en ese momento se hablaba de la posibilidad del acuerdo de Libre Comercio de las América el llamado ALCA, que por circunstancias políticas en el continente, terminó en acuerdos bilaterales o acuerdos sectoriales que se dio entre Estados Unidos y algunos países de la región; y que hizo obviamente reaccionar a el Gobierno para tomar la decisión de buscar afanadamente la celebración de un acuerdo bilateral de comercio entre Colombia y Estados Unidos.

Recuerdo que a lo largo de la discusión y de la negociación que le corresponde por Constitución Nacional a el Gobierno colombiano es decir la discusión la negociación inicial esta en cabeza del Gobierno, nos preguntábamos y muchos sectores de la opinión pública reclamaban una posición especial de los Estados Unidos con Colombia, bajo las consideraciones que hoy reclamamos a los demócratas, y es primero de la lucha contra el narcotráfico que ha tenido Colombia y que le ha merecido justamente el trato preferencial en aranceles, que se ha dado de manera unilateral de parte de los Estados Unidos, como un reconocimiento a la lucha contra el narcotráfico.

Otro argumento en la importancia regional de Colombia y la decisión de ser aliado principal de los Estados Unidos dentro del marco americano, sin embargo recuerdo que en alguna oportunidad el Ministro de

Comercio nos manifestó expresamente que esta consideración no era válida para la oficina de Comercio de los Estados Unidos, claramente le manifestaron a el Gobierno una cosa es la relación política de Colombia con el Gobierno y otra cosa es la relación comercial que se pueda tener entre los 2 países; ese argumento del Gobierno Americano pues ahora no es válido, porque la discusión política se ha trasladado a el recinto del Congreso Americano en virtud pues a la conformación o la nueva conformación de las mayorías a favor de los demócratas.

Sin embargo quienes hemos seguido el tramite del Tratado de Libre Comercio, tenemos unas observaciones que vale la pena dar a conocer que el país sepa cuales son las preocupaciones de quienes hemos intervenido opinando en algunos de los temas considerados en el acuerdo comercial con los Estados Unidos, vale la pena insistir como ya se ha dicho en esta tarde que este es un acto complejo, que arranca con la participación del Gobierno Nacional quien tiene la responsabilidad de la negociación, luego pasa a el Congreso de la República quien debe aprobarlo.

Y, aquí hay una discrepancia Jurídica que me llegó a apartarme de la Ponencia mayoritaria de las bancadas que apoyan a el Gobierno Nacional, y es la facultad que el Congreso de la República tiene para manifestarse dentro del trámite de cualquier acuerdo comercial; y posteriormente de su paso por el Congreso el Tratado tendrá que ir a la Corte Constitucional a la revisión Constitucional correspondiente, para efectos de pueda luego ser ya ratificado por el Gobierno y hacer el cruce de documentos que se requiere con los Estados Unidos.

Vamos a insistir en un tema fundamental, es el tema de la propiedad intelectual, figura que busca proteger a aquellas empresas que invierten en investigación y que encuentran algún producto que siendo una invención o un nuevo producto, requiere ser protegido para efecto de ser comercializado tranquilamente por el investigador y descubridor con el fin de recuperar de un lado los recursos invertidos en la investigación, y generar mayores investigaciones que puedan llevar a nuevos descubrimientos o invenciones.

Entonces la propiedad intelectual se divide en 2 grandes grupos, el primero que cobija los derechos de autor y los derechos conexos como los derechos de autores de música de literatura, de escultura, de pintura, y los derechos de la propiedad industrial en donde está claramente definido que su posibilidad es proteger la investigación y el desarrollo.

La organización Mundial del comercio, ha generado la posibilidad de esa protección a la propiedad intelectual en signos distintivos en dibujos en modelos industriales en secretos comerciales, y en las invenciones para lo cual se creó la figura de las patentes que protegen esas invenciones y que habitualmente tienen una duración de 20 años.

Para poder otorgar una patente se requiere tres requisitos: Primero que sea nueva.

Segundo, debe tener una actividad inventiva.

Y tercero, debe ser susceptible de una aplicación industrial.

En Colombia la Entidad competente para otorgar las patentes es la Superintendencia De Industria y Comercio, Colombia ha hecho parte de la Organización Mundial del Comercio que en el año de 1.994 y voy hacer énfasis en esta fecha, 1.994 se generó el marco del tema de la propiedad intelectual y dentro de los diferentes temas previstos en el derecho de propiedad intelectual, salió un capítulo especial para el tema de la propiedad intelectual denominada con la sigla APPIC.

En estos APPIC la OMC La Organización Mundial del Comercio, entendió la necesidad de buscar la protección de los productos farmacéuticos y a la vez garantizar el acceso de las comunidades a los medicamentos, y entonces contempló dos figuras fundamentales a las cuales voy hacer referencia, por que hace parte de los textos de negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, la figura de las licencias obligatorias y de las importaciones paralelas.

Las licencias obligatorias significa que en un momento determinado un país en aras de mantener y garantizar la salud de sus habitantes, puede dejar de lado una patente y otorgar el permiso a un laboratorio para

producir un medicamento o un principio activo que pueda garantizar la atención en salud en un momento determinado.

Y las importaciones paralelas también le permiten a ese Estado garantizar la importación de medicamentos que se consiguen en otros países, aún cuando no sean comercializados en el País que esta generando la figura de las importaciones paralelas.

Posteriormente en el año 2001, nuevamente la Organización Mundial del Comercio generó el Mandato DOJA o la Declaración de DOJA, donde se habló de la protección industrial de la protección a la propiedad intelectual y habló específicamente de las circunstancias de los países más pobres, que podían en un momento determinado retrasar la aplicación de estas normas, para garantizar el acceso de la población a los medicamentos.

Y adicionalmente estas dos figuras que expliqué, antes las licencias obligatorias y las importaciones paralelas pueden ser utilizadas por los Países pobres, adicionalmente dijo: mientras los países en desarrollo, los países pobres garantizan el acceso de sus habitantes a los medicamentos pueden demorar la incorporación dentro de su normatividad interna, hasta el año del 2.016, esto se dijo en el 2001.

Adicionalmente la Declaración DOJA buscaba extender la protección a la propiedad intelectual más allá de las patentes a la figura de la información no divulgada que en Colombia lo vamos a ver más adelante, se utiliza al momento de buscar un registro sanitario a efectos de que un producto pueda ser comercializado, y tenía la justificación de buscar que los países pudieran encontrar un mecanismo de lucha contra los medicamentos falsificados, que al no tener una protección intelectual y al no tener una protección en los datos de prueba o en la información no divulgada que se debe entregar a la oficina sanitaria correspondiente, llevaba entonces a la fácil comercialización de medicamentos falsificados.

Nuevamente se reiteró las tres condiciones para que un Estado entregue una patente, primero que sea realmente nueva, segundo que tenga una actividad inventiva, es decir, que sea el proceso de la investigación y tercero que tenga una aplicación industrial, pero además DOJA dijo: que la protección a la propiedad intelectual requería ese equilibrio entre la protección de los derechos de los investigadores y productores y el acceso de la población o de los, los derechos de los usuarios que van a utilizar ese invento cobijado por la patente.

Cómo es la relación de las patentes con la salud pública?, los Gobiernos pueden excluir del amparo de las patentes, bajo algunas circunstancias especiales, primero cuando sea necesario para salvar la vida de las personas, de los animales o inclusive de los vegetales.

Segundo no se puede patentar métodos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos.

Y tercero, tampoco se pueden patentar plantas o animales.

Qué ha pasado entonces con toda esta normatividad que rige para Colombia y para toda la Comunidad Andina dentro de la negociación con los Estados Unidos; en primer lugar, pues el TLC con Estados Unidos tiene el capítulo 16 especial para el tema de la propiedad intelectual con 13 títulos, en el cual se encuentra el tema de las patentes.

Nuestro sistema de salud en Colombia garantiza que todos los colombianos y colombianas debemos estar amparados por el Sistema de Salud, bien hagamos parte del régimen contributivo o del régimen subsidiado, así las cosas dentro de esta garantía del Estado, del derecho de la salud y por tanto el derecho a la vida, el Sistema de Salud generó una lista de medicamentos incluido en el Plan Obligatorio de Salud que es obligatorio para toda la población del Sistema de Salud y que debe ser entregado por las EPS contributivas o ahora por las llamadas EPS del Régimen Subsidiado.

El equilibrio del Sistema Financiero de Colombia, puede en un momento determinado verse afectado en la medida en que el costo de los medicamentos exceda los recursos previstos inicialmente para la entrega de los medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, sumado a que actualmente hay una figura muy utilizada para que las enfermedades llamadas de alto costo, que son formuladas o medicadas con medica-

mentos monopólicos tengan que ser también estos medicamentos entregados por el Sistema de Salud, no los paga obviamente las EPS, ni las ARS, si no que ellas van ante el Fondo del Fosyga, para efectos de recobrar el costo que ha implicado la entrega de estos medicamentos a los pacientes, por eso el riesgo grande de desequilibrar financieramente el Sistema de Salud.

La Ley 100 del año 93, determinó que la formulación en Colombia la debían hacer los médicos por denominación común internacional, esto para abrirle el campo a los medicamentos genéricos y para que el paciente o el Sistema de Salud tuviera la alternativa de poder acudir al principio activo o a la molécula que requiere para el tratamiento de su enfermedad, pero que a la vez tuviera la posibilidad de la competencia y con ello un menor precio que garantiza el acceso de la población a los medicamentos, esta demostrado que cuando se vence una patente y empieza entonces a producirse los medicamentos genéricos, el costo inicial de una molécula puede bajar hasta en un 80%.

Y esta demostrado y lo vamos a ver ahora con unos ejemplos dentro de la realidad colombiana, que una molécula cuando tiene una competencia por la producción de un genérico, puede costar hasta 35 o más veces, puede costar menos dentro del mercado de los medicamentos.

¿Cómo se puede comercializar un medicamento en Colombia?, si se trata de buscar una patente, es decir una nueva molécula se solicita ante la Superintendencia de Industria y Comercio, pero para poder comercializar esa molécula en el país, se requiere un registro sanitario que se tramita ante el Invima, quien es la autoridad competente que garantiza la calidad, la eficacia y la seguridad del medicamento para poder ser consumido por el ser humano, inclusive por los animales.

En Colombia recordemos que les dije que desde el año 94 en la Organización Mundial de Comercio, se habló de la figura de la propiedad intelectual dentro de los abierto para el sector farmacéutico y en el año 2001, se generó la declaración de DOJA con unas excepciones para los países en desarrollo, pues desde el propio año 94 Colombia y los países Andinos reconocieron la posibilidad de las patentes para el sector farmacéutico, y en el 2002 a pesar que la misma declaración de DOJA había dado un plazo hasta el 2016, a los países en desarrollo, Colombia expidió el Decreto 2085 que contiene mecanismos de protección más allá de los previstos inicialmente en las rondas de la Organización Mundial del Comercio.

Por qué se presentó esta situación en nuestro país? por que para poder conseguir las preferencias arancelarias, es decir el tratamiento supuestamente especial que nos ha dado Estados Unidos, con la rebaja de aranceles a algunos productos, el país tuvo que comprometerse a una mayor protección de la propiedad intelectual, esto significa, no para los genéricos que ya han estado en el mercado, por que ellos ya tienen su registro sanitario y se están comercializando, si no para los nuevos medicamentos que día tras día están saliendo, significa que retrasan su entrada al comercio en Colombia.

Significa entonces y lo vamos a ver más adelante que hay una serie de medicamentos que se convierten en monopólicos y por lo tanto los precios son excesivamente altos, lo que hace que muchas personas queden por fuera del acceso a esos medicamentos.

El mercado institucional de nuestro país, es decir las compras que hacen las EPS del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado y algunos regímenes especiales de protección en salud, destinan en Colombia 1.5 billones de pesos y dentro de esos recursos se puede adquirir cerca de 2.000 referencias de medicamentos, pero la realidad es que solamente 15 moléculas se llevan cerca de la cuarta parte de los recursos destinados para garantizar el acceso de los medicamentos a la población.

Miremos este cuadro donde para el año 2006, el Grupo Saludcoop que es el que más, que más personas tiene dentro de su afiliación, destino 36,500 millones de pesos, solamente para 15 moléculas de las 2.000 que podrían ser adquiridas con estos recursos; es decir que el medicamento genérico tiene un peso grande en cantidad, pero en el porcentaje del valor total de la compra es menor, por cuanto la formulación más

costosa de medicamentos monopólicos se lleva la mayoría de los recursos destinados en el sistema.

Este ejemplo como una formula médica entregada a un paciente del sistema, digamos un paciente que va a una consulta, a una enfermedad normal puede costar más o menos 4 mil pesos, si es una gripa por ejemplo, hay cerca de 8 oferentes que pueden vender los medicamentos que le son formulados, pero si es un paciente con una enfermedad de alto costo como SIDA, como Cáncer la formula puede costar 1.200.000 pesos, el tratamiento de ese paciente y los oferentes de esa molécula solamente en el mejor de los casos puede ser el 1.74%, entonces podemos afirmar con ello, que el costo de los medicamentos si tiene una incidencia directa sobre la garantía que el Estado debe dar al acceso a los medicamentos a la población.

Miremos en alto costo las diferencias de medicamentos que tienen genérico y aquellos que son medicamentos de marca, vamos a tomar medicamentos antihipertensivos, un medicamento de nombre Candesartan, un genérico, el tratamiento de un paciente puede estar en 154,920 pesos al mes, con un medicamento de marca, el mismo tratamiento para un paciente cuesta 1,156.950 pesos.

Veamos un ejemplo en antibióticos, que es una formulación frecuente, la Claritromicina que tiene genérico puede costar 12,000 pesos, el tratamiento para un paciente, en medicamento genérico mientras que un valor, mientras que un tratamiento de un medicamento de marca puede tener un costo de 49,200 pesos siendo la misma molécula.

O este caso, la Heritromicina en tabletas, un genérico el tratamiento puede costar 5,200, mientras que la misma molécula en un medicamento de marca puede costar 116,680 pesos; y aquí tengo cantidad de ejemplos, por ejemplo para el parasitismo intestinal, que es una formulación frecuente miremos también el Secnidazol, que es un medicamento muy común, en genérico cuesta 10,700 pesos el tratamiento para un paciente, mientras que si es un medicamento de marca cuesta 43,282 pesos.

Para el Cáncer, enfermedad mortal de alto costo que incrementa cada día nuestro país, el Plaxitacel en genérico cuesta 537,000 pesos, en marca para medicamento de marca cuesta 600,000 pesos, tengo aquí varios cuadros que espero ustedes puedan revisar posteriormente.

Y llego a SIDA, SIDA que ha generado tantas luchas, inclusive un ilustre colombiano como el doctor Germán Velásquez, con quien coincido cuando manifiesta que los temas de medicamentos no deberían estar incluidos en los acuerdos de comercio o por lo menos estos medicamentos que son esenciales para la vida, otros medicamentos que tienen que ver con tratamientos aparte de los esenciales, inclusive tratamientos estéticos, pues no importa que estén cobijados con patentes.

Aquí para el tema del SIDA tenemos el Calettra, cuyo tratamiento mensual para un paciente cuesta 1,340.000 pesos por paciente, porque no hay genérico, es un medicamento monopólico o exclusivo.

Lo mismo pasa con la artritis rematoidea o con las demás enfermedades de alto costo, en donde el tratamiento de un paciente, en el caso de la artritis rematoidea puede llegar a costar hasta 3,340.000 pesos, porque no tiene sustituto terapéutico, ni tiene un genérico que le haga competencia; Estas ilustraciones las traigo para la reflexión posterior, con tratado o sin tratado, con tratado con Estados Unidos o con otros que vienen en camino, pero que van a exigir del Gobierno Nacional una atención especial en toda la política de precios de medicamentos.

Quiero entonces hablar de la competencia que tiene el Congreso de la República dentro de el tramite de un tratado de libre comercio, les dije al comienzo que la actuación de la negociación del tratado esta en cabeza del Gobierno Nacional, pero el Congreso de la República y lo he manifestado en la Comisión Segunda del Senado, no solamente a instancias el TLC con Estado Unidos, al Ministro le consta que lo he tocado también en la negociación con el TLC con Chile o ahora sobre lo que nos viene encima que es la negociación del TLC con Europa, el Gobierno adelanta una negociación con Canadá, se adelanta negociación con Centro América, vendrá posteriormente todo lo de la cuenca del pacífico y, aquí el Congreso de la República debe rescatar, debe-

riamos rescatar la posibilidad de utilizar la figura de las declaraciones interpretativas.

La Senadora Alexandra Moreno hizo una exposición sobre la facultad del Congreso y en eso coincidimos, que realmente debería rescatarse esa facultad del Congreso, ahora bien dada las circunstancias políticas de Colombia con los Estados Unidos en la aprobación del tema en la Comisión Segunda de Senado y Cámara nos llevo a que ni siquiera pudiéramos de discutir la posibilidad de la incorporación de estas declaraciones interpretativas.

Personalmente a pesar de haberme retirado de la ponencia mayoritaria justamente por este tema, en la ponencia que presente para la Plenaria, siguiendo la decisión de mi Partido Cambio Radical, presente una ponencia positiva para el tratado de libre comercio y no presente la figura de las declaraciones interpretativas, pero no dejo de hacerle un llamado al Congreso de la República para que rescatemos esa figura que nos permite también tener una voz en el trámite del tratado, no para generar reservas, porque comparto la postura jurídica que las reservas requieren de la voluntad de las dos partes en un tratado bilateral.

Pero las declaraciones interpretativas serán utilizadas en el momento de la solución de controversia, cuando los jueces o los conciliadores tengan que revisar los antecedentes para determinar la voluntad cierta del país, al momento de aprobar el texto de un tratado de libre comercio, que dirá entonces la Corte Constitucional cuando tenga que hacer su revisión?

La Corte no se va a abstener si considera que algún artículo del texto del tratado esta violando la Constitución Nacional, no se va abstener, va a generar la reserva y el Gobierno entonces estará en el jaque político de pedirle a los Estados Unidos la revisión del texto por el pronunciamiento de la Corte; así el Congreso de la República podría a través de la declaración interpretativa dejar sentada su postura para la posibilidad de una controversia se pueda conocer que quería el Congreso cuando aprueba el tratado.

Yo traigo varios temas identificados en el texto. Traigo las diferencias que quedaron negociadas en el tratado, con la normatividad vigente en la actualidad en el país, que hace entonces que halla una preocupación, de verdad si Colombia esta garantizando o conservando las herramientas que garantizan en el futuro el acceso de la población a los medicamentos, voy hacer un ejemplo, en el Decreto 2085 de 2002, se hablaba de una nueva entidad química y esto limitaba la posibilidad de la protección en los datos que se deben enviar al Invima, ya en el texto del tratado se habla de un nuevo producto farmacéutico, con ello entonces el espectro de revisión es mucho más amplio para el tema de la protección de los datos de prueba.

De igual manera el Decreto 2085 de 2002, que esta vigente habla de una protección de datos de prueba escalonada hasta lograr 5 años, que es lo que esta vigente para el año 2007, el texto del tratado dice al menos 5 años, es decir que queda abierta la puerta para que en un futuro una decisión gubernamental pueda inclusive ampliar el plazo de la protección de 5 años, de igual manera el discutido vínculo entre la oficina de registro sanitario con la oficina de patentes, la obligación que se deriva de informarle a la oficina de patente cuando alguien solicita el trámite de un registro sanitario.

Lo mismo que la posibilidad de la abstención del plazo de las patentes, que como lo vivimos anteriormente, es un plazo de 20 años, y con la redacción del texto puede inclusive ampliarse en razón a la compensación en las demoras que se hace bien sea en la oficina de patentes o en la oficina de los registros sanitarios, de igual manera la restricción al uso de la denominación común internacional o nombre genérico que tiene nuestra legislación, queda limitada con el texto del tratado.

La posibilidad de dar un segundo uso queda abierto, también cuando se redacta en el texto que se prohíbe a las empresas exigencias de requerimientos relativos al tamaño, ubicación o estilo de uso de la marca en relación con el nombre común, y así varios temas que han preocupado a muchos sectores que han trabajado el tema de la salud en Colombia, o que hemos trabajado este tema del acceso a los medicamentos y que

coincide con la preocupación que han manifestado los demócratas y que realmente no conocemos ya plasmado en un texto redactado, y es como lograr ese equilibrio entre la protección a un derecho de los investigadores y a las grandes multinacionales y lo más importante la protección de los seres humanos a los medicamentos que tienen que ver con el derecho a la vida.

Para ello entonces se formula la posibilidad de las declaraciones interpretativas, como esto ya no fue una realidad porque tenemos que partir de la realidad política, no hubo la posibilidad de utilizar las declaraciones interpretativas en el trámite de este tratado de libre comercio, he traído en el día de hoy, una proposición que incorpora ni siquiera al articulado del proyecto, sino a la exposición de motivos, la carta que el Presidente Alvaro Uribe y los Ministros de Protección Social y de Comercio Exterior, radicaron el 16 de febrero del año 2006, ante la Oficina encargada de las relaciones y de las negociaciones de comercio en Estados Unidos, y la carta enviada por el señor Roth Porman de esta Oficina de Comercio, al Congresista Norteamericano Thomas Alen, el 4 de febrero de 2006, donde queda claramente definido que estas preocupaciones de Licencias Obligatorias, de no permitir segundos usos, no quedan incorporados al texto del Tratado.

Y espero señor Ministro, y espero que la Bancada mayoritaria que apoya al Gobierno acoja esta sugerencia, esta proposición que reitero, ni siquiera va en el texto del Tratado, sino que va en la exposición de motivos, para que haga parte del expediente que el Congreso debe enviarle a la Corte Constitucional para su revisión y que posteriormente hará parte de la posibilidad de consulta en la circunstancia de dirimir una controversia.

Finalmente quiero dejar sentado el tema también, sobre las patentes de planta, que también ha sido preocupación de muchos sectores ambientalistas en el país, cuando el texto del Tratado abre la posibilidad para que los Estados se comprometan a realizar todos los esfuerzos razonables para otorgar patentes de plantas, en contravención inclusive a los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones, esta es una preocupación que también quiero dejar constancia en el día de hoy.

Nos queda finalmente la Agenda Interna, no solamente lo que aprobamos en el Plan Nacional de Desarrollo, como las grandes vías de competitividad, sino todas las normas que el país debe aprobar, debe tramitar aquí ante el Congreso de la República, para buscar cómo enmarcar las decisiones de un Tratado de Libre Comercio con la normatividad interna, y yo estoy hablando como si ya fuera aprobarse el Tratado en los Estados Unidos, no quiero desconocer la situación política que se presenta en este momento y que puede llevar a que el Tratado no se apruebe o a que se demore otros años. Pero lo que si no puede demorar es el país, en el trámite de normas, por ejemplo para el control de la biopiratería, que tiene que ver con el riesgo de utilizar mal todo lo que tiene que ver con nuestra biodiversidad.

Adicionalmente la revisión al sistema de control de precio, tema en el cual he insistido en el año 2001, cuando hice el primer debate sobre el tema y que, señor Ministro de Comercio, no se por qué, este tema genera tanta prevención al interior del Ministerio de Comercio, cuando el propio Presidente de la República, en un Consejo Comunitario hace dos años manifestó el compromiso del Gobierno Nacional de buscar la revisión al sistema de control de precios de los medicamentos.

Una reflexión, nos preguntamos por qué la crisis hospitalaria en el país, por qué no funcionan los hospitales, pues los hospitales no funcionan, no consiguen un equilibrio financiero, porque el costo de los medicamentos que ellos compran, el costo de los insumos medicoquirúrgicos y el costo de los equipos, son hasta 100 veces más costosos que los que compra el sector privado, razón por la cual el equilibrio financiero de las IPSs públicas, se rompió hace rato.

Dejo ante la Secretaría radicada la proposición respectiva, esperando señor Ministro encontrar en algo, un acuerdo del Gobierno para que estos documentos firmados por el propio Gobierno hagan parte del expediente del trámite del Proyecto en el Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias señora Presidente. Yo quiero tomar la palabra para hacer una exposición en dos aristas básicas, la primera tiene que ver con la situación de convivencia entre los pueblos indígenas y el Estado.

Y la segunda, tiene que ver ya con la materia misma en cuestión del Tratado de Libre Comercio y algunos rápidos elementos que subrayaré.

Pero en mi juicio y en mi condición de representante de un sector de la sociedad colombiana, entiéndase los indígenas, por lo menos alguna parte de ellos, debo señalar de manera enfática lo siguiente: con énfasis se esta diciendo que todos los colombianos han participado de manera clara, decidida, constructiva en lo que tiene que ver con el diseño de esta negociación y de la orientación misma de sus contenidos, sin embargo de manera enfática debo advertir que nosotros representamos uno de los sectores de la vía nacional que no ha participado de manera clara, de manera democrática y de tal forma que nos permita hacer parte, por lo menos de la esperanza de los colombianos.

La democracia desvestida de toda arenga no es más que las mayorías decidiendo y en esas circunstancias sectores como los nuestros, le pido el favor que por favor aquí me ayuden a concentrarme, porque si hay un debate en la Secretaría pues, va a ser muy complicado, no soy tan perito para el manejo de la palabra.

Les decía que la democracia desvestida de cualquier arenga en el ámbito filosófico o político no es más que la decisión de las mayorías, y concebida así, ella es absolutamente inconveniente, contraria al espíritu mismo de una posibilidad de bienestar entre todos los individuos, por eso, tratándose de los pueblos indígenas, la sociedad ha previsto dos caminos muy importantes, que descansan en buena forma y en buena manera, en las competencias del poder ejecutivo.

Entiéndase el Gobierno, debería proceder a utilizar el instrumento de la consulta previa, de buena fe, con de juego que permitan una información debida, la institución de la consulta previa, advierte la conveniencia, de encontrar los factores problemáticos, para determinar los impactos afirmativos y negativos y soluciones al tiempo, sin embargo, lo que hasta ahora ha ocurrido es solamente un señal miserablemente mentirosa, engañosa; y aquí es donde tomamos fervores separatistas y ojala, aquellos que desde San Andrés Islas, abandonado por la decidía además, muy eficiente del Gobierno Nacional, no solo este, aunque este ha sido más desvergonzado en el ejercicio de la inclusión, al no permitirlo.

Pues este movimiento amén, que pretende levantar la independencia, ojala aliente también nuestros fervores; porque no soportamos más esa actitud muy parecida a la que predicaran en la Cámara de los Comunes, por allá en los años 1700, los indios son ciudadanos sujetos, poco provechosos, peligrosos y carga para el Estado, por lo que conviene someterlos con todos los instrumentos necesarios y como hoy lo estamos viendo, aún con los instrumentos bélicos.

Lo afirmo de manera categórica, porque la organización nacional indígena de Colombia, entiendo también, no esta su Senador aquí, el de autoridades indígenas, ellos tampoco comparten la metodología con que se esta manejando la diferencia que resulta constructivamente si fuera manejable entre los pueblos indígenas y el Estado, mediante el arbitrio del Gobierno, que infortunadamente no es suficientemente comprometido con el interés del bienestar del bienestar.

Esa misma institución de la consulta previa fue llevada a la Constitución, y esta consignado en el artículo 330, como este artículo y otros más de la Constitución Colombiana, solo son una ilusión para nosotros, porque no hay una voluntad para aplicar la ley y si la aplican la acomodan a su interés, y ahí esta la importancia de esa frondosa manera, como las iniciativas de ley se pupitrean aquí de manera afanosa.

El Gobierno Nacional y se lo escuche especialmente al Vice Ministro de Desarrollo, señaló que los indígenas si que habían participado de manera decidida, abierta y clara, es necesario decir, que en este orden de ideas, se hace necesario reconocer que como lo dijimos antes, el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, sus comunidades locales, espreciado mucho por los bioprospectores, como una pista inicial para su trabajo, que les podría ahorrar, muchos pero muchos años de investigación.

No se realizó la consulta previa, cuánto no será la preocupación del Gobierno sobre este punto, que contrató una consultaría financiada por la, preparado por la doctora Esther Sánchez Botero, en el marco del Proyecto fortalecimiento para las capacidades, relacionadas con el comercio en las Américas financiada, por la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, ACDI, ejecutada por Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, en el cual concluye que si se realizó la consulta previa con los indígenas, que se agotaron los conductos.

Pero que en el capítulo 5 deja abierta algo que por no ser confesable, lo advirtió con claridad en el titulo principal conclusiones. Dentro del estado colombiano se presentaron varios vacíos sustantivos para llevar a cabo el procedimiento de la consulta previa, es un campo de conocimiento jurídico, administrativo, procedimental de alta complejidad y muy especializado, existen críticas al respecto desde la etnias, y también manifiestan los funcionarios entrevistados que efectivamente el proceso constituyó una experiencia inquietante en dos sentidos; enriquecedora, humana y profesionalmente, pero complicada por la indeterminación de los principios y procedimientos y, porque el tema genera prevención, prejuicios, tensiones, intereses en conflicto.

Y continua el estudio señalando, aunque la instancia del Gobierno Nacional es la dirección de etnias del Ministro del Interior, como ente competente responsable de coordinar y realizar la consulta previa, y es institución distinta de la entidad que promociona el conocimiento de un proyecto como el TLC, en este caso, el Ministerio de Comercio lideró el proceso asumiendo el rol para lo cual efectivamente no estaba preparado.

Señor Ministro los indígenas se pararon de la mesa, porque no era necesariamente su intención no participar, no estaban las garantías para avanzar, aquí lo estamos deduciendo con toda claridad, por lo anterior queda claro que las funciones y los funcionarios deben actuar coordinadamente realizando roles separados, el Ministerio de Comercio debería informar y dar a conocer el tratado y el Ministerio del Interior debería garantizar que los impactos previstos por los participantes, fueran evaluados, ponderados, por los consultados mediante las reuniones concertadas para ello, en este caso reunieron como, se unieron dos roles distintos en cabeza de una misma entidad el Ministerio de Comercio.

Termina diciendo: efectivamente se presentaron registros de un sin número de reuniones donde se socializó el TLC, por parte de los organismos estatales, pero no existe ninguno de la realización de la consulta previa como tal, por la confusión que se ha presentado, quiero dejar plasmado lo que entendemos nosotros por consulta previa, ojala la Corte Constitucional como hasta ahora dado señales claras de compromiso, con el fervor democrático nos ate de nuevo en esa esperanza, en esa expectativa, Secretaria le dejo aquí este documento para que se anexe en la exposición que probablemente deba que estudiar la Corte Constitucional.

Finalmente para subrayar en este punto, la contradicción tan profunda que hay entre el estado y los pueblos indígenas, no puedo votar afirmativamente esta iniciativa de Ley porque, no encuentro la menor voluntad de parte del Gobierno por entender, por hacer el esfuerzo de comprender la circunstancias problemáticas en las que nos encontramos.

Acaba de levantarse la mesa nacional de concertación sobre territorios indígenas, hoy cuando la violencia y todas las formas de exclusión, sacan de nuestros territorios a nuestros indígenas y hay 420 proceso estancados en una década y este Gobierno no ha hecho el menor esfuerzo por subsanarlo. ¿Cómo podría yo acercarme a una iniciativa que no me

ayuda a construir en la posibilidad de esperanza que nosotros tenemos una oportunidad de país?

La suerte de los Guayaberos, la suerte de los Arzarios, la suerte de los Paeces, la suerte de los indígenas de Colombia está gravemente afectada y está en riesgo nuestra posibilidad misma de existencia, y se preocupan por el crecimiento económico, nosotros nos preocupamos por las garantías del Estado.

Para entrar al tema que nos preocupa rápidamente debo hacer algunos señalamientos pues nuestra ponencia es suficientemente densa y será materia de estudio en su momento.

Asistimos a las audiencias públicas, y como fue clara la concurrencia de los colombianos en esas audiencias, se dio una situación bastante curiosa, todos los gremios que tienen intereses económicos, además son solventes en términos económicos, son partidarios de firmar de aprobar, de sacar adelante este tratado; los entiendo, pero a mí me toca entender con rigor la tragedia que viven los colombianos que en esa misma audiencia, pidieron casi clemencia para que no permitieran el trámite de esa iniciativa y entiéndase los cultivadores de papa, de trigo, de algodón, los cultivadores de la cebada, los avicultores, los indígenas, los campesinos, la conclusión principal en este punto es, siempre ganan los que han capturado al Estado con su poder económico, siempre pierden los que ilusamente creemos que la democracia puede ser una oportunidad de bienestar. Me niego a ser parte impune en estas circunstancias de colombianos que pierden y pierden y pierden mientras otros ganan, ganan, ganan y la guerra galopa.

En segundo lugar no es que nos opongamos a la posibilidad del comercio libre, y al desarrollo por el contrario, nuestra preocupación se centra en la conveniencia de articularnos en la globalidad; pero es necesaria una agenda interna distante de la captura del sector privado, ávido del poder que le confiere, para con instrumentos políticos acumular posibilidades económicas, solo que al estar frente a un tratado como este, se puede decir que tiene algunos aspectos positivos, que abre las posibilidades del desarrollo, a una muy, a unas muy contadas economías, pero que va en detrimento de la gran mayoría de los sectores que curiosamente son los que siempre salen perjudicados. Esperamos de la conveniencia de un Estado que cumpla su función social, y no un Estado que cumpla las finalidades del interés comercial por sí mismo.

Nos preocupa en segundo lugar en este punto, el tema ambiental, este tratado le imprime un carácter comercial al medio ambiente por sí mismo y a ultranza; permitiendo que los recursos naturales sean vistos como una mercancía, susceptibles de comercialización en todos los niveles, sin ninguna distinción entre ellos, así lo define el artículo 10 del texto, donde se otorgan derechos a la inversión para su explotación, extracción, refinanciación el capítulo de propiedad, intelectual otorga garantías legales para la apropiación monopolística de los genes, la producción y venta de medicamentos derivados de los recursos naturales y conocimientos ancestrales de la población, la biodiversidad y los conocimientos ancestrales están capturados por los intereses de los Estados Unidos.

En tercer lugar, la protección para los conocimientos tradicionales, dice el Ministro del Comercio y que el Medio Ambiente que los conocimientos tradicionales gozan de una particular protección, nosotros no vemos en esa carta adjunta una posibilidad de garantías, es una débil carta de entendimiento en la que reconocen su importancia pero no obligan a la protección, reconocen la importancia de obtener el consentimiento informado de las autoridades pertinentes, nos entendemos en ese tratado de manera explícita a qué se está refiriendo cuando hacen comentarios en esa dirección del consentimiento informado, a qué autoridad competente se refiere? A la autoridad indígena tradicional, a la autoridad ambiental, a las autoridades que van a observar, a monitorear este tratado; No es claro al respeto; reconocer no es igual a proteger y, menos a un solo el hecho de reconocerlos va a garantizar la salvaguarda, está mostrado que los indígenas tenemos reconocimientos en mucho derechos, pero por sí mismo no son garantías para nuestro bienestar.

Tenemos además que el capítulo de servicios, convierte en mercancías tales como las administración del agua, los parques nacionales, el

saneamiento básico, los servicios domiciliarios, no queremos tolerar la posibilidad que organismos transnacionales, poniendo en toda circunstancia el bajo relieve nuestra autonomía, nuestra autodeterminación, nuestra soberanía por el interés comercial, tales sujetos Gobiernan nuestros destinos en este paraíso que infortunadamente no recobra la seguridad como hace 8 años lo viene prometiendo.

En lo que tiene que ver con el agua, en el penúltimo aspecto que quiero señalar, el TLC considera el agua en tres formas, como un bien económico comercializable, como un servicio incluido en los acuerdos, como un área de inversión del sector privado, se abre así el camino para la compraventa y para la explotación del líquido para la privatización del recurso natural estratégico y vital, tenemos mucho miedo que mañana ya no por el petróleo como ahora nos bombardean con gases lacrimógenos envenados por virus que nos están volviendo tuberculosos, mañana no tengan que expulsarnos de los sitios estratégicos en donde este preciado líquido nace y brota por cantidades por fortuna gracias a nuestra protección.

Último aspecto desechos tóxicos, qué vergüenza, que una negociación como está francamente haga de nuestra Nación, de nuestra Patria, de nuestro territorio una bodega de desechos; el artículo 2.8, del TLC restricciones a las importaciones y exportaciones, no dan lugar a que se restrinja se dice, ninguna parte podrá adoptar o mantener alguna prohibición o restricción a la producción de cualquier mercancía, de otra parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier mercancía destinada al territorio de otra parte, excepto en lo previsto en el artículo 11 del GAP, que entre otras cosas nada tienen que ver ese artículo 11 del GAP, en el punto referido a los desechos.

La resolución 001 del 2 de enero del 93 del Incomex a la que nos remite el TLC no prohíbe nada, sino que en su artículo 7º autoriza mediante licencia importar mercancía usada, imperfecta, saldos de inventario, desperdicios, sobrantes, el artículo 23.5 del TLC pone como única razón para restringir las importaciones que haya, "producción nacional registrada suficiente, competitiva en términos de precios, calidad y oportunidad de entrega; lo anterior deja abierta la posibilidad en que en un futuro Estados Unidos nos convierta en un depósito de desechos tóxicos.

El tema laboral, yo creo que el Polo Democrático en ese punto es mucho más explícito y me reservo la posibilidad de hacer comentarios al respecto.

Señora Presidenta eso es todo lo que tengo por decir en esta noche, voto negativo esta iniciativa, y llamo a los Senadores a que así lo consideren, pues no podemos determinar nuestras posibilidades de bienestar simplemente a las posibilidades del capital, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Gracias señora Presidente, voy a leer una constancia mientras el Senador Robledo se dispone para su exposición, señora Presidente el Movimiento Político Mira rechaza los pronunciamientos de Senadores y Congresistas Norteamericanos como el Senador Patrick Levi, Presidente del Subcomité de Operaciones Extranjeras y de Estado, que en algunos apartes de su comunicación establece que por muchos años la ayuda de Estados Unidos ha sido automática, pero que el Congreso de hoy, no va a seguir apoyando a Colombia mientras nos e establezcan claramente y no se vea el fin, a la historia de impunidad en Colombia, y establecer también una nueva estrategia antidrogas para el concepto de ellos, se cultivan las drogas que nos parece además una ignorancia de su parte y que los contribuyentes americanos merecen una verdadera rendición de cuentas de los billones de dólares que han enviado a Colombia.

Nosotros rechazamos este comunicado de estos Congresistas Norteamericanos porque nos parece que es una intromisión, un abuso de poder de Estados Unidos, nos parece que un negocio de Tratado de

Libre Comercio no tiene nada que ver con estos temas, que ellos han pretendido cuestionar y juzgar y que a través de este comunicado, al Presidente Colombiano se le ha sometido a cualquier y a todos los interrogatorios de parte y, que se le ha sometido a Colombia y se le ha considerado como un país paria; Nosotros rechazamos y solicitamos del Gobierno Colombiano que se amarre los pantalones y que solicite que sea respetado Colombia, que Colombia es un país digno y que los problemas que vive Colombia también son gracias a esas políticas de Estados Unidos, gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador vocero del partido Polo Democrático Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Gracias señora Presidente, hora antes de entrar en materia invitamos a todos los Colombianos que nos escuchan, a que mañana acompañemos las inmensas movilizaciones de FECODE, de los maestros y de los estudiantes Colombianos en contra de la ley de transferencias, ley que así el Presidente de la República lo niegue, y en ese sentido falte a la verdad y es una vergüenza que un Jefe de Estado le diga mentiras a su pueblo, ley que repito recorta las transferencias en por lo menos 50 billones de pesos, dicho por el propio Ministerio de Hacienda, repito es lamentable que el doctor Álvaro Uribe Vélez falte a la verdad en materia grave.

Entrando ya en el tema que nos ocupa, empecemos por decir esto, quienes nos oponemos al Tratado de Libre Comercio no, nos oponemos a que Colombia tenga relaciones económicas internacionales o con Estados Unidos, esas son las falacias de quienes no tienen argumentos suficientes con qué defender ese tratado, nos oponemos es a ese negocio, por qué, porque es un mal negocio, nos oponemos es a ese tratado, por qué, porque es un mal tratado, es una alianza de mula y jinete en la que Colombia es la mula y por supuesto uno no puede estar de acuerdo con un tratado de ese corte.

Aquí a veces como genialidad, dicen no Senador Robledo es que el mundo se globalizó para defender el TLC, boberías, el mundo se globalizó por los menos desde que vino Colón a América y ya Colombia padeció un tipo de globalización o la Nueva Granada en ese tiempo, cuando fuimos Colonia de España, y como el TLC quiere convertir a Colombia otra vez en Colonia, pero esta vez de los Estados Unidos, por supuesto no podemos estar de acuerdo con ese tratado.

Lo otro que vale la pena resaltar hoy aquí es esto, el Congreso de Colombia está siendo sometido por el Presidente de la República y las mayorías Uribistas a la indignidad, porque es una indignidad y a la burla de poner a este Congreso a votar señora Presidente un tratado cuyo texto no se sabe cuál es.

Aquí me dice el Ministro Plata que vamos a votar el texto aprobado o firmado por los dos países el 22 de noviembre pasado, pero todos aquí sabemos y muchos Colombianos saben que el Gobierno de Estados Unidos y el Congreso de Estados Unidos nos han dicho en todos los tonos que ese texto no será el que bajo ninguna consideración, se aprobará en Estados Unidos, luego aquí estamos en el absurdo o en la estupidez de tenernos votando un texto de un contrato, por el que TLC es un contrato que en que se va a aprobar con un texto diferente, eso a mi juicio constituye una burla a este país, porque repito, todos sabemos que en Estados Unidos no se va a aprobar el texto que estamos tramitando en este Congreso, luego este constituye una farsa.

Además no se sabe tampoco ni siquiera que es lo que le van a cambiar, a mí el Ministro Plata me tuvo que decir una carta de anteaer, que él no sabe qué es lo que van a cambiar en Estados Unidos, que ellos tienen la esperanza de que sea bueno, pues si se la han pasado toda la vida teniendo la esperanza de que los gringos los traten bien, y cómo los están tratando de mal, pero lo cierto es que no sabemos y, yo personalmente no creo, que las mayorías del Partido Demócrata en Estados Unidos estén preocupados por la suerte de Colombia en los cambios que les van a hacer, yo pues en esas cosas no creo, es decir es fácil pen-

sar que las mayorías congresionales de Estados Unidos van a cambiar el texto del TLC, es en contra de Colombia, beneficiando sí a los Estados Unidos, a sus monopolios, y a sus transnacionales.

Pero bueno el punto específico es que hoy no sabemos qué es, lo que se va a votar o aprobar en los Estados Unidos, pero además también digamos esto y sobre esto se está manipulando a la opinión pública, en Estados Unidos se han dicho en todos los tonos que así Colombia se someta a los cambios al TLC que le van a hacer allá, no le van a aprobar a Uribe el TLC en el corto plazo como una especie de castigo por la mala conducta que ya la ha vivido Colombia con los asesinatos y los crímenes particularmente a los sindicalistas.

En Colombia es más fácil constituir una banda de secuestradores, o de narcotraficantes que hacer un sindicato y eso tiene impresionado al mundo, van miles de sindicalistas muertos, y entonces han dicho más mayorías congresionales de Estados Unidos que aún si el Gobierno de Colombia se somete a los cambios que le van a hacer al TLC, tampoco habrá TLC en el corto plazo para el Gobierno Colombiano.

Veamos lo que han dicho algunos de esos Congresistas, Jean Chacosqui, Uribe ha regresado a Washington demasiado rápido, que vuelva el año próximo y veremos qué es lo que realmente ha conseguido, eso se lo dijeron la semana pasada.

El Representante Jimmc Magover, si el Presidente Uribe viene 3 veces a Washington, 3 veces le diremos, derechos humanos, derechos humanos, antes de aprobarle por supuesto el TLC.

Y Linda Sánchez también Congresista Estadunidense dice que demuestre, refiriéndose a Uribe, que demuestre avances en la reducción de la violencia y el procesamiento de criminales durante un período de al menos 2 años, antes de que el Congreso de los Estados Unidos ratifique el tratado.

Le ha ido como a os perros en misa al doctor Uribe en Estados Unidos, tanto que uno de los amigos que se llevó con él, concluyó que el Presidente había sido sometido a una humillación, nada menos que por los señores Levin y Rangel que son los dos jefes que en la Cámara de Representantes tienen que darle inicio al trámite del tratado, o sea el trámite del tratado en Estados Unidos no puede empezar sin que Levin y Rangel le den la bendición, y miren lo que dice ese amigo de Uribe que estuvo con Uribe en esa reunión, no era una entrevista, eso era como una indagatoria, como un interrogatorio de un juez con un reo, luego aquí no hay esperanzas señora Presidente de que haya TLC con Estados Unidos por lo menos en el corto plazo, luego lo que aquí estamos es haciendo una pantomima que yo no se cuál sea su propósito realmente, no se cuál sea su propósito, probablemente termine engatusando a los millones de Colombianos que a duras penas ven los titulares en la televisión y que probablemente pasado mañana van a ver como un triunfo del Gobierno del doctor Álvaro Uribe que este Senado pupitrie este TLC.

Además nos han impuesto una cosa que ya se ha mencionado aquí que hay que repudiar, es una especie como de votación de caja negra, el TLC tiene 1.600 páginas, 1.600, de todo tipo de artículos, incisos, sobre lo divino y lo humano y aquí la mayoría uribista nos va a imponer a votar mañana todo sí o todo no, ese es el colmo de la desproporción, todo sí o todo no, o sea uno tiene que considerar que 1.600 páginas le parecen buenas?, o que 1.600 páginas le parecen malas, es repito el colmo de la desproporción, a mi juicio ilegal, pero además no lo impusieron repito como votación de caja negra porque aquí no vamos a votar artículo por artículo y capítulo por capítulo, sino todo sí o todo no al Tratado de Libre Comercio.

Y le metieron al Congreso de Colombia la mentira de que era que aquí no se le podían hacer cambios en el Congreso, porque en Estados Unidos tampoco le iban a hacer cambios en el Congreso y que tanto allá como aquí había que votar el texto del 22 de noviembre, mentira señora Presidente, porque sabemos ya que en Estados Unidos están cambiando el texto del Tratado y van a votar si es que se vota algún día un texto diferente al que vamos a votar en Colombia.

Digamos también doctor Plata que todo esto que se ha venido dando es en medio de la indignidad de este Gobierno y de los funcionarios del Gobierno, por supuesto que yo entiendo que eso de la dignidad o la indignidad es un asunto personal, cada uno pone el umbral de su indignidad en el nivel que se le antoja, pero alguien le debiera decir al Presidente de la República que es no solo el problema del nivel de indignidad personal que es capaz de manejar, sino que no pierda de vista que sus actuaciones indignas en Washington y en New York ofenden los sentimientos del resto de los Colombianos, porque resulta que, el es el nos representa en ese país; y aquí repito además de todo lo negativo de este Tratado hemos caído en la indignidad de un trámite que avergonzará a este Gobierno por todos los años de los años.

El texto además mencionémosle brevemente lo que hoy se conoce ya es contrario a el interés Nacional, venimos insistiendo en que los colombianos conozcan que en el texto del TLC, definieron el territorio Nacional de una manera distinta a como se define el territorio Nacional en la Constitución de la República de Colombia, y en esa nueva definición del territorio Nacional de Colombia, se nos envolataron el subsuelo el espacio electromagnético el segmento de la orbita geoestacionaria y las 200 millas de explotación exclusiva del mar costa afuera de las tierras Nacionales, ahí no más hay 700 mil Kilómetros embolados, y nos dice el Gobierno que no, que es lo que pasa es que hay entender que el texto del TLC, que es distinto a el de la Constitución, hay que entenderlo como si fuera igual y si era igual doctor Plata, le insisto en la pregunta que no me ha podido contestar porque no trascibieron el de la Constitución en el TLC, porque eso aun hay que preguntarle a el doctor Uribe y a sus amigos tan duros, como perros defendiendo a su hueso cuando defiende los intereses personales individuales en sus negocios, y son tan lapsos tan poco serios, tampoco específicos cuando se trata de defender los intereses Nacionales.

Aquí el Gobierno Nacional guarda siempre silencio sobre un asunto y es que el libre comercio no va a empezar sobre un asunto y es que el libre comercio no va a empezar con el TLC, el libre comercio empezó en Colombia en 1990 en el Gobierno del doctor Cesar Gaviria Trujillo, eso es historia patria y lo sabemos todos, y por eso llama mucho la atención Señor Ministro y hoy lo vimos aquí, que cuando los amigos del TLC hablan del Libre Comercio nos dan unas cifras sobre Colombia las cifras de la China, de México, de Chile de todo menos de Colombia, porque claro si dan cifras sobre Colombia se puede demostrar que en estos 17 años el Libre Comercio le ha hecho daños gravísimos a la economía Nacional.

Perdimos cerca de un 1 millón de hectáreas de cultivos transitorios en este proceso certificados por los propios gringos en el Plan Colombia, el país se desestrudializó en este periodo dicho por los Jefes de la ANDI en su respectivo momento, la crisis social de estos años no tiene antecedentes en la historia de Colombia, todavía no se han recuperado los niveles de empleo que se tenían antes del inicio del Libre Comercio en Colombia, el país perdió cerca de una década entera en crecimiento del ingreso per cápita la pobreza acosa a 30 millones de colombianos y ese es el TLC, ese es el libre comercio de eso es lo que estamos hablando y por eso dan cifras de la China, de India y de todas partes menos de Colombia; cuando repito aquí los hechos lo que demuestran es que el Libre Comercio le ha hecho un daño descomunal a la vida del país.

Pero además los pocos estudios que hay dicen todos que vamos a perder hasta la camisa con el TLC, hay un estudio de Planeación del 2003, y otro del Banco de la República del 2005, que dicen que las importaciones de bienes agrícolas industriales, las importaciones de bienes van a crecer el doble que las exportaciones de bienes industriales y agrícolas a los Estados Unidos repito estudio de Planeación Nacional y del Banco de la República.

Dice la Internacional Trading Comision es una institución que abatece de información a el Congreso de los Estados Unidos que con este TLC, con el de Colombia las exportaciones de Estados Unidos a Colombia van a crecer el 13.7% y las importaciones de Estados Unidos a Colombia van a crecer el 5.5% confirmando las misma cifras de Planeación Nacional y del Banco de la República que dicen que lo que

vamos a comprarles a los gringos va a crecer el doble que lo que vamos a venderles, y es apenas natural que sea así, es que lo he explicado muchas veces nuestro nivel de protección por aranceles se va a reducir 4 o 5 veces más que el nivel de aranceles del que se va a reducir a Estados Unidos.

Y además los gringos se quedaron con los Subsidios esto es todo conocido es que aquí nos acusan a nosotros de ser ideológicos y resulta que aquí los que damos cifras somos nosotros los gringos se van a quedar con US\$ 50 mil millones de dólares al año en Subsidio a su sector agropecuario el 35%, del Producto Interno Bruto agropecuario en Estados Unidos depende de los subsidios en Colombia apenas depende por ahí el 2 o el 3% luego no podemos competir.

Dicen también las informaciones que los gastos los subsidios del Gobierno de Estados Unidos en investigación y desarrollo, que son platas que van a la industria fundamentalmente valen \$ 128 mil millones de dólares a el año, y todo el Presupuesto de Colciencias en Colombia que sería lo equiparable vale US\$53 millones de dólares, lo que quiere decir que los subsidios gringos a su industria valen 2.415 veces, lo que valen los Subsidios del Gobierno colombiano la industria Nacional y nos dicen que vamos a competir, que vamos a competir con la producción Estadounidense.

Dice también la Internacional Trading Comisión, que las exportaciones agropecuarias de Estados Unidos a Colombia van a subir en US\$650 millones de dólares, y aquí hace un rato le oí a algún Senador decir no que lo del arroz estaba muy bien que había quedado bajo control, pues bueno Ministro los gringos dicen que las exportaciones de arroz en Colombia van a crecer en el 6.896%, luego van arruinar a los arroceros colombianos en un lapso que no sabemos que tan largo que tan corto es, pero los van a sacar del mapa, como sacaron del mapa a los trigueros y como están sacando del mapa o del maíz y a los de la cebada y en general a los de todos los cereales, las perdida en pollo van a hacer inmensas también las perdidas en leche van a hacer grande, las perdidas en cerdo van a hacer grandes y en carnes de res también.

Dice la Internacional Trading Comisión de los Estados Unidos que las exportaciones de bienes metálicos, industriales Estado Unidense a Colombia van a crecer en el 56% que las de vehículo y auto parte van a crecer en el 44%, y que el resto de las manufacturas va a incrementar sus exportaciones en el 60% dicen los informes oficiales del Gobierno de los Estados Unidos.

Yo le pido a los Ministros que me den una cifra sobre Colombia sobre que es lo que vamos a ganar ustedes los van a oír ya oyeron a los Uribistas hablando antes cuando hablan de lo que se va a vender en Estados Unidos pajaritos de oro, quimeras, sueños, siempre con las palabritas del todo tiempo es probable, es de esperarse, nosotros que creemos, si debiera suceder, pero en concreto yo pregunto, demen una cifra de un dólar nuevo que vamos a exportar a Estados Unidos en este negocio distintos a los de la APTDEA que todos hemos reconocido que si, el TLC mantiene las ventajas que hoy tenemos por APTDEA, ventajas que valen US\$ 160 millones de dólares a el año certificados por el Ministerio de Comercio.

Y, yo agrego Senadores y colombianos 160 miserables millones de dólares, porque justificar un desastre de este tamaño como es el TLC con una ganancia neta y cierta de US\$ de 160 millones de dólares, pues constituye también una burla por supuesto a la inteligencia de los colombianos cifras Ministros y Uribistas den alguna, dígame cuanto alcohol carburante vamos a exportar a Estados Unidos, pero no me diga que probablemente, que es de esperarse, que yo creo, que yo pienso no, deme cifras porque les estamos dando cifras de los daños que le van a causar a la economía Nacional.

Porque esto termino tan mal como está terminando pero digamos antes algo que se me pasaba hasta aquí en lo que hemos hablado de Agro e Industria van 6 capítulos del TLC, y el TLC tiene 23 capítulos, los otros 17 son todos a favor de Estados Unidos todos son todos, ya aquí se mencionó el caso de la propiedad intelectual los precios de los medicamentos a los colombianos van a subir en hasta US\$ 1.000 mil millones de dólares a el año, el propio Cardenal Pedro Rubiano, le pidió a

la bancada Uribista que no vote los artículos de medicamento del TLC, por que esos artículos van a provocar más enfermedad y más muerte en el territorio Nacional.

Los capítulos de inversiones y de compras públicas le entregan el mercado Nacional gratis a los inversionistas de Estados Unidos, el bien máspreciado de una Nación que es el mercado interno; es decir la capacidad de compra de los 40 millones de colombianos se le entrega gratuitamente a los inversionistas de Estados Unidos y queda prohibido ponerle cualquier requisito de desempeño, cosas tan elementales como decirle a el Mister bueno si usted invierte aquí se tiene que comprometer a exportar algo, eso no se le puede condicionar como decirle si usted invierte aquí tiene que integrar un pedazo de la industria Nacional eso no le puede exigir, como decirle si usted invierte aquí se tiene que asociar con un colombiano eso no se le puede exigir. Porque repito le hemos regalado el mercado interno a los inversionistas Estados Unidense.

Lo de Telecomunicaciones clama al cielo, hay que alquilarle si a menos precio las instalaciones de Telecomunicaciones del país, a los intermediarios de los Estados Unidos en un acto escandaloso de ofensa a el interior Nacional.

El TLC le arrebató a Colombia lo he mencionado varias veces la cláusula de la balanza de pagos que es una cláusula que autoriza el propio Fondo Monetario Internacional, que autoriza la Organización Mundial del Comercio, y no lo arrebatan en este Tratado, lo que quiere decir que en una crisis cambiaria grave, Colombia solo podrá resolverla mediante el hambre y la miseria y el desempleo de su pueblo de esto es de que lo estamos hablando, el TLC le concede a los inversionistas gringos una gabela que no tendrán los inversionistas colombianos en Colombia que es la llamada expropiación en directa que quiere decir; que si un cambio de una norma del Gobierno Nacional le afecta negativamente no el activo, no el patrimonio sino las ganancias a una inversionista gringo ese inversionista podrá demandar por expropiación indirecta a el Gobierno Nacional.

Gabela repito descomunal que no tendrán los inversionistas colombianos en Colombia y, que genera una cosa que los especialistas han llamado una parálisis en la Legislación, porque yo le pongo a ustedes que se hagan esta composición de lugar una trasnacional gringa es dueña de una EPS y el Gobierno de Colombia cualquiera sea el del Polo por ejemplo, el día de mañana decide modificar la Ley 100 y ese cambio en la Ley 100, le afecta las ganancias a esa trasnacional bueno, por el TLC podrá demandar a este Estado por una suma absolutamente descomunal por ganancias dejadas de percibir, norma que repito no está ni siquiera señalada en la Constitución Nacional y que le concede una gabela descomunal a esos inversionistas.

El caso del Medio Ambiente se ha mencionado aquí en extenso por otros miembros del Senado, voy simplemente a enfatizar una idea el artículo 18-2 del TLC, autoriza a el Gobierno de Colombia a degenerar hasta donde se le antoje las cláusulas legales sobre Medio Ambiente en Colombia, con el propósito de atraer inversionistas y con el propósito de ganar bajos costos para poder exportar; y ese mismo Artículo pero en el 17-2 porque son gemelos esos artículos autoriza deteriorar las cláusulas Laborales hasta donde se le de la gana a el Gobierno Nacional para atraer inversionista o para poder hacer exportaciones.

Se configura que una cosa que es propia del Libre Comercio es que estos países se integran a la globalización no con ciencia, no con tecnología sino con daño ambiental y con bajo precio de mano de obra, y por supuesto con pocos o ningunos impuestos a los Monopolios y a las trasnacionales y con la posibilidad de esas trasnacionales de poder exportar toda sus utilidades sin ninguna cortapisa.

Tampoco es cierto que los colombianos vamos a integrarnos realmente con Estados Unidos eso no es verdad y hay una manera fácil de probarlo los colombianos del montón no podrán irse a Estados Unidos sin que medien todas las trabas que les impone la Embajada Estado Unidense, aquí hay libertad para mover capitales y mercancías pero no mano de obra por la simple razón de que la riqueza se va a concentrar allá a el Norte del Río Grande mientras que la pobreza se va a concentrar a el Sur del Continente.

Digamos para terminar porque no quiero hacerme largo señora Presidente que este no es un Tratado de integración económica eso es paja esto es un Tratado de anexión de la enclenque economía Nacional por parte de la todopoderosa economía Norteamericana, tampoco es verdad Ministro y usted lo sabe que hubo negociación nada la negociación cuando mucho tuvo que ver con los períodos de desgravación arancelaria que yo dije son apenas una parte del TLC, todo el resto del TLC lo impusieron los gringos desde el primer día, la verdad verdadera es que los gringos tienen por TLC una especie de forma minerva, que lo único que falta por llenar es el nombre del país y entonces en unos ponen México, otro es Centroamérica, Chile, ponen a Colombia y eso es lo que llama la negociación paja.

La negociación consistió en que los gringos impusieron, impusieron e impusieron y el Gobierno de Colombia se sometió y se sometió y se sometió, tanto tan triste ha sido esto, que yo suelo decir que el Presidente no se le arrodilló a los gringos, se les acostó, por que realmente eso fue lo que sucedió, los gringos impusieron lo que se les dio la gana en el texto del Tratado y eso es lo que tienen a este, a este Congreso votando, esa es la triste historia de esto.

Un texto de 1.600 páginas que cuando quede aprobado será una norma de rango constitucional, lo que quiere decir que nadie le podrá cambiar, que nadie podrá hacer nada en Colombia si no esta autorizado por el Tratado de Libre Comercio, nada se podrá hacer en Colombia, si no esta autorizado por el tratado de Libre Comercio y cambiarle una coma colombianos a ese Tratado exigirá pedirle permiso a Estados Unidos, ni una coma se le podrá cambiar a ese texto sin pedirle permiso a Estados Unidos y derogarlo o denunciarlo como llaman, por supuesto será una cosa complejísima, por que aún cuando se puede de manera unilateral es evidente que una vez bajo las fauces del imperio, pues ese imperio va hacer todo lo que este a su alcance para que este país no pueda liberarse de esta coyunta.

Terminemos diciendo esto señora Presidente, yo había dicho que iba a ser breve, no creo que tenga mucho sentido insistir en estas cosas que hemos explicado hasta la saciedad en no se cuantos debates, debates que en ninguno de los casos el Gobierno Nacional ha podido ganar, nunca, eso es historia patria, no han podido ganar ninguno de los debates, de entrada por que no tiene ni una cifra, para dar el debate, ideología barata, que es que el país que más comercio tiene es el que más se desarrolla, paja también, Colombia exporta el doble de los que exporta Estados Unidos con respecto de su producto interno bruto y a nadie se le ocurrirá decir que Colombia es más desarrollada que Estados Unidos.

Colombia exporta el doble que Japón con respecto a su producto interno bruto, señor Ministro y usted lo sabe y es paja que Colombia sea más desarrollada que Japón, hay Países africanos que exportan cuatro veces lo que exporta Colombia con respecto a su producto interno bruto y son bastante más subdesarrollados que Colombia, todo esta montado sobre falacias, sobre mentiras, sobre trucos, por que al final aquí lo único que esta sucediendo, y eso es lo único que no tienen valor para decir, es que están sometiendo todavía más a este país, a girar en la orbita del imperialismo, palabra que no se puede usar, por que el que la usa no sale en la foto, pero que no pueden usar es la prueba de que ese imperialismo si existe y que esta dominando de manera cruel y durísima a este pobre país.

Cómo se explica con esto concluyo señora Presidenta, cómo se explica que vaya haber entonces TLC si es tan contrario al interés de Colombia, primera explicación y es obvia, le sirve a las trasnacionales de Estados Unidos, no al pueblo de Estados Unidos aquí un Senador hizo ahorita demagogia diciendo que si los Sindicatos gringos estaban contra el TLC era por que entonces era bueno para Colombia, necedades, el TLC el libre comercio le hace daño a todos los pobres de la tierra, ese es todo el problema, eso es todo el problema, es una operación de suma cero.

Pero en el sentido en que favorece a la oligarquía de los Estados Unidos principalmente y a las oligarquías nacionales que son socios de esas trasnacionales Estadounidenses, luego en Estados Unidos lo van

aprobar por que ganan y, aquí qué es lo que pasa, aquí hay tres tipos de personajes que tienen mucho poder en la vida nacional, que son los que ahupan que se apruebe el TLC, primero, todos los colombianos que de una u otra manera se lucran de los negocios de las transnacionales, todos aquellos que son altos ejecutivos de las transnacionales, intermediarios de la importación y de la exportación, tecnocracia neoliberal, a todos esos les va bien con el TLC, eso es verdad y con el libre comercio se han enchapado en oro en estos años.

Hay otros colombianos a los que el libre comercio les es un poco indiferente, que son todos aquellos que están en los negocios de lo que llaman bienes no transables, particularmente propietarios de suelo urbano o rural, su negocio es la especulación inmobiliaria, entonces les da más o menos lo mismo que aquí haya agro que no haya agroindustria que no haya industria.

Y tercero un tercer tipo de personajes que tampoco que los afecta negativamente el libre comercio, todos los casos en los cuales el ingreso consiste en funcionar al margen de la ley, traquetos de todos los niveles, defraudadores del erario, comisionistas de privatizaciones, etc., etc., esa es gente que por su puesto le va bien aunque cuando al resto del país le va mal.

Al final entonces que es lo que sucede y no es la tragedia de ahora, es la tragedia de este País de hace por lo menos un siglo, el país viene siendo manejado y muy mal manejado por una minoría cada vez más pequeña, cada vez más monopolística, cada vez más encumbrada, cada vez más conectada con los intereses extranjeros, que logró separar su suerte personal de la suerte de la Nación, gente a la que le va bien aún cuando al país le va mal, repito esta frase, gente que logró repito separar su suerte personal de la suerte de la Nación, que le va bien aún cuando al país le va mal, que incluso le va mejor cuando al resto de los colombianos les va peor, esa es la tragedia de Colombia, por eso es que tenemos un país capitalista por supuesto, o que actúa en la lógica del capitalismo, pero con una diferencia con los países desarrollados que aquí ningún jefe político de este país se atreve a explicar.

Por qué nuestro capitalismo no se parece al de ellos, por qué el capitalismo de allá funciona con 10% de pobreza, que ya es mucho, pero por qué el capitalismo de aquí funciona con 50% de pobreza, por qué los monopolistas colombianos se parecen a los de Estados Unidos y de Europa, pero por qué nuestros pobres no se parecen a los pobres estadounidenses o Europeos si no que se parecen a los pobres africanos, de eso es de lo estamos discutiendo aquí, ese es el Debate sobre el TLC.

Yo no dudo que con el TLC hay unos colombianos que se van a ganar unos dólares, pero aquí lo que estamos discutiendo se desarrolla o no se desarrolla el país, y entonces los Uribistas últimamente dicen no Senador es que el TLC, no va a ser la panacea, esa no va a ser la solución mágica a nuestros problemas, es un negocio más, pues bueno los colombianos señores y señoras de la mayoría si necesitan solución a sus problemas, aquí hay 30 millones de compatriotas muriéndose de hambre, aquí hay cerca de 10 millones de colombianos en la indigencia.

Entonces no nos pueden salir como gran gracia a decir que una política económica tan grave como esta, que dizque deja las cosas como están y eso ya les parece una maravilla, no si deja las cosas como están tampoco sirve, aún cuando yo creo que se puede demostrar que las va a empeorar, por que nos deja sin siquiera la posibilidad de soñar, de eso es de lo que estamos hablando, de eso es de lo que estamos hablando, no es si se ganan tres o cuatro unos dólares, no se los van a ganar, pero lo que estamos hablando es del desarrollo nacional.

El libre comercio excluye a Colombia de los beneficios del desarrollo, el libre comercio le arrebató a Colombia todos los instrumentos que Estados Unidos utilizó para construir su capitalismo, la protección, el respaldo del Estado, el no reconocimiento de los sistemas de patentes como no los están imponiendo ahora, todos esos son instrumentos que utilizó Estados Unidos, Japón y Europa para desarrollarse, es falaz, mentiroso decir que lo que nos están imponiendo con el TLC, fue lo que hicieron Estados Unidos o Francia o Alemania, Japón para desarrollarse paja, no es cierto, tampoco es cierto decir que lo que aquí estamos haciendo, es lo que se está haciendo en China paja, no resiste análisis o le

que se hizo en Corea, cuentos para engatusar personas que no están al tanto de lo que esta pasando.

Luego el Polo Democrático Alternativo entonces por estos argumentos que he dado, por otros argumentos que van a dar los compañeros de la Bancada, que también van a intervenir en esta discusión y por los otros muchos argumentos que hemos dado en mil casos más y que no tenemos tiempo de repetir aquí, vamos a votar negativamente el Tratado de Libre Comercio y no solo lo vamos a votar negativamente, vamos a seguir moviendo este país contra el TLC, vamos a seguir llamando a los colombianos en la idea de que esta lucha no ha concluido, mientras no haya TLC ratificado por la Corte Constitucional no hay Tratado de Libre Comercio, y eso esta por verse cuando va a suceder.

Pero lo que es mejor aún y es mi invitación muy franca a los colombianos, es que incluso de que el Tratado logre aprobarse, empezará la gran lucha por derogararlo, empezará la gran lucha por denunciarlo, por que el progreso y el libre comercio son como el agua y el aceite, el progreso y el libre comercio son como el blanco y el negro, si algún día en Colombia hay Tratado de Libre Comercio, si este país quiere resolver sus problemas, algún día tendrá que finiquitar ese Tratado de la misma manera que cuando a un Neogranadino en 1.810 le preguntaban que qué había que hacer para desarrollar a la Nueva Granada, si el hombre era serio lo primero que tenía que decir era que había que liberarse del yugo español, este es el problema que tenemos, un problema de extrema gravedad tremendamente complicado, pero en esto por supuesto tenemos que hablar con toda la franqueza y seguir llamando a los colombianos a movilizarse con este Tratado, movilización.

Y terminemos por donde empecé que mañana tiene otro capítulo, mañana nos vamos a movilizar con Fecode con los maestros de Colombia, con los estudiantes de Colombia, particular y principalmente por el recorte de las transferencias, que también es parte de la lógica del libre comercio, por que es una imposición del Fondo Monetario Internacional, pero también contra este Tratado, muchas gracias señora Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es que oyendo tan valiosos argumentos incluidos los de los Senadores y Senadoras Uribistas que han hablado aquí, no pude si no captar una voz de apoyo sobre el TLC en Humberto Gómez Gallo, que era el más afanoso contra el, contradictor del Uribismo, por lo menos en su tierra en el Tolima hace algunos meses, pero todos los demás han tenido una actitud crítica, sin embargo hoy observo aquí en esta Plenaria que solo nos escuchan diez destacadísimos Uribistas, de tan inmensas mayorías que tienen en esta Plenaria.

Así que siguiendo un poco la tesis del filósofo Habermas, la democracia no es más si no la dialéctica de la argumentación, pero con quién argumentamos, con los ciudadanos que no pueden discutir aquí dentro del Congreso, que nos ven en una pantalla y con diez destacadísimos Uribistas que apenas si son una mínima expresión de sus inmensas mayorías en el Congreso, así que señora Presidente, le pido que verifique el Quórum y convoque a la próxima sesión Plenaria, a ver si tenemos al menos contradictores de carne y hueso en la Plenaria del Senado de la República.

**Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:**

Si señora Presidenta, los proyectos para debatir y votar en la siguiente Sesión Plenaria, son los siguientes:

**Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 289 de 2006 Senado, 194 de 2005 Cámara, por la cual se determina la relación laboral de los músicos sinfónicos con el Estado.**

**Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2006 Senado, 060 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia.**

**Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2006 Senado, 052 de 2006 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara,** por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “*Cartas Adjuntas*” y sus “*Entendimientos*” suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 77 de 2006 Senado,** por medio de la cual se crean incentivos para la permanencia de los educandos en el proceso de formación educativa.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 96 de 2006 Senado,** por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 683 de 2001.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 282 de 2006 Senado, 075 de 2005 Cámara,** por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional de Duetos Hermanos Moncada, y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 283 de 2006 Senado, 073 de 2005 Cámara,** por la cual la Nación se une a la conmemoración de los 100 años de la creación del municipio de Lourdes, Departamento de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 125 de 2006 Senado:** “Por la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones”

\* \* \*

**Proyecto de ley número 295 de 2006 Senado, 86 de 2005 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 210 años de la Fundación del Municipio de Barbosa en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 25 de 2005 Senado,** por la cual se fijan criterios para lograr transparencia en el instrumento de focalización para la aplicación del gasto social que determine el Conpes.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 185 de 2006 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Estatuto Migratorio Permanente” entre Colombia y Ecuador, firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000).

\* \* \*

**Proyecto de ley número 297 de 2006 Senado, 148 de 2005 Cámara,** por medio de la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Escuela Normal Superior del municipio de Pitalito, departamento del Huila y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 144 de 2006 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

\* \* \*

**Proyecto de ley número 238 de 2005 Senado, 149 de 2005 Cámara,** por la cual se dictan normas del régimen especial de Carrera Administrativa Fiscal de las Contralorías Territoriales y se dictan otras disposiciones.

**Proyecto de ley número 173 de 2006 Senado,** por medio del cual se declara el 2007 el año de la promoción, el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las Personas desplazadas por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 162 de 2005 Senado,** por la cual se fortalece el Régimen de Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso, Senado y Cámara de Representantes.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 131 de 2006 Senado,** por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de la honorable Corte Suprema de Justicia de Colombia como Tribunal de Casación y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 302 de 2006 Senado, 031 de 2005 Cámara,** por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 192 de 2005 Senado,** por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 270 de 2006 Senado, 283 de 2006 Cámara,** por medio de la cual se modifican los artículos 15, 16,50 y 51 de la Ley 472 de 1998.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 285 de 2006 Senado, 022 de 2005 Cámara,** por medio del cual se reforma la Ley 115 de 1994 y se traslada una semana del calendario académico vacacional estudiantil y del calendario institucional docente.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 120 de 2006 Senado,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná departamento de Boyacá.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara,** por la cual se expide el Código Penal Militar.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 186 de 2006 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación para la promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, hecho en Viena, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

\* \* \*

**Proyecto de ley número 110 de 2006 Senado, 254 de 2005 Cámara,** por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 509 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 293 de 2006 Senado, 012 de 2005 Cámara,** por la cual se dictan normas para la elección, conformación y funcionamiento de los Consejos de Juventud.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 35 de 2005 Senado,** por medio de la cual se destinan recursos especiales al Fondo de Reserva del Instituto de los Seguros Sociales para el pago de las obligaciones pensionales a sus afiliados y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 57 de 2006 Senado,** por medio de la cual se aprueba el acuerdo de complementación económica número 33 (Tratado de Libre Comercio) celebrado entre la República de Colombia los

*Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela – Séptimo protocolo adicional*, suscrito en Montevideo, Uruguay a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

\* \* \*

**Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado**, por el cual se desarrolla la Telemedicina en Colombia y se articula la Plataforma de las Tecnologías de la Información.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 232 de 2007 Senado**, por la cual se crea la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 287 de 2006 Senado, 122 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se crea Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 306 de 2006 Senado, 126 de 2005 Cámara, (Acumulado 129 de 2005 Cámara)**, por la cual se reglamenta las prácticas del tatutaje y perforación.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 037 de 2006 Senado (Acumulados 82 de 2006, 61 de 2006 Senado)**, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 175 de 2006 Senado, 146 de 2005 Cámara**, por la cual se crea el programa de escuelas para la democracia, y se dictan otras disposiciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 145 de 2006 Senado**, por medio de la cual se aprueba el convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza sobre la promoción y la protección recíproca de inversiones y su protocolo, hecho en Berna el 17 de mayo de 2006.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 289 de 2006 Senado, 194 de 2005 Cámara**, por la cual se determina la relación laboral de los músicos sinfónicos con el Estado.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 170 de 2006 Senado**, por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón, David Char Navas, Alexander López Maya, Ernesto Ramiro Estacio y Marta Lucia Ramirez de Rincón, radican por Secretaría las siguientes constancias.

**Constancia. Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus “*Cartas Adjuntas*” y sus “*Entendimientos*” suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.

12 de junio de 2006

Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo al Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América siguiendo la posición del Partido Liberal Colombiano y de conformidad a las obligaciones derivadas de la Ley 974 de 2005 en la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas.

No obstante lo anterior, quiero dejar constancia de las preocupaciones que he manifestado en la Comisión Segunda a propósito de los siguientes aspectos:

1. Es innegable que el sector agrícola se verá afectado por la entrada en vigencia del TLC con los Estados Unidos. En ese sentido, el Gobierno lanzó el Programa Agro Ingreso Seguro con el ánimo de dinamizar y fortalecer el agrocolombiano, pese a lo anterior el Gobierno en sus intervenciones no aclaró si Agro Ingreso Seguro es una política sostenible a largo plazo y, por consiguiente, una solución real a las posibles consecuencias derivadas de la puesta en marcha del TLC.

2. También quisiera manifestar mi preocupación en relación al Plan Nacional de Desarrollo. El Gobierno Nacional no fue claro y contundente en explicar cómo el Plan Nacional respondería a los retos y desafíos que, por supuesto, resultarán de la entrada en vigor del Acuerdo de Promoción Comercial entre los dos países.

3. Así mismo, el Gobierno no explicó porqué Colombia aún no ha ratificado la Convención Universal de Protección de la Diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas de la Unesco.

4. Finalmente, el gobierno tampoco explicó porqué Colombia ha ratificado la mayoría de los Convenios en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Estados Unidos, por el contrario, no ha firmado varios de ellos. Lo anterior podría generar asimetrías en el marco del TLC que no han sido explicadas satisfactoriamente.

Juan Manuel Galán Pachón.,

Senador de la República.

#### Constancia

Bogotá, D. C., 15 de mayo 15 de 2007

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO

Presidente honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetada señora Presidente:

En mérito de los expuesto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente solicito dar curso a la presente **petición de impedimento para el estudio, debate y votación del siguiente proyecto de ley:**

**Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado, 200 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “*Cartas Adjuntas*” y sus “*Entendimientos*”, suscrito en Washington el 22 de noviembre de 2006.

Lo anterior por tener familiares dentro del grado de consanguinidad estipulados por la Ley, accionistas de Almacenes de Cadena.

Proyecto de ley que se encuentra en consideración en el Orden del Día de la sesión Plenaria de hoy 15 de mayo de 2007.

Agradeciendo la atención prestada y para los fines pertinentes.

David Char Navas,

Senador de la República.

**Constancia de voto negativo al Proyecto de ley número 178 de 2006 Senado**, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

Honorable Senadora Alexander López Maya

12 de junio de 2007

El Gobierno Nacional se empecina de manera necia en aprobar un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, a pesar de que no hay claridad sobre dicho acuerdo ni sobre su aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos, el cual ha objetado el Tratado por la violación sistemática de los derechos humanos por parte del Estado colombiano. Con este tipo de iniciativas el Gobierno Nacional pareciera promover la violación a los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.

Para lograr su objetivo, este Gobierno, de manera irresponsable, se ha negado a llevar una discusión profunda y documentada sobre los efectos de este acuerdo comercial, asumiendo el debate sin presentar estudios serios que fundamenten sus afirmaciones y acudiendo a un discurso patrioter y nacionalista, que trivializa el tema y no permite informar ni dotar de elementos de análisis a la población que se verá afectada, e ignorando las posiciones de los diferentes actores que han mostrado claramente reparos sobre las consecuencias nefastas que tendría la aprobación del Tratado.

El TLC es un tratado en contra de los trabajadores colombianos, su implementación se fundamenta en la posición del gobierno de mantener la competitividad del país a partir de la explotación de los trabajadores. El mercado de trabajo en Colombia ha castigado a la población de menos recursos, negando la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado relativamente regular al menos para un miembro de la unidad familiar, así, los trabajadores colombianos han estado sometidos a empleos de mala calidad que apenas los mantienen en niveles de subsistencia. Los sectores que ya están internacionalizados y que se fortalecerán con el TLC, tal como son la agroindustria dispuesta para la producción de biocombustibles, los textiles, y algunos servicios, son sectores con mano de obra altamente flexibilizada, en los cuales no se respetan los derechos mínimos del trabajador, por tanto la aprobación del acuerdo comercial, estandarizaría este tipo de trabajo precario para un alto porcentaje de la población marginada del país.

El Tratado Comercial fortalece e incentiva la apropiación privada de recursos naturales, pues permite comercializar y patentar información sobre la biodiversidad del país, patrimonio de todos los colombianos, llegando al despropósito de patentar la vida misma, sin ningún tipo de miramiento ético sobre los efectos que esto pueda generar para la sostenibilidad ambiental de la región y del planeta. Este Gobierno se ha caracterizado por debilitar la legislación que concierne a la protección y defensa del medio ambiente y por mantener una política tendiente a fortalecer megaproyectos donde los beneficios son expropiados por grandes empresas multinacionales que participan en el negocio y que no tienen reparos morales en relación con los efectos ambientales y socioculturales que puedan generar tales proyectos. Con la aprobación del Tratado, sumada a esta macilenta política del Gobierno, el deterioro podría ser inminente y se agravarían problemas que ya son preocupantes para el país, tal y como son la escasez y contaminación del agua, la destrucción de bosques, y la extinción de especies naturales.

No es difícil prever que los bienes públicos de los colombianos, también sufrirán una tendencia a la privatización y al subsiguiente incremento de precios, lo que restringirá, aún más, el acceso de la población a servicios esenciales, como son la salud, la educación y los servicios públicos domiciliarios. El incremento de los precios en medicamentos a mediano plazo, conllevaría a un deterioro sistemático en la salud de los colombianos, y disminuiría la esperanza de vida de población vulnerable con enfermedades de alto costo, asimismo se debilitaría la ya debilitada política en Salud Pública, pues se requerirían más recursos para solventarla, y esta claro que este tipo de inversión no es algo prioritario para los Gobiernos neoliberales que han administrado al país durante las últimas décadas.

Con el TLC, ante la imperiosa estandarización y comercialización de todo servicio educativo se genera el espacio para la privatización total o parcial de la educación pública. Este gobierno piensa desfinanciar la educación pública profundizando la crisis en la que se encuentra, dentro de este contexto, la aprobación del Tratado Comercial, se consolidaría en una estocada que debilitaría el sistema educativo generando políticas públicas de cesión de la política a corporaciones nacionales y multinacionales privadas, aumentando los costos de la política educativa y restándole la autonomía e identidad necesarias para consolidar un proyecto educativo sostenible, auténtico y competitivo, anulando los objetivos esenciales de la educación.

Por tanto presento ante el Senado de la República, el Gobierno Nacional y la opinión pública, constancia de mi voto negativo al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América porque en vez de

presentarse como una solución para los problemas estructurales económicos y sociales, representa la continuidad de una política fracasada de internacionalización de nuestra economía, que empobrecerá y perjudicará la calidad de vida de la mayoría de los colombianos, y condenará a las próximas generaciones a un recorte de sus oportunidades, y sobre todo, a un país sin condiciones dignas para vivir.

*Alexander López Maya,*

Senador de la República.

### Constancia

Señora Presidenta, honorables Congresistas

Señoras y señores del público presente y televidente.

Me dirijo a ustedes como Indígena, vocero del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, y como Senador electo por la circunscripción nacional especial indígena que consagra la Constitución. Debo cumplir hoy con el sagrado deber que los pueblos indígenas, las minorías étnicas y sus autoridades me imponen de asumir la defensa de la Diversidad y de los derechos que la Constitución consagra para garantizar su protección y permanencia.

En muchas intervenciones he oído decir que con el Tratado de Libre Comercio de Colombia con los Estados Unidos, habrá perdedores y ganadores. Los ganadores serán los de siempre. En la lista de perdedores están todas las formas de vida y de cultura asociadas a la biodiversidad y a los elementos vitales como el agua, la tierra y el aire. Es decir, que entre los perdedores encontramos las regiones donde se concentran aquellos bienes y conocimientos que constituyen el mejor potencial del país para garantizar su futuro, me refiero en primer lugar a la Amazonia, la Orinoquia y el Chocó biogeográfico. Pero también a los ecosistemas y culturas de alta montaña como la Sierra Nevada, Tierradentro o el Nudo de los Pastos (territorio de mi pueblo y mi cultura). De igual manera me refiero a los campesinos de todas las regiones del país. ES decir, que pensándolo bien, perderemos todos. Pero sobre todo habrá una gran perdedora nuestra Madre Tierra.

Lo anterior me lleva a preguntarle a todos ustedes, ¿si pierde la Madre Tierra, no estaremos entonces perdiendo todos? ¿No es entonces muy alto el precio que está pagando el país para favorecer a los supuestos ganadores? ¿Y peor que eso, cual será el impacto social, ecológico, político y cultural de ese Tratado? En mi opinión, si se aprueba este tratado tal y como está, en poco tiempo, la biodiversidad y conocimiento asociado a la misma, serán propiedad de las grandes transnacionales; también el agua, la tierra, el bosque, los minerales, las empresas, los servicios públicos y hasta buena parte del territorio nacional estará en manos ajenas y entonces nuestra Constitución, nuestra soberanía y nuestros derechos serán cosas del pasado.

Con el TLC la biodiversidad se transforma en mercancía y se pone a la venta desconociendo los derechos de todos los colombianos, pero principalmente de los pueblos indígenas que han construido formas de vida y de cultura en territorios orgánicamente vinculados a la biodiversidad. Más de 60 lenguas nativas se hablan en Colombia, incluido el inglés que es la lengua raizal de la comunidad afroantillana del archipiélago de San Andrés y Providencia. Claro está que la mayoría de los colombianos, mas del 90%, conoce solo el español. Ahora, si sé ubican en un mapa los territorios y las lenguas de estas culturas nativas ocupan un equivalente a más del 25% del territorio continental, unos 260.000 kilómetros cuadrados. Territorios descifrados por lenguas y manejados por culturas nativas, en selvas y llanuras muy apreciadas hoy por la biodiversidad que poseen. Territorios por siglos ignorados por la sociedad nacional. Territorios de pueblos que, se extienden más allá de las fronteras nacionales: Los Wayuu de la península de La Guajira por ejemplo, cuyo territorio se extiende adentro de Venezuela, o los BariMotilonos y los Uwa también con Venezuela, los Kuna y los EmberaChami de la frontera con Panamá, los Tukano de la frontera oriental con Brasil, los Tikuna del trapecio amazónico en la frontera con Brasil y Perú, los Siona y Kofán del piedemonte amazónico, los Awa en la frontera del Pacífico sur y los Pastos en los Andes en la frontera con Ecuador. Es decir, territorios de pueblos nativos, con una gran riqueza, pero que

todavía no están presentes en la imagen y en la conciencia del estado y la sociedad nacional.

Para completar la imagen que quiero compartir con ustedes, hay que decir que Colombia se extiende sobre dos océanos Pacífico y Atlántico, que la Cordillera de los Andes cuando ingresa al país se abre en tres ramales en medio de los cuales se encuentran fértiles valles y sabanas, a tiempo que en altos macizos montañosos Nasas, Gambiaños, Ingas, Kansas, kogis, Arahuacos y Pijaos habitan, conservando ecosistemas, páramos, lagunas y bosques de niebla que alimentan una red de cuencas y microcuencas formando poderosas vertientes. Agua que corre hacia los mares y los grandes ríos después de irrigar valles, llanuras e inmensas regiones selváticas. Es decir que en nuestro territorio colombiano se conectan los grandes ecosistemas andinotropicales y se configuran grandes biorregiones, compartidas por pueblos indígenas y mestizos, afrodescendientes y comunidades raizales. Realidad Viva que compartimos con el Caribe, Centroamérica, Los Andes, La Amazonia, La Orinoquia y las Llanos Orientales. En pocas palabras Colombia es una diversidad compartida, orgánicamente unida con Centro y Suramérica.

Evoco ese mapa de la Colombia profunda, para hacer notar cuanto vale y representa para el delicado entramado de la vida el conocimiento y la cultura de los pueblos originarios y las comunidades raizales. Conocimientos y culturas que para nada han sido tomadas en cuenta en el proceso de negociación y aprobación del TLC con Estados Unidos.

Con el TLC en mi sentir, se pretende construir una relación de comercio con los Estados Unidos bajo el paradigma de una nueva colonización, desconociendo la realidad viva y profunda y mostrándole al mundo que los colombianos ignoramos más de lo que sabemos sobre nosotros mismos. Colonialismo que se mantiene como patrón y referente principal en los proyectos de organización, consolidación, investigación y desarrollo nacionales. Dependencia vigente que marca la tendencia dominante y que se caracteriza por el desconocimiento y la subvaloración de lo distinto, de lo nativo, de aquello que siendo propio, nos parece extraño. Tan arraigada está esa visión que aún hoy, a pesar de lo expresado en la Constitución de 1991, los proyectos de sociedad y de Estado construidos por políticos e intelectuales de izquierda, de centro y de derecha, ignoran la diversidad como característica básica de la realidad colombiana.

De otra parte si se examina el tratado a la luz de la Constitución, pienso que desconoce los principios fundamentales que la orientan. El artículo 1° como sabemos señala que Colombia es “Una República Unitaria, Descentralizada y con Autonomía de sus Entidades Territoriales”. Al respecto la Corte Constitucional ha expresado que “las Autoridades de las Entidades Territoriales, tienen determinadas atribuciones políticas y en caso de conflicto de intereses deben ser tenidas en cuenta, so pena de vulnerar la garantía de la autonomía territorial” (Sentencia C-517-1992. M.P. Ciro Angarita Barón). Es claro en mi opinión que los intereses y los derechos de las entidades territoriales no han sido tomados en cuenta en el proceso de elaboración y negociación del tratado y mucho menos los intereses y derechos de los territorios, las comunidades y las autoridades indígenas, aunque como también he sabido el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, consagra la Consulta como un derecho de los pueblos indígenas cuando quiera que puedan verse afectados por las decisiones políticas o administrativas de las autoridades gobernantes.

Tampoco se toman en cuenta los principios consagrados en los artículos 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9° y 10 que como se sabe, se refieren al deber que tienen los encargados de formular políticas de estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política o cultural de la Nación. Se desconoce el principio según el cual la soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público. Se hace caso omiso del deber que tiene el estado de reconocer y proteger la diversidad étnica de la Nación, lo mismo que su riqueza cultural y natural. Por último también se desconoce el principio según el cual las lenguas de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios, con lo cual se desconoce y se deja sin protección el conocimiento vinculado a la biodiversidad que tienen los pueblos originarios.

Por todo lo anterior debo manifestar ante el Senado y la sociedad colombiana que el movimiento y los pueblos indígenas que represento no pueden respaldar este Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos por cuanto representa una amenaza para su existencia como pueblos y culturas diferentes. En consecuencia anuncio mi voto en contra y dejo como constancia el presente escrito.

Gracias señora Presidenta.

Atentamente,

*Ernesto Ramiro Estacio,*

Senador le la República, Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO.

### Constancia

#### **Nada más cercano a un genocidio que la desatención de los damnificados del Volcan Nevado del Huila:**

**Hago esta afirmación teniendo para ello razones de peso que la sustentan:**

1. el pasado 18 de abril hizo erupción el volcán Nevado del Huila, y a partir de ese momento ha sido evidente como el Gobierno ha improvisado sus acciones y le ha incumplido a las comunidades.

2. El Presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez se comprometió en su visita al municipio de Páez el día 20 de Abril, dos días después de la erupción del Volcán Nevado del Huila a reconstruir los puentes carretables y normalizar la comunicación por vía terrestre en quince días, a la fecha no se han visto los resultados efectivos.

Como se puede observar, los puentes siguen en lamentable estado.

3. Este territorio esta en emergencia ya que hasta el momento se han replegado 3.294 familias que corresponden a unas 20.558 personas aproximadamente, quienes desde el pasado 18 de abril se encuentran en condiciones infrahumanas.

**4. Lo que ha dicho la Corte Constitucional, se ha quedado en letra muerta**

**“El derecho a la vida se afecta cuando no se toman las medidas de reubicación para habitantes de zonas de alto riesgo”. Corte Constitucional Sentencia T-218/98.**

**Lo que ha dispuesto la Corte Constitucional se ha convertido en nuestro país en letra muerta, porque no es considerada evidencia del deber legal, constitucional, moral y humanitario que tiene el Gobierno Nacional para atender con la diligencia, oportunidad y eficacia que amerita la situación que padecen los indígenas desde la erupción del Volcán Nevado del Huila.**

Es vergonzoso como los colombianos nos acostumbramos fácilmente al dolor ajeno, a convivir plácidamente con el drama del prójimo, a ignorar lo que sufren los indígenas colombianos que son ejemplo de dignidad, de solidez en sus principios, de organización comunitaria, de capacidad en la formación del tejido social que los caracteriza y que no saben mendigar sino reclamar sus derechos, lo cual no se lo perdona nuestro sistema de Gobierno, como tampoco se lo perdonan los actores armados.

**5. Asinados en campamentos improvisados.**

– El repliegue en inadecuadas condiciones de las comunidades afectadas y/o amenazadas, con sistemas de abastecimiento y de saneamiento básico deficientes, ha originado una crisis de salubridad, no solo por el desabastecimiento y el detrimento de la calidad del agua potable, sino también por la emanación de gases, estancamiento y la contaminación de las fuentes, lo cual incrementa los problemas de salud, en el momento se presentan casos de diarreas, infecciones en la piel, epidemias de gripa, problemas respiratorios, entre otras.

**5. Albergues inadecuados**

– Los albergues no son adecuados porque no se cuentan con los materiales apropiados para proteger a las personas de la lluvia y la humedad.

– Además de lo anterior, las personas cohabitan con animales que fácilmente pueden transmitir enfermedades.

– Tampoco se ha establecido el número real y exacto de personas por albergue, ya que se trasladan del sitio de trabajo al lugar donde pernoctan.

– El problema de acceso terrestre a los diferentes sitios de concentración de la población imposibilita una oportuna prestación del servicio, el difícil acceso de los de los pobladores de los diferentes asentamientos a la cabecera municipal de Belalcázar por la destrucción total o parcial de puentes y por la ocurrencia de derrumbes que obstaculizan el paso en las vías terciarias como las secundarias: Mosoco-Popayán, Guadalejo-La Plata y Guadalejo - Inzá-Popayán.

**6. Faltan medios de comunicación:**

La situación se complica aun mas al no contar con medios de comunicación (teléfono, radio o emisora) que permitan agilizar cualquier procedimiento y la prestación del servicio.

**7. Víctimas.**

La noche del 19 de mayo ocurrieron las primeras víctimas directas de esta situación, se reportó la muerte de una familia de comerciantes, constituida por una pareja adulta y un menor de edad, la cual murió sepultada por un deslizamiento de tierra en el punto denominado Córdoba sobre la vía que de Inzá conduce a Popayán, sólo se encontró el cuerpo de la mujer.

Como consecuencias puntuales del mal estado de las vías y caminos se presentan dificultades al obtener reportes de Aranzazu, Florida, Ladera (veredas del Resguardo de Ricaurte), también se presenta el mismo problema con Puerto Valencia y Birmania (pertenecientes al Municipio de Inzá).

**8: Enfermedades**

– La consulta tardía (por las dificultades en las vías de comunicación) ha sido una de las causas más notorias de complicación de enfermedades y casos de mortalidad infantil.

Se han presentado once (11) casos de mortalidad, el primer caso fue reportado de manera tardía y los otros no tuvieron ningún reporte.

Además, se han presentado complicaciones de retención de placenta en el momento del parto y un aborto, todos estos casos sucedieron en el Resguardo de Vitoncó exceptuando el reporte del accidente de la niña del Resguardo de Tálaga, los afectados fueron comuneros de la vereda no de los albergues.

A continuación relacionamos los casos de mortalidad (las fechas corresponden al día del deceso):

**DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACION DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ**

WPI - ASOCIACIÓN DE LIDERES PARA CAMBIOS DE TERRITORIO  
Medellín, 02 de Agosto de 2007  
Tel: 011 327 3527

FECHA	NOMBRE	EDAD	DIAGNÓSTICO DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA
12/05/07	Gerardo Pando Baeza	32 meses	Enfermedad diarreica aguda con deshidratación severa.	Vereda de Mosococ, Resguardo de Vitoncó
13/07/07	Amor Gutiérrez Díaz	9 meses	Enfermedad diarreica aguda deshidratada.	Vereda de Mosococ, Resguardo de Vitoncó
14/05/07	Chamorro Puyo Elvira	78 años	embolicación de hipertensión	Vereda de Mosococ, Resguardo de Vitoncó
22/07/07	Isabel Quintero Paredes	22 meses	La niña que transportada por su madre quienes se desplazaban a través de una taraxita sobre el río Inzá. La niña se mojó y se cayó y que al río. Para la fecha no se ha encontrado el cuerpo.	Resguardo de Tálaga
05/07	Luis Alberto Rivera	80 años (aprox)	antecedentes de Tuberculosis y diabetes.	Vereda centro, Resguardo de Vitoncó, sector Tumbobá
09/07	Luis Zúñiga	49 años	Antecedente EBC, EDA	Vereda centro, Resguardo de Vitoncó
09/07	Victoriano Tando	75 años	Enfermedad propia gestión	Sector Barro Blanco, Resguardo de Vitoncó
09/07	Palomeo Guerra	85 años	Enfermedad propia gestión	Vereda Centro, sector agua Paro, Resguardo de Vitoncó
09/07	Isabel Pando	22 años	aborto de cuatro meses	Vereda de Mosococ, Resguardo de Vitoncó
15/05/07	Luz Estrella Cochinos	22 años	Aborto de cuatro meses, por negligencia del médico.	Resguardo de Cuatrecasas, Inzá
06/07	1111		Baculo nacido, muerte por asfixia por embarazo.	Resguardo de Avirama, Sector Saurita B.

**9. Emisión de gases:**

Se han observado en los últimos días el aumento de la emisión de gases (SO2) y cenizas, lo cual coincide con afectaciones pulmonares

- reactivación de casos de tuberculosis - y estrés en embarazadas causando abortos en diferentes sectores.

**10. No se ha Declarado la Emergencia**

A pesar de la grave situación Después de diferentes signos de reactivación del Volcán Nevado del Huila, representadas en avalanchas como las del 19 de febrero y la del 18 de Abril, y las referenciadas por los estudios de “monitoreo” e imagenes del Ingeominas, el Gobierno Nacional no ha declarado le emergencia, no es solo las condiciones en que se encuentran estas comunidades, sino el riesgo por la activación del volcán. (Tendremos que esperar un desastre como el de Armero para ser atendidos)

**11. Reubicación definitiva:**

Aun no se ven acciones concretas tendientes a dar soluciones definitivas a estas comunidades que mueren de hambre, enfermedades y abandono.

**12. Ya no es un tema de moda.**

Cada día se habla menos de la grave situación, las ayudas han menguado considerablemente, las autoridades volcán su atención en otras noticias de última hora....

Los muertos que no dejó la erupción y avalancha del Volcán del Huila, gracias a la organización interna de las comunidades indígenas que alertó oportunamente, los está cobrando la desidia estatal.

¿O cómo puede llamarse el abandono en condiciones de riesgo inminente, de falta de atención médica, de desinterés por recuperar las obras de infraestructura arrasada con la avalancha, de no suministrar condiciones mínimas de salud y de saneamiento básico?

¿Cómo puede dormir tranquilo nuestro Presidente cuando las comunidades afectadas por el volcán siguen sin resolver el suministro del agua contaminada por las cenizas volcánicas y por daños del acueducto?

“Gracias a Dios no hubo víctimas” dijo el Presidente Álvaro Uribe al día siguiente de la avalancha del Volcán del Huila

“Pero las víctimas vinieron después...”

¡11 De los indígenas damnificados del volcán del Huila han muerto después del 18 de abril pasado, por falta de atención del Gobierno Nacional, entre ellos cuatro niños y dos bebés por aborto no deseado!

**ESTE ES EL COSTO DE LA DESIDIA OFICIAL**

**Las autoridades indígenas:**

1. Reiteran su decisión de seguir coordinando y direccionando su propio proceso.

Sin embargo, es urgente que el Gobierno Nacional tome medidas integrales en relación con la atención de la emergencia actual y en las acciones de prevención puesto que se evidencia la amenaza volcánica y el estado de riesgo de las comunidades, de manera que se viabilice la articulación de las Instituciones del Estado con los procesos organizativos que llevan las comunidades indígenas.

• Reiteran la necesidad de reubicar la población ubicada en las zonas afectadas por una erupción volcánica y el posterior flujo de lodos en especial los resguardos indígenas de Huila, Toez, Talaga y Belalcázar (Cuenca del Simbora) Avirama (Parte Baja), Cohetando (Parte Baja), Ricaurte (Parte Baja), Togoima (Parte Baja) y Piewke Tha Fiw (La Esmeralda). Por otra parte existe la afectación de los Resguardos de Mosoco, San José, Vitonco, Lame, Suin y Chinas por la emanación de gases y cenizas, generando un gran impacto en la salud y a mediano plazo afectando la autonomía alimentaria.

• Determinan que se hace fundamental que se asuman medidas estructurales frente al servicio de salud en los territorios indígenas, de tal manera que se garantice la atención oportuna durante la emergencia y se implemente un sistema de servicio publico de salud que asegure la atención a la población rural una vez superada la emergencia actual.

• **Requieren de parte del Estado Nacional, departamental y un decidido y verdadero apoyo al fortalecimiento organizativo de las comunidades para continuar realizando el proceso de Prevención mediante la formulación del Plan de Contingencia de las Comunidades Indígenas que han venido desarrollando solos. En este sentido, es importante mantener la interlocución directa entre las autoridades indígenas, la organización indígena e instituciones del Estado.**

• **Reclaman la acción pronta del Estado tendiente a mejorar las condiciones de comunicación de las comunidades indígenas mediante la provisión de radios de comunicación que sirvan para realizar los procesos de prevención. Lo anterior, teniendo en consideración que estos territorios pueden quedar aislados como consecuencia de los fenómenos naturales. Al respecto, se hace imperante la intervención oportuna para la re-habilitación de la infraestructura vial afectada por el fenómeno natural.**

*Jesús E. Piñacué Achicué,*  
Senador.

## VI

### Lo que propongan los honorables Senadores

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., 29 de mayo de 2007

P1.1172.07

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Ciudad

Asunto: Acta de Mesa Directiva sobre Moción de Censura contra el Ministro de Defensa, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Respetada doctora Dilian Francisca:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5ª de 1992, “Reglamento Interno del Congreso”, me permito anexarle copia del Acta de Mesa Directiva número 007 de mayo veintinueve (29) de 2007, mediante la cual se estudió la Proposición Moción de Censura, presentada en contra del Ministro de Defensa, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, encontrándola ajustada a los requisitos que exige el numeral 9 del artículo 135 de la Constitución y el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 5ª de 1992.

Anexo igualmente copia de la proposición de Moción de Censura donde están implícitos los “cargos que fundamentan la proposición de moción de censura”.

Cordialmente,

*Alfredo Ape Cuello Baute,*  
Presidente

Anexo: Lo enunciado.

### ACTA DE MESA DIRECTIVA NUMERO 007 DE 2007

#### (Artículos 42, 381 –Ley 5ª de 1992)

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), siendo las 2:00 p.m., en el despacho de la Presidencia, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Cámara de Representantes, se reunieron los miembros de la Mesa Directiva que a continuación se indican:

Doctor:	<i>Alfredo Ape Cuello Baute</i>	Presidente
Doctora:	<i>William de Jesús Ortega Rojas</i>	Primer Vicepresidente
Doctor:	<i>Jorge Homero Giraldo</i>	Segundo Vicepresidente

Como Secretario de esta Mesa actuó el doctor *Angelino Lizcano Rivera*, Secretario General de la Corporación.

Acto seguido el señor Presidente presentó a consideración el siguiente Orden del Día:

## I

### Llamada a lista y verificación del quórum

## II

### Moción de censura al Ministro de Defensa

## III

### Proposiciones y varios

## I.

### Llamada a lista y verificación del quórum

Una vez el Secretario General verificó el quórum que la Ley 5ª de 1992 exige a la Mesa Directiva para deliberar y decidir, al respecto certifica que hay quórum decisorio, por lo tanto se da comienzo a la reunión, aprobando el orden del día propuesto.

## II

### Moción de Censura al Ministro de Defensa, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*

El señor Secretario General de la Corporación presenta a la Mesa Directiva el escrito de Moción de Censura presentado el día 23 de mayo de 2007, y suscrito por varios honorables Representantes en contra del Ministro de Defensa, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

#### **En razón a lo anterior, la Mesa Directiva resuelve:**

Que una vez hecho el estudio de la Moción de Censura presentada en contra del Ministro de Defensa, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, se constata que esta reúne los requisitos exigidos por el numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política y a lo preestablecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 5ª 1992; en consecuencia ordena dar el trámite corresponde conforme al artículo 31 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992.

## III

### Proposiciones y varios

#### **No hubo ningún tema a tratar.**

Agotado el orden del día se levanta la sesión.

El Presidente,

*Alfredo Ape Cuello Baute*

El Primer Vicepresidente,

*William de Jesús Ortega Rojas*

El Segundo Vicepresidente,

*Jorge Homero Giraldo*

El Secretario General,

*Angelino Lizcano Rivera*

### Proposición

Conforme a los lineamientos del artículo 135 No. 9 de la Constitución Política y según el artículo 3º No. 2 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente sometemos a consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes esta proposición de moción de censura contra el Ministro de Defensa Juan Manuel Santos, que se justifica por las siguientes razones:

- Interceptaciones telefónicas ilegales –La reacción del Ministerio de Defensa ante el escándalo de las interceptaciones telefónicas ilegales no corresponde a la gravedad de los hechos. A la fecha, el Gobierno no ha comunicado ni los nombres de los responsables individuales, ni la lista de interceptados, ni el destino de las 8,000 horas de grabación. Tampoco se sabe qué se ha hecho ante el contenido de las grabaciones divulgadas. Peor aún, a quien le corresponde asumir la responsabilidad política por delitos de esta gravedad en una democracia, se niega a hacerlo.

- Incapacidad para crear clima de confianza en las elecciones – Los nuevos nombramientos en la Policía no son por sí solos suficientes para garantizar los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Por eso, la falta de decisión para aclarar en su totalidad el escándalo de las interceptaciones ilegales enrarece todavía más el período electoral. ¿Cómo se pueden esperar garantías de un Ministro que reconoce la interceptación ilegal de llamadas durante dos años y medio?

- Ausencia de convicción en los valores democráticos – Más importante aún, el Ministro de Defensa de una democracia debe estar convencido del valor de los principios democráticos. Por ende, un ministro

que haya participado en la autoría intelectual de un plan que incluía "apartar" de sus funciones a un presidente democráticamente elegido por medios no- constitucionales no está moralmente calificado para dirigir la cartera de defensa y, mucho menos, para representar al país.

• Relaciones con los vecinos – Además, con tales cuestionamientos en la política doméstica, ¿cómo podrá defenderse de los mismos cuestionamientos por parte de los vecinos? Es más, las declaraciones del Ministro Santos en España han hecho daño a la relación bilateral con Venezuela, lo que se expresó en la cancelación del encuentro entre cancilleres. Para Colombia, las relaciones con Venezuela son igual de importantes que las relaciones con Estados Unidos. Además de ser el segundo socio comercial, las exportaciones de ese país generan más empleo en Colombia que las de Estados Unidos. No se puede permitir que el conocido antichavismo del Ministro de Defensa obstaculice la normalización de las relaciones diplomáticas, comerciales y de seguridad con Venezuela.

*[Handwritten signatures and notes at the top right of the page, including names like José Rozo and Fernando Castro.]*

**Proposición**

Aprobar en la Plenaria de la Cámara de Representantes una moción de censura al Ministro de Defensa Nacional teniendo en cuenta que:

1. De acuerdo con el artículo 135 numeral 9 de la Carta Política es facultad de la Cámara de Representantes presentar moción de censura respecto de los Ministros, y

2. Teniendo en cuenta que el Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Manuel Santos Calderón, ha incurrido en omisión de sus funciones detalladas en el Decreto 1512 de 2000 y en particular el numeral 12 que a la letra dice: **"Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas"**, que por acción u omisión ha permitido la violación de derechos fundamentales de ciudadanos, cuando han sido interceptadas sus comunicaciones privadas, al parecer por miembros de la Fuerza Pública sin mediar autorización de autoridad competente.

Bogotá, D. C., 23 de mayo de 2007.

Presentada por,

*Wilson Alfonso Borja Díaz.*

Siendo las 10:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 13 de junio de 2007, a las 3:00 p. m.

La Presidenta,

*DILIAN FRANCISCA TORO TORRES*

El Primer Vicepresidente,

*PLINIO EDILBERTO OLANO BECERRA*

El Segundo Vicepresidente,

*CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

*[Large handwritten list of names and signatures, many with circled numbers, including names like Carlos Arturo Hernández, Juan A. Cárdenas, and Cecilia López Montano.]*